CONSEJO SUPERIOR
DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS

Los *colores* de las independencias iberoamericanas

Liberalismo, etnia y raza

MANUEL CHUST e IVANA FRASQUET (eds.)

COLECCIÓN AMÉRICA

LOS *COLORES* DE LAS INDEPENDENCIAS IBEROAMERICANAS

Colección América

Director
Alfredo Moreno Cebrián (CSIC)

Secretaria
Marta Irurozqui Victoriano (CSIC)

Comité Editorial
Salvador Bernabéu Albert (CSIC)
Elda Evangelina González Martínez (CSIC)
Marta Irurozqui Victoriano (CSIC)
Ascensión Martínez Riaza (Universidad Complutense)
Alfredo Moreno Cebrián (CSIC)
Consuelo Naranjo Orovio (CSIC)
Mónica Quijada Mauriño (CSIC)
Rosario Sevilla Soler (CSIC)

Consejo Asesor
Michael Baud (Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral Agrario, Bolivia)
Jesús Bustamante García (CSIC)
Mª. Elena Capelloti (Universidad de São Paulo)
Manuel Chust Calero (Universidad Jaume I)
Mª. Teresa Cortés Zavala(Universidad Michoacana, México)
Jesús Mª. García Añoveros (CSIC)
Ricardo González Leandri (CSIC)
Mª. Dolores González-Ripoll (CSIC)
Tulio Halperin Donghi (Berkeley University, Estados Unidos)
Sylvia L. Hilton (Universidad Complutense)
Clara López Beltrán (Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia)
Víctor Peralta Ruiz (CSIC)
Jaime O. Rodríguez (University of Irvine, Estados Unidos)
René Salinas (Universidad Santiago de Chile)
Margarita Suárez (Pontificia Universidad Católica del Perú)

MANUEL CHUST e IVANA FRASQUET (eds.)

LOS *COLORES* DE LAS INDEPENDENCIAS IBEROAMERICANAS

LIBERALISMO, ETNIA Y RAZA

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MADRID, 2009

Las noticias, asertos y opiniones contenidos en esta obra son de la exclusiva responsabilidad del autor o autores. La editorial, por su parte, solo se hace responsable del interés científico de sus publicaciones.

Catálogo general de publicaciones oficiales
http://www.060.es

© CSIC
© Manuel Chust e Ivana Frasquet (eds.) y de los distintos autores.

NIPO: 472-08-076-2
ISBN: 978-84-00-08787-6
Depósito Legal: M-5636-2009
Impreso en España - *Printed in Spain*
Imprime: Gráficas Loureiro, S.L.

ÍNDICE

PROBLEMÁTICAS DEL LIBERALISMO: LA ETNIA Y LA RAZA EN LAS INDEPENDENCIAS EN IBEROAMÉRICA
Manuel Chust e *Ivana Frasquet* 9

ABREVIATURAS 19

CAPÍTULO I
LAS CAPITANÍAS GENERALES DE CUBA Y PUERTO RICO EN EL «GRAN CARIBE», 1808-1812
Michael Zeuske 21

CAPÍTULO II
LIBERALISMO ILUSTRADO Y LIBERALISMO POLÍTICO EN CUBA: EN TORNO A FRANCISCO DE ARANGO Y PARREÑO (1764-1837)
Juan B. Amores Carredano 49

CAPÍTULO III
LIBERTAD DE IDEAS Y PRENSA EN CUBA (1810-1823)
Juan José Sánchez Baena 89

CAPÍTULO IV
ESCLAVITUD, CIUDADANÍA E IDEOLOGÍA PROESCLAVISTA EN LAS CORTES DE LISBOA Y LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE RÍO DE JANEIRO (1821-1824)
Márcia Regina Berbel y *Rafael de Bivar Marquese* 119

CAPÍTULO V
ETNIA, POLÍTICA LOCAL E INSURGENCIA EN MÉXICO, 1810-1821
Eric Van Young 143

CAPÍTULO VI
HACER PATRIA SIN INDIOS. DE LOS *SANJUANISTAS* A LA GUERRA DE CASTAS, 1812-1847
Izaskun Álvarez Cuartero 171

CAPÍTULO VII
DEL *NACIONALISMO AMERICANO* EN LAS CORTES DE CÁDIZ AL *INDEPENDENTISMO* Y *NACIONALISMO* DE *ESTADO* EN LA NUEVA GRANADA, 1808-1821
Oscar Almario G. 197

CAPÍTULO VIII
UNA APROXIMACIÓN A LA REGIÓN COMO ESPACIO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN EL PERÚ (1808-1879)
Núria Sala i Vila 221

BIBLIOGRAFÍA 263

PROBLEMÁTICAS DEL LIBERALISMO: LA ETNIA Y LA RAZA EN LAS INDEPENDENCIAS EN IBEROAMÉRICA

MANUEL CHUST e IVANA FRASQUET
Universitat Jaume I, Castellón

Esta publicación* es una excelente oportunidad para seguir reflexionando sobre algunos de los aspectos que, a nuestro entender, creemos centrales de las independencias en Iberoamérica. Temática histórica que reviste no sólo múltiples enfoques sino también diversos aspectos, vertientes, nexos, controversias y particularidades que es conveniente seguir debatiendo.

En los últimos años la balanza historiográfica sobre las diversas interpretaciones de las independencias se ha inclinado considerablemente en el mundo latinoamericano hacia la historia cultural. Las cuestiones socioeconómicas han dejado paso a explicaciones de lo que se ha venido llamando la «nueva historia política». No obstante, nosotros seguimos apostando por una explicación estructural al seguir identificando los procesos de independencia iberoamericanos como revoluciones liberal-burguesas. O dicho con otras palabras, planteamos que las independencias iberoamericanas hay que inscribirlas dentro del ciclo de lo que Palmer y Godechot denominaron las «revoluciones atlánticas», si bien con algunas salvedades y notorias singularidades. En especial porque estos historiadores inventaron un término de ámbito geográfico quizá para omitir otro más social y político, en fin, de clase.

No creemos que sea discutible ya que los procesos de independencia supusieron el triunfo del Estado-nación en las nuevas repúblicas americanas. Triunfo frente al Antiguo Régimen de la Monarquía absoluta. Es por ello que

* El presente volumen forma parte del Proyecto de I+D del Ministerio de Educación y Ciencia HUM2006-09581 y del Proyecto de Investigación de la Fundación Carolina "Hacia los Bicentenarios. Las independencias en el Mundo Iberoamericano".

su contextualización es imprescindible para su comprensión. Revoluciones que están inscritas dentro de los procesos revolucionarios liberales que sacudieron a Europa y América desde el último tercio del siglo XVIII hasta los años setenta del siglo XIX, si incluimos en ellos a Italia y Alemania.

Somos conscientes de que con esta afirmación entramos en un debate con múltiples consecuencias que escapan a un simple análisis histórico sobre la caracterización de estas independencias y nos adentramos en una discusión intelectual más profunda con la activa participación de las ciencias sociales. Debate historiográfico que, como se ve, no sólo no rehuimos sino que lo reivindicamos. Es por ello, y obviamente por su carácter ciertamente emotivo y sentimental, que la discusión científica del problema sobre las independencias iberoamericanas se vuelve problemática y presentista.

La segunda cuestión a plantear es que el estudio de las independencias ha sido también objeto de análisis de científicos sociales que han interpretado lo acontecido en la historia no sólo con herramientas y conceptos de las diversas disciplinas de las ciencias sociales sino, lo más problemático, desde disciplinas con metodología y conceptualización presentistas, como la politología, la sociología, la antropología, la economía, etc. Lo cual ha venido a «contaminar» más aún si cabe el análisis histórico. A la emotividad se le ha sumado el presentismo y la utilización de la historia por la política.

A la complejidad de los procesos de independencia se ha unido además, y la publicación de este libro responde a esta motivación, la cuestión étnica y racial. Ignorada y despreciada por las historiografías nacionalistas, omitida por las historias *evenementielles*, se incorporaron desde hace unas pocas décadas en las distintas renovaciones historiográficas debido, en parte, a la influencia de las ciencia sociales en América Latina, en especial la antropología, la sociología y la politología, pero también al auge de la historia social, de la historia de las mentalidades o de la historia cultural. Todas ellas ofrecieron un plano más amplio y diverso al incorporar no sólo perspectivas históricas diferentes sino también sujetos y objetos nuevos en el centro de análisis histórico. Y que, sin duda, llevaron a conclusiones diferentes. Porque no es lo mismo el análisis histórico de una determinada comunidad indígena desde el plano de la historia que desde la antropología con pretensiones históricas.

Si nos situamos en un plano general en el estudio de las independencias iberoamericanas, tanto espacial como temporal, tendremos que incluir varios considerandos para su explicación. Todos ellos trascendentales e imbricados: el desmoronamiento del Antiguo Régimen español y portugués, sus repercusiones en su vertiente colonial, sus diversas adaptaciones y particularidades americanas, su evolución y los distintos ritmos que tuvo a lo largo de tres siglos, su diversidad regional y económica y la multiplicidad racial y étnica, así mismo evolucionada.

Ello dio lugar no sólo a una sociedad mestiza, jerárquica, privilegiada y racista sino también a pervivencias de otros modos de producción, sociedades, formaciones económicos-sociales o como quiera que las distintas interpretaciones conceptuales las calificaron. Así en algunas regiones la esclavitud va a marcar relevantemente la configuración de los Estados-naciones posteriores. Como por ejemplo en el caso de Brasil o la pervivencia colonial posterior a 1830 de Cuba y Puerto Rico esta vez dentro del Estado-nación español. O bien la adopción y evolución en América de formaciones socioeconómicas singulares que fueron una simbiosis del feudalismo adaptado al colonialismo y un capitalismo «americano», especialmente en el terreno del capital distributivo. Ambos parámetros marcaron distancias y contradicciones respecto a la metrópoli española y también a otros países europeos. Complejas formas socioeconómicas que habrá que tener presente para estudiar su devenir, el del nuevo estado y la nueva construcción nacional.

Independencias, emancipaciones e, incluso, revoluciones de independencia

Pero vayamos de lo general a lo particular. Desde los años sesenta del siglo XX se han escrito muchas páginas acerca de las consideraciones y explicaciones de las independencias americanas. Sin establecer prioridades o jerarquías entre ellas pasamos a valorarlas, si bien sucintamente como no podría ser de otra forma en estas páginas, incardinadas a la temática de esta obra.

Se estableció en los años sesenta y setenta del siglo XX, y reiteramos que hablamos de forma general, una interpretación que contextualizaba las independencias dentro del proceso liberal capitalista que va a transformar el mundo desde 1763 hasta 1848. Fechas emblemáticas como fueron la Paz de París que dio término a la Guerra de los Siete Años, la cual marcó el inicio de la Revolución Industrial inglesa, y 1848 como la eclosión de las oleadas revolucionarias democrático-burguesas que empezaron a poner en cuestión desde la democracia política y social, el liberalismo tanto económico como político.

Esta tesis plantearía como premisa principal una serie de acontecimientos y fenómenos sociales que en una secuencia histórica comprimida va a desencadenar determinados procesos revolucionarios. El triunfo de éstos supondrá el del Estado-nación frente al Antiguo Régimen, bien en su dimensión metropolitana bien en su dimensión colonial. Lo cual produjo, por una parte, que sectores de la población empezaran a quedar marginados del juego político liberal y, en segundo lugar, sintieran los rigores del liberalismo económico tanto en su dimensión de expropiación y generalización de la

propiedad privada como en la proletarización y desposesión, que en mayor o menor velocidad se produjo tanto en Europa occidental como en América.

Todo ello contribuirá a generar una crítica desde el liberalismo «exaltado» a este tipo de Estado liberal que a la vez que triunfaba su estado y se estabilizaba, se hacía conservador… al dirigir sus propuestas a la *conservación* del Estado liberal triunfante.

Así tendríamos que la Revolución Industrial inglesa estaría en el contexto de la independencia de las Trece colonias norteamericanas, como también ésta formó parte en la quiebra coyuntural del Antiguo Régimen francés que finalmente provocará la estructural que devendrá en la Revolución francesa. Revolución cuyo desenlace supondrá no sólo una onda expansiva revolucionaria —monarquía constitucional, república, derechos liberales, nuevas legitimidades, representaciones, soberanías, un vocabulario nuevo y revolucionario, etc.— sino la constatación de que el Antiguo Régimen podía ser derribado al acontecer en un país cuya monarquía era el prototipo del absolutismo. Es decir, la revolución burguesa dejó de ser una utopía para convertirse en una realidad en, ni más ni menos, Francia. O deberíamos decir en la monarquía francesa, para ser más exactos. Si bien, la propia dinámica de la revolución en Francia hizo que surgieran diversos liberalismos y diferentes vías revolucionarias —girondina o jacobina por sintetizar— que marcaron, ¡cómo no!, el futuro inmediato de otras burguesías que podían mirarse en el espejo francés y que no se reflejaban, especialmente, en el jacobino. Como por ejemplo las burguesías comerciales y plantadoras hispanas de «ambos hemisferios». Y mucho menos tras la revolución, que supuso la independencia, de Haití.

Revolución, liberal-burguesa, que generó una contrarrevolución, no sólo para pararla militarmente sino sobre todo ideológica y políticamente, dado que el liberalismo mediante varias síntesis ideológicas, fusiones equilibristas cercanas a la metafísica e, incluso, removiendo y rescatando normativas del escolasticismo, del iusnaturalismo o del pensamiento setecentista, —de lo que en general se denomina Ilustración— fue capaz de establecer una serie de premisas generales tan potentes como para cuestionar el Antiguo Régimen. Y en segundo lugar, quizá lo más difícil, legitimar formas políticas que mistificaban la monarquía diseccionándola como Estado por una parte y como forma de Estado por otra al inventarse o transformar significados como Nación, Patria, Soberanía, e incluso, Monarquía constitucional o Impero —napoleónico, iturbidista o brasileño—.

Vertiente liberal-conservadora que en los países católicos añadió un plus de alta confrontación religiosa que, convenientemente instrumentalizada, devino en eclesiástica. Entre otros considerandos, porque no debemos olvidar que la fuente de legitimidad monárquica durante mil años para la

monarquía francesa, española y portuguesa había sido el Vaticano, el dogma católico y su extensión eclesiástica. Y América, la española y la portuguesa, sabe mucho de esa legitimidad y de esos fundamentos de las bases sociales, políticas, étnicas y raciales. Es por ello que no sólo el derribo del monarca absoluto sino también los decretos anticlericales y, sobre todo, laicos de los jacobinos y, posteriormente, de Napoleón pesaron como una losa en la coyuntura 1800-1830. Pero no sólo en el desarrollo religioso de muchas de las campañas sino en la relación de fuerzas sociales —armadas— de muchas de ellas. De esta forma, y a pesar de que incluso Napoleón se revistió con un andamiaje y ropaje eclesiástico, la partida estaba perdida en ese plano religioso y clerical tanto para el liberalismo peninsular como para el americano. Y ambos liberalismos lo sabían. Al menos hasta que el Estado-nación estuviera consolidado, allá más o menos por los años cuarenta. Es decir, fuera de la amenaza de la reconquista por parte de la monarquía fernandina que apelaba a las fuerzas santoaliadas para derribar estados republicanos americanos que habían «osado traidoramente» independizarse de la «Madre Patria».

Interpretación, lejos de las nacionalistas y *evenementielles*, que puso el foco de actuación, tal y como lo había hecho en Europa, en una clase social de potencial revolucionario —la burguesía— restando valor a otra clase social como el campesinado, que si bien tenía una enorme fuerza de movilización antifeudal se le consideraba como un elemento pasivo, presa fácil de la iglesia católica y, en ocasiones, quizá demasiadas, contrarrevolucionario. Lectura que nos es familiar ya que una línea de interpretación dominante sigue atribuyendo el papel motor y rector de los procesos insurgentes al criollismo dejando en mero papel anecdótico o secundario a las comunidades indias y a la población mulata y mestiza. Y en este caso, son fundamentales algunos de los estudios contenidos en este libro porque empiezan a matizar y poner en duda tales interpretaciones.

Independencias americanas que en esta explicación amplia tuvieron bifurcaciones. Por una parte se mantuvo la tesis de insertarlas dentro de un proceso revolucionario amplio, liberal, transformador, revolucionario en el sentido de que superara al Antiguo Régimen en su expresión colonial. No obstante, tras la Segunda Guerra mundial, en plena Guerra fría y tras el restablecimiento de las relaciones hispano-argentinas tras el convenio entre Franco y Perón en 1949, convenía «enfriar» esta explicación y dotarla de criterios evolucionistas más que rupturistas, es decir como un proceso de «mayoría de edad» en que las economías regionales americanas controladas por las elites o aristocracias criollas se emanciparon económicamente.

Criollismo, observemos el interés constante desde diversas metodologías y explicaciones de eludir el término de clase —burguesía— o más social y económico y recurrir a un concepto que alude a los orígenes raciales y de

nacimiento pero no necesariamente socioeconómicos, que se enfrentará durante el último tercio del siglo XVIII al, y ésta es la segunda parte de la explicación, cada vez más agresivo y encastillado blindaje del Estado absoluto español. El cual impactado también económicamente por las consecuencias de la Revolución Industrial inglesa comenzaba a verse en inferioridad económica frente a los británicos —por ejemplo en el perenne contrabando y de ahí parte de las medidas carolinas para frenarlo— y en una crisis financiera y hacendística que no lograba remontar.

Criollismo, concepto y significado, que limaba así dos vertientes escabrosas en las explicaciones de las independencias iberoamericanas y a valorar especialmente. En primer lugar al ser un término que omitía un concepto que comenzaba a ser insistentemente peyorativo en América Latina, como liberal. Y no sólo por el presentismo del término sino también porque se vinculaba a los que habían arrebatado las tierras y empobrecido a las comunidades indígenas en nombre de la libertad, igualdad y de la construcción de una nueva Nación y, por ende, de una nueva y difícil construcción de nacionalidad. En segundo lugar «americanizaba» el proceso, es más lo nacionalizaba, dejando fuera cualquier sospecha de importar modelos preestablecidos exógenos eurocentristas y, por lo tanto, haciendo una excepcionalidad en cada una de las independencias americanas. Los compartimentos estancos del proceso lo completaron las historias nacionales del siglo XIX que se han mantenido, e incluso reforzado, en buena medida hasta el siglo XXI. Historias nacionales que explican, desde la escuela primaria las gestas no sólo de grandes hombres heroicos, blancos y criollos, de buenos patriotas y malos realistas, sino en un contexto exclusivamente nacional, omitiendo no sólo un espacio más amplio americano sino cualquier relación con la interconexión universal del proceso insurgente. Y de ahí varias reacciones. La primera la resistencia a incorporar conceptos calificados de «europeos» o no americanos y en segundo lugar a omitir o descalificar actores no criollos.

Es por ello el devenir de héroes, autóctonos, regionales, etc., y la mayor parte —durante décadas— criollos. La exclusión de líderes indígenas o mulatos fue abrumadora. Y cuando no se les excluyó se les incluyó en las listas de los realistas. Y efectivamente se manejó una visión maniquea, unidireccional y en donde la «inevitabilidad» de la emancipación o independencia fue manifiesta.

Y, una última reflexión, criollas fueron las fuerzas sociales que lograron con sus gestas la independencias. Por lo que tanto indios como mestizos, mulatos o negros quedaron relegados al penoso papel de contrarrevolucionarios «realistas» o «fantasmas» invisibles al apartarse de la gesta insurgente. Las explicaciones son sabidas: las cuatro «ies»: inactivos, irreflexivos, ignorantes e irracionales. A estas interpretaciones y algunas cuestiones más

se sumaron las racistas imbricadas con la religión católica que excluía a la raza negra de la cualidad de tener alma, lo cual hizo durante mucho tiempo de las independencias americanas una cuestión no sólo de clase, sino también de raza blanca, de nacionalidad americana y religión católica. Es decir, los BAC: blancos, americanos y católicos. Al igual que en los Estados Unidos de Norteamérica en donde los WASP —blanco, anglosajón y protestante— construyeron durante mucho tiempo su historia nacional.

Lo importante de ello, para este estudio preliminar, son dos premisas: la primera tiene que ver con la interpretación que dentro de este contexto se hace de las independencias o mejor, de las «emancipaciones,» porque aunque se insertan dentro de este proceso difícil de no tildar de revolucionario acaban señalándolo como evolucionista, como una transición «lógica» y como una predisposición «natural» hacia el camino de la independencia en el cual ya estaban preparados. La conclusión es manifiesta: no hubo revolución. Y por lo tanto no hubo fuerzas contendientes interamericanas, los enfrentamientos fueron contra los «españoles», «los extranjeros», los «invasores» y, por supuesto, hubo unidad nacional: los «americanos» contra los españoles. Y en segundo lugar habrá que destacar que durante muchos años en la categoría de americanos se englobaba solo a los criollos. Visión en donde predominaba una lectura racista de la insurgencia. Los indios, mestizos, negros y mulatos quedaron fuera por la propia concepción de sus etnias y razas. Otra cosa muy distinta será cuando el Estado-nación triunfe y tenga que incorporarlos, nacionalizarlos o, reducirlos armadamente si ofrecían resistencias como en el caso aquí expuesto de la guerra de Castas en el Yucatán.

La segunda premisa a destacar es la caracterización del antagonista: la monarquía española o mejor la síntesis que algunos hacen de ello: la España y «los españoles». Tendremos que seguir destacando que son dos conceptos distintos dado que el primero responde, según su adscripción histórica, o bien a una definición cultural y geográfica o bien a las características del Estado-nación «España» que surgirá en 1810 en las Cortes de Cádiz y constitucionalmente en 1812. Si bien su triunfo definitivo se prolongará hasta 1844. Mientras que la Monarquía española se refiere al Estado español. Claro que en esta definición también es muy importante el momento histórico, dado que con ello se puede aludir a la monarquía española absolutista o a la monarquía española constitucional. Y no será lo mismo, tanto en el interior peninsular como en su relación con los territorios americanos. Ya hemos insistido en otros estudios en este tema. Pero conviene recalcarlo por cuanto a la diversa política que se desarrollará en América en diferentes momentos.

Doceañismos, insurgencias, razas en Iberoamérica

Sin duda uno de los nexos de unión del presente volumen es la trascendencia que el liberalismo doceañista tuvo en la problemática concreta de la raza en los distintos espacios iberoamericanos y en distintos aspectos que comporta el tema. En ese sentido, y sin abundar, se estudia su trascendencia para desentrañar la complejidad ideológica, política, identitaria que trascenderá en sus debates y discusiones sobre la raza, su identidad y nacionalización tras el triunfo de los estados republicanos en Iberoamérica.

El presente volumen intenta acercar al lector y lectora a las tres cuestiones que le dan el subtítulo: el liberalismo, la etnia y la raza. Los tres en el contexto de las independencias iberoamericanas. De esta forma estas temáticas se abordan en tres partes. La primera se ocupa de la raza unida a la problemática de la esclavitud en dos espacios singulares e importantes de la monarquía española y portuguesa: Cuba y Brasil. Temática espacial del problema de raza que también desciende a diferentes tratamientos. Comienza esta primera parte con un estudio del profesor Michael Zeuske en el cual hace un balance general de la situación de Cuba y Puerto Rico en unos años cruciales que van desde principios de siglo hasta la Constitución de 1812. Lo que hace más interesante a esta investigación es que Zeuske no sólo analiza los cambios y también contradicciones que se fraguaron en ambas capitanías generales con la llegada del liberalismo gaditano sino también las realidades socioeconómicas y políticas las pone en el contexto espacial de lo que se ha venido llamando «el Gran Caribe». Es en esa dimensión donde se puede llegar a comprender un poco mejor la problemática de conjugar el aspecto político e ideológico de una parte del liberalismo con la esclavitud y la concepción que se tenía de raza. Y, por supuesto, el impacto y trascendencia que en ese «espacio» amplio y diverso, pero muy interconectado aconteció con la revolución de Haití.

En el estudio del profesor Juan B. Amores la problemática de la esclavitud se aborda desde la óptica de uno de los pensadores ilustrados más importantes del momento como fue Francisco de Arango y Parreño. Lo sugerente del estudio de Amores es que inserta a Arango en el contexto políticamente cambiante desde la monarquía ilustrada carolina hasta la constitucional de las cortes de Cádiz o el regreso absolutista de Fernando VII. Es quizá en este contexto donde se ve mejor esta evolución y las propuestas de Parreño.

Prosigue el trabajo del profesor Juan José Sánchez Baena en el cual hace un recorrido muy pormenorizado sobre una de las plasmaciones que la elite ilustrada cubana reflejó en estos momentos con toda nitidez: la explosión de la prensa en la isla. Sánchez Baena, deja claro en su estudio el impac-

to que en materia de difusión de ideas y conocimientos supuso el decreto de libertad de imprenta de 1810 en la isla. Y como él dice «hubo un antes y un después» de esa fecha. Quizá la prensa fue un termómetro de los avances y retrocesos del parlamentarismo en la historia de España. Censurada a partir de 1814 con la restauración absolutista, volvió a su máxima expresión en 1820 con el regreso del constitucionalismo para fenecer y volver al colonialismo en 1823. Expresión máxima de la diversidad de ideas, fue uno de los centros neurálgicos de los debates sobre raza y esclavitud que se tuvieron en estos cruciales y dinámicos años.

Esta primera parte la culmina un estudio de la profesora Marcia Berbel y el profesor Rafael Marquese sobre los debates que en las cortes de Lisboa y Río de Janeiro entre 1821 y 1824 se tuvieron acerca de la esclavitud en Brasil. Tema crucial porque este estudio desentraña uno de los posibles valores de este libro. En primer lugar incluir a Brasil y Portugal en el contexto de las independencias, demasiadas veces omitido, y en segundo lugar, muestra claramente uno de los debates políticos e ideológicos más fructíferos del momento como fue el que se desarrolló en estas cortes desde el liberalismo con el tema de la esclavitud que inevitablemente acompaña al de ciudadanía, nación, nacionalidad, derechos, libertades y raza. Semejante debate no se produjo ni en las cortes de 1810-1814 ni en las de 1820-1823 en España.

La segunda parte del libro está dedicada a la cuestión étnica en otro de los espacios centrales iberoamericanos como fue Nueva España. Si bien en dos momentos distintos, tanto cronológicos como espaciales: la insurgencia de los años 10 y la guerra de Castas en Yucatán de los años cuarenta. En el primer tema, el estudio corresponde a uno de los especialistas más reconocidos como es el profesor Eric Van Young en donde aborda directamente uno de los nudos gordianos de la insurgencia novohispana como fue el papel que alcanzó la raza en la insurgencia. Van Young desde hace años irrumpió en la historiografía mexicana con planteamientos novedosos en los que propone intentar desentrañar cuestiones clave sobre el equilibrio entre raza, etnia y ciudadanía, la identidad *per se* del indio o su asimilación a planteamientos criollos. Y en todo el debate, una cuestión central que sirve de nexo vertebrador a todos los estudios: el impacto de los decretos de Cádiz y su constitución en estas clases subalternas indígenas. Porque, como plantea Van Young ¿pesó más la condición de indio o de clase subordinada?

Completa esta segunda parte el estudio de la profesora Izaskun Álvarez en el cual hace un recorrido desde la Constitución de 1812 hasta la Guerra de Castas en uno de los estados con mayor proporción de población indígena como fue y es Yucatán. Álvarez presenta cuestiones novedosas en su investigación justamente porque retrotrae la génesis de su análisis al impacto que las leyes doceañistas tuvieron en esta provincia y su vinculación,

como consecuencias, con la denominada Guerra de Castas que acontecerá en los años cuarenta. Y, evidentemente, aquí ya no sólo entran cuestiones de interpretación «culturales» como en el caso de Van Young sino el impacto que el liberalismo de origen doceañista tuvo en las tierras comunales y su repercusión social y económica para las comunidades indígenas. El debate está planteado. ¿Las comunidades se movilizaron por cuestiones de clase o por cuestiones de raza? Debate que no escapa a una de las pretensiones del libro.

La tercera y última parte aborda temáticamente las repercusiones ideológicas y políticas que tras el liberalismo doceañista impactaron en dos de los virreinatos de América del Sur en cuanto a la problemática de las diversas estrategias del criollismo frente a la presión de clases subalternas y el «color de la piel» en el caso de Nueva Granada y de la organización territorial en el caso del Perú. En el primero el profesor Óscar Almario nos ofrece una interesante propuesta al plantear la complejidad del proceso ideológico identitario debido a la superposición de varios proyectos y sus respectivos agentes. Almario conjuga en su estudio el análisis del nacionalismo de Estado que estaría en ascenso, el de las elites regionales que no acabarían de desprenderse de ataduras del pasado en los nuevos tiempos y la «etnogénesis» de negros e indígenas que se resistirían a la esclavitud y a su condición servil a la vez que estaban siendo excluidos del proyecto nacional. Y lo singular de esta exposición es que Almario identifica tres momentos en la dinámica ideológica del liberalismo neogranadino: el «nacionalismo americano» surgido en las cortes de Cádiz, el «independentismo insurgente» gestado en los años de las guerras de independencia y finalmente el «nacionalismo de Estado» tras su triunfo.

Por último cierra esta última parte y con ello el libro, el capítulo de la profesora Núria Sala en el cual realiza un extenso recorrido temporal en el que vincula, desde las propias cortes de Cádiz, la gestación de los términos de ciudadanía y de la representación política en la construcción del proyecto liberal con las distintas organizaciones político-administrativas que conformaron el Perú en la construcción del Estado.

Teniendo presente la complejidad del tema abordado, la diversidad espacial y regional de Iberoamérica, creemos que el presente volumen puede contribuir al conocimiento de uno de los temas centrales de la época de las independencias iberoamericanas.

ABREVIATURAS

ACNP	Archivo del Congreso Nacional del Perú
ADLP	Archivo Digital de la Legislación en el Perú
AGI	Archivo General de Indias
AGN	Archivo General de la Nación de México
AGNP	Archivo General de la Nación de Perú
AGS	Archivo General de Simancas
AHN	Archivo Histórico Nacional
AIPG	Archivo de Instrumentos Públicos de Guadalajara
ANC	Archivo Nacional de Cuba
AJA	Archivo Judicial de la Audiencia de la Nueva Galicia
BNJM	Biblioteca Nacional José Martí
BNP	Biblioteca Nacional del Perú
BPE	Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, Guadalajara
GStAPK-D	Geheimes Staatsarchiv Preußischer Kulturbesitz, Berlin-Dahlem
LLIUB	The Lilly Library, University of Indiana, Bloomington
DAG	Diário da Assembléia Geral Constituinte e Legislativa do Império do Brasil, 1823
DCG	Diário das Cortes Gerais e Extraordinárias da Nação Portuguesa de 1821 e 1822

CAPÍTULO I
LAS CAPITANÍAS GENERALES DE CUBA Y PUERTO RICO EN EL «GRAN CARIBE», 1808-1812

MICHAEL ZEUSKE
Universidad de Colonia, Alemania

Cuba y el Caribe español 1800-1820

Para Europa y América del Norte en 1800 la isla de Cuba apenas era conocida como un país del azúcar. Alexander von Humboldt, quien pasó por la isla en 1799-1800 y 1804, la describió como «un desierto con una cabeza de agua [La Habana]»[1]. La expresión «un desierto» se refiere al monte y a las diversas economías de subsistencia, tabaco y de ganadería extensa fuera de la capital, junto con un comercio clandestino, vulgarmente conocido como contrabando. Los extranjeros, aunque fuera un científico excelente como Humboldt —quien era un férreo enemigo de la esclavitud—, en la historia real apenas reconocieron las potencialidades de una renovada esclavitud (lo que más tarde Tomich llamó «segunda esclavitud»)[2]. Eso quiere decir que los procesos iniciados en España en 1808 encontraron a la Cuba «grande», la Cuba del azúcar y de la esclavitud masiva, en un proceso sumamente complicado de desarrollo.

Mucho más que Cuba, la isla de Puerto Rico hubiera merecido la expresión fisiócrata de «un desierto», porque aunque se parecía a Cuba, tenía —y

---

[1] HUMBOLDT, 1986-1990, 87. Projekt CEHI 14/03 der «Fundación Carolina» (Madrid, Spanien), Titel «Liberalismo y protonacionalismo en el mundo hispánico».

[2] TOMICH, 1990; TOMICH, 2004, 56-71, 75-94, 95-119; TOMICH, 2003, 4-28; ZEUSKE, 2004a. En cuanto a Humboldt y la esclavitud en Cuba véase mi artículo sobre la parte del diario humboldtiano (Cuba 1804), recientemente hallado en Cracovia (Polonia): ZEUSKE, 2005, 65-89.

tiene— casi el tamaño de Jamaica y una economía mucho más caracterizada por la subsistencia, el contrabando y la ganadería extensiva. De la parte española de Santo Domingo ni hablar[3]. Sólo después del ataque del «amphibious warfare» británico en 1797 a San Juan comenzó en Puerto Rico un proceso en algo parecido al desarrollo de Cuba[4].

En la más importante isla hispánica de la Antillas, Cuba, los problemas más candentes para la elite antes del intento de formar una junta fueron dos: la cuasi-guerra entre los Estados Unidos y Francia, el llamado «embargo de Jefferson» —22 de diciembre de 1807 hasta 1809— y la falta temporal del situado novohispano[5]. En definitiva, junto con los problemas del llamado «comercio libre»[6], el centralismo estatal y eclesiástico del imperio, para la oligarquía de La Habana hubiera sido muy deseable un «autonomismo», pero un «autonomismo» realista muy cercano al absolutismo, como era de tradición desde 1763 (con el cual, los hacendados azucareros y los comerciantes esclavistas ya habían adquirido el comercio libre de esclavos, además de ganar la llamada «guerra de los diezmos» contra la iglesia).

Así pues, en comparación con otros territorios americanos, la isla de Cuba alrededor de 1800 tenía tres especificidades. Primero, su territorio o, más bien, sus ciudades portuarias más importantes (La Habana/Matanzas y Santiago de Cuba) —junto con el puerto de San Juan en Puerto Rico[7] y la isla española de Santo Domingo— se hallaban más cercanas a dos polos revolucionarios que otros territorios españoles en América: el de los Estados Unidos de América del Norte[8] y el de la colonia francesa de Santo Domingo, Saint-Domingue[9]. Segundo, Cuba era parte de un territorio especial dentro del concepto del imperio de la corona española —«isla de los ensayos»—[10] y tercero: La Habana, su puerto y en cierto sentido toda Cuba eran puntos importantísimos de intersección imperial y, por lo tanto, puntos estratégicos del más alto rango, tanto para la comunicación con Sevilla y Cádiz, como para la comunicación con el país de la plata: Nueva España y su puerto Veracruz[11]. San Juan

---

[3] Marte, 1989; no en balde en las cortes de Cádiz se contempló una excepción a la isla de Santo Domingo, véase: Chust, 1999, 176.

[4] Torres Ramírez, 1968; Scarano, 1984, Picó, 1988, 136-149.

[5] Kuethe, 2005, 301-318.

[6] Lucena Salmoral, 1978, 123-145; Marrero, 1972-1992, 82-90.

[7] Reilly, 1970, 624-621.

[8] Rodríguez Vicente, 1954, 61-106; Knight, 1986b, 237-261; Torres-Cuevas, 2000, 28-63; Fernández de Pinedo Echevarría, 2001, 5-23.

[9] Ferrer, 2003a, 333-356; Ferrer, 2003b, 675-693; González-Ripoll Navarro *et al.,* 2004b.

[10] González-Ripoll Navarro, 1999.

[11] Grafenstein Gareis, 1997; González-Ripoll Navarro, 1999; Kuethe, 1998, 209-220; Grafenstein Gareis, 2000, 111-138; Piqueras, 2005a.

de Puerto Rico era el apostadero y la base de la marina militar y, por eso, algo parecido a un «Gibraltar español» del Caribe durante las guerras contra las independencias americanas (aunque el apostadero de La Habana era mucho más importante). De estas especificidades resultaron tres tendencias obvias en Cuba enmarcadas en el ámbito local, puramente económico y estructural, en un proceso de larga duración ya desde alrededor de 1740 —formación de nuevos ingenios azucareros con esclavitud masiva—, pero claramente visible desde la recuperación de La Habana de los ingleses en 1763. Cuba vivía profundos procesos de reforma exitosa dentro de lo que se ha llamado el «reformismo carolino», sobre todo en los aspectos militares, demográficos y económico-sociales[12]. Las elites, sobre todo la elite de La Habana, una oligarquía profundamente hispano-americana, ya en el siglo XIX denominada «sacarocracia» (José Antonio Saco), jugaban un papel sumamente activo en la realización de estas reformas. Por eso, en la isla, como en cierto sentido también en Puerto Rico —en Santo Domingo no[13], en primer lugar por razones exteriores—, las reformas carolinas, tanto las de Carlos III, como las de Carlos IV, resultaron un éxito —lo repito. En Cuba se reorganizaron las milicias y el ejército fijo, se creó la primera intendencia americana y se construyó la gigantesca fortaleza de La Cabaña. Para eso, la corona necesitaba la participación de las elites locales, sobre todo la de los patricios de La Habana. El proceso de reformas que surgió de todo esto duró por lo menos de 1763 hasta 1825, con problemas, claro, pero a pesar de esto casi ininterrumpido por los cambios de reyes y sistemas en la «madre patria» (Carlos III, Carlos IV, primer Fernando VII, Regencia-cortes de Cádiz-José Napoleón, segundo Fernando VII, Trienio Liberal, último Fernando VII). Todo esto sólo se acabó con las «facultades omnímodas» para los capitanes generales (1825), verdaderos procónsules imperiales y, finalmente, con la expulsión de los diputados cubanos por parte de los liberales peninsulares en 1837[14].

Al principio, en 1775, para la Cuba del azúcar y de la esclavitud se abrieron vastos horizontes de comercio y crecimiento, prácticamente un horizonte de utopías de crecimiento eterno (la esencia de esta utopía, acompañada de un programa de desarrollo para las —hasta aquel entonces— periferias mediante la esclavitud masiva, se encuentra en el famoso discurso del «Adam Smith de las plantaciones», Francisco de Arango y Parreño:

---

[12] JOHNSON, 2001.

[13] SCHAEFFER, 1949, 46-68. PORRAS MUÑOZ, 1968, 601-618. Aunque la corona, como se puede apreciar en el «Código Negro Carolino» de 1785 para Santo Domingo, tenía la idea de «desarrollar» justamente la parte oriental de la vieja isla La Española, véase: MALAGÓN Barceló, 1974; LUCENA SALMORAL, 1995, 267-324.

[14] FRADERA, 1999, 71-94.

Discurso sobre la agricultura de La Habana y medios de fomentarla, 1792)[15]. También con las guerras alrededor de la independencia de la trece colonias británicas al norte de América y la siguiente apertura del comercio con neutrales, con las guerras contra Francia, la rebelión de los esclavos en el *Guarico* —el viejo nombre de Le Cap en Saint-Domingue—, con las guerras para sacar la «parte francesa» de Santo Domingo —«vendido» a Francia prácticamente en 1795— de Francia[16] y, finalmente, con las interminables guerras napoleónicas. Bajo estas condiciones, la corona imperial de las Españas —respectivamente la Regencia— estaba dispuesta a dar mucho dinero y mucha plata a Cuba: la isla era el territorio americano con las más grandes sumas de situados —hasta 1811—[17] y las elites, tanto «españolas» como «criollas», eran las más privilegiadas en cuanto al «comercio de neutrales»[18]. La elite de La Habana era la beneficiaria del derrumbe imperial y de las presiones para mantener un esqueleto esencial de comunicaciones entre la península —Cádiz— y América —La Habana—. Los cambios políticos se dieron, como ya he resaltado, sobre el trasfondo de cambios económicos y estructurales de larga duración a partir de más o menos 1740, cuando la Guerra del Asiento demostró que las elites cubanas y las elites imperiales estaban dispuestas a hacer cambios profundos y se vieron frenadas por una corona tímida y un adversario inglés poderoso, igualmente en auge. La relación íntimamente entrelazada de política imperial, pérdida de territorios (1795-1830: Santo Domingo 1795-1822, Louisiana 1804[19], las Floridas 1763-1783, 1810-1820, las colonias continentales 1813, 1821, 1830), mentalidad emprendedora criolla, militarización de las elites, tanto cubanas como metropolitanas, con estos procesos de larga duración se demuestra claramente en cuanto a las ganancias surgidas del comercio de neutrales. Leví Marrero resalta: «Las *casas de comercio* habaneras, beneficiarias directas de este *comercio de neutrales*, estuvieron en condiciones óptimas para financiar, en relativa gran escala, el *boom* azucarero iniciado en la última década del Setecientos, al punto de que entre 1797 y 1801, pres-

---

[15] Arango y Parreño, Francisco, «Representación hecha a S.M. con motivo de la sublevación de los esclavos en los dominios de la Isla de Santo Domingo» (20 de noviembre de 1791), en: Arango y Parreño, 1952, 111-112; Arango y Parreño, «Discurso sobre la agricultura de La Habana y medios de fomentarla» (1792), en: Pichardo, 1973, 162-197; sobre Arango véase los trabajos de Amores Carredano, 1995, 25-33; Amores Carredano, 1998a, 507-521; Amores Carredano, 2004a, 189-196.

[16] Olivares, 1994, 49-75; Yacou, 1996, 277-293.

[17] Marichal y Souto Mantecón, 1994, 587-613; Kuethe, 1998, 209-220, en especial, 213-214; Kuethe, 2005, 301-318.

[18] Zeuske, 2000, 67-100.

[19] Smith, 1971, 21-40.

taron a los hacendados fomentistas un total de 15.000.000 de pesos»[20]. Y otro de los grandes historiadores de esta época cubana, Allan J. Kuethe, nos advierte en cuanto a los situados: «Franklin Knight y Manuel Moreno Fraginals han postulado que gran parte del capital que financió la revolución azucarera de estos años se originó en el situado mejicano, algo que parece indiscutible»[21]. Pero no fue solamente capital real, sino también capital humano —olas de emigración hacia Cuba a partir de 1763 y la apertura del comercio de esclavos a partir de 1789, cesión de las Floridas a Inglaterra primero, a Estados Unidos después, de 1790 a 1804 las turbulencias en Saint-Domingue y la cesión del Santo Domingo español a Francia en 1795— y capital simbólico —la aceleración del desarrollo de Cuba como una sociedad de un «boom» económico y de ricas ganancias en tiempos de crisis del «gran» imperio—, de «felicidad» para todos (las elites y los pobladores blancos de Cuba) como decía Arango en su *Discurso* de 1792 se debe casi directamente a estas transferencias culturales, humanas y financieras de otras partes del imperio español y del imperio francés. La Cuba «grande» surgió de transferencias reunidas y dirigidas por una elite muy hábil. Para no olvidar algo muy importante: eso no era nada ajeno, exterior, para la elite local de La Habana. Por ejemplo de su seno salieron las propuestas de utilizar los resultados de las ciencias más avanzadas de su tiempo y de promover lo que era en aquel entonces lo más importante para ellos: una revolución botánica, agri-cultural y en general, científica[22].

El núcleo del cambio económico y social de la formación del complejo regional de producción azucarera con esclavitud masiva, la llamada «Cuba grande» alrededor de La Habana, había surgido entre 1740 y 1790. Un primer impulso se manifestó ya entre 1701 y 1715 con el comercio relativamente «libre» con los franceses —también los franceses de Saint-Domingue—, según el modelo «tabaco contra esclavos». A partir del segundo tercio del siglo XVIII se expandió la producción azucarera en ingenios alrededor de La Habana. Los paisajes del azúcar todavía eran relativamente pequeños, en 1800 contaban con un 4 por ciento del territorio cubano. Se hallaban al sur y al oeste de La Habana y entre esta ciudad y Matanzas al este, además de algunas regiones en Oriente (Santiago de Cuba) y en el centro de Cuba (Trinidad), así como Puerto del Príncipe.

La cuna local de la «gran» Cuba, una Cuba de ingenios, economía de exportación y esclavitud rural —y diferentes culturas afroamericanas— se

---

[20] MARRERO, 1972-1992, XII, 255-260.
[21] KUETHE, 1998, 209-220, en especial, 214.
[22] PUIG-SAMPER, 2000, 19-35.

encuentra en el «hermoso valle de Güines»[23] al sudeste de La Habana. Alexander von Humboldt lo describió varias veces (con lo cual siguió a Arango)[24]. Él utilizó esta especie de «foto de un paisaje» varias veces para compararlo con otros paisajes agriculturales en América. Casi todos los actores que actuaron en 1808 tenían ingenios y esclavos en este nuevo paisaje de la esclavitud.

Para pincelar algunas líneas de futuro: a partir de 1837 se inauguraría el primer ferrocarril de América entre La Habana, Bejucal y Güines, el centro de la Cuba grande de aquel entonces. Y en otros veinte años más existiría una red de ferrocarriles que comunicaba todas las zonas de plantaciones y los puertos más importantes de la isla —en Cuba se había desarrollado la agricultura más eficaz del occidente, por supuesto una agricultura que se basaba en la esclavitud masiva[25]. La más tarde provincia de Matanzas se convirtió en el corazón de la «Cuba grande»[26].

El corazón de este desarrollo era —según las palabras de Arango en su *Discurso*— la libertad de comerciar y explotar negros esclavos de África —eso era el límite de la libertad. En 1796 había surgido un conflicto entre las elites en cuanto a la esclavitud africana y el comercio de esclavos, por razón de la revolución de esclavos al lado de Cuba. En el Real Consulado —la institución misma era un resultado importante de las reformas— hubo una profunda discusión entre los propagadores de una «inmigración blanca» (capitán general Luis de las Casas), un aumento masivo del comercio de esclavos (Arango) y la introducción de indios mexicanos y yucatecos (mecos, mayas-el marqués de Casa Peñalver)[27]. Arango ganó. Nicolás Calvo del grupo alrededor de Arango lo sabía muy bien, a pesar de la revolución de esclavos en Haití: «A los franceses no es facil fabricar tan pronto aquella porcion de azúcar; porque sus Negros sublevados y hechos á la guerra, aborrecerán por mucho tiempo todo trabajo, sujecion y buen órden. Los Yngleses no tienen ya en sus pedregonas islas, ni un palmo de tierra buena que no esté cultivado, y así no es de creer puedan ya acrecentar mucho mas su producto». A los hacendados cubanos, como Calvo lo explica en el mismo texto, les gustó importar «franceses» expertos en la producción de azúcar

---

[23] «Das Tal von Güines auf der Südostseite Havannas, eine der herrlichsten Gegenden der Neuen Welt» (El valle de Güines en la parte sudoriental de La Habana, uno de los paisajes más bellos del Nuevo Mundo), en: Humboldt, 1991, 341. Humboldt lo utiliza para analizar las diferencias del concepto de «agricultura» entre México y Cuba.

[24] García, 2006, 155-175.

[25] Moreno Fraginals, 1978, 151; véase también: Zanetti Lecuona y García Álvarez, 1987; Zeuske, 2001a, 30-83; Santamaría García, 1998, 289-334; Fernández de Pinedo Echevarría, 2002.

[26] Ruiz, 2001.

[27] Naranjo Orovio, 2000, 183-201, aquí, 188.

con los métodos más modernos de aquel entonces[28] —una base muy fuerte (junto con las tradiciones de la «amistad borbónica») de una posible «carta francesa» en 1808. Esto quiere decir también, que las elites cubanas, prácticamente con una revolución de esclavos en la isla vecina, decidieron desarrollar más la esclavitud en su propia isla —un argumento muy importante en contra de la tesis del «temor ante los esclavos».

También otras partes de la isla de Cuba y sus elites se vieron sumidas en un profundo cambio: por ejemplo la parte de Santiago de Cuba por la masiva inmigración francesa desde Saint Domingue (de ahí surgió, entre otras, la economía del café en el oriente de Cuba). O en la parte central de Cuba, en Puerto del Príncipe —hoy Camagüey—, por el traslado de la Audiencia de Santo Domingo a Cuba (1804) además de muchos vecinos de la parte española de Santo Domingo.

La cuestión en el artículo presente es: ¿cómo pasaron, cómo sobrevivieron, los líderes y actores de este «boom» la crisis imperial de 1808 a 1814 y qué pasó con su proyecto de autonomía?

¿Qué pasó en 1808?

No sabemos mucho. Por otra parte, es algo raro que Cuba, hasta hoy, en los libros sobre los procesos de formación de los Estados en la América española no tenga casi ninguna importancia, a pesar de que la elite criolla jugó un papel importantísimo en las luchas por el «autogobierno»[29]. Para decirlo de antemano: si en el día 26 de julio —o en la noche del 27— de 1808 se hubiese formado una Junta de gobierno en La Habana, la elite criolla de La Habana hubiera protagonizado tanto económica como políticamente el futuro de Cuba y, en cierto sentido (como un centro con éxito económico y una isla de ensayos), también de la América española entera. Eso nos lleva a criticar una tergiversación muy divulgada entre los historiadores latinoamericanos, a saber: que las guerras de independencia han tomado, desde más o menos, los años 70 del siglo XIX, el estatus de un acto de nacimiento en la ideología nacional, traspasando ese estatus místico también a la formación de juntas. Pero eso no fue así. Primero hay que resaltar la idea

---

[28] «Informe de Nicolás Calvo al Real Consulado», 6 de Septiembre de 1797, Archivo Nacional de Cuba, La Habana (En adelante ANC), Real Consulado y Junta de Fomento de la Isla de Cuba, leg. 85, No. 3489, f. 2r-3r, 7v -8r; véase también: RC 92/3921: «Expediente ofreciendo seguir por el metodo frances el cultivo de la caña de azucar y la elaboracion de este fruto, y solicitando licencia del gobernador para traer a su costo varios artefices y agricultores franceses», 26 de Agosto de 1795.

[29] VÁZQUEZ, 2004; PIQUERAS, 2005a, 95-124.

de Juan B. Amores de que las elites de Cuba no tenían una posición tan estable y estratégica como muchas veces se les atribuye[30]. Las juntas de las elites oligarcas locales eran meros intentos de reforzar sus posiciones y de estabilizar el panorama político bajo los duros golpes de las noticias de la *madre patria* y además el intento de ganar nuevos espacios en las negociaciones con las elites imperiales (¡también con las elites napoleónicas!). Es decir, realizar, en lo posible, los deseos autonómicos o, por lo menos de igualdad política. Como dijera Arango: «Somos españoles, no de las perversas clases de que las demás naciones formaron muchas de sus factorías mercantiles... sino de la parte sana de la honradísima España»[31]. Arango utilizó, un poco más tarde (1811) también el concepto de «Nuestra América» para legitimar un «gobierno provincial» ante los «terribles riesgos de la vecindad del negro Rey Enrique Cristóbal [Henry Christoph] y de los Estados Unidos»[32]. Los mismos argumentos que Bolívar utilizó hasta 1815. Autonomía: nada más y nada menos. El problema fue que las reformas en Tierra Firme, Buenos Aires y otros lugares del continente no llegaron a cumplir con sus propósitos y los conflictos entre las diferentes elites urbanas e imperiales llevaron a guerras civiles primero y anticoloniales después. Sólo después de 1821, cuando se conocieron los resultados de la batalla de Carabobo, los enemigos de Arango y Parreño empezaron a acusarle a él (que había liderado el intento de formar la Junta Suprema de La Habana en 1808). Lo veremos a continuación. Pero repito: las Juntas de 1808-1810 o los intentos de formarlas como en Caracas en 1808[33], no tenían nada que ver con algo llamado «independencia». Pero había más —debo esta idea a Olga Portuondo— todas la explicaciones posteriores fueron como una cortina de humo histórico y textual para encubrir que la cúpula de los gobernantes, en primer lugar Someruelos en La Habana y Kindelán en Santiago, mas una parte de las elites cubanas, tanto habaneras como santiagueras, jugaron la «carta de los franceses», como los otros miembros de la llamada «generación del 92» (Eduardo Torres-Cuevas) en España, Gonzalo O'Farill y el marqués de Casa Calvo que pasaron a cooperar con Napoleón.

---

[30] Amores Carredano, 2004a, 189-196.

[31] «Manifiesto del Ayuntamiento de la Habana a la Suprema Junta Central, antes de recibir de oficio la noticia de su instalación», en: Arango, 1952, 108-114 (publicado así el 20 de septiembre de 1821 en el «Diario del Gobierno Constitucional de la Habana»).

[32] «Representación de la Ciudad de la Habana a las Cortes, el 20 de julio de 1811, con motivo de las proposiciones hechas por D. José Miguel Guridi Alcocer y D. Agustín de Argüelles, sobre el tráfico y esclavitud de los negros; extendida por el Alférez Mayor de la Ciudad, D. Francisco de Arango, por encargo del Ayuntamiento, Consulado y Sociedad Patriótica de la Habana», en: Arango, 1952, 173.

[33] Quintero, 2002.

Regresando a Cuba. El 17 de Julio de 1808 «saltó en tierra D. Juan de Aguilar Amat», nuevo intendente de Cuba. El capitán general Salvador Muro y Salazar, marqués de Someruelos, hasta ese día todavía en pugna con los pueblos comarcanos de las costas de Cuba para que éstos repeliesen más y más duro a los piratas y contrabandistas ingleses y en buenas relaciones con el general francés Ferrand en la ciudad de Santo Domingo en la isla vecina, recibió las asombrosas noticias de la formación de la Junta de Sevilla[34]. Aquí hay que introducir una observación muy justa de Allan Kuethe: «La situación militar de España en Cuba se deterioraba año tras año. La estructura del estado del antiguo régimen podía sostener un estado de guerra seis, siete, quizás ocho años o un poco más; pero quince años, casi sin interrupción, era más de lo posible»[35]. Someruelos, en una primera reacción, convocó al palacio del capitán general al general Villavicencio, al obispo Espada, a los asesores de gobierno y al teniente Rey brigadier Francisco Montalvo, el subinspector de las tropas y el segundo cabo. Las tropas y las milicias de la isla de Cuba estaban casi todas controladas por oficiales, clases y soldados criollos. Para decirlo claro: «las milicias disciplinadas otra vez asumieron la responsabilidad mayor de la defensa de la isla»[36]. Esto es sumamente importante, porque demuestra dos cosas en el caso especial de Cuba. Primero: eran las elites privilegiadas del pacto especial entre ellos y la corona imperial las que controlaban la isla militarmente. Y segundo: no se trataba de toda la elite, sino representantes de la mayor parte de ésta, la generación de Montalvo —nacido más o menos en 1750—[37] muchos con títulos aristocráticos (inclusive títulos de Castilla) y puestos militares (muchas veces adquiridos mediante «venta de nombramientos»)[38]. Eran también, en su mayoría, la clase promedia de los poseedores de ingenios y la mayoría de los esclavos de la isla, que un poco antes se habían visto dispuestos a formar una nueva colonia de su «Cuba grande» en su propia isla —la fundación de

---

[34] Pezuela, 1868-1878, 380-384; véase también el estudio más reciente: Vázquez Cienfuegos, 2002, 263-269.

[35] Kuethe, 1998, 217.

[36] Kuethe, 1983, 43-55; Kuethe, 1984, 142-156; Kuethe, 1986a, 123-138; Kuethe, 1986b, 143-146; Kuethe, 1991, 13-39.

[37] Moreno Fraginals, 1996, 145-156; véase el ejemplo de uno de ellos: «Documentos que acreditan los servicios prestados al Rey y á la patria, por el Sr. Dn. José de Zaldívar y Murquía, 1er Conde de Zaldívar, Coronel de Milicias Disciplinadas de la Habana, Caballero profeso en la Orden de Santiago, Alcalde ordº. por S.M., Regidor Decano, Receptor de penas de Cámara, Juez calificado de esclavos prófugos, teniente de prior y consiliario del Real Consulado, Director de caminos, diputado de varias corporaciones, vocal de la junta de Maderas &.&, en los años de 1792 á 1815» (6 folders), en The Lilly Library, University of Indiana, Bloomington, Indiana, Manuscript Department (En adelante LLIUB, MD), 1792, Dec. 1 - 1815, Sept. 23. Latin American mss. Cuba.

[38] Kuethe, 1998, 217-218.

Guantánamo mediante una «expedición científica»[39]. Humboldt los había conocido casi a todos durante sus estancias en la isla entre 1799-1800 y 1804[40].

Los otros pasajeros del barco con que había llegado el nuevo intendente propagaron de inmediato las nuevas de España en la ciudad de La Habana. El centro de la ciudad y las instituciones estaban llenas de personas y la presión del público de la población de La Habana fuera de las instituciones imperiales, el cabildo y las iglesias, llegaba a puntos inesperados[41]. El cabildo acordó ocuparse «seriamente de conservar esta Isla durante la presente crisis»[42]. Someruelos publicó una «Proclama á los habitantes de la isla de Cuba» en la cual proclamó la fidelidad hacia Fernando VII y las hostilidades contra los franceses[43]. Además excitó a los habitantes de la isla a socorrer con donativos a la «madre patria» y decidió despachar los más prontos avisos de las ocurrencias de España a Veracruz, Cartagena, San Agustín de la Florida y otros puertos caribeños[44]. Informó a los cuatro virreinatos y todas las capitanía generales de Indias, el Cónsul general y encargado de los negocios en «los Estados-Unidos del norte de América», así como también a los capitanes de barcos ingleses que hasta ese momento habían hostigado la isla para que éstos informasen a los gobernadores de Jamaica y Providencia[45]. En los próximos días, digamos entre los días 18 de julio y 25 de julio de 1808, cuando se esparcieron por La Habana impresos de la Junta Suprema de Sevilla, pero también impresos y proclamas de otras juntas —más tarde también un ejemplar de la «Constitución de Bayona»—[46] surgió la idea de formar una junta de gobierno en la misma Cuba, sobre todo bajo la inicial concepción burocrática de uniformar los diferentes ramos de gobierno existentes en la isla (Capitanía general, Intendencia, Superintendencias de tabacos y marina, Audiencia, un poco alejada). El marqués de Someruelos explicaba poco tiempo después: «Yo era de parecer de que convenia esta junta», bajo la condición de que él mismo, el actual capitán general quedaría como el «jefe de la isla»[47]. Opuestos a esta idea se manifestaban —según la opinión de Someruelos— todos «aquellos que conocían que, si se llegase á establecer la junta, habian de reformarse desde luego los exorbitantes gastos que hay

---

[39] Higueras, 1991.

[40] Zeuske, 2000, 67-100; Zeuske, 2001b; Zeuske, 2002.

[41] Véase el trasfondo en: Guerra, 2002, 357-384.

[42] «Acuerdo del Cabildo, de 22 de Julio de 1808», en: Arango, 1952, 115-117.

[43] «Á la Suprema Junta de Sevilla en 28 de julio de 1808» [Someruelos], en: Pezuela, 1868-1878, 431-432.

[44] Pezuela, 1868-1878, 382.

[45] Pezuela, 1868-1878, 432.

[46] Marrero, 1972-1992, 8.

[47] Pezuela, 1868-1878, 383.

en sus ramos, eran los que más hablaban contra el establecimiento de ella; suponiendo que esto era suscitado por algunos pocos que, decian ellos, querian mandar»[48]. Esto es, ¡la junta como medida contra la corrupción! Los que criticaban más estos gastos elevados de la administración imperial —y «otros ramos», es decir, también iglesia y ejército— eran los hacendados azucareros más avanzados, sobre todo en cuanto a impuestos, los diezmos y los costos de la iglesia en general. También por eso había un debate muy intenso entre las elites de la isla —en el cual los sacarócratas habían ganado en una verdadera «guerra de los diezmos»—, en cuanto a impuestos, los diezmos y la iglesia[49]. Con los dineros ganados podían invertir más en el desarrollo de la industria azucarera y en el comercio «libre» de esclavos. Esa «libertad», no de los esclavos, sino de comercio de esclavos, marcaba uno de los trasfondos más importantes del fracaso del liberalismo en el imperio español[50]. Juan José Díaz de Espada y Fernández de Landa (1756 Arroyave, Álava - 1832 La Habana), *el obispo Espada* (segundo obispo de La Habana, 1800-1832), regalista y monárquico, protestaba contra los planes de la elite criolla de La Habana en su escrito «Diezmos reservados» (1808)[51].

Francisco de Arango y Parreño, la voz de los hacendados más modernos (nacidos alrededor de 1770), «la generación del 92» y enemigo de la fracción militar de la elite criolla (como Montalvo), fue el centro de un grupo de la oligarquía habanera, que empezó a preparar la formación de una junta de gobierno en Cuba. Con el apoyo del capitán general. Para su propuesta de una junta empezaron a coleccionar votos entre las familias más importantes[52]. En una nueva conferencia en el palacio del capitán general en la noche del 27 de julio de 1808 Arango manifestó oficialmente la idea de la junta de La Habana. Los opositores más acérrimos a la idea de la junta eran el teniente general Juan Villavivencio, jefe militar del apostadero de La Habana, el ex intendente Rafael Gómez Roubaud (todavía jefe de la Factoría de Tabacos), el regidor Nicolás Barreto y otros regidores del ayuntamiento, así como el enemigo más importante «con muchos militares el brigadier Montalvo»[53]. Este militar criollo, al escuchar por primera vez la propuesta de la junta de gobierno «interrumpió á Arango en su lectura y, descargando una puñada sobre la mesa de conferencia, protestó que no se instalaria junta

---

[48] Pezuela, 1868-1878, 383.

[49] Moreno Fraginals, 1978, 112-126.

[50] Marchena Fernández, 2003, 145-181.

[51] Torres-Cuevas, 1999, 1-153, 206-256.

[52] Véase el texto del Memorial del 26 de Julio de 1808 y la lista de los firmantes: Morales y Morales, 1931, 22-25, nota 1; González-Ripoll Navarro, 2001, 291-305; González-Ripoll Navarro, 2002, 85-101.

[53] Pezuela, 1868-1878, 384-385.

suprema ni provincial mientras él ciñese espada y estuviese vivo. Con mejores argumentos y no menos ardor se mostró Barreto, obteniendo su dictámen los sufragios de la gran mayoría de los concurrentes. Ni libertad dejaron a Arango para que explicase los motivos de su proposición...»[54] El intento de formar una junta de gobierno en La Habana fracasó —no por la resistencia de españoles, las instituciones —lo que normalmente se resalta en la historiografía cubana— o del ejército imperial, sino en primer lugar por la resistencia de militares criollos y sus aliados del aparato burocrático imperial. El capitán general mismo y la fracción no-militar de la elite habanera. Arango y Parreño, los herederos de Nicolás Calvo, José de Ilincheta y otros —digamos, la elite civil afrancesada aliada con el capitán general perdió la lucha por formar una junta en 1808. Pero tampoco perdió muy profundamente, porque sólo cinco años después se hicieron visibles los resultados a largo plazo. Allan J. Kuethe, que ha analizado este proceso, escribe resumiendo: «La revolución que intentó iniciar Francisco Arango y Parreño en 1808, con la monarquía ya prisionera de Napoleón, tuvo el objetivo concreto de poner bajo una sola autoridad, una Junta Suprema de Gobierno, las instituciones autónomas de la intendencia de Marina, que protegía los montes para la construcción naval contra los intereses azucareros; el monopolio de tabaco, un impedimento a un mercado libre; y la intendencia constituía un obstáculo irritante a la dominación política habanera. Este movimiento tuvo el tono de la ilustración y el nuevo concepto de ciudadano, con énfasis en la igualdad de oportunidad para blancos. El desprecio de Arango y Parreño hacia los privilegios militares, tan sagrados para los oficiales veteranos y para los milicianos, y la de su aliado principal, el teniente de gobernador José Ilincheta, no fue bien recibido por la mayor parte de las familias principales»[55]. A esto hay que sumar que los militares de las grandes familias y los jefes de la burocracia imperial temían juntos la falta de los situados mexicanos y no creían en los valientes planes de Arango de reemplazar los situados, verdadero proteccionismo estatal, por ganancias propias, como también lo ha investigado Kuethe. Los burócratas temían una rebaja de los gastos de su ramo, como lo advirtió Someruelos. En suma: la mayoría de la oligarquía habanera prefirió el pacto con el absolutismo imperial, en este momento algo parecido a un «autonomismo real» (en su doble sentido en castellano), antes que un autonomismo (en este caso económico, vulgarmente llamado capitalismo «libre») inseguro. Sólo pocas voces se atrevieron, en aquel tiem-

---

[54] Pezuela, 1868-1878, 385.

[55] Kuethe, 1998, 218-219, véase también: Kuethe, 1986b, 155-170 y la interpretación tradicional: Ponte Domínguez, 1947. También: Instituto de Historia de Cuba, 1994-1998, 27-232; Kuethe, 2005, 301-318.

po, a defender el intento político de formar esta junta de 1808, pero sin decir la verdad sobre las motivaciones (como el primo de Arango, José de Arango y Núñez del Castillo en 1813)[56].

En Santiago de Cuba no hubo intento de formar una junta de gobierno, pero sí hubo muchos conflictos entre el arzobispo de Cuba Osés Alzúa y Cooperació (detrás de él estaban los hacendados criollos, así como los comerciantes y negreros catalanes) y el gobernador Sebastián de Kindelán por el fomento de la moderna caficultura y el papel de los «franceses» (muchos de ellos no fueron hacendados blancos o mulatos, sino marineros mulatos y negros en barcos cubanos). No por azar en Santiago apareció una proclama anónima de formar una «junta popular»[57].

¿Quién representa a quién?

El 25 de septiembre de 1808 se constituyó la Junta Central Suprema y Gubernativa del Reino —en una España primero cerrada, después ocupada. Esto era una revolución —ante una situación de múltiples revoluciones posibles en el imperio hispánico[58]. El más revolucionario de los decretos de la Junta Central trata de la igualdad —teórica— de América y Europa (22 de febrero de 1809): «América», un nuevo concepto con un cargamento de nuevas ideas[59], es «parte esencial é integrante de la monarquía española»[60]. Pero de esto no se supo nada (de oficio) en La Habana o Cuba hasta el 9 de diciembre de 1808. La flota inglesa, hasta aquel entonces enemiga, se declaraba «principal protectora de sus costas». La Constitución de Bayona (que llevaba la firma de Gonzalo O'Farill y del marqués de Casa Calvo, «afran-

---

[56] «Una oportunidad perdida: La junta de la Habana, una puerta a la libertad», en: Marrero, 1972-1992, 12.

[57] Portuondo Zúñiga, 1996, 115-119; «Un documento audaz llama a constuir una junta popular», en: Marrero, 1972-1992, 14 (Documentos); Irisarri Aguirre, 277-283.

[58] Chust, 1999, 29-38.

[59] La más interesante interpretación criolla- revolucionaria, ya separada de todas ilusiones de autonomismo (pero con el mismo sentido, digamos técnico, de representar todos «los pobres Americanos» por parte de la elite criolla), la da Simón Bolívar bajo la presión de la «guerra a muerte» —él integra a indios, esclavos y labradores dentro de su concepto de «americano», véase la «Carta de Jamaica»: Simón Bolívar, «Contestación de un americano meridional a un caballero de esta isla» [«Carta de Jamaica»], 6 de septiembre de 1815, en: Bolívar, 1972, t. VIII, 107: «¿Quién será capaz de formar una estadística completa de semejantes comarcas [hablando de la población de América]? Además los tributos que pagan los indígenas; las penalidades de los esclavos; las primicias, diezmos y derechos que pesan sobre los labradores, y otros accidentes, alejan de sus hogares a los pobres americanos»— he aquí toda una lista del colonialismo feudal en América.

[60] Chust, 1999, 32-33, nota 5.

cesados» cubanos)[61], llegada en algunos ejemplares a La Habana y Santiago de Cuba fue quemada oficialmente, junto con declaraciones del general francés Ferrand que seguía ocupando la ciudad de Santo Domingo. El gobernador de Santiago de Cuba, Sebastián de Kindelán, se abstuvo —no sin lamentos— en lo adelante de mantener comunicación amistosa con los franceses en la parte ex-española de la isla vecina. Con apoyo puertorriqueño (bajo el mando del capitán de fragata Ramón Power y Giralt, de San Juan) se levantaron en Santo Domingo hacendados y milicianos bajo el mando de Juan Sánchez Ramírez contra la ocupación por parte de tropas francesas. Oficialmente el dominio de los españoles americanos sobre la ciudad de Santo Domingo y algunas ciudades del sur fue restablecido el 11 de julio de 1809. Pero la audiencia para las grandes Antillas hispánicas, Luisiana y Las Floridas desde 1804 quedó en Puerto del Príncipe en Cuba (más tarde fue trasladada a La Habana). Y Santo Domingo quedó dependiente de Cuba[62].

El 18 de febrero de 1809 la Junta Central aprobó y sancionó la llamada «expulsión de los franceses» (es decir, los «franceses» quienes eran en su mayoría habitantes de color y hacendados de Saint-Domingue, que carecían de cartas de naturalización) de Cuba, en realidad ya en proceso por órdenes del capitán general Someruelos en La Habana y el gobernador Kindelán en Santiago de Cuba (Bando oficial 10 de abril de 1809). Pezuela menciona lo siguiente: «... en el espacio de tres meses, solo de Santiago salieron para Nueva Orleans y otras colonias mas de veinte mil franceses»[63]. Esa cifra se refiere más a Cuba en total, porque de Santiago salieron en total 8.870 personas[64]. La mayoría se dirigió a Luisiana[65]. Cuba perdió una de las transferencias humanas y culturales importantes (la víctima era el oriente de Cuba). Alain Yacou ha contado que sólo entre junio de 1803 y el 31 de enero de 1804 habían llegado 18.213 personas desde Saint-Domingue a Santiago de Cuba (en un censo de 1808 había en Santiago cerca de 7.500 *Franceses*, 22 por ciento de la población urbana, de éstos solamente 28 por ciento nacieron realmente en Francia); entre 1791 y 1803 ascendieron los que ingresaron y permanecieron en Santiago[66]. Parece que en total llegaron desde Santo Domingo a Cuba hasta 30.000 hombres, de los cuales ahora salieron dos terceras partes[67].

---

[61] Artola, 1953.

[62] Pezuela, 1868-1878, III, 387-392.

[63] Pezuela, 1868-1878, III, 399.

[64] Portuondo Zúñiga, 1996, 118.

[65] Paquette, 1997, 204-225.

[66] Portuondo Zúñiga, 1996, 111; véase también: Badura, 1971, 157-160; Debien, 1978, 555-610; Yacou, 1982, 49-64; Lachance, 1988, 114-124; Yacou, 1989, 76-88; Yacou, 1997, 73-80; Orozco, 1999, 93-111.

[67] Morales, 1986 [1990], 274.

Antes de tratar de analizar los eventos mismos en Cuba, cabe un raciocinio historiográfico: ni la historiografía española colonial-liberal (o conservadora) del siglo XIX ni la vertiente historiográfica cubana del independentismo tenía (y tiene) mucho interés en los procesos de Cádiz, es decir, mantener el imperio español por una vía revolucionaria *y* parlamentaria. Por eso este proceso en Cuba hasta hoy está por investigar[68].

En la realidad histórica las elites del Caribe español participaron en el proceso de elección de miembros de la Junta Central. A pesar de las protestas americanas contra la desigualdad práctica de integrantes de la Junta Central (36 peninsulares frente a 9 americanos)[69]. Con la fama de la victoria de 1809 el militar (y hacendado) Ramón Power y Giralt de Puerto Rico fue elegido vocal y miembro americano de la Junta Central, legitimado prácticamente por el obispo criollo Arizmendi[70]. En enero de 1810, la Junta Central —cuerpo demasiado grande para la defensa de un país y más para la defensa de un imperio ultramarino— cedió el poder a una Regencia. Antes de ceder el poder, la Junta preparó el terreno para la convocatoria de las Cortes dejando que la Regencia emitiera los decretos para la convocación de las Cortes extraordinarias[71].

En Cuba (y en Puerto Rico, claro) sí hubo conflictos y pequeñeces en el proceso de elección[72], rodeado de muchas batallas periodísticas[73], pero no hubo la división real (aunque sí discursiva) en la elite reinante como en otros reinos americanos («españoles vs. criollos» o «americanos vs. peninsulares») o, mejor dicho, abiertamente sólo en casos muy minoritarios[74]. Los representantes (suplentes) cubanos en las Cortes extraordinarias fueron primero los militares Juan Clemente Núñez del Castillo, marqués de San Felipe y Santiago (su padre era uno de los nueve propietarios de ingenios de azúcar más poderosos de Cuba)[75] y el coronel supernumerario del regimiento de voluntarios de caballería Joaquín de Santa Cruz (que había comprado este rango por 10.000 pesos en 1799), antiguos miembros de las familias más viejas de la elite de La Habana[76]. Ninguno de los dos había firmado la propuesta de Arango de formar la junta en 1808.

---

68 Torres-Cuevas, 2001, 130-135.

69 Sevilla Soler, 1986.

70 Berruezo León, 1986, 278; Castro Arroyo, 2005, 277-300.

71 Rieu-Millan, 1990, XX-XXI; Guerra, 1992; Rodríguez, O., 1996; Chust Calero, 2000.

72 «Un falso santiaguero accede, con impostura, a las Cortes de Cádiz», en: Marrero, 1972-1992, XV, 28 (Testimonios).

73 «La libertad de imprenta: brecha polémica entre criollos y peninsulares», en: Marrero, 1972-1992, XV, 21-27.

74 Valdés Domínguez, 1879; Entralgo Vallina, 1945.

75 Kuethe, 1986b, 59.

76 Kuethe, 1984, 142-156; Kuethe, 1986b, 150, 161, 187, 189; Torres-Cuevas, 2001, 129.

Aunque Arango en la primera elección había adquirido más votos, a causa del sorteo final (algo como una «lotería constitucional») fungieron como electos propietarios Andrés de Jáuregui (por La Habana, teniente regidor y alguacil del cabildo de La Habana), amigo íntimo de Arango[77], y el clérigo habanero, auque nacido en Santiago, Juan Bernardo O'Gavan (por Santiago de Cuba). Como apoderado benemérito del ayuntamiento y enviado especial fue designado el capitán Claudio Martínez de Pinillos (futuro Conde de Villanueva), mandado para luchar por algo que las elites cubanas en aquél consideraron casi más importante que las mismas Cortes: la libertad de comercio[78]. Los diputados propietarios cubanos fueron admitidos a las Cortes extraordinarias el 27 de febrero de 1811 y el 15 de marzo de 1812, respectivamente[79].

Por Puerto Rico fue elegido, otra vez y a pesar de profundos conflictos con el gobernador Meléndez, Ramón Power el 17 de abril de 1810. Este militar y miembro de la elite «importada»[80] de San Juan fue, sin duda el más activo y brillante de los diputados del Caribe español y como Arango no fue diputado de las Cortes extraordinarias. Fue elegido vicepresidente de las Cortes. Llevaba instrucciones algo contradictorias de los ayuntamientos de San Juan, San Germán, Aguada y Coamo[81] que, a pesar de esto, demostraron que en Puerto Rico todavía no había algo como la «cabeza de agua» (La Habana) con una elite que por presión, redes de poder y peso social trató de representar la isla entera como una Cuba «grande». Ramón Power participó en las Cortes sobre todo por la «igualdad» entre americanos y españoles, así como por Puerto Rico y, en cierto sentido, contra un Caribe esclavista, por lo menos por un «pequeño» Caribe con una esclavitud patriarcal, como demuestran sus esfuerzos por instalar al intendente Alejandro Ramírez en Puerto Rico, lo que consiguió en 1813[82]. En cuanto a otros «autonomismos» combatió también el decreto de la Regencia del 4 de septiembre de 1810 en contra de la «independencia» de Caracas, porque este decreto le dio «pode-

---

77 ARANGO, 1952, II, 257; los detalles de la elección, véase: «Acuerdo de 6 de agosto de 1810», en: ARANGO, 1952, 126-127.

78 ARANGO, 1952, II, 137; «Audaz escaramuza cubana por la libertad comercial en las Cortes (1810)», en: MARRERO, 1972-1992, XV, 30; MARRERO, 1972-1992, XII, 82-84.

79 RIEU-MILLAN, 1990, 36-38.

80 En una memoria de 1818, título «La isla española de Portorico», un comerciante alemán, Heinrich Rötgers, escribió a Berlin (para recordar al gobierno de Prusia que comprara la isla de Puerto Rico): «Los propietarios de las plantaciones más grandes son extrajeros: Alemanes, Daneses, Ingleses, Franceses, Italianos las cartas suyas al coronel Pedro Suárez de Urbina, véase: Ibíd., leg. 215, nº 33 (1815).

81 CARO, 1969, 71-128; PICÓ, 1988, 126-127.

82 GONZÁLEZ VALES, 1978, 9-30.

res omnímodos» al gobernador de Puerto Rico. En esto la isla sí fue una «isla de los ensayos» para todo el Caribe español[83].

Las elites de La Habana y Matanzas y, en cierto sentido Santiago y Trinidad, tenían al lado de la abolición de los monopolios y del comercio «libre» —como el estanco del tabaco o el del comercio en general—[84] dos problemas importantes: la lucha por un comercio libre de esclavos y la lucha por la defensa de la esclavitud, ya que su «fortuna», una economía *boom* de esclavos e ingenios, databa apenas de una generación. Aquí los diputados cubanos no representaron las (otras) elites de Cuba como la de Puerto del Príncipe u otras ciudades ganaderas, como Sancti Spíritus, Santa Clara, Holguín o Bayamo, pero sus argumentos iban en la misma línea que los del representante de Maracaibo, José Domingo Rus y el suplente de Cartagena, Juan Nicasio Gallego[85]. El habanero Jáuregui y los otros utilizaban estos argumentos para defender los intereses de los por ellos representados para contrarrestar las propuestas antiesclavistas de José Miguel Guridi Alcocer y de Agustín de Argüelles en las Cortes 1811, hasta se propuso que «los esclavos tendrán un apoderado» en el Congreso[86]. En cuanto al rechazo de la discusión de estos planteamientos y del silencio fundamental en las Cortes de Cádiz la cuestión ha sido investigada y descrita profundamente por Manuel Chust[87].

Lo que es menos conocido es la labor conceptual, teórica, demográfica, empírica y discursiva del grupo que ellos representaron detrás de la negativa de los diputados cubanos. Desde finales del siglo XVIII Francisco de Arango y otros de la «generación del 92», entre ellos Antonio del Valle Hernández, secretario del consulado, se dedicaban a la demografía colonial y esclavista —una de las consecuencias de la revolución de esclavos en Saint-Domingue. En 1800 Del Valle Hernández había elaborado un memorial sobre la situación demográfica de la isla de Cuba según los deseos de los representantes y de los representados cubanos en las Cortes de Cádiz: la «Sucinta noticia de la situación presente de esta colonia. 1800»[88]. Mucho de este material empírico fue utilizado por Humboldt para su famoso «Ensayo sobre la isla de Cuba» sin mencionar a Del Valle Hernández. Pero lo más

---

[83] BERRUEZO LEÓN, 1986, 280-283; NAVARRO GARCÍA, 1999, 19-39; CASTRO ARROYO, 2005, 277-300.

[84] COSTELOE, 1981, 209-234; RIEU-MILLAN, 1990, 188-194.

[85] RIEU-MILLAN, 1990, 168-172; CHUST, 1999, 109.

[86] Véase «Documentos», en: ARANGO, 1952, II, 224-233; véase también CHUST, 1999, 102-114; sobre el apoderado de los esclavos, véase: MARRERO, 1972-1992, XV, 352 (nota 79).

[87] CHUST, 1995, 179-202; CHUST, 1999, 102-114; véase también MALDONADO POLO, 2003, 275-302.

[88] VALLE HERNÁNDEZ, 1977; véase también: «Sucinta noticia de la Situacion de la Colonia de la Havana en Agosto de 1800», en LLIUB, MD, 1800, Aug. 7. Latin American mss. Cuba (copia original).

importante para nosotros aquí es que Arango desarrolló este material demográfico y empírico hacia una teoría de la esclavitud masiva y abiertamente racista, beneficiada por la labor de muchos esclavos y beneficiada por un amplio comercio de esclavos para mantener «la felicidad» de una sociedad esclavista. Por eso elaboraron Arango y Valle Hernández su «Representación»[89], tantas veces silenciada. A primera vista este texto fundamental se lee como una contestación a las propuestas y debates en las Cortes. Pero era más, mucho más. De veras era parte de una teoría de la «segunda esclavitud»[90] a largo plazo. Con esta teoría representaron —como lo dice en el título del texto de la «Representación»— al ayuntamiento de la Habana[91], al Real Consulado y a la Sociedad Patriótica —todas instituciones surgidas desde una vertiente más o menos anticentralista de las reformas borbónicas[92]—. La carta acompañante del capitán general demuestra que la «Representación» también representaba al máximo poder político y militar de la isla de Cuba, que amenazaba en su carta directamente y sin muchas piruetas con la falta de dinero cubano: «En aquellos días [antes de saber de las discusiones en las Cortes sobre la abolición del comercio de esclavos] se hablaba de la suscripción para sostener soldados en España; ahora sólo se habla de la sesión citada de las Cortes»[93]. La «Representación» del «gran Pancho» arranca prácticamente con la cuestión de la propiedad privada: «¿Puede ponerse la mano en el sagrado de la propiedad, ya adquirida en conformidad de la leyes; de la propiedad, decimos, cuya inviolabilidad es uno de los grandes objetos de toda asociación política, y uno de los primeros capítulos de toda Constitución?»[94] El corazón discursivo de esta «Representación» histórica es un racismo racional y funcional; Arango y Del Valle Hernández con este racismo estaban a la altura del pensamiento «moderno» de aquel entonces (Kant, etc.): demandaron en 1811 que se impidiera en toda

---

[89] Representación de la Ciudad de la Habana a las Cortes, el 20 de julio de 1811, con motivo de las proposiciones hechas por D. José Miguel Guridi Alcocer y D. Agustín de Argüelles, sobre el tráfico y esclavitud de los negros; extendida por el Alférez Mayor de la Ciudad, D. Francisco de Arango, por encargo del Ayuntamiento, Consulado y Sociedad Patriótica de la Habana, en: ARANGO, 1952, II, 145-189, también en: PICHARDO, 1973, I, 219-251.

[90] TOMICH, 2003, 4-28.

[91] «Acuerdo del ayuntamiento de la Habana, de 16 de agosto de 1811, sobre la Representación de la Ciudad, extendida por D. Francisco de Arango», en: ARANGO, 1952, II, 235-236.

[92] GONZÁLEZ-RIPOLL NAVARRO, 1999, passim; ÁLVAREZ CUARTERO, 2000.

[93] «Representación que el Capitán General de la isla de Cuba, Marqués de Someruelos, elevó a las Cortes, el 27 de mayo de 1811, sobre la proposición de abolir el comercio de negros», en: ARANGO, 1952, II, 233-234.

[94] «Representación de la Ciudad de la Habana a las Cortes, el 20 de julio de 1811», ARANGO, 1952, 145-189, 151.

época futura que los esclavos y sus descendientes se integraran social o incluso culturalmente:

> Blancos, como sus dueños, y a veces más capaces que ellos, eran en general los siervos de la antigüedad [...]. De color negro, de pelo, de facciones diversas y de costumbres salvajes, son en su origen los esclavos modernos [...] la naturaleza quiso que el hombre negro se distinguiese del blanco; pero, dando por sentado que por ellas mereciese toda la humillación, o toda la degradación, en que de conformidad la han puesto las naciones cultas [...] las naciones cultas subsisten en la opinión de que para las ventajas políticas debe considerarse igual al bozal liberto, que el *cuarterón* despejado, aunque sea hijo o sea nieto de ingenuos muy meritorios, ya que prevalece el concepto de que una gota de sangre negra debe inficionar la blanca hasta el grado más remoto, en términos de que, aún cuando nuestros sentidos, ni nuestra memoria la descubran, se ha de ocurrir todavía al testimonio de los muertos, conservado en tradición, o en apolillados pergaminos [es decir, la historia – M.Z.], parece de toda evidencia, cerradas de esa suerte las puertas de la identificación con nosotros a todos los descendientes de nuestros actuales esclavos, también debieran cerrarse las de la libertad civil...[95]

Nada de «apoderado de los esclavos» en las Cortes o experimentos con los censos —aquí tenemos una clara demografía racial del poder esclavista[96]—. Arango y su demógrafo marcaban a la «clase» económica de los esclavos como «negra» y proponían que se mantuviera a sus descendientes en la prisión cultural de lo negro, social y culturalmente estigmatizado; científicamente también, ya que este racismo se entendía en aquel entonces como lo más avanzado de la ciencia universal. Integración económica sí, integración cultural y social, no. Nunca. Esta postura ideológica difería totalmente de la posición patriarcal del santiaguero Nicolás Joseph de Ribera cincuenta años antes: «Muy poco importa al Estado que los havitantes de Cuba sean blancos ó negros, como trabagen mucho y le sean fieles»[97].

La «Representación» termina con palabras políticas también absolutamente claras: «Sólo en las frenéticas páginas de la Revolución Francesa, y en sus guillotinadoras leyes, sabemos que se haya abolido la esclavitud existente» y: «sin esclavos, no pudiera haber colonias»[98]. Es decir, con relación a nuestro tema, era mucho más que un simple rechazo de discusión parlamentaria sobre el asunto de la esclavitud o un silencio táctico sobre problemas de una economía en auge, sino que era una estrategia activa del desarrollo del trabajo barato y esclavizado, legitimado por una teoría racial que tuvo sus antecedentes en los «códigos negros» españoles y europeo-

---

95 Arango, 1952, 158-159.
96 Fradera, 1999, 51-69; O'Phelan, 2002, 1-16; Marchena Fernández, 2003, 145-181.
97 Ribera, 1973, 165.
98 Arango, 1952, 179 y 185.

atlánticos[99], en las periferias americanas que estaban en un proceso de auge económico. En cierto sentido esto fue el alma del proyecto autonomista de la oligarquía habanera. Aunque algunos de sus miembros estaban en contra de la esclavitud masiva, con este proyecto en cierto sentido representaron todas las elites esclavistas de América.

En cuanto a las deliberaciones de las Cortes de Cádiz nos hallamos ante una tradición escrita, impresa y visible; respecto a sus tradiciones y consecuencias entre la gente no letrada de América sabemos menos aún. Forma una dimensión tanto gigantesca como desconocida. Por eso tampoco sabemos mucho sobre las historias entrelazadas en el «gran» Caribe, entre las llamadas «castas pardas» que representaban el 80 o 90 por ciento de las poblaciones urbanas y costeras de este Caribe, el proyecto de las elites cubanas y los diferentes proyectos de autonomías. En cuanto a la relación entre Cuba y Cartagena podemos desprender de las investigaciones de Alfonso Múnera que el líder de las tropas de milicias pardas de Cartagena, Pedro Romero, provenía de Matanzas, la importante ciudad portuaria al lado oriental de La Habana, con una importante población de «castas de color» libres[100].

No sabemos si existe una relación *directa* entre las propuestas racistas de la «Representación» de Arango y Del Valle Hernández y la decisión de excluir a los «originarios del África» —y con eso en cierto sentido a todas las «castas»— de la ciudadanía activa española en las discusiones de las Cortes en 1811 y en la Constitución de 1812[101]: «A los españoles que por qualquiera línea son habidos y reputados por originarios del Africa, les queda abierta la puerta de la virtud y del merecimiento para ser ciudadanos: en su conseqüencia las Córtes concederán carta de ciudadano á los que hicieren servicios calificados á la Patria, ó á los que se distingan por su talento, aplicacion y conducta, con la condicion de que sean hijos de legítimo matrimonio de padres ingenuos, de que esten casados con muger ingenua, y avecindados en los dominios de las Españas, y que exerzan alguna profesion, oficio ó industria útil con un capital propio»[102]. Pero más importante aún es la más conocida relación directa entre estas decisiones de las Cortes —entre el 18 de agosto y el 10 de septiembre de 1811 se discutieron los artículos 1º, 5, 18 y 22 de la Constitución—[103] y la presión violenta de los «Lanceros del Rey»,

---

[99] Sala-Molins, 1992; Lucena Salmoral, 1996.

[100] Múnera, 1998, 178 ss, 200 ss.

[101] King, 1953, 33-64; Fradera, 1999, 51-69; Calderón, 1996, 83-102; Chust, 1999, 163-168.

[102] Colección de decretos y ordenes de las Cortes de Cádiz, 1987, I, 396.

[103] Colección de decretos y ordenes de las Cortes de Cádiz, 1987, I, 395 s. Aunque después las Cortes hicieron esfuerzos para paliar esta decisión fatal: «Las Cortes abren el acce-

es decir las milicias pardas, de Cartagena de Indias respecto a la formación de una junta autónoma de gobierno en 1810 (y verdaderamente autónoma, porque no reconoció ni la Regencia, ni la junta de Bogotá), el rechazo armado de un contragolpe «español» a comienzos de 1811 y la declaración final de la independencia de la plaza más fuerte de las Américas españolas (después de La Habana) en 1811 (11 de noviembre)[104].

«Las castas» a finales de octubre de 1811 supieron de las discusiones y decisiones en las Cortes: una gran parte de las «burguesías mulatas», muchas veces enriquecidas por el contrabando, como Santa Marta y Mompox en Nueva Granada o Matanzas en Cuba, se vieron excluidas del proceso de Cádiz. Por eso su proyecto de «autonomía» y libertad en esta situación de crisis se apartaba de la ciudadanía española y, por lo tanto, del imperio y viraba hacia conceptos de una autonomía independentista.

Historias entrelazadas de autonomismos, revoluciones y contrarrevoluciones en el gran Caribe: la Regencia, las Cortes, Cuba y Venezuela, 1810-1812

No fue éste el único trasfondo. El padre José Agustín Caballero y Rodríguez de la Barrera (1762-1835), criollo del seno de la oligarquía habanera y enemigo de la esclavitud masiva formuló un texto —parece que junto con Arango— que se puede ver como fundamental para una de las vertientes autonomistas en Cuba, América y España[105]. Otra propuesta en cuanto a otro «autonomismo», ya independentista, era la «Constitución de Infante»[106]. Parece seguro que el doctor y francmasón Joaquín Infante (Bayamo) había participado en la conspiración de los oficiales criollos Román de la Luz y Luis Francisco Bassave y Cárdenas en 1810. En el Oriente de Cuba circulaban también ideas autonomistas, muchas de ellas se centraban en un autonomismo de esta parte de la isla en contra de La Habana, aunque no había habido intento de formar una junta de gobierno en 1808. La conspiración a su vez tenía lazos con la «conspiración de Aponte» de 1812, el más amplio

---

so a los estudios y la iglesia a los originarios de África», en: Marrero, 1972-1992, XV, 30 (Documentos); ANC, AP, legajo 214, Nr. 118 (1812): «Documento que se refiere a la correspondencia del Capitán General al Gobernador de Santiago de Cuba, fecha Habana 21 de abril de 1812, transcribiendo Real Decreto que ordena cumplimentar la resolución de las Cortes que facilita a los españoles de origen africano el ingreso en universidades, seminarios y órdenes religiosas».

[104] Múnera, 1998, 176-203.

[105] Franco Pérez, 2000; «Proyecto de Gobierno Autonómico para Cuba» (1811), en: Pichardo, 1973, I, 211-216; Piqueras, 2005a, 95-124, en especial 100 y ss.

[106] Infante, 1959; Pichardo, 1973, I, 253-260.

intento de una rebelión de esclavos negros y libertos antes de 1843-1844 (que hasta que yo conociera la materia hasta ahora por la tradición española/cubana del siglo XIX y XX de silenciar la participación cubana en el proceso de Cádiz nadie la ha analizado en su relación con las discusiones en las Cortes de Cádiz). Claro que Aponte también tuvo ideas autonomistas que se dirigieron contra la «autonomía con esclavos» de las oligarquías. Los aspectos reconocibles de la conspiración de Aponte tenían muchas semejanzas con la «revolución de los lanceros de Getsemani» en el proceso de independencia en Cartagena de las Indias.

En suma, circulaban muchos «autonomismos», muchas ideas, textos y palabras, algunas perdidas, algunas oídas. Autonomismos que en aquel entonces se conceptualizaban como «soberanidad». Verdaderamente estas «via[s] autonomista[s] [constituían]… una estrategia revolucionaria»[107]. El problema para las Cortes era hasta qué punto reconocer las diferentes «soberanías», es decir autonomismos, como base fundamental y constitucional del imperio; el problema para las oligarquías criollas era cómo evitar «autonomismos» desde abajo, desde «las castas» o de «los pardos», y cómo contar estas «castas inferiores» en lo numérico para sus propios planes, sin aceptar sus proyectos de «soberanía» y libertades. Es decir, construir una ciudadanía pasiva y activa, ya que varios diputados liberales en las Cortes mismos estaban dispuestos a aceptar algunas de las diferentes «soberanías» en lo teórico como base de una constitución para «Las Españas». Pero esto se veía siempre como algo peligroso, sobre todo en la realidad política fuera del parlamento. Tres de los autonomismos separaban a las Cortes en su seno, sin que la mayoría de los diputados, que al fin fueron liberales, pero liberales españoles en España, hubiesen estado dispuestos a aceptarlos: primero, el autonomismo constitucional con la inclusión de las castas y los indios americanos (es decir «16 vs 11 millones»), segundo, el autonomismo jerárquico-aristocrático de sendos centros urbanos americanos —con tendencia hacia el independentismo—, como Caracas, Charcas o Quito; y tercero: cualquier «soberanía popular» cuando el concepto de «pueblo»[108] se refería a «las castas» urbanas o la población rural.

Parece que fue una tragedia para la gigantesca reforma constitucional del imperio español que los llamados «españoles americanos», sobre todo en el continente, no pudieran olvidar la tradición centralista-borbónica de más de cincuenta años. Los cubanos tampoco podían olvidarla, ya que este centralismo los había privilegiado. Y la Regencia, a diferencia de las Cortes, todavía obraba totalmente en esta tradición. Ya el 29 de julio de 1810 el

---

[107] Chust, 1999, 167; Breña, 2004, 53-98.
[108] Chust y Frasquet, 2003, 39-60.

Consejo de la Regencia había dado una orden mediante la cual se exhortaba al Virreinato de Nueva Granada, al de Nueva España así como a las capitanías generales de Cuba[109], Santo Domingo y Puerto Rico a brindar ayuda inmediata de todo tipo al Brigadier Don Francisco Miyares, capitán general interino de Caracas[110]. Con esto la Regencia intentó pasar a una política de contragolpe militar para aplastar intentos «autonomistas», primero más en la teoría o en los temores de la Regencia que en realidad. España después de quince años de guerra no disponía en efecto de medios suficientes para operaciones militares de gran escala. La Regencia fundamentó la legalidad del contragolpe a partir del concepto tradicional de la unidad de la nación española, como comunidad de leales vasallos de la Casa de Borbón a uno y otro lado del Atlántico[111].

La Regencia y el Consejo de Indias se mostraron dispuestos a restaurar el «orden» en Venezuela con todos los medios a partir de septiembre de 1810. Se tomaron medidas preventivas contra una eventual declaración de independencia que tal vez por eso se produjo el 5 de julio de 1811. Al principio estas medidas permanecieron sin efecto. Cuando llegaron noticias procedentes de América sobre otras sublevaciones y sobre los acontecimientos en Nueva España, se descubrió toda la dimensión del dilema. Como consecuencia, entonces aumentó la presión de los comerciantes de Cádiz sobre la Regencia y las Cortes[112]. Pero la fase inicial conservadora de la independencia venezolana, la tradicional competencia particularista de las oligarquías criollas y el rechazo hacia los patriotas aristocráticos de Caracas por parte de otras ciudades costeras, como Coro o Maracaibo, y por parte de la masa de las «castas», posibilitaron un contraataque español. Oficiales españoles, obrando con bastante autonomía pusieron en marcha un viejo mecanismo de dominación así como una activación militar de las diferencias entre «castas» y la oligarquía mantuana a partir de mediados de 1811[113]. Unidades militares españolas bastante pequeñas, constituidas en Puerto Rico por orden de la Regencia —entre otros por el decreto del 4 de septiembre de 1810 contra el cual luchaba Ramón Power en las Cortes—, desembarcaron en la ciudad venezolana de Coro. Allí y en Maracaibo se unieron con los adversarios de los proyectos de la oligarquía criolla de Caracas. Eran muchos adversarios.

---

[109] En Bogotá el 20 de julio de 1810 una junta de gobierno que había sido formada exigía el supremo poder en el virreinato.

[110] ANC, Asuntos Políticos (AP), leg. 212, nº 13 (1810).

[111] ANC, Asuntos Políticos (AP), leg. 212, nº 13 (1810). COSTELOE, 1986, 8 y ss se refiere a la «controversia por la mejor vía» para el mantenimiento del imperio colonial español. El autor menciona cinco variantes. La línea dura del contragolpe militar estaba representada de forma más evidente por la Comisión de Reemplazos del Consulado de Cádiz fundada en 1811.

[112] MALAMUD RIKLES, 1986, 320 ss.

[113] ZEUSKE, 2003, 39-58.

Se desencadenó así una guerra civil y se llevó a cabo la avanzada «canaria» de Domingo Monteverde. Con esto se inició la ofensiva guerrera, no parlamentaria, contra la «autonomía» de los «insurgentes nobles» en Caracas con apoyo de la oligarquía americana de La Habana y la enemistad de una parte de la elite portorriqueña, que a su vez también tenía sus planes «autonomistas». Con alguna razón la Regencia y las Cortes dieron el éxito por seguro hacia 1812, «porque según las últimas noticias ni la Capital ni la provincia de Maracaibo ni la de Coro, ni el interior de Caracas»[114] participaron en el movimiento capitaneado por los mantuanos.

Paralelamente a las operaciones en el país se hizo el anuncio de un riguroso bloqueo de los puertos venezolanos. Este bloqueo afectó considerablemente al comercio legal de Venezuela con España —el mercado de cacao más importante—[115] como el comercio de contrabando con Cuba. Todo esto conllevó que se agravara la paralización del comercio en la región del Caribe[116]. Por aquel entonces, los comerciantes y productores en Cuba esperaban inútilmente una reforma del comercio de la Isla reclamada y anunciada hacía tiempo, así como del sistema de impuestos y aduana lo que formaba parte de su concepto de autonomía. Las ciudades venezolanas de Coro y Maracaibo fueron excluidas del bloqueo[117].

También se produjo de nuevo una oferta de compromiso[118]. El capitán general de Cuba, Someruelos, conocedor profundo de las condiciones americanas, intentó aprovechar la oferta de compromiso a favor de las negociaciones con los autonomistas de Caracas. Someruelos autorizó a Don José Francisco de Heredia a negociar. Heredia, con importante familia en Cuba, ya había sido nombrado Oidor de la Audiencia de Caracas[119] el 15 de octubre de 1809. Debido a la destitución del capitán general de Venezuela, Emparán, amigo íntimo de Humboldt, en 1810 no podía ejercer inmediatamente su cargo[120]. Someruelos propuso a los «insurgentes» la participación en el poder imperial —el proceso de Cádiz— en lugar de insurrección o revolu-

---

[114] ANC, AP, leg. 290, nº 7.

[115] Lucena Salmoral, 1990, 453ss.

[116] Documentos para la historia de Venezuela, existentes en el Archivo Nacional de Cuba, comp. y ordenados por Franco, La Habana, Publicaciones del Archivo Nacional de Cuba, 1960, p. XXXIII.

[117] El bloqueo fue abolido después de la caida de la llamada «Ia república» venezolana, véase: ANC, AP, leg. 12, nº 6 (1812); así como: Lucena, Características..., 506 ss.

[118] ANC, AP, leg. 290, nº 6 (1812).

[119] La Real Audiencia de Caracas en la historiografía venezolana (Materiales para su estudio), ed. López Bohórquez, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1986. Heredia fue a partir de agosto 1812 intendente interino (decano) de la Real Audiencia de Caracas.

[120] ANC, AP, leg. 212, nº 68 (1810). Véase también: López Bohórquez, 1984, 96; Heredia, 1986, 24 ss; Briceño Iragorry, 1986, 68, 93.

ción y algo así como «salvar lo esencial»[121]. De no reconocer la posición oficial de Heredia como uno de los funcionarios reales más importantes, pudiera el oidor hacerse pasar también como enviado personal de Someruelos. Heredia tenía además parientes y amigos en Caracas. La misión fracasó a causa de la rígida política del Consejo de Regencia y su representante militar en Venezuela y debido a la resistencia de la oligarquía criolla de Coro y Maracaibo. A pesar de todo agradecemos a Heredia importantes testimonios sobre el período de la primera y segunda república en Venezuela (1810-1814). En nuestro contexto, el contenido principal de estos testimonios radica en la crítica de una agrupación reformista dentro de las autoridades coloniales españolas contra la política de mano dura de la Regencia y la Comisión de reemplazos[122].

Las autoridades políticas y militares de Venezuela, Miyares y Monteverde en particular, ejercieron en 1811-1812 una dura línea de política contrarrevolucionaria, sin que hubiera habido una verdadera revolución, sino más bien un autonomismo más como una estrategia revolucionaria. En diciembre de 1811 Miyares pudo informar al Gobernador de Santiago de Cuba, Pedro Suárez de Urbina, sobre los éxitos militares que habían sido alcanzados «por los valientes corianos (habitantes de Coro)... contra los ingratos y desconocidos habitantes de Caracas»[123]. La victoria de Monteverde y el desmembramiento de la llamada «Primera República»[124] parecían confirmar, en un primer instante, la estrategia y los medios utilizados. Después de la capitulación de los patriotas venezolanos bajo el mando de Miranda (1812), fue nombrado Monteverde capitán general de la Provincia de Caracas y Presidente de la Audiencia.

Desde 1810 Miyares y otros militares de Venezuela habían exhortado reiteradamente a las autoridades cubanas a ayudarlos con dinero, armas, tropas y equipamiento. El volumen de la ayuda, que en 1810 exigía Miyares a Cuba, ascendía concretamente a 500 fusiles y las municiones correspondientes, 4 cañones de campo de bronce y 30.000 pesos en oro. Dicha ayuda fue concedida[125]. El apoyo provino de La Habana y Santiago de Cuba, además de Puerto Rico[126] y fue llevado a Coro por el Brigadier Juan Manuel de

---

[121] ANC, AP, leg. 212, nº 68 (1810).

[122] HEREDIA, Memorias..., passim, ver también: Biblioteca Nacional de Cuba, La Habana (BNC), Sala Cubana (SC), C.M. Bachiller, nº 448a; ibíd., C.M. Pérez, nº 437, esp. folio 6.

[123] ANC, AP, leg. 212, nº 128 (1811). Pocos años después Miyares escribió al arzobispo de Santiago de Cuba rogándole que destruyese las cartas suyas al coronel Pedro Suárez de Urbina, véase: Ibíd., leg. 215, nº 33 (1815).

[124] PARRA-PÉREZ, 1959, II, 412ss, véase también: LUCENA, 1990, 389 ss.

[125] ANC, AP, leg.212, nº 128 (1810).

[126] ANC, AP, leg.212, nº 142, 163 y 176.

Cagígal. Pero esto no fue empresa fácil debido a las inflexibles estructuras de la administración colonial española. La Regencia nombró a Don Antonio Ignacio de Cortabarría Comisario Real[127]. Cortabarría primeramente tuvo que servir como mediador; cuando esto fracasó, intentó coordinar la política española en la cuenca del Caribe, regular los asuntos referentes al suministro y asegurar la importante provincia de Guayana, es decir, el *hinterland* estratégico de Caracas y el Orinoco[128]. El Comisario, miembro del Consejo de Indias con rango de ministro, agotó pronto todos sus medios en una infructuosa guerra propagandística.

Habrá que investigar con detalle en qué medida el conocimiento de las dificultades, considerando la reacción de la oligarquía criolla y sus afanes «autonomistas» y hasta más y más independentistas, creó un clima apropiado para las reformas dentro de la burocracia y hasta los altos funcionarios imperiales, por ejemplo para las reformas en Cuba y Puerto Rico a partir de 1815.

Los éxitos provisionales de la contrarrevolución encubrieron algunos inicios prácticos de reformas, surgidos por la necesidad de las circunstancias en Venezuela. Parecen ser asombrosos, pero tienen una explicación relativamente simple. Heredia señaló en sus memorias que, de igual forma que en Caracas, la oligarquía coriana, sobre todo el ayuntamiento de Coro —que aparentemente perteneció al sector realista— asumió el gobierno superior en la región. Algo similar sucedió en Maracaibo. Heredia escribió: «A la manera de ellos también hubo una revolución en el territorio reconocido por la Regencia. En Guayana siempre hicieron lo que les agradaba sin respetar a nadie»[129]. Heredia afirma con esto el autonomismo en sí mismo como estrategia revolucionaria. En las regiones que estaban del lado de España también se aprovechó la situación para intentar reformas de las estructuras centralizadas. Pensándolo bien tampoco pudo ser de otra forma, si se considera el estado de los vínculos entre España y los reinos ultramarinos «declarados en sublevación», así como sobre la base del hecho de que los centros realistas de Coro y Maracaibo prácticamente casi no tuvieron otro apoyo que sus propios recursos y fuerzas, más algún apoyo del Caribe hispánico[130].

Resumiendo se puede decir que entre los autonomismos había muchos entrelazamientos: en el parlamento mismo, entre parlamento y los representados en el parlamento, también con los no representados con su propio autonomismo (más bien relaciones violentas), pero también entre los diferentes

---

[127] ANC, AP, leg. 213, nº 103 (1810); ver también: Parra-Pérez, 1959, I, 482ss; Lucena, 1990, 454ss.

[128] Documentos para la historia de Venezuela …, XXX.

[129] Heredia, 1986, 12, nota 1.

[130] ANC, AP, leg.14, nº 18 y 19.

autonomismos fuera del parlamento. Francisco de Miranda, por ejemplo, viejo revolucionario independentista pero tan centralista como toda la Regencia[131], después de la derrota contra Monteverde y los corianos y valencianos estaba dispuesto al compromiso con base en la Constitución de 1812 que incluía formas parlamentarias de autonomismo —¡algo es algo! Como es bien sabido, en 1812, la rebelión autonomista de los aristócratas mantuanos de Caracas era aplastada y pacificada. No pacificadas fueron las «castas» de Venezuela, hasta este momento aliadas de Monteverde contra la «diablocracia» de Caracas. Las milicias «pardas» controlaron la ciudad autónoma de Cartagena de Indias. Bolívar pudo salvarse a ese centro transrracial. En Cuba, al contrario, en 1812 fue aplastada la conspiración de negros y mulatos.

Conclusión

La esclavitud y el racismo eran más fuertes que el parlamentarismo. La isla de Cuba era la primera sociedad del mundo occidental que desarrollaba un expreso proyecto elitista económico, social y político, basándolo en la teoría de un racismo «moderno» y bajo condiciones exteriores de un caos de las relaciones transatlánticas: utilización de «los negros» para la acumulación de capitales y como trabajadores baratos por un lado, evitar la inclusión cultural y social de estos esclavos y todos sus descendientes —aún que fuesen libres— por otro, utilizando un icono de miedo, surgido con la revolución de Haití: el esclavo rebelde que mata a todos los blancos y viola a sus mujeres. No por azar en Cádiz se publicó la primera historia de la revolución de Haití en español[132]. Por eso los diputados cubanos en las Cortes extraordinarias se hallaron casi inactivos en lo político, defendieron el estatus alcanzado en 1805; el diputado más activo en el sentido político del liberalismo revolucionario-parlamentario, defensor de la unidad del imperio sobre estas bases, fue el portorriqueño Ramón Power, antiesclavista y enemigo del comercio de esclavos. La consecuencia más lógica de este antiparlamentarismo elitista cubano fue —dando un salto en el tiempo histórico— la expulsión de los parlamentarios cubanos en 1837. Yo creo firmemente que Arango en los últimos años de su vida tuvo una idea de esta conexión entre esclavitud, racismo y «colonialismo» liberal de España en Cuba[133].

En la realidad las elites azucareras no tenían ningún miedo a los esclavos —como no se cansa de explicar Allan J. Kuethe en sus trabajos—, sobre

---

131 Zeuske, 2004b, 13-106.
132 López Cancelada, 1810.
133 Fradera, 1990, 51-69.

todo porque habían desarrollado una eficiente demografía colonial, una verdadera ciencia de dominación y un racismo bien funcional dentro de las líneas «científicas» de aquel entonces (Humboldt lo rechazaba con argumentos científicos). Con las ganancias de la economía «boom» del azúcar y de los esclavos, que a su vez se hizo modelo para la isla de Puerto Rico bajo su intendente genial Alejandro Ramírez, desarrollaron tanto su propio modelo de «autonomía», llegando, con muchos conflictos, hasta 1837[134]. Las partes económicas y sociales de este proyecto se realizaron directamente en contra de los liberales en las Cortes y en alianza con el absolutismo antes y después del primer periodo constitucional de 1808 a 1814, las partes políticas, indirectamente, sobre todo entre 1815 y 1833 con un Arango en 1824 superintendente y administrador de las finanzas de Cuba. Con el dinero y las redes de influencia callaron las voces antiesclavistas en las Cortes. Con dinero financiaron también una buena parte de las expediciones militares[135] contra otros «autonomismos» fuera del parlamento en la lejana Europa, bajo cierto control de los políticos y comerciantes españoles. Los deseos autonomistas de las mayorías de las otras oligarquías americanas se esfumaron muy rápido y con pocas excepciones entre 1812 y 1815. Sólo el autonomismo aristocrático de Bolívar —y un muy reducido grupo de criollos— ante la expectativa de una muerte como radical delante de un pelotón de Morillo[136] o «pasado por las armas» de los llaneros, lo llevó a una alianza temporal de un autonomismo desde abajo. Aquí el apoyo de los cubanos con su economía esclavista en auge del absolutismo y de los militares de mano dura llevó a la radicalización y volcó a los autonomismos «independizantes» hacia una lucha anticolonial por «la nación», separada de España y de la «nación a ambos lados del Atlántico».

---

[134] Fradera, 2005.
[135] Zeuske, 1994, 97-164.
[136] Quintero Saravia, 2005.

CAPÍTULO II
LIBERALISMO ILUSTRADO Y LIBERALISMO POLÍTICO EN CUBA: EN TORNO A FRANCISCO DE ARANGO Y PARREÑO (1764-1837)

JUAN B. AMORES CARREDANO
Universidad del País Vasco

Desde comienzos de la última década del siglo pasado, el tema de las independencias americanas pasó a ocupar un lugar dominante en la historiografía americanista, sobre todo a raíz de la renovación conceptual y metodológica que supuso la aportación de François-Xavier Guerra y la «nueva historia política» francesa. En ese espacio temático, los historiadores cubanistas nos hemos encontrado siempre algo incómodos, precisamente porque Cuba no se independizó. La tarea consistía entonces en tratar de explicar las razones de la permanencia de la Gran Antilla en el imperio. En algunos trabajos recientes, José Antonio Piqueras trata de ofrecer una explicación que podríamos calificar de post revisionista, respecto de las que han dado la historiografía nacionalista cubana y la historiografía norteamericana reciente[1].

Lógicamente, esta temática es la que sirve de marco a esta otra de la aparición y desarrollo del liberalismo en Cuba, entre 1790 y 1830. Mientras en la mayoría de los territorios americanos el avance del liberalismo, económico y político, va inevitablemente unido al largo proceso de independencia y formación de las nuevas naciones, hasta su triunfo político en la década de 1850, en Cuba se dio un precoz desarrollo del liberalismo económico, pero el liberalismo político, que aparece allí tímidamente en la breve etapa del trienio constitucional, quedó frustrado por la política neocolonialista del liberalismo peninsular hasta, al menos, la década de 1860.

---

[1] PIQUERAS, 2003, 183-206; PIQUERAS, 2005b, 319-342.

Revisar en profundidad toda esta cuestión excede con mucho las posibilidades de una exposición como ésta. Aquí sólo pretendemos hacer una pequeña aportación en dos aspectos que nos parece necesario tener en cuenta para entender mejor la posición de algunos actores principales del proceso y valorar en una más justa medida las limitaciones del mismo. El primero de ellos consiste en hacer de nuevo algunas precisiones sobre la figura de Francisco Arango y Parreño, líder indiscutible —y en gran medida solitario— del liberalismo ilustrado en la Cuba borbónica, y del que sigue dándose una imagen a menudo distorsionada. El otro se refiere a la necesidad de contextualizar adecuadamente la situación de Cuba entre 1790 y 1830, no sólo dentro del imperio sino también en relación con su inmediato contexto internacional, tanto el americano como el europeo, una tarea que se nos antoja imprescindible para entender adecuadamente lo que se ha denominado «la excepción americana»[2].

Una primera cuestión de debate: fortaleza o debilidad de la «elite habanera»

La «lealtad cubana» no fue producto del miedo al negro (el espectro de Haití) sino que había sido comprada por la corona con la concesión de honores, privilegios y, sobre todo, beneficios fiscales y comerciales a lo largo de toda su historia; sin duda, ese trato privilegiado se intensificó desde 1765, en cantidad y en grado[3]. Además de los más comentados —la jefatura de las nuevas milicias disciplinadas, la concesión de títulos de Castilla, siempre tan deseados por los habaneros, el llamado «comercio libre»—, hay que insistir en que los cubanos recibieron otros beneficios de más largo alcance, aunque quizás menos aparentes: uno de los más trascendentales fue el situado, esa cuantiosa y continuada transferencia de capital —como bien la define José Manuel Serrano—[4] que cada año llegaba desde México a La Habana para pagar los gastos de la administración colonial, civil y militar, además de las obras de fortificación, la construcción naval en los astilleros y la compra de tabaco: más de millón y medio de pesos anuales desde 1765. Kuethe es el autor que más ha insistido en la necesidad de advertir la importancia del situado para entender la fidelidad de la elite criolla habanera a la metrópoli, aunque todavía está por aclarar en detalle de qué manera y hasta qué punto

---

[2] Balboa y Piqueras (eds.), 2006.
[3] Kuethe, 1998, 209-220.
[4] Serrano Álvarez, 2004.

fue responsable de la dinamización y desarrollo de la economía cubana a lo largo de todo el siglo XVIII, e incluso antes[5].

Pero a menudo se olvida que las características peculiares de la Gran Antilla —con independencia de su tan comentada situación estratégica— ofrecían una serie de ventajas en comparación con los territorios continentales de la monarquía, que facilitaron en gran medida ese trato peculiar del gobierno metropolitano que tanto benefició a sus elites. Se trataba de una provincia relativamente pequeña, con una población escasa, que se concentraba mayoritariamente en la jurisdicción de La Habana, con una estructura sociorracial relativamente simple, reducida prácticamente a blancos y población de color —en proporción similar hasta finales del siglo XVIII—, en donde los primeros detentaban sin discusión el poder económico y social. Así mismo, la estructura económica, bien conocida, carecía también de la complejidad de otros territorios. Y como respondiendo a unos elementos estructurales relativamente simples, el aparato administrativo colonial también lo era: en La Habana —denominación que usa frecuentemente la literatura oficial para referirse a la isla— confluían el titular casi único del poder político —el capitán general—, cuya misión principal consiste en «conservar» la estratégica ciudad-puerto, y «toda» la elite colonial; otras autoridades como el intendente de Real Hacienda y el comandante de Marina —los dos con sede en La Habana desde 1765— y el gobernador de Santiago de Cuba fueron claramente subordinados por la corona a la autoridad indiscutible del capitán general[6].

Otro factor igualmente importante para entender la «fidelidad cubana» tiene que ver con el modo de ejercer el gobierno por parte del capitán general. Sin otra autoridad que pudiera hacerle sombra en la isla, el ejercicio de su gobierno consistió principalmente en una labor de intermediación entre los intereses de la elite criolla y los de la metrópoli. La mayoría de los capitanes generales del siglo XVIII —cabría hacer una excepción con Bucareli (1771-1776)— y los que llenan las tres primeras décadas del siglo XIX cumplieron a la perfección ese papel de intermediación, que en realidad se inclinaba casi siempre a favor de los intereses criollos. Una función que no tiene sólo que ver con la concesión de honores y privilegios o las ventajas fiscales y comerciales comentadas, sino también con toda una serie de prácticas típicas del antiguo régimen como, por mencionar algunas, la tolerancia y el disimulo del fraude y el contrabando, que se practicaban sistemáticamen-

---

5 KUETHE Y SERRANO, 2006, 201-213.

6 El gobierno interior o local estaba confiado a unos pocos tenientes de gobernador militares y a los capitanes de partido, unos y otros nombrados por el capitán general. AMORES, 2000, en especial el Cap. VII, y AMORES, 2004b, 95-109.

te[7]; la oportuna intervención para obtener el favor de la justicia[8], la solicitud de «servicios» económicos a la elite que pueda ameritar a ésta para solicitar nuevos honores y privilegios, etc.[9] La elite criolla estaba tan acostumbrada a recibir un trato privilegiado de parte de la corona que llegaron a considerar como un derecho, supuestamente adquirido por su conocida «fidelidad», hasta el punto de «exigir» de aquélla la contrapartida adecuada cuando una situación determinada a su juicio lo requería, incluso en una época tan poco propicia para las reclamaciones de los criollos como la del ministerio de José de Gálvez[10]. Es obvio que este tipo de prácticas no fueron en absoluto exclusivas del ámbito de poder habanero, pero es indudable también que, a diferencia de otros territorios del imperio, se dieron allí con especial insistencia precisamente cuando la política imperial más irritaba a las elites de otras capitales americanas[11].

---

[7] La historia de la intendencia de ejército y hacienda de La Habana, sobre la que preparamos una extensa monografía, ofrece numerosos ejemplos concretos de esta política de tolerancia. Entre los más señalados en las últimas décadas del siglo XVIII están la causa de contrabando iniciada por el intendente Juan Ignacio de Urriza en 1781, en la que se vieron implicados varios nobles habaneros junto al gobernador interino Cagigal y su famoso edecán Francisco de Miranda (el único que resultó condenado), y la no menos famosa causa de la visita general llevada a cabo por José Pablo Valiente (futuro intendente) entre 1787 y 1791 con motivo de un fraude millonario durante la guerra con Inglaterra de 1779-1783: Cf. AMORES CARREDANO, 1996, 227-247.

[8] Un caso significativo, entre muchos de distinta naturaleza pero con el mismo resultado, es el apoyo que recibió el poderoso marqués de Jústiz de Santa Ana —contador mayor del tribunal de cuentas y gran hacendado— para salir airoso del pleito que le planteó en 1787 un hijo natural suyo reclamándole que le reconociera como heredero y que finalmente fue resuelto por el Consejo de Indias, tras la intervención del capitán general, de un modo favorable al marqués y ordenando «perpetuo silencio» al pleiteante. Archivo General de Indias (En adelante AGI), Santo Domingo, 1432.

[9] Así por ejemplo, el principal mérito de la gestión del intendente Urriza a los ojos de los habaneros habría consistido en que «…cuando las Arcas de V.M. estaban exhaustas y empeñadas las Armas [...] anduvo entre los vecinos pidiendo personalmente socorros para aquellos importantes designios; y animados de su celo y afabilidad abrieron francamente el depósito de sus tesoros, sin más seguridad que su palabra y sin otros plazos que los que permitiese el restablecimiento sucesivo de las mismas Arcas después de evacuadas sus más urgentes atenciones»…: El ayuntamiento de La Habana al rey, 24 de mayo de 1787, AGI, Santo Domingo, 1249.

[10] En 1784, el cabildo habanero elevaba una seria queja al rey, a través del capitán general, por las pésimas consecuencias que el retraso en la llegada del situado estaba produciendo en la actividad económica y comercial de la plaza: protestaba por la falta de moneda, el cese de las obras de fortificación, el incremento de los precios de los esclavos y la parálisis del comercio. El ayuntamiento de La Habana al rey, 21 de noviembre de 1784, AGI, Santo Domingo, 1974. Al año siguiente llegaban de México más de dos millones y medios de pesos para pagar las deudas de la intendencia con comerciantes y hacendados con motivo de la reciente guerra. Urriza a Gálvez, 6 de agosto de 1785, AGI, Santo Domingo, 1665.

[11] Esta es una de las tesis fundamentales de la ya clásica obra de DOMÍNGUEZ, 1985.

Por otro lado, al producirse la independencia de las Trece Colonias angloamericanas y el nacimiento de los Estados Unidos de América, el valor estratégico que la isla tenía para el sistema defensivo del imperio se incrementó sustancialmente. Las posesiones españolas de Florida y Luisiana se vieron desde muy pronto amenazadas por el expansionismo norteamericano, y La Habana, cuyo gobernador era capitán general de esos territorios, constituía la única base para su defensa efectiva; los primeros encargados de negocios españoles ante el gobierno de la Confederación —de Diego de Gardoqui a Carlos Martínez de Irujo— se relacionan con la metrópoli a través del gobernador habanero. La cesión geoestratégica que supuso el Tratado de San Lorenzo de 1795 y la obtención de Luisiana por los Estados Unidos en 1803 incrementaron enormemente los riesgos sobre la isla; desde entonces, el nuevo gigante del Norte tendrá en sus miras la adquisición de Cuba[12]. Finalmente, la debilidad de la posición española en América en 1816-1817, incrementada por el acuerdo de paz entre Inglaterra y Estados Unidos de 1815, obligó a la cesión de la Florida a este país en 1817. Para colmo, al consumarse, hacia 1821, el triunfo de la independencia de la América continental española, se apoyará desde Colombia y México a distintos grupos para desestabilizar la situación interna de la isla[13].

Todo este conjunto de factores explica la extrema dependencia de la elite habanera respecto del gobierno y la política metropolitana para el mantenimiento de su posición interna y, por tanto, para su misma sobrevivencia como elite. La aguda conciencia de esa dependencia le llevaría a tratar de mantener siempre una línea de información lo más inmediata y segura posible de la toma de decisiones en la metrópoli, como afirmaba Humboldt: «En ninguna parte [de toda la América española] se ha sabido mejor que en La Habana la política de Europa y los resortes que se ponen en movimiento para sostener o derribar un ministerio. Este conocimiento de los sucesos y la previsión de los del porvenir han servido eficazmente a los habitantes de la isla de Cuba para librarse de las trabas que detienen las mejoras de la prosperidad colonial. En el intervalo de tiempo que ha habido desde la paz de Versalles hasta que comenzó la revolución de Santo Domingo, La Habana parecía diez veces más cercana a España que México, Caracas y Nueva Granada»[14].

Es en todo este contexto en el que hay que situar la actuación de quien es considerado usualmente como el principal responsable de la política espe-

---

[12] Amores, 1998b, 787-797; Andreu Ocáriz, 1998, 799-898 y Navarro García, 1998, 1143-1168.

[13] Marrero, 1972-1992, XV, 84-116.

[14] Humboldt, 1960, 202.

cialmente favorable de la metrópoli hacia la isla entre 1790 y 1820, Francisco Arango y Parreño (1764-1837). Aunque en los últimos años se han hecho algunas aportaciones a su biografía —no exentas de errores, a veces—, considero necesario hacer de nuevo algunas precisiones sobre su personalidad y trayectoria, para lograr una valoración más ajustada del conjunto de su actuación, que viene a representar el programa político-económico del liberalismo ilustrado en Cuba entre 1790 y 1820.

Francisco Arango: ¿vocero de la «sacarocracia»?

Arango nace en 1764[15], el mismo año en que comienza a desarrollarse el programa reformista de Carlos III tras la derrota en la guerra de los Siete Años; y precisamente fue en Cuba donde se inicia el ensayo de dicho programa. La etapa de formación de Arango coincide por tanto con el reinado del monarca ilustrado; más en concreto, los años de la década de 1780 y primeros de la de 1790, ésos en los que el pensamiento ilustrado en España llegó a conectar plenamente con la cultura ilustrada europea[16]. Tras cursar el Bachiller en filosofía en el Colegio Seminario de San Carlos —la institución, heredera del colegio de los jesuitas, que pretendía renovar los estudios universitarios en La Habana—, se licenció en Leyes por la Universidad habanera, donde —y esto es lo más relevante— ejerció en dos ocasiones como sustituto en la cátedra de Derecho Real, también llamado derecho patrio o común, una de las ramas «nuevas» del derecho, impulsada especialmente por los ilustrados en su intento de crear un derecho positivo y «nacional» al servicio del absolutismo borbónico.

Pero conviene situar primero a la familia Arango en su propio contexto socioeconómico, supuestamente el de la elite hacendada habanera. En otras palabras ¿Pertenecía la familia de Arango a la famosa sacarocracia, como la definía Moreno Fraginals? Porque, en efecto, una de las definiciones más usuales que se hacen de nuestro personaje es la de «vocero de la sacarocracia»[17]. Aparte de que ese calificativo se le podría asignar igualmente a otros en estas décadas —empezando por algunos capitanes generales—, ese títu-

---

[15] Aunque no deja de ser una anécdota, la mayoría de los autores que han tratado recientemente a Arango continúan cometiendo el error de fijar su nacimiento en 1765; pero tal como él mismo afirma en una «Relación de méritos y servicios» fechada en Madrid el 26 de junio de 1789 (AGI, Ultramar, 120), nació el 17 de enero de 1764.

[16] Portillo Valdés, 2000, 63.

[17] El autor que probablemente más influyó en este sentido fue Moreno Fraginals, 1978. Pero no hay prácticamente ningún trabajo que trate de Arango que no dé por supuesto ese carácter.

lo sugiere directamente la inclusión de Arango, y de su propia familia, entre los grandes hacendados azucareros de la isla de finales del siglo XVIII y principios del XIX[18].

En efecto, la biografía familiar que suele recoger la historiografía, elaborada a partir de la que proporciona —llena de ambigüedades— el propio Arango[19], ofrece elementos suficientes para asegurar que no puede considerarse a la de Francisco Arango como una de las grandes familias habaneras del siglo XVIII, especialmente por su nivel económico. En realidad se trataba de una familia cuyo primer ascendiente en Cuba, Pedro José Arango, presenta numerosos puntos oscuros en su biografía[20]; éste logró alcanzar por medios dudosos una fortuna media, que se vio pronto acosada por los numerosos descendientes de las generaciones sucesivas[21], que tampoco lograron acrecentarla de modo significativo. Pero logró casar a una de sus hijas con un Calvo de la Puerta, matrimonio del que salió el primer conde de Buenavista, uno de los «grandes», enlace que trajo algunas ventajas para la familia, pero sólo en la generación siguiente, aparentemente. Otra ascendiente, tía de Francisco, logró emparentar con una familia titulada, los Núñez del Castillo, pero sus hijos, los Arango Núñez del Castillo, primos de Francisco, tampoco descollarán por su fortuna. La mayoría de los ascendientes varones de Francisco Arango seguirán carreras administrativas en la Iglesia, el ejército y el foro. Ningún Arango (de primer apellido) aparece entre los titulados habaneros, ni se encuentran entre los jefes de los nuevos

---

[18] El estudio más completo hasta ahora sobre los grandes apellidos habaneros es el de GONÇALVÈS, 2004b.

[19] Véase la «Relación de Méritos y Servicios», ya citado, y el expediente para el ingreso en la orden de Carlos III: Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Consejos, Órdenes, Carlos III, Exp. nº 1742. A partir de ahí se elaboran las de SANTA CRUZ Y MALLÉN 1940-1944 y la de PONTE DOMÍNGUEZ, 1937.

[20] Se trata de Pedro Arango, bisabuelo de Francisco, natural de Bayona de Francia (aunque de familia originaria de Asturias, como indica claramente el apellido y él mismo afirma), que fue primero corsario y contrabandista, y logró luego adquirir en La Habana el empleo interino de contador mayor del Tribunal de Cuentas a finales del siglo XVII; este primer Arango fue varias veces denunciado por sus actividades ilícitas; su mujer, Josefa de Losa, bisabuela de Francisco Arango, era hija de un carpintero de La Habana: Cf. MARRERO, 1972-1992, IV, 192-193. Francisco Arango hace siempre referencia a su bisabuelo como Pedro Arango y Monroy (segundo apellido que no parece ser el original), natural de Sangüesa en Navarra, dato más que probablemente falso: además de los documentos que aporta Marrero en el lugar citado, hemos comprobado que no se encuentra ningún Arango en los libros de Bautismo de Navarra en el siglo XVII. Tampoco consta su título de contador mayor de cuentas en el Registro General del Sello del Archivo General de Simancas.

[21] El primer Arango, bisabuelo de nuestro personaje, tuvo diez hijos; el abuelo, quince; y el propio Francisco Arango tuvo otros siete hermanos; en las tres generaciones sobrevivieron casi todos. PONTE DOMÍNGUEZ, 1937, 3-4.

cuerpos de milicias disciplinadas organizadas por O'Reilly en 1764[22], ni entre los caballeros de Santiago ni entre los fundadores de mayorazgos, a diferencia de lo que ocurrió con los grandes apellidos habaneros. El abuelo de Francisco, José de Arango y Losa, fue capitán de milicias y alcalde ordinario de La Habana en dos ocasiones, pero no alcanzó a ser regidor del ayuntamiento; aunque aparece entre los accionistas de la Compañía de La Habana, su participación, de 4.000 pesos, es pequeña en comparación a la de los grandes hacendados titulados[23]. Sabemos que Manuel Ciríaco, uno de los hijos de José y padre de Francisco, fue dueño de un pequeño ingenio en Regla, cerca de La Habana, pero lo perdió o se vio obligado a venderlo, pues ningún Arango aparece en un censo de propietarios de ingenios de La Habana de 1786-87[24].

Una clara oportunidad de ascenso social les vino con la adquisición, por parte de Manuel Felipe, abogado y tío de Francisco, de la alferecía mayor

---

[22] Aparte de José, el abuelo de Francisco, ningún otro obtuvo en ese momento una capitanía de milicias. A este respecto, resulta significativo que un hermano de Francisco, Ciríaco, que ingresó como cadete en el Batallón de Voluntarios Blancos de Infantería de La Habana en 1774, fuera postergado para un ascenso por el coronel del cuerpo, el conde de Jaruco, lo que le llevó a abandonar temporalmente el cuerpo; cuando en 1789, aprovechando la estancia de su hermano Francisco en Madrid, gestiona su reincorporación con el grado de capitán, se le concede únicamente el de subteniente, a pesar de que el propio Francisco adujo que dicho grado era despreciado por las familias distinguidas de La Habana porque estaba allí reservado a los sargentos veteranos del ejército regular; hasta 1794 no se le concedió, después de solicitarlo otras dos veces, el grado de capitán de milicias (Archivo General de Simancas, Secretaría de Guerra, 6873, 48, y 6870, 49, ambos de 1794. En adelante AGS); apenas se puede imaginar que esto pudiera ocurrirle a un miembro de una de las grandes familias habaneras.

[23] Otro autor que contribuye a alimentar la leyenda de la grandeza de los Arango es Goncalvès, cuando afirma que provenía «…de una de las más antiguas y poderosas familias de La Habana —por ejemplo, su abuelo fue Director de la Compañía de Tabacos—…» Cf. Goncalvès, 2003, 171-198. Pero el abuelo de Francisco, José de Arango y Losa, fue sólo director del ramo de tabacos dentro de la Compañía de La Habana hasta 1752, que no es lo mismo ni mucho menos; entre otras cosas, ese empleo sugiere que necesitaba un sueldo, pues sólo los cuatro directores de la Compañía, en su primera etapa, gozaban de él. Cf. Gárate Ojanguren, 1993, 34, 153 y 304. Las referencias de Rivero Muñiz a José de Arango también son muy vagas, diciendo de él que «…estaba reputado como hombre rico y de grandes influencias», mientras que de los otros accionistas fundadores de la Compañía da información precisa sobre sus actividades y fortunas; y ni siquiera se refiere a él como director del ramo de tabacos. Cf. Rivero Muñiz, 1964, 201-202.

[24] Amores, 2000, 496-499. González Ripoll insiste en el carácter de «gran familia» de los Arango pero no ofrece ningún dato convincente: citando a Mercedes García Rodríguez menciona a un Manuel Enrique Arango (quizá se refiera a Manuel Felipe, tío de Francisco) y a Manuel Ciríaco (en realidad Miguel Ciríaco, padre de Francisco) como propietarios de un ingenio cada uno, pero de la misma información que da se deduce claramente que se trata de ingenios pequeños y que los dos se ven obligados a solicitar préstamos para sostenerlos. González Ripoll, 2004a, 40-41. En efecto, Manuel Ciríaco aparece en 1769 como dueño del ingenio *El Retiro*, que fue heredado por su hijo Francisco. Cf. Quiroz, 120, pero *El Retiro* había pasado a ser entonces una pequeña finca o *estancia*, pues como tal aparece en la relación de los bienes de Francisco Arango en 1821. AGI, Ultramar, 136, n. 6.

del ayuntamiento habanero, empleo vinculado a la sexta regiduría del cabildo, que recibió de su titular, un Recio de Oquendo, probablemente como acreedor suyo; como el adquiriente no tenía descendencia, cedió el título a su hermano Miguel Ciríaco, pero dejándolo en herencia a su sobrino preferido, Francisco. Un pleito en torno a la posesión de este título fue la ocasión para que éste, entonces jovencísimo licenciado en Derecho por la Universidad de La Habana, fuera enviado por su padre primero a la Audiencia de Santo Domingo y luego a Madrid, para defender sus derechos sobre dicho título, que reclamaban los herederos de Recio y que fueron finalmente reconocidos a favor de los Arango por el Consejo de Indias[25].

Pero el padre, Miguel Ciríaco, tuvo que hacer un notable esfuerzo económico para sostener el pleito y es probable que ello le obligara a hipotecar o a vender su ingenio *El Retiro*, lo que explicaría que no aparezca en el censo citado. Casi inmediatamente después gastó de su bolsillo más de 12.000 pesos en la organización, como alférez mayor, de las fiestas capitulares con motivo de la entronización de Carlos IV. De hecho, Ciríaco, falto de dinero, porfió para que sus compañeros del cabildo habanero solicitaran del rey una ayuda para su hijo Francisco —que acababa de enviar a Madrid para defender su causa en el pleito citado—, en premio al esfuerzo que él había hecho en las fiestas capitulares[26]. En todo caso, ese esfuerzo merecía la pena, pues la posesión de la regiduría del ayuntamiento y alferecía mayor constituía en ese momento el «capital» más valioso de la familia.

Francisco no perdió el tiempo en la corte, más bien todo lo contrario[27]. En los años 1787 y 1788 cursó estudios en la prestigiosa Academia de

---

[25] Autos seguidos por D. Manuel Recio de Morales y Oquendo contra D. M. Ciríaco de Arango sobre la propiedad de los empleos de regidor y alférez mayor, 1786. Archivo Nacional de Cuba (En adelante ANC), Audiencia de Santo Domingo, leg. 51, exp. 8. Lamentablemente, el mal estado del documento impide conocer a fondo la evolución del pleito.

[26] Representación de los comisarios del Ayuntamiento de La Habana, Mateo Pedroso y Francisco Arriaga, al rey, 13 de febrero de 1790, remitido al ministro Valdés con fecha 3 de octubre de 1790, AGI, Ultramar, 120. Afirman de Ciríaco los comisarios que: «Su caudal nunca fue muy ventajoso; disminuido luego mucho por el costoso pleito que siguió para adquirir la propiedad del oficio de alf. m. para el que destacó a su hijo a la Aud. de Santo Domingo, que una vez en Madrid consiguió la vinculación del oficio conforme a la voluntad testamentaria de su antecesor y hermano Manuel Felipe de Arango». Recuerdan el mérito contraído en los actos capitulares relativos a la proclamación de Carlos IV y piden al rey se digne dispensar en su hijo las gracias merecidas por su padre; el interesado insiste en su numerosa familia. El propio Miguel C. Arango había solicitado al rey un empleo para su hijo aduciendo las mismas razones. Domingo Cabello a Porlier, 13 de febrero de 1790, AGI, Ultramar, 120. La apuesta de Miguel Ciríaco por su hijo Francisco está en consonancia con la que había hecho su hermano Manuel Felipe al escogerle como heredero del título de alférez real y regidor: da la impresión de que todas las esperanzas de la familia se centraban en las prometedoras capacidades y carrera de Francisco.

[27] Amores Carredano, 1995, 12-17.

Jurisprudencia de Santa Bárbara y logró el título de abogado por los Consejos de Castilla y de Indias, ambas cosas muy difíciles de obtener para un cubano en esos años[28]. Pudo contar en un primer momento con el apoyo del habanero conde de Buenavista[29], primo segundo suyo, que se encontraba en Madrid y le cedió, en 1788, el encargo de actuar como apoderado del ayuntamiento habanero ante la Corte; lo mismo pudo sucederle con el joven conde de Jaruco[30], pero hay otros datos que sugieren una conexión de mayor nivel que le facilitaron sus primeros pasos en la capital de la monarquía.

Arango, como otros juristas criollos con algunas relaciones en la Corte, decidió presentar su candidatura a fines de 1789 para una de las dos vacantes habidas en la Audiencia de Santa Fe de Bogotá. Sus posibilidades eran mínimas, pero consiguió una carta de recomendación del ministro Antonio Valdés —que ya había solicitado su opinión sobre asuntos económicos en dos ocasiones—, y el apoyo explícito del virrey neogranadino José de Ezpeleta —capitán general de Cuba entre 1785 y 1789—, además de contar con una resolución real en la que se le prometía un empleo en La Habana cuando hubiera una vacante[31]. Junto a estas recomendaciones aducía sus

---

[28] González Ripoll, en 2004a, 37, nota 74, insiste en el error, difundido por la historia nacionalista liberal cubana, de que una real orden de 1784 prohibía que los nativos cubanos «recibieran el título de abogado en la Universidad de La Habana»: lo que prohibía esa real orden (ratificada por otra de 1789) era que la Audiencia de Santo Domingo —no la Universidad— recibiera de abogado a los licenciados en Derecho por esa Universidad. Siguiendo ese error de interpretación se ha llegado a afirmar, sin ningún fundamento, que fueron prohibidos los estudios de Derecho en la Universidad habanera. Cf. Guerra, 1964, 186; Marrero, 1972-1992, XIV, 25.

[29] Francisco Calvo de la Puerta y O'Farrill, Arango y Arriola (1750-1796), II conde de Buenavista, regidor habanero, caballero de Santiago y mariscal de campo. Nieto Cortadellas, 1954, 72-73. Buenavista llevaba varios años en Madrid, tratando de defender las prebendas como regidor alguacil mayor del ayuntamiento habanero, denunciadas como abusivas por el intendente Juan Ignacio de Urriza. Expedientes sobre las regalías del conde de Buenavista, 1784-1786, AGI, Santo Domingo, 1605.

[30] Joaquín de Santa Cruz y Cárdenas fue uno de los criollos habaneros que residió, por poco tiempo, en el Seminario de Nobles de Madrid. Gálvez a Troncoso, 14 de octubre de 1785, AGI, Santo Domingo, 1528. Al año siguiente contrajo matrimonio con María Teresa Montalvo y O'Farrill. Licencia de la Cámara de Indias, 29 de enero de 1786, AGI, Santo Domingo, 1429 y se trasladó a Madrid, Solicitud para pasar a España con su mujer, 1 de noviembre de 1786, AGI, Santo Domingo, 1249. Tras su llegada a la corte a principios de 1787, trabó una estrecha amistad con Francisco de Arango y Parreño, amistad que benefició mucho a los dos.

[31] Arango al rey, y a Porlier, 5 de julio de 1790, AGI Ultramar 120. La resolución real fue consecuencia de la petición del ayuntamiento de La Habana, ya mencionada, de que recompensara en la persona de su hijo al alférez real, Miguel Ciríaco Arango. En el oficio a Porlier aparece una nota al margen de Valdés en la que certifica los méritos contraídos por Arango durante el tiempo en que él ocupó la secretaría de Marina, Guerra y Hacienda de Indias, de agosto de 1789 hasta abril de 1790; en efecto, siendo secretario de Indias, Valdés había solicitado la opinión de Arango sobre la liberalización del comercio de negros, propues-

méritos literarios y los obtenidos como apoderado de La Habana; pero sobre todo, insistía en la necesidad del empleo para sacar adelante a su depauperada familia[32]. Su candidatura llevaba el número 62 de los 77 pretendientes, y sólo se hacía mención en ella de su origen cubano y su profesión de abogado. Sólo consiguió un voto, pero fue el de don Francisco Moñino, hermano menor del conde de Floridablanca y entonces gobernador del Consejo de Indias (1787-1792), que lo puso en tercer lugar[33]. Esto sugiere, como decíamos, una «conexión» del más alto nivel político en ese momento —en 1792 caerá Floridablanca y será otra historia—, y lo más probable es que se tratara de Diego de Gardoqui, a su vez un hombre de Floridablanca, con el que mantiene correspondencia al menos desde que éste regresó de los Estados Unidos a la península en abril de 1790 para hacerse cargo de la Dirección de Comercio de Indias[34]. Se ha mencionado también una posible relación con Francisco de Saavedra, pero da toda la impresión de que el apoyo que recibió de éste para la aprobación de su Proyecto en 1792 procede también de la intervención directa de Gardoqui[35].

---

ta por el ayuntamiento habanero y a la que se oponían algunos comerciantes de La Habana representantes de los intereses colonialistas peninsulares; esta solicitud dio lugar a lo que Arango llamó después «Primer Papel sobre el comercio de negros», y que constituye toda una declaración de principios de liberalismo económico muy significativa por la seguridad con la que se expresa Arango, cuando contaba sólo con 25 años. Arango a Valdés, 7 de febrero de 1789, AGI, Indiferente General, 2822. En esos años, 1789 y 1790, intervino también en dos temas de gran importancia para el futuro económico de Cuba: el de la necesidad de una moneda provincial que resolviera la alarmante escasez de numerario en la isla, y el de la supresión de los derechos de exportación al aguardiente de caña. Además, impulsó el expediente relativo al empedrado de La Habana, iniciado casi veinte años antes por el gobernador marqués de la Torre y replanteado por José de Ezpeleta en 1786, sin que se hubiera logrado avanzar nada precisamente por la oposición de los mismos comerciantes antes citados. Expediente sobre obras públicas en La Habana, AGI, Santo Domingo, 1986.

[32] Estas peticiones las dirigió por la Secretaría de Gracia y Justicia, donde no parece que fueran tenidas en cuenta: su titular entonces, Antonio Porlier (marqués de Bajamar), no había demostrado ningún especial afecto a los habaneros mientras fue fiscal del Consejo de Indias; y desde 1792 será el gobernador del mismo Consejo, que se opondrá con firmeza a las propuestas que hará Arango en su famoso *Discurso sobre la agricultura de La Habana* y el Proyecto anejo. Además, entre los miembros de la Cámara, en donde se decidía la vacante, se encontraba José de Cistúe, que será quien con más fuerza se oponga, dos años más tarde, al Proyecto de Arango. Cf. Amores, 1995, 25-33.

[33] Consulta del 30 de junio de 1790, publicada en la Cámara el 28 de julio siguiente, AGI, Santa Fe, 712, doc. 31. Francisco Moñino fue también el presidente de la Academia de Santa Bárbara en 1789. Cf. Risco, 1979, 747.

[34] Fernández Fernández, 1989, 713-730. Es posible que se conocieran desde que Gardoqui pasó por La Habana en los primeros meses de 1785, de paso a Nueva York, o que el padre de Arango le hablara de él cuando regresó por el mismo puerto a España en 1790. Cfr. Fulton, 1970, 73-103.

[35] González-Ripoll, 2001, 291-305. Esta autora sólo menciona una carta de apoyo de Saavedra al Proyecto de Arango; como se verá más adelante, Saavedra presidió la Junta espe-

Todo parece indicar que el origen de la fortuna de Arango provino de la oportunidad que se le presentó de hacer dinero como socio y testaferro en La Habana del famoso privilegio de importación de harinas de Norteamérica logrado en 1794 por el conde de Mompox y Jaruco directamente de Godoy[36]. Aunque el negocio no resultó tan lucrativo como algunos autores —Moreno Fraginals entre ellos— afirman, es de notar que el gran ingenio azucarero de Arango, *La Ninfa*, no fue adquirido antes de 1796[37], y no parece que fuera sólo de su propiedad, de acuerdo con los datos (contradictorios) que ofrece Moreno Fraginals, uno de los que más contribuyó a que se le incluyera entre los grandes sacarócratas[38]. Sea lo que fuere, Arango volvió a tener serias dificultades económicas en distintos momentos: así, en 1821 y como consecuencia, entre otras razones, de la pésima actuación del administrador de sus bienes, José Ignacio de Echegoyen, y de los engaños de su socio Iznardi durante la estancia de Arango en Cádiz y Madrid en 1813-1817, éste se vio obligado a subastar sus bienes, aunque logró salvar su ingenio *La Ninfa*, valorado en 450.000 pesos, porque no encontró comprador[39].

---

cial que aprobó dicho Proyecto, pero a instancias de Gardoqui. De todas formas, como veremos, Arango recibió también el apoyo de Saavedra en los difíciles años de la Regencia y las Cortes de Cádiz.

[36] Para la negociación de esa lucrativa concesión se firmó una sociedad en Cádiz entre Jerónimo Enrile (cuñado del que fuera capitán general de Cuba, José de Ezpeleta), el conde de Jaruco y el propio Francisco Arango en 1794. Carta de Enrile a Arango, Filadelfia, 9 de enero de 1798, Biblioteca Nacional José Martí, Colección Pérez Beato, nº 1059. (En adelante BNJM). La estancia de Arango en Cádiz ese año es descrita por él mismo en su largo relato (inédito) del viaje desde Madrid hacia Inglaterra, en AGI, Santo Domingo, 2191.

[37] Arango y Parreño, 1952, I, 391. Él mismo dice que tardó dos años en levantar el ingenio, por falta de fondos; y que éstos procedían de ahorros de sus sueldos, de negocios de embarques de azúcares, de la herencia de su tío Manuel Felipe de Arango y con «ciertas utilidades obtenidas como socio de Mopox y Jaruco en el privilegio de introducción de harinas norteamericanas».

[38] Moreno Fraginals, 1978, 58, nota 27: dice aquí el famoso historiador cubano que eran condueños Arango y el intendente José Pablo Valiente, pero a continuación «denuncia» que también tenía parte en él Luis de Las Casas, capitán general (1790-1796); en efecto, Las Casas afirma en su testamento «que no posee otros bienes más que un ingenio de fabricar azúcar en Cuba, jurisdicción de La Habana», del que no da el nombre y asegura desconocer su valor. Testamento de Luis de Las Casas, Puerto de Santa María, 11 de julio de 1800, en Archivo del marqués de Villarreal y Purullena, caja 50, exp. 30. Agradezco a Edurne Medina Martínez esta información.

[39] Con fecha 26 de junio de 1821, el intendente Alejandro Ramírez apoyaba una instancia de Arango «en que solicita permiso para rifar los bienes que posee en la isla de Cuba con exención de derechos», AGI, Ultramar, 136, n. 6. Esta situación de aparente quiebra pudo estar también relacionada con las dificultades que atravesó el comercio cubano entre 1812 y 1820 (reimposición de la alcabala del 6 por ciento a la exportación de azúcar en 1812, guerra entre Inglaterra y Estados Unidos, incremento de la piratería en el Caribe con ocasión de las guerras de independencia en América, etc.), aunque las cifras de que se dispone, aún con altibajos, no llevan a pensar en una crisis. Cf. Marrero, 1972-1992, XII, 79-90. De todas for-

Todavía merece la pena hacer otra precisión respecto del calificativo de «vocero de la sacarocracia», en la medida en que con este término se suele definir a una clase o grupo social, el de la elite de hacendados azucareros, supuestamente cerrada y homogénea. Así ha entendido siempre la historiografía a este grupo y, aunque sea cierto desde un punto de vista estructural —como «clase», con una identidad general de intereses socio-económicos—, no lo es tanto cuando nos introducimos al interior del grupo: entonces comienzan a advertirse serias diferencias entre esas familias[40], que podrían explicar, entre otras cosas, las pugnas políticas que surgen justamente cuando se abren las puertas al mundo de la opinión pública en el primer periodo liberal-constitucional de 1808-1814.

Una de las enemistades serias en el interior de la elite fue la surgida entre el conde de Casa Barreto —Jacinto Barreto y Pedroso— y el conde de Lagunillas —Felipe José de Zequeira y León—, dos de los más poderosos hacendados y regidores habaneros[41], contra el propio Arango, al aprobarse a instancias de éste por la corona, el 20 de diciembre de 1796, el «Nuevo Reglamento y Arancel» para la captura de esclavos prófugos o cimarrones, que privó a aquellos dos de una lucrativa fuente de ingresos como propietarios sucesivos del empleo de alcalde mayor de santa hermandad del ayuntamiento habanero, a quien estaba encomendada aquella misión[42]. Veremos a Barreto entre los que acusan a Arango de «traidor» en 1808.

---

mas, la solicitud de Arango parece que tuvo que ver sobre todo con su intención de eliminar las cuantiosas deudas contraídas a raíz de dos circunstancias: el fallecimiento de su madre y la partición de bienes consiguiente entre su numerosa descendencia, y su nombramiento como consejero de Estado en 1820. Cf. Ponte Domínguez, 1937, 204-205. Alfonso W. Quiroz afirma que se vio obligado a vender *La Ninfa* pero parece que no fue necesario, o que no encontró comprador o que logró recuperar la propiedad, ya que en 1833 solicitaba un préstamo al Banco de San Fernando por 24.000 pesos para compensar la pérdida que supuso el fallecimiento de 96 esclavos «del ingenio de su propiedad La Ninfa» por el cólera morbo. Solicitud de Arango, de fecha 3 de mayo de 1833 en AGI, Ultramar, 162, n. 66.

[40] Así, por ejemplo, muy graves debían de ser las diferencias entre la familia del que era conocido como uno de los hombres más poderosos de La Habana —Ignacio de Peñalver y Cárdenas, tesorero general de ejército de 1768 a 1792 y marqués de Arcos desde ese último año— y otra de las grandes familias habaneras, los Calvo de la Puerta condes de Buenavista —parientes de Arango, ya citados—, cuando aquél se niega en rotundo a las pretensiones del conde de casar a su hijo Sebastián con la hija de Peñalver, un enlace que éste considera abiertamente desigual por la muy diferente consideración pública de una y otra familia, a pesar de ser parientes cercanos: la suya es honrada y amada por todo el pueblo, dice, mientras que la de los Calvo-Buenavista es odiada por orgullosa y soberbia; como el gobernador se negó a aceptar el disenso planteado por Peñalver, éste llegó a solicitar al mismo ministro José de Gálvez que intercediera a su favor para impedir el enlace. Ignacio Peñalver y Cárdenas a José de Gálvez, 2 de octubre de 1780, AGI, Santo Domingo, 1657.

[41] Goncalvès, 2004a, 185-206.

[42] Cf. Ponte Domínguez, 1937, 102-103. Ponte, que califica a Barreto de «mediocre hijodalgo», deja ver claramente la enemistad surgida entre el conde y Arango por la aproba-

Por otro lado, desde principios del siglo XIX comienzan a incorporarse a la clase dominante nuevos elementos que, enriquecidos con el tráfico negrero, van a terminar conformando un sector nuevo, y de características diferentes, dentro de esa elite sacarócrata: basta mencionar a algunos más significativos, como José Luis Alfonso, Domingo Aldama o Pedro Diago, cuyas inmensas fortunas van a hacer sombra a las de los antiguos titulados a partir de la tercera década del siglo.

El término «sacarocracia», por tanto, convendría usarlo con más cuidado, atendiendo a la época y a quién se aplica; y desde luego pierde eficacia hermenéutica en cuanto observamos las diferencias que se dan al interior del grupo dominante, tanto las de carácter personal o familiar —que tendrán su versión política, como es todavía habitual en el tránsito del antiguo al nuevo régimen— o por el origen de las fortunas o, aún más, con el cambio generacional e ideológico que se da en ese mismo tránsito.

Por otro lado, la historiografía de tendencia estructuralista no suele advertir la diferencia, dentro del grupo dominante, entre los grandes hacendados (titulados y no titulados) y una serie de familias o apellidos que se encuentran en el borde, pero por fuera, de la sacarocracia, y entre los que predominan los abogados y otras profesiones, que hacen carrera liberal o en la administración y ejército borbónicos, y que ocasionalmente pueden llegar a ser también hacendados medianos. Es en este grupo donde, a nuestro juicio, habría que situar mejor a la familia de Francisco Arango y a él mismo[43].

El «Discurso» de Arango y la concesión de la libertad comercial a Cuba

Veamos ahora hasta qué punto es acertado otorgar a Arango un protagonismo tan decisivo en la concesión de las libertades económicas a Cuba

---

ción de dicho Reglamento, que ponía fin al privilegio del que gozaba el alcalde mayor de santa hermandad desde 1729 en relación con la persecución de esclavos cimarrones, percibiendo una cantidad por cada «captura». Pero Barreto, que recibió esa prebenda al casarse, en terceras nupcias, con María Josefa de Cárdenas —hija del marqués de Cárdenas de Montehermoso, titular de la alcaldía mayor de santa hermandad—, se apresuró a venderla al conde de Lagunillas, que fue quien reclamó al Consejo sus derechos contra la aprobación del Reglamento. Expediente sobre Reglamento de esclavos cimarrones, 1797-1798, AGI, Estado, 8, nº 4.

[43] Un ejemplo típico de este tipo de familia es la de la Luz. Originarios de Valencia, llegaron a la isla en las primeras décadas del siglo, dedicándose al comercio, pero la generación siguiente escogió las profesiones liberales y la carrera militar. Antonio Claudio, presbítero y abogado, era el jefe de la familia hacia 1780; José Eusebio, era abogado y regidor perpetuo; otro era fraile dominico catedrático de la Universidad y otros cuatro servían como oficiales en el Regimiento Fijo de La Habana. La familia contaba con tierras de ganado y un ingenio de azúcar, pero no les daba para sostener a todos sus miembros. Cf. AMORES, 2000, 70.

entre 1792 y 1818, como suelen afirmar todos los que tratan de nuestro personaje. Si la actuación de Arango se enmarca en su contexto adecuado, el de la evolución política y económica de la monarquía borbónica, habremos de concluir que, aún reconociendo su indiscutible habilidad política en la gestión de aquellas concesiones, éstas responden más bien a una tendencia de largo plazo de la política de la metrópoli, en especial para Cuba pero también, sobre todo durante el reinado de Fernando VII, para el conjunto de la monarquía.

Prácticamente todos los autores que han tratado de Arango consideran el famoso *Discurso sobre la agricultura de La Habana y modo de fomentarla* como el origen y principio absoluto de aquellas concesiones. Sin embargo, la consecuencia práctica más decisiva de toda la actuación de Arango en estos primeros años suyos en la corte no se deriva de las propuestas que hace en el *Discurso*. En éste, como él mismo dice, no pide para Cuba sino «poco más» que lo concedido a Santo Domingo en 1786[44]. Una vez obtenido el libre comercio de negros —logro que él mismo se arroga no sin una buena dosis de presunción—[45], su máximo interés, como se comprueba a través de la intensa correspondencia que mantiene con Gardoqui y Viaña en estos años[46], radicaba en obtener el libre comercio efectivo del azúcar, lo que se consiguió con el real decreto de 22 de noviembre de 1792[47], y en sacar adelante el nuevo Consulado según el modelo por él diseñado, de modo que estuvieran en pie de igualdad hacendados y comerciantes, y dispusiera de un secretario y de un fiscal o síndico —en realidad él mismo— que fueran expertos en derecho y en economía política[48]: en definitiva, obtuvo así la

---

[44] Se refiere a la real orden de 25 de abril de 1786 que concedía la introducción libre de derechos de negros y maquinaria de ingenios en Santo Domingo. Arango dice expresamente al rey que «El Proyecto que se incluye y que parece proyecto original está incluido en las gracias 3ª, 4ª y 12ª de aquella Real Cédula». Arango al rey, febrero de 1792, AGI, Ultramar, 120.

[45] «En el año 1788 obtuve yo, como Apoderado de esta ciudad, el libre comercio de negros con nacionales y extranjeros». Cfr. HUMBOLDT, 1960, 26, nota 11. En realidad fue más bien la conclusión final de las discusiones que venían manteniéndose desde hacía años en la llamada Mesa de Negros de la Dirección o Junta de Comercio de Indias.

[46] Gardoqui, ministro de Hacienda desde octubre de 1791, y su «segundo» Francisco José de Viaña, que le sucedió en la Dirección General de Comercio de Indias, fueron sus rotundos valedores —frente a la fuerte oposición del Consejo de Indias— cuando presentó el famoso Discurso y Proyecto sobre la Agricultura de La Habana en febrero de 1792, tras conocerse la rebelión de los esclavos negros en Haití: Cf. AMORES CARREDANO, 1995.

[47] Decreto que, como reconocía el contador mayor del Consejo de Indias, «franquea a los habaneros la navegación y comercio directo con Francia e Inglaterra». Informe del Contador sobre el Proyecto de Arango, 10 de enero de 1793, AGI, Ultramar, 120.

[48] Así fue aprobado por una junta especial que, formada por Gardoqui y presidida por Francisco de Saavedra, se encargó del examen y dictamen final del Proyecto de Arango. Dictamen de la Junta especial, 22 de septiembre de 1793, AGI, Ultramar, 120. Arango repu-

libertad comercial para la producción azucarera y el control del organismo encargado de gestionarla en la propia isla. A lo largo del proceso, entre 1792 y 1794, Arango insistió una y otra vez en que «el único bien que busca es el de la nación y el de su patria», dos conceptos con un significado preciso para Arango sobre los que volveremos más tarde.

El real decreto de 1792 —y su ampliación poco después con el llamado comercio de neutrales— fue lo que permitió a los cubanos no sólo evitar las consecuencias de la ruptura del sistema comercial colonial durante los largos años de guerra con Inglaterra (1796-1808), sino incluso afianzar el despegue de la economía azucarera, precisamente por el largo periodo de libertad comercial efectiva[49]. Aunque esto se ha puesto de relieve constantemente, apenas se ha señalado —sobre todo faltan estudios comparativos precisos— la diferencia que este hecho supuso para Cuba respecto a los territorios continentales en un momento decisivo para el futuro del imperio[50]. Como es bien conocido, el proceso de liberalización comercial continuó su curso en las dos décadas siguientes, hasta quedar virtualmente completado con la real orden de 10 de febrero de 1818[51].

Por supuesto, la historiografía nacionalista cubana, de un signo u otro, insiste en que ésta última fue una concesión «arrancada» por Arango con el apoyo decisivo del intendente Alejandro Ramírez. Sin embargo, es evidente que el proceso general de liberalización comercial puesto en marcha en 1765, no hizo sino progresar linealmente en las décadas siguientes. Por otro

---

dió el modelo clásico de consulado, al estilo del viejo de Burgos, y los más modernos de Bilbao, Sevilla o Cádiz; su intención fundamental era que los hacendados tuvieran igual representación que los comerciantes, algo que constituyó efectivamente una novedad; además del nombre que se le dio —Junta de Agricultura y Comercio— el éxito de su empeño en este sentido quedó fijado en el hecho de que él mismo (que aún no era hacendado pero desde luego tampoco comerciante) fuera nombrado síndico. Arango a Gardoqui, 2 de abril de 1793, AGI, Santo Domingo, 2190. Todo esto no parece haber sido advertido, entre otros, por Goncalvès, 2003. Tampoco suele mencionarse que el establecimiento de consulados estaba previsto y ordenado en el Reglamento de Comercio Libre de 1778.

[49] Como es conocido, la real orden de 21 de enero de 1796 prohibiendo el comercio de neutrales, vigente desde 1793, fue ignorada por el capitán general Las Casas de acuerdo con el intendente José Pablo Valiente, decisión que mantuvo el siguiente capitán general conde de Santa Clara, en 1797, y que fue confirmada por la metrópoli con la real orden de 18.XI.1797, que declaraba la práctica libertad de comercio al facultar a los buques extranjeros para introducir todo lo que la isla necesitase y exportar todos sus productos: un resumen de todo esto en El intendente Viguri a Miguel Cayetano Soler, 18 de agosto de 1799, AGI, Santo Domingo, 1678.

[50] Un estudio comparativo preciso en este sentido podría hacerse a partir de obras como las de Ortiz de la Tabla, 1978; Lucena Salmoral, 1986 y 1990; y el de Parrón Salas, 1995. Otras obras servirían para ampliar el alcance de la comparación: McKinley, 1985 y McFarlane, 1997.

[51] Un resumen de las sucesivas disposiciones liberalizadoras en *Fernández de Pinedo Echevarría*, 2002, 47-51.

lado, La Habana fue siempre, incluso antes de aquella fecha, la primera plaza mercantil americana en conseguir cuantas franquicias comerciales solicitaba[52], y la situación de guerra permanente desde 1796 hizo que se generalizara de hecho aquella libertad, para casi toda la América española, por la vía del comercio de neutrales. Tras la restauración de Fernando VII en 1814, la liberalización de la política comercial se imponía en la península, por influencia de Inglaterra y por la necesidad de la corona de compensar el fuerte crecimiento del déficit de la balanza de pagos: en realidad, toda la economía española avanzaba hacia la liberalización y la economía de mercado, como consecuencia del impulso proveniente del reinado de Carlos III, que se vio acelerado por los profundos cambios que se produjeron en el periodo 1808-1814: los que se dieron *de facto* durante la guerra de independencia y *de iure* en las Cortes de Cádiz, y que la restauración absolutista no pudo o no quiso revertir[53].

Una buena muestra de ello, que tiene que ver directamente con nuestro tema, es el expediente formado por la famosa Junta sobre la Pacificación de América de 1815-1817, en donde se observa una rotunda unanimidad en torno a la necesidad de declarar la libertad de comercio para toda la monarquía, y especialmente para América; y no sólo como último recurso para intentar atraerse a los insurrectos, o para atender el oportunista ofrecimiento de Inglaterra de mediar en el conflicto a cambio de concesiones comerciales en el nuevo mundo; ni siquiera (en lo que respecta a Cuba) como concesión a cambio de obtener un fuerte préstamo de los cubanos para financiar el ejército expedicionario al continente en guerra (que fue la petición que, en este contexto, se le hizo a Arango desde el gobierno). La argumentación de la gran mayoría de los miembros de esa Junta —de la que formaban parte el propio Arango y el ex intendente de Cuba José Pablo Valiente—, fue unánimemente rotunda en el sentido de achacar los males de la monarquía, y la casi segura pérdida de sus colonias, al «egoísmo de los monopolistas» —en clara referencia al consulado de Cádiz y sus socios, la Compañía de los Cinco Gremios de Madrid— y a la falta de una plena libertad de comercio, que se debía de haber aplicado mucho antes[54]. La real orden de febrero de

---

[52] Se puede comprobar esta afirmación general con la lectura selectiva de los 12 primeros vols. de Marrero, 1972-1992, en especial III; IV, 105-176; VII, 93-198; y XII, 1-224.

[53] Una síntesis de este proceso en Llopis Agelán, 2002, 165-202.

[54] Una primera consulta de esa Junta de Pacificación, de 3 de diciembre de 1815, que se expresa en ese mismo sentido, en AGI, Estado, 86 A, n. 40. Posteriormente se mandó formar una Junta más amplia cuya consulta, de 8 de febrero de 1817, es a la que nos remitimos directamente, AGI, Estado, 88, n. 11. Ya en 1814, José Pablo Valiente había abogado con la misma rotundidad por la libertad de comercio en un informe que le solicitó el embajador español ante el Congreso de Viena. Marrero, 1972-1992, XII, 83-84.

1818 no fue, por tanto, una medida tan excepcional ni se debió tanto a los esfuerzos de Arango por «arrancarla» de una metrópoli colonialista y hostil a cualquier concesión liberal, como sugiere la historiografía nacionalista cubana.

El mismo argumento se podría aducir para explicar otras disposiciones liberalizadoras que facilitaron el despegue de la economía cubana en estas décadas y que suelen ser presentadas por la historiografía como «logros» de Arango. Me refiero, entre otras, a las siguientes: la eliminación de las trabas para el corte y uso de las maderas, en 1806; la eliminación definitiva del sistema de pesa; la ley de montes y plantíos de 1815; la supresión del estanco del tabaco en 1817; y la confirmación del derecho de propiedad sobre las tierras en 1819. Por un lado, todas estas cuestiones venían planteándose desde mucho tiempo atrás; por otro, la legislación vigente, de carácter más o menos intervencionista, venía incumpliéndose en la práctica de un modo sistemático, o bien era aplicada por las autoridades coloniales con un criterio ampliamente laxista. De hecho, la economía cubana funcionaba con un alto grado de libertad interna, y todas esas disposiciones liberalizadoras sólo venían a confirmar lo que ya era una realidad, al menos desde la década de 1780, si no antes[55].

En lo que respecta a la primera de las disposiciones mencionadas, los testimonios reflejados en el expediente del Consejo de Indias para la reforma del Reglamento del corte de maderas para la Armada dejan muy claro que el corte y uso de la madera era prácticamente libre en Cuba, a pesar del Reglamento existente y de las protestas del comandante de Marina; y que las autoridades habían dado licencia, en los últimos veinte años, para demoler haciendas montuosas en la jurisdicción de La Habana a todo el que la había solicitado[56]. Además, cuando Arango hizo la propuesta que provocó aquel expediente, el aparente conflicto por el corte de maderas entre los hacendados y la Marina había dejado de tener interés, toda vez que desde 1795 había cesado prácticamente la actividad constructiva del arsenal habanero. Por eso casi nadie se opuso a la supresión del Reglamento de maderas de 1773. La decisión final de liberalizar el corte no puede presentarse, por tanto, como

---

[55] Cf. Fraile, Salvucci y Salvucci, 1993, en especial 80-83.

[56] José de Ezpeleta y Luis de las Casas, que fueron consultados en ese expediente en su calidad de antiguos capitanes generales de la isla, aconsejaron suprimir el reglamento y liberalizar completamente el corte y uso de las maderas, porque así se practicaba desde hacía mucho tiempo. En el mismo expediente, el intendente Luis de Viguri afirmaba que, al despedirse del rey para ir a servir su empleo éste le había dicho literalmente: «Haz felices a aquellos vasallos, que merecen mi consideración; aumenta la agricultura y la población, y tala todos los montes si fuere necesario». Informe del Contador general, 31 de agosto de 1805, AGI, Santo Domingo, 2177.

insiste en hacer la historiografía nacionalista cubana, como un logro más de la elite habanera frente a las autoridades coloniales[57]. En todo caso, habría que investigar otros factores menos aparentes pero quizá más importantes para entender la oposición de la Marina, como era el gran negocio que suponía la gestión del corte para los asentistas del Arsenal habanero.

También la obligación de la pesa o «rueda» —por el que los hacendados ganaderos debían surtir de carne a precio tasado al mercado y a la tropa de guarnición de La Habana— había perdido relevancia desde hacía décadas. A finales del siglo XVIII, suponía, como mucho, un diez por ciento de la carne que se vendía en la ciudad; en realidad, como denunciaba Arango, la «pesa» (o lo que quedaba de ella) no era otra cosa que un medio para defraudar al público, fraude en el que participaban los militares que a menudo revendían la carne en el mercado libre[58].

El dominio y libre posesión de montes y tierras nunca fue puesto seriamente en duda en Cuba; si era necesario, los hacendados adquirían el título y propiedad de las escasas tierras de realengo que todavía eran rentables utilizando subterfugios legales, como por otro lado era práctica general e inmemorial en la América española[59]. En realidad, el interés por conseguir la

---

[57] Véase, por ejemplo, FUNES MONZOTE, 1998, 67-90. Desde que Moreno Fraginals hablara de «La muerte del bosque», en MORENO FRAGINALS, 1978, I, 157, se ha extendido por una parte la falsa idea de la supuesta desaparición del «bosque cubano» en el periodo 1765-1820 y, por otra, se ha utilizado el conocido conflicto planteado por la Marina con los hacendados por el corte de maderas, con el aparente triunfo de éstos últimos, como una de las pruebas de la «voracidad» del sistema de plantación azucarera. Esta interpretación está también llena de imprecisiones: no se advierte, por ejemplo, lo reducido del área deforestada entre 1765 y 1800 —a pesar del inicio del despegue azucarero y del auge constructor de los astilleros habaneros— en relación a la extensión y riqueza forestal de toda la isla; no se tiene en cuenta que ni los ingenios ni la Marina podían soportar los altos costos del transporte de la madera desde áreas lejanas; tampoco se advierte que el famoso conflicto Marina-hacendados tiene mucho más de conflicto de competencias y de intereses personales, típico del antiguo régimen, que una base real en una supuesta falta de maderas; salvo los cálculos, muy genéricos y con muy poca base, de Moreno Fraginals sobre el consumo medio de los ingenios, no se hacen otros para evaluar el nivel y evolución de ese consumo; no se hacen estudios comparativos con otras islas y territorios del área productores de azúcar, etc.

[58] Representación del ayuntamiento de La Habana a Las Casas, 9 de julio de 1796, AGI, Papeles de Cuba, 1460.

[59] El ejemplo más claro lo ofrece el caso del partido de Guanabacoa, situado a tres leguas al este de La Habana, cuyas tierras —una vez que se consideró oficialmente extinguida, en 1733, la población indígena a la que se le había entregado en el siglo XVI— sólo podían ser repartidas por el cabildo de la villa en lotes únicos de dos caballerías a los nacidos o con diez años de vecindad en el partido, y con preferencia a los «blancos pobres». Lo que sucedió en realidad fue que, de las 1.200 caballerías (unas 4.100 Has.) que tenía aproximadamente el partido, hacia 1787 se habían repartido poco más de doscientas entre los vecinos pobres, a una media de 2,4 caballerías por lote; una gran parte del resto se las apropiaron los regidores de la villa, sin certificar la extensión de cada propiedad, quienes a su vez habían vendido diversos lotes a hacendados de La Habana, quienes pagaban luego un «indulto» a la

disposición confirmatoria sobre los títulos de propiedad en 1819 respondía a otras causas: el temor de algunos propietarios a eventuales disposiciones de carácter desamortizador del gobierno metropolitano o, más probablemente, que éste les exigiera alguna clase de composición para sufragar sus apuros financieros, como había ocurrido en México y estaba haciéndose en la península con los baldíos, realengos y comunales ocupados en los años de la guerra contra los franceses; pero, sobre todo, era una exigencia que se imponía con el avance de la economía liberal-capitalista, no sólo desde el punto de vista de la doctrina sino, principalmente, por la fuerza de los hechos (necesidad de capitalizar las tierras en una etapa expansiva de la agricultura, hacer frente con garantías a préstamos e hipotecas, etc.). Pero además no se puede olvidar que esa medida estaba en perfecta consonancia, una vez más, con la política del gobierno de Fernando VII en la península, destinada a una extensión y mejor aprovechamiento de las tierras para el cultivo, permitiendo, entre otras cosas, el cercado de los bosques y la venta de comunales[60].

Por último, el estanco del tabaco, y en concreto la Factoría habanera, hacía mucho tiempo que era incapaz de cumplir con su misión de surtir a las fábricas de Sevilla[61] y había quedado herida de muerte con la paralización del envío del situado mexicano en 1810. Por otro lado, el contrabando se había generalizado hasta tal punto que la supresión del estanco resultó una medida más proteccionista que liberalizadora desde el punto de vista fiscal. Ya en 1791, en un informe que le había solicitado el Consejo de Indias, el anterior intendente Juan Ignacio de Urriza (1776-1787) consideraba inevitable la supresión del estanco[62].

En este contexto, nos parece también un tópico calificar el famoso *Discurso* de Arango como «el programa inicial para la conversión de Cuba en colonia de plantación y para la consolidación del grupo de hacendados en clase dominante». A estas alturas, la investigación parece haber demostrado de sobra que dicho grupo constituía una auténtica oligarquía colonial desde mucho antes. La importancia de esa oligarquía es reconocida por el gobier-

---

real hacienda para liberar a las tierras de la renta censual impuesta a favor de los propios de la villa. El propio Consejo de Indias sancionaba esta práctica en 1787, argumentando que así se les sacaba más partido a las tierras. AGI, Santo Domingo, 1474, Expediente nº 38 de 1789; Consulta del Consejo de 10 de agosto de 1785, AGI, Santo Domingo, 1432; y Consulta del Consejo de 12 de diciembre de 1789, AGI, Santo Domingo, 1142.

60 ARTOLA GALLEGO, 1967, 595-606.

61 El mismo Rafael Gómez Roubaud, intendente interino y superintendente de la renta de tabacos en Cuba, gran defensor del estanco, reconocía en carta al secretario de Hacienda esa incapacidad. Cf. MARRERO, 1972-1992, XII, 126-27.

62 Informe del 22 de enero de 1791, AGI, Santo Domingo, 2189. Véase también MARRERO, 1972-1992, XI, 35-47. He tratado más extensamente este tema en AMORES, 1999, 123-137.

no de la metrópoli treinta años antes, en 1763 cuando, según la conocida tesis de A. Kuethe, parece que «consultó» con ella la puesta en marcha de las reformas fiscales que iniciaron la etapa del reformismo borbónico en América[63].

En resumen, a mi modo de ver el protagonismo de Arango en el desarrollo económico cubano entre 1790 y 1830 ha sido exagerado por la historiografía. La importancia del *Discurso* y *Proyecto* de Arango no radica, a nuestro juicio, tanto en su contenido y eventual eficacia como programa económico como en su valor político. En efecto, fue la primera vez en la historia de Cuba que un patricio criollo se atrevió a plantear —directamente y a las más altas instancias de la metrópoli— una interpretación de la historia del colonialismo español fuertemente crítica, hecha desde el punto de vista de los intereses de la colonia y desde la perspectiva del liberalismo económico clásico. Esto fue precisamente lo que molestó profundamente a los miembros del Consejo de Indias cuando leyeron el *Proyecto* de Arango, al que acusaron de arrogante[64]. En este sentido es en el que calificamos a Arango en otra ocasión como «el primer político moderno de Cuba», es decir, el primero que se especializa en la función de crear una opinión, dirigir la voluntad y coordinar los intereses de un grupo social del que se considera, y es considerado por ese mismo grupo, su representante.

Por otro lado, se suele afirmar que el eje del *Discurso* se encuentra en el binomio azúcar-esclavitud. Sin embargo, una lectura detenida del mismo revela que el tema de la esclavitud y la trata esclavista es uno de los que menos aparecen allí, y la razón es bien sencilla: la liberalización de la trata ya se había conseguido en 1789 y fue confirmada en noviembre de 1791, unos meses antes de que Arango presentara su *Discurso*.

Pero este tipo de explicaciones nunca se plantean, por ejemplo, si la economía cubana tenía acaso otra alternativa, tanto en el contexto imperial o hispánico como en el internacional. Y lo mismo se podía decir de la crítica que se hace al esclavismo: ¿acaso ofrecían un panorama diferente las economías más pujantes del entorno cubano, como la de los Estados Unidos o Brasil? Como reconoce Moreno Fraginals, Arango se atrevió al menos a plantear con crudeza y realismo el problema de la trata y la esclavitud, sobre todo en las Cortes de Cádiz (a través del diputado Jáuregui, como es cono-

---

63 Tesis que discuto en AMORES, 2005, 189-197.

64 Consulta del Consejo del 20 de abril de 1793, AGI, Ultramar, 120. Presidido por Antonio Porlier, marqués de Bajamar, eran consejeros entonces, entre otros, Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres, del que volveremos a hablar, y el aragonés José de Cistúe, antiguo regente de la Audiencia de Quito en tiempos de Gálvez y que luego llegó a dictar la cátedra de economía política de la Sociedad Económica de Zaragoza; éste fue el ponente que redactó el informe fuertemente crítico al *Discurso y Proyecto* de Arango. Cf. AMORES, 1995.

cido). Y desde luego, se suele tachar a Arango de gran teórico del esclavismo. Sin embargo, no se suelen tener en cuenta otros testimonios que hacen referencia, directa o indirecta, al concepto que el propio Arango tiene del esclavo. A este respecto, resulta significativa la polémica suscitada entre el propio Arango y el Consejo de Indias sobre la propuesta que hizo aquél en su *Proyecto* de que el futuro fiscal del tribunal del Consulado recibiera el encargo de protector de negros, con facultades semejantes a las del protector de indios en las Audiencias indianas[65], proposición que fue calificada por el Consejo de Indias de «escandalosa» porque equiparaba a los indios con los esclavos. En su respuesta a este reparo, Arango defendía su propuesta afirmando que los miembros del alto organismo no parecían aceptar que los negros eran tan hombres como los indios, y que la única diferencia que había entre unos y otros era que el esclavo carecía de la personalidad civil de que gozaba el indio, por lo que estaba más necesitado de protección[66]. Pero este contraste entre un humanitarismo jurídico —no exento, por supuesto, de interés— y lo que se puede calificar de racismo ilustrado del alto organismo indiano tampoco era nuevo[67]. Aunque la actitud de Arango hacia el esclavo pueda calificarse de paternalista, y no en el mejor sentido, no conocemos de otros hacendados testimonios tan claros de una preocupación efectiva por la situación de la población de color en la isla en esos años[68].

Otro lugar común de la historiografía nacionalista cubana, que va a influir en otras interpretaciones más recientes sobre los conflictos entre supuestos liberales modernos *versus* conservadores-absolutistas, consiste en esa pretendida enemistad y confrontación entre comerciantes (se supone peninsulares) y hacendados (se supone cubanos) en La Habana colonial.

---

65 El encargo de «protector de indios» iba anejo al de fiscal en las Audiencias indianas; al no haber Audiencia en Cuba todavía en esas fechas, Arango proponía que el futuro fiscal del tribunal del Consulado ejerciera esa misma función para los negros esclavos, no prevista en las Leyes de Indias.

66 Respuesta a los reparos…, 13 de julio de 1793, AGI, Ultramar, 120.

67 Ya en 1786 había planteado el gobernador Ezpeleta, de acuerdo con la opinión de los mejores juristas habaneros del momento, la conveniencia de otorgar la libertad a los hijos de las esclavas coartadas, y fue también el Consejo de Indias el que, adoptando el dictamen de quien entonces era su fiscal Antonio Porlier —futuro marqués de Bajamar, ministro de Gracia y Justicia de Indias y gobernador del Consejo de Indias—, denegó esa posibilidad, impidiendo que entrara en vigor lo que sin duda se hubiera convertido en la primera «ley del vientre» en su versión más favorable. Consulta del 5 de diciembre de 1788, AGI Santo Domingo, 1142.

68 Por ejemplo, durante su estancia en Cádiz como diputado a Cortes, en 1813, envió a La Habana 300 sombreros y 60 docenas de platos al que había dejado como administrador de sus bienes, José Ignacio Echegoyen, para que los repartiera entre los negros del ingenio La Ninfa: Cf. Quiroz, 124. En su proyecto para la reforma del plan de estudios de Cuba, de 1828, advirtió de la necesidad de afrontar también la educación de la población de color, esclava y libre. Arango al secretario de Gracia y Justicia, 31 de agosto de 1828, AGI, Santo Domingo, 1570.

También esto necesita una matización importante para nuestro tema y para el periodo que estamos estudiando.

Como ya lo dijo Humboldt, una de las causas de la prosperidad cubana desde 1790 fue «…la unión más íntima entre los propietarios de los ingenios y los comerciantes de La Habana…»[69], un tema en el que queda mucho por investigar, aunque se conocen ya algunos de los variados mecanismos que unían a comerciantes y hacendados para obtener el máximo rendimiento en sus respectivos negocios[70]. La mayoría de los grandes comerciantes radicados en La Habana entre 1770 y 1800 —Pedro Juan de Erice, Juan Bautista Lanz, Bernabé Martínez de Pinillos, Fernando Rodríguez Berenguer, Lorenzo de Quintana, Manuel de Quintanilla, los hermanos Boloix, etc.— se convirtieron a su vez en hacendados azucareros, no necesariamente como consecuencia de una actividad refaccionista o usurera —lo que será más frecuente a partir de 1820—, sino invirtiendo sus ganancias en la expansión del cultivo. La confluencia pacífica de unos y otros en instituciones como el Consulado y la Sociedad Económica es quizás la mejor prueba de lo que venimos afirmando[71].

Como ya apunté en otro lugar[72], una de las peculiaridades cubanas en el conjunto del imperio fue que el gran comercio de La Habana funcionó siempre al margen del monopolio comercial colonial metropolitano. En las últimas décadas del siglo XVIII y hasta la independencia de la América continental, el núcleo más fuerte dentro de dicho monopolio estuvo formado por los agentes de la Compañía General de Comercio de los Cinco Gremios Mayores de Madrid, íntimamente unida al grupo colonialista tradicional del consulado de Cádiz[73]. Al menos desde que la Compañía de La Habana —que en 1751 pasó a ser controlada por el grupo colonialista de la península—[74] perdió sus privilegios con el real decreto de comercio libre de 1765, los comerciantes peninsulares que representaban en La Habana a estos grupos colonialistas —los conocidos como «almacenistas de la calle de La

---

69 HUMBOLDT, 1960, 224.

70 Entre otros, por ejemplo, éste que denuncia el intendente Juan Ignacio de Urriza en 1785, a propósito de una real orden de 18 de octubre de 1779 que redimía de la alcabala a los cosecheros que extrajeran por sí mismo los azúcares a los puertos de Europa: los hacendados facilitaban a los comerciantes el fraude del derecho de alcabala al declarar como propias las exportaciones de azúcar que en realidad vendían a los comerciantes, «…para redimirlos (a éstos últimos) de su pago y conseguir mayores ventajas en los contratos, y como lo practican secretamente no es fácil la justificación…» Urriza a Gálvez, 26 de enero de 1785, AGI, Santo Domingo, 1665.

71 Dominique Goncalvès habla con acierto de «un buen entendimiento colectivo». GONÇALVÈS, 2003, 181-183.

72 AMORES, 2000, 147-148.

73 PINTO RODRÍGUEZ, 1991, 294-326.

74 GÁRATE, 1993, 121 y ss.

Muralla»— nunca tuvieron allí las ventajas y oportunidades de que gozaron en Veracruz, Cartagena, Caracas o Lima, lo cual no les va a dejar indiferentes. En 1788 ya se opusieron a la solicitud de los habaneros del comercio libre de negros[75], y en 1797 volverán a oponerse con fuerza a la decisión de las autoridades coloniales —el capitán general conde de Santa Clara y el intendente José P. Valiente— de mantener el comercio de neutrales[76].

Precisamente de ese entorno partirán los duros ataques que va a recibir Arango en la isla, coincidiendo con la llegada a La Habana, en 1804, como intendente interino de Rafael Gómez Roubaud, con todo el prestigio de antiguo caballero santiaguista y defensor a ultranza del monopolio mercantil hispano-gaditano[77]. Y no parece casual que el inicio de esos ataques, y la llegada de Roubaud, coincida con la desafección de Godoy hacia el conde de Jaruco y la ruina de éste, del que era socio Arango[78]. Los ataques se hicieron mucho más agresivos con ocasión de la propuesta que hizo éste en 1808, de acuerdo con el capitán general Someruelos, de establecer una Junta autónoma —tema bien conocido— y estuvieron dirigidos por el clérigo Tomás Gutiérrez de Piñeres, cuya personalidad fue bien definida por Calcagno como «erostrática»[79]. Pero la clave de fondo de estos ataques sufridos por Arango, sobre los que volveremos, hay que buscarla en la estrecha relación existente entre el consulado gaditano y el Consejo de Indias a lo largo de todo el siglo XVIII[80]. Entre los miembros del Consejo que se opusieron con firmeza al *Proyecto* de Arango en 1792-1794 se encontraba precisamente

---

75 Cf. AMORES, 2000, 147-48.

76 «Representación de los comerciantes de La Habana al Real Consulado…», en PONTE DOMÍNGUEZ, 1937, 264-273. Entre los comerciantes que la firman se encuentran Gabriel Raimundo de Azcárate, apoderado del consulado de Cádiz, y Juan Francisco de Oliden, representante de la Compañía de La Habana.

77 Cf. MARRERO, 1972-1992, XII, 73. Roubaud era caballero de Santiago desde 1786. Órdenes Militares, Caballeros de Santiago, AHN, exp. 3474; fue intendente interino en 1804-1808 —nombramiento muy contestado por el que fungía el empleo, el contador mayor de la Hoz— y luego quedó solo como superintendente de la renta de tabacos. Desde este último empleo se opuso tenazmente a la abolición del estanco que propiciaban Arango y el diputado de las Cortes de Cádiz José Luyando. Cf. ARANGO Y PARREÑO, 1952, I, 403-492 y ESCOBEDO ROMERO, 2005, 911-924.

78 En 1802, el conde de Mopox y Jaruco fue sometido a una severa inspección fiscal que le halló culpable de un desfalco al erario de más de 456.000 pesos, deuda que no tuvo más remedio que reconocer y, para hacer frente a la cual, hubo de empeñar todas sus posesiones en la isla, que estaban ya fuertemente hipotecadas; el conde sobrevivió apenas dos años, falleciendo muy joven; y sus herederos lograron sólo un indulto parcial de la deuda. ANC, Intendencia General de Hacienda, leg. 116, exp. nn. 35, 39 y 41. Según afirma Ponte Domínguez, la desafección de Godoy provino supuestamente de no haber recibido toda la parte que deseaba del negocio de las harinas concedido por él mismo al conde.

79 CALCAGNO, 1878, 507. Erostrátismo: manía que lleva a cometer actos delictivos para conseguir renombre. Diccionario de la RAE, 21ª ed., 1994.

80 KUETHE, 1999, 35-66.

Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres, hermano de Tomás y estrechamente conectado a los intereses gaditanos desde que había sido oidor de la Casa de Contratación en 1776-1780; precisamente en 1807, tras el traslado a Cádiz de los consejeros ante el avance francés, Gutiérrez de Piñeres fungió allí como presidente de la junta de gobierno de la Compañía de La Habana[81]. Aunque el grupo o partido de oposición a Arango fue conocido como los «piñeristas», tanto Roubaud como Tomás Gutiérrez de Piñeres actuaron contra Arango como testaferros de los comerciantes «de la Muralla» —y, por tanto, de los gaditanos—, seriamente contrariados por las libertades comerciales concedidas a los patricios habaneros, de cuya autoría responsabilizaban exclusivamente a Francisco Arango.

El liberalismo ilustrado de Arango[82]

Por lo visto hasta ahora podemos afirmar que no se define bien a Arango cuando se le considera uno de los grandes sacarócratas habaneros y el único responsable de las concesiones metropolitanas que facilitaron el despegue económico de Cuba, aunque esto último, bien es verdad, fue la imagen que él supo transmitir de sí mismo. Frente a algunos que, como P. Tornero, ven precisamente en la ausencia de una verdadera mentalidad burguesa en la oligarquía cubana de la época la causa de que no se hiciera allí la revolución liberal y la independencia[83], un examen detenido de la biografía de Arango nos revela una de esas figuras de la ilustración tardía directamente antecesora del moderno político liberal, en este caso la de un especialista en Derecho público[84] y en Economía, que va a dedicar su vida a influir en la toma de decisiones políticas de las autoridades coloniales a favor de su patria[85].

---

[81] AGI, Ultramar, 892. Se trata del famoso visitador que provocó la rebelión de los comuneros en Nueva Granada. M. Gárate no lo menciona como director de la Compañía porque acaba su estudio en torno a 1805. Gárate, 1993.

[82] Parte de lo que sigue, hasta el final del epígrafe, ya fue publicado en Amores, 1998a, 507-521.

[83] Tornero Tinajero, 1989, 152-153.

[84] En la década de 1780, cuando Arango estudió en la Academia de Santa Bárbara, se impuso el estudio del Derecho público, con «…una preocupación creciente por la 'constitución' del Estado y las materias de gobierno». Cf. Risco, 1979, 352. Precisamente la disertación de Arango del año 1788 (19 de abril) versó sobre «El poder legislativo». Risco, 1979, 630.

[85] Éste es el enfoque, a mi juicio muy acertado, de una de las últimas aportaciones sobre Arango: Tomich, 2003, 4-28. En esencia, viene a coincidir con otros estudios anteriores. Así, Moreno Fraginals afirmaba de él en una de sus últimas obras que «fue, quizás, el hombre de más sólida formación burguesa del imperio español de la época, incluyendo la propia España». Moreno Fraginals, 1996, 149-50. Desde una óptica metodológica distinta, Jorge Domínguez lo considera el causante principal de «la nacionalización de la toma de deci-

Su formación como jurista ilustrado con un interés específico por la economía política, la «ciencia nueva» que sin duda conoció en profundidad durante su primera estancia en la península, y el conjunto de obras que cita en sus escritos y las que se contienen en el inventario de su biblioteca revelan el carácter liberal ilustrado de su pensamiento[86]. A ello hay que añadir un importante matiz cosmopolita en su formación: a su famoso viaje por Inglaterra y las Antillas inglesas con Nicolás Calvo en 1794-1795 habría que sumar el frecuente trato que mantuvo con otros ilustrados y personalidades de distintos países[87].

En Arango, el liberalismo ilustrado y el patriotismo criollo se conjugan sin dificultad alguna —más bien al contrario— con un profundo sentido de su «linaje español», una expresión que usó con frecuencia. Cuando llega el «momento revolucionario» en 1808-1810, su liberalismo le llevó a defender los principios del constitucionalismo histórico, la soberanía del pueblo como fundamento de legitimidad y el principio de representatividad. Pero evidentemente estos principios no eran aplicables sino partiendo de un concepto de «pueblo» que queda restringido por la pertenencia a dos mundos: la patria y la nación[88]. Para Arango, la «patria» —en este caso, La Habana— es la comunidad originaria respecto de la cual el auténtico ciudadano —el hom-

---

siones políticas» por parte de la elite de plantadores y comerciantes. DOMÍNGUEZ, 1985, 128-129. En esta misma línea, J. Opatrny le califica de fundador del reformismo cubano. Opatrny, 1986, 62-63. Max Zeuske, coincide con Moreno en afirmar el carácter burgués —implícitamente innovador, progresista— de su pensamiento y acción. ZEUSKE, 1985, 277-285.

86 Entre unas y otras, encontramos las obras de Locke, *El espíritu de las Leyes* de Montesquieu (que él mismo tradujo del francés), los *Diálogos* de Rousseau, la *Constitution of England* de Jean Louis De Lolme, *La riqueza de Inglaterra* del mercantilista británico Thomas Mun, la *Histoire* del abate Raynal, las *Reflexiones económico políticas* del italiano Filangieri, las *Lecciones de comercio* de Genovesi, las obras de Flórez Estrada, el *Discurso sobre las penas* de Lardizábal y Uribe; el *Discurso sobre los progresos que puede adquirir la Economía Política con la aplicación de las ciencias exactas y naturales y con las observaciones de las Sociedades Patrióticas* (Madrid, Imp. Sancha, 1791), de Samaniego; el *Discurso económico-político en defensa del trabajo mecánico de los menestrales y de la influencia de sus gremios en las costumbres populares, conservación de las artes y honra de los artesanos* (1778), del catalán Antoni Capmany; las *Reflexiones sobre la ley agraria* (Madrid, Imp. Real, 1788) del ilustrado gallego Luis Marcelino Pereira; la *Tableau raisonné de l'histoire littéraire du 18e siècle. Rédigé par une Société de gens de lettres. Année 1779*, en 12 volumes, de Fortunato-Bartholomeo de Félice; y la obra de Antoine Bonnemain, *Regeneration des colonies* (Paris, 1792): Biblioteca Nacional José Martí, Colección Pérez Beato, nº 743, y las notas que aparecen en el *Discurso sobre la agricultura de La Habana* (AGI, Ultramar, 120).

87 Por ejemplo, con Luis Felipe de Orleáns, futuro rey francés, huido de la Francia revolucionaria y refugiados en La Habana en 1798. Ponte Domínguez, 1937, 2, o el más fructífero, y bien conocido, con Alexander Humboldt, en la visita de éste a la isla en 1799-1800.

88 Sobre el uso y sentido del concepto de «patria», ver Schaub, 2001, 39-56. Un estudio sencillo pero muy clarificador es el de FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, 2005, 2-50, en especial, 8-10.

bre público e instruido, de acuerdo con el liberalismo clásico— tiene un deber sagrado: procurar su máxima felicidad y progreso. Pero este deber-fidelidad es compatible con el que se deriva de la pertenencia simultánea a una comunidad histórico-política más amplia, la «nación» española o comunidad civilizada de los ciudadanos de linaje español, compuesta por hombres «dignos» en cuanto que son libres, una libertad que se basa en el nacimiento y en la propiedad, lo que les hace independientes y sujetos pasivos y activos de derechos pero también de deberes, el principal de los cuales es adquirir el nivel adecuado de instrucción que les permita contribuir al progreso de una y otra.

Estas convicciones aparecen con asombrosa continuidad en toda la producción de Arango, y quedan bien reflejadas en un «Discurso» —al parecer inédito pero que, por su contenido, no puede ser anterior a 1808— en el que advierte de los excesos de la Revolución Francesa, y de sus consecuencias en las colonias galas y en la América insurgente. De una forma que recuerda mucho a los que mejor definieron aquel liberalismo —como J. Bentham o B. Constant que, siguiendo la tradición de Montesquieu y Locke, rechazan la definición roussoniana de la voluntad general como fuente de la soberanía y el derecho—, Arango declara admirar a la nación que se decidía a afrontar con energía el despotismo y «las cadenas de las antiguas instituciones», poniendo los medios a los que tenía derecho «para resistir la opresión y hacer pedazos el yugo que la mantiene en tan grande humillación»; pero se engañaban —decía— los que pensaban que el camino para lograrlo era el radicalismo revolucionario jacobino: éstos eran como aquellos demagogos atenienses denunciados por Aristóteles: «falsos patriotas que … exageran los males sin corregirlos y, abusando de la credulidad e ignorancia del pueblo, comunica con sus pasiones, excitan un odio a su antojo y se sirven de él como instrumento para deshacerse de sus rivales y llegar a los honores que ambicionan (…) Convengamos en que el más sensible de los despotismos es el del independiente populacho, porque no puede tener el conocimiento debido de los principios de justicia…». Por el contrario, un político sabio sabe distinguir entre lo que puede hablar a los de su propia clase ilustrada y al pueblo inculto: «Cicerón no se hubiera atrevido a decir en la tribuna lo que él escribió sobre las leyes, los dioses y la república».

Citando la *Política* de Aristóteles defendía la superioridad de la constitución y la ley sobre la forma de gobierno, monárquica o republicana, aunque se apoya en la autoridad del filósofo para sugerir la primacía de la primera sobre la segunda: «Aristóteles hacía poco caso del nombre de los gobiernos. El hallaba los mismos resultados en el monárquico que en el republicano, que en el aristocrático y republicano. El decía que la constitución puede ser excelente recibiendo la potestad ejecutiva en muchos o en

todos los del pueblo; pero será funesta si en la monarquía degenera en tiranía, la aristocracia en oligarquía o si la autoridad de la democracia cae en las manos del bajo pueblo y sólo presenta el desorden de la anarquía. Aristóteles, que nació en una república y vivió en medio de ellas, daba la preferencia al gobierno monárquico».

Por eso, la utopía jacobina es engañosa. Aun admitiendo la soberanía popular como fuente de legitimidad, de acuerdo con la mejor tradición del liberalismo ilustrado defendía que el gobierno debía estar en manos de los más capaces y todos bajo el imperio de la ley: «Volvamos a la verdad. El gobierno popular es el más difícil de mantener y esa dificultad crece con la extensión o población del país. *Aunque sea, en efecto, el origen y fuente de todo poder*, no hay que presentar al pueblo una igualdad quimérica, *él está hecho para obedecer y no para mandar*, *pero él no debe obedecer sino a la equidad*. Establezcamos en los imperios estas dos grandes potencias [libertad y equidad]…, que toda autoridad ceda a ellas, que ellas dominen igualmente al monarca que al magistrado que al militar y al simple ciudadano. *La libertad consiste en el firme imperio de una buena constitución* y la peligrosa aristocracia en el derecho de hacerlo ceder a su voluntad, el despotismo en la facultad de hacerlo enmudecer y la anarquía en turbarlas y confundirlas». [La cursiva es mía]

¿Qué mejor prueba de ello que lo ocurrido en Haití? Citando a Rousseau [de su *Carta a los Poloneses*] afirmaba que «la libertad es un alimento sano, pero de fuertes y vigorosos»; aún superados los odios o la arbitrariedad de los amos, queda por vencer «los vicios y bajeza de los esclavos». «Yo me río de ciertos pueblos que dejándose amotinar por gentes revolucionarias se atreven a hablar de libertad sin tener aún idea de ella, y con el corazón lleno de todos los vicios de los esclavos piensa que para ser libre es bastante ser amotinados. ¡Tierna y santa libertad! ¡Si estas pobres gentes pudieran conocerte, si supieran a qué precio se te adquiere y consagra, si estuvieran impuestos de que tus leyes son más austeras que el yugo de los tiranos! Sus débiles almas, esclavas de las pasiones, te temerían cien veces más que a la misma servidumbre»[89].

Con este bagaje intelectual es por lo menos impropio calificar a Arango de «absolutista», como se hace a veces a propósito de la posición por él adoptada en la etapa del trienio liberal[90] y, sobre todo, después, durante la tradicionalmente denominada «década ominosa». No me parece ocioso insistir en

---

[89] Una copia del original autógrafo del Discurso en *El Curioso Americano*, abril-sep. 1900, nn 10-11, BNJM, Sala Cubana.

[90] Véase, por ejemplo, PIQUERAS, 2005b. En otro trabajo anterior, PIQUERAS, 2003, el mismo autor parece identificar el liberalismo ilustrado criollo con el «realismo absolutista».

que no se puede perder nunca la perspectiva generacional —Arango tiene 44 años en 1808 y 56 en 1820— ni el contexto político en el que se mueven estos criollos liberales ilustrados, como Arango en Cuba, Belgrano en Buenos Aires, Rocafuerte en Ecuador, o el mismo Bolívar —por citar sólo algunos de los más conocidos—, todos los cuales no conciben ni practican un liberalismo político diferente del expresado por el abogado habanero en el «Discurso» antes citado.

En concreto, la actuación de Arango con motivo del intento de formar una Junta al estilo de las peninsulares en La Habana en 1808, tema conocido[91], y su posterior actuación en los dos periodos constitucionales —en las Cortes Extraordinarias, «dictando» desde La Habana las instrucciones del diputado electo Andrés de Jáuregui; y en las Ordinarias de 1813-1814, como diputado él mismo— revela en conjunto una coherencia total con las líneas de su pensamiento liberal ilustrado y su acusado patriotismo criollo.

Las instrucciones que recibió Jáuregui del ayuntamiento de La Habana al salir para Cádiz en 1810 encerraban un programa político sin duda mucho más avanzado que el que pudiera haber salido de la fallida Junta de 1808, e incluso del propuesto por otro famoso criollo ilustrado, el presbítero y catedrático José Agustín Caballero[92], por no mencionar las que portaban los representantes de otras capitales americanas como Lima o México. En aquellas, dictadas por Arango, además de protestar contra la «odiosa e impolítica exclusiva» que se otorgaba a los españoles europeos en la convocatoria a Cortes, se exigía una autonomía política real para decidir sobre todo el ordenamiento administrativo y económico de la isla. Entre las demandas más significativas podemos citar las siguientes:

a) un plan para reorganizar las fuerzas veteranas y de milicias «para asegurar la tranquilidad y seguridad del país»;
b) «sobre las reformas que necesitan los establecimientos que tenemos para la instrucción pública: la creación de otros muchos que sean provechosos con los arbitrios para su dotación y subsistencia»; requiere un plan completo, adaptado a las circunstancias de la isla;
c) «sobre la opresión que padece la imprenta en estos dominios, mucho mayor que la que sufre en España y si conviene se proclame su liber-

---

91 La opinión de Kuethe de que fue un movimiento «revolucionario casi independentista», nos parece excesiva, KUETHE, 1998, 210. Recuérdese que la iniciativa correspondió al capitán general Someruelos y su asesor Ilincheta. Véase el estudio más reciente de VÁZQUEZ CIENFUEGOS, 2002, 263-269.

92 El proyecto presentado por José Agustín Caballero en 1811, titulado «Exposición a las Cortes españolas», para que fuera debatido en las Cortes constituyentes, ha sido analizado por FRANCO PÉREZ, 2000.

tad política, para facilitar la instrucción que tanto importa para formar buenos ciudadanos»;

d) «de la inmediata y necesaria abolición de todas las leyes prohibidas sobre la industria, la agricultura y el comercio de las Américas y que estos dominios se asimilen a los de Europa en cuanto al marítimo que deben hacer con los naturales y extranjeros»;
e) «que el repartimiento y modo de percibir los impuestos y contribuciones se ordene y arregle en el país mismo, donde se tiene todo el conocimiento posible de lo que conviene o perjudica según sus particulares circunstancias»;
f) «sobre la monstruosa división de autoridades, jurisdicciones y fueros que rigen en el gobierno de la isla; plan de reforma conveniente»;
g) «que toda ley, ordenanza o reglamento que de cualquier modo pueda influir en la condición o suerte de los habitantes libres, de color y sobre todo en los esclavos, sea previamente consultado en el país para evitar el peligro de errores muy funestos».

Haciendo una mención implícita a los recurrentes «siglos de opresión», las instrucciones aseguraban que todas las propuestas consignadas se encaminaban a «la necesaria regeneración del país y de la nación»[93].

Lo que resulta realmente nuevo en este planteamiento no son tanto las demandas concretas como la base doctrinal e ideológica desde la que se plantean. Ahora se ha producido un verdadero cambio en el concepto de legitimidad del poder. Igual que en Cádiz o en México, en Sevilla o en Caracas, la elite patricia —o al menos el sector representado por Arango— se siente depositaria de la soberanía de su patria-nación y, por tanto, la única con derecho a representarla ante el cuerpo político de la vieja monarquía, en el momento histórico en el que ésta se presta a darse un nuevo orden constitucional.

Esta nueva mentalidad, así como la actitud vital del político moderno, que entronca con la tradición del republicanismo clásico, queda todavía mejor reflejada en el Discurso de despedida que Arango insertó en el *Diario del Gobierno de La Habana*, del viernes 9 de julio de 1813, el mismo día que se embarcaba para ocupar su escaño en las Cortes. Dirigiéndose «a los cubanos, compatriotas míos», Arango se presenta a sí mismo como el sufrido ciudadano de la república dispuesto a cargar con la responsabilidad que se le ha conferido. La difícil tarea que tiene por delante reclama paciencia, por-

[93] BNJM, La Habana, Colección M. Morales, tomo 79. Firman el conde de Casa Montalvo, el conde de O'Reilly, Agustín de Ibarra, Francisco de Arango y Parreño, Luis Hidalgo y Gato, Rafael González y Andrés de Zayas.

que: «En la grande exaltación de sentimientos e ideas que una revolución produce, anda siempre confundido lo bueno con lo posible, y todo lo que parece útil o se quiere ver en planta se aguarda necesariamente y se aguarda por momentos». No es posible «que un Congreso encorvado con el peso de la guerra más atroz, corra ligeramente por nuestro espesísimo bosque de abusos y de reformas», ni se le puede pedir que acabe de golpe con «tres siglos de errores y de delirios». Por ello solicita también que sean indulgentes «con los que en este huracán se encargan de llevar la luz, y sedlo sobre todo, mis amados compatriotas, con quienes os van a hacer tan eminente servicio sin más estimulo que el de vuestra voluntad, sin más pretensión que la de vuestra benevolencia.» Presentándose como el héroe clásico que renuncia a la comodidad doméstica en favor del precioso galardón del servicio a la patria, pide «que le dejen volver con él al inocente retiro de que me habéis sacado … no para abandonar por cierto la defensa de vuestro bien, sino para mejor serviros (como yo dije otra vez) con obras y no con palabras… para continuar mis votos y mi nunca interrumpidos oficios por vuestra paz interior, por vuestra ardiente y generosa unión a la causa nacional, y por vuestros más grandes progresos en virtud, ciencia y riqueza»[94].

Por lo demás, superado el incierto primer momento juntista, ese primer liberalismo cubano, de carácter ilustrado, participa con fervor en el proceso constituyente. La legalidad de los sucesivos gobiernos provisionales no fue discutida en Cuba por prácticamente ningún sector de las elites, criollo o peninsular, a diferencia de lo que ocurrió en otras capitales americanas. La relevancia de la participación cubana en las famosas Cortes ha quedado emboscada por el famoso debate sobre la esclavitud, tantas veces comentado[95]. Se ha objetado que la rotunda opción de las elites cubanas por el sistema de plantación esclavista suponía una grave limitación al avance real del liberalismo económico. Pero sin entrar aquí en este trillado debate conviene recordar que la Ilustración europea del XVIII, con muy pocas excepciones[96], proporcionó nuevos argumentos, de tipo racista y economicista, a los propietarios de esclavos en la América anglosajona y en la ibérica; y que el liberalis-

---

94 BNJM, La Habana, Colección M. Morales, tomo 78.

95 Un buen resumen, en CHUST, 1999, 102-114.

96 Como es sabido, los que más se opusieron al sistema esclavista fueron los fisiócratas puros. Un resumen de los argumentos que solían aducir, lo podemos encontrar en el informe del obispo de Santiago de Cuba, Joaquín Osés, a la corona, de 1794: véase IRISARRI AGUIRRE, 2003, 329-359. El famoso «Informe sobre los diezmos» atribuido al obispo de La Habana Díaz de Espada, de 1804, muestra una gran similitud con el anterior de Osés, sobre todo en su crítica al sistema de producción esclavista. Cf. TORRES-CUEVAS, 1990, 217-273.

mo político burgués fue compatible con el esclavismo en diversos países —en especial los Estados Unidos— durante toda la primera mitad del siglo XX[97].

En todo este contexto, no tiene en realidad mucho interés detenerse en los ataques que sufrió Arango en 1808-1811, obra del sector «piñerista» antes mencionado, al que se unió con entusiasmo el despechado regidor conde de Casa Barreto[98]. La escasa categoría de ese sector reaccionario y el bajo nivel de su campaña denigratoria[99] impiden compararlo con aquellos peninsulares —grandes comerciantes, oidores, jefes militares— que van a abortar ese primer movimiento juntista americano en México, Guatemala, Bogotá y Lima (y que lo intentaron sin éxito en Buenos Aires). Además, y a diferencia de lo ocurrido en esas otras capitales, dos tercios de los apoyos de la propuesta juntista en La Habana correspondió a peninsulares, y quien se encargó de abortarla fue un criollo prominente, el brigadier Francisco Montalvo y Ambulodi[100]. Precisamente Barreto, Montalvo y otros que sí forman parte de la famosa sacarocracia habanera, podrían ser calificados de absolutistas, y en esa misma medida no se identifican con el pensamiento y la dirección política del ilustrado liberal Arango.

En todo caso, aquellos ataques no tuvieron repercusión alguna para el prestigio del abogado habanero, ni ante las autoridades de la península ni en su tierra. Someruelos, que también sufrió ataques del mismo sector, fue confirmado en su cargo por la Junta Suprema Central, la misma que removió de la intendencia al otro enemigo de Arango, Gómez Roubaud[101]. Significativamente, fue la Regencia en su primera etapa —cuando aún tenía en ella una gran influencia Francisco de Saavedra— la que concedió a Arango el nombramiento de oidor honorario de la Audiencia de México en febrero de 1810[102],

---

97 Una aportación reciente y relevante que discute con muy buenos argumentos la ya vieja tesis que opone esclavitud a progreso económico y mentalidad burguesa, en SANTAMARÍA GARCÍA, 2005, 709-728.

98 PONTE DOMÍNGUEZ, 1937, 140-146.

99 Como se puede comprobar a través de la prensa y la publicística desarrollada en el periodo 1809-1814, y que ha sido muy bien estudiada por JENSEN, 1988, cap. II.

100 Francisco Montalvo y Ambulodi, brigadier de ejército, era el jefe efectivo de la principal fuerza militar de la capital como coronel del Regimiento Fijo de La Habana. Era hijo de Lorenzo Montalvo —el famoso comisario e intendente de Marina y primer conde de Macuriges—, hermano del conde de Casa Montalvo (el compañero de viaje de Arango a Inglaterra y las Antillas inglesas) y hermanastro del II conde de Macuriges; caballero de Santiago desde 1786. AHN, Órdenes Militares, Caballeros de Santiago, exp. 5437.

101 Cf. VÁZQUEZ CIENFUEGOS, 2002, 265. Roubaud llegó a acusar a Someruelos de conducta sospechosa por su trato con los franceses. A Soler, 26 de marzo de 1809, AGI, Ultramar, 126, n. 3.

102 En ese momento presidía la Regencia el famoso general Francisco Javier Castaños Aragorri, hermanastro del que fuera capitán general de Cuba e íntimo de Arango, Luis de Las Casas Aragorri.

y luego, en noviembre de 1811, el de consejero de Indias, los dos títulos más brillantes de su carrera hasta el momento. Antes, Arango había sido elegido por todos los municipios de la jurisdicción de La Habana para representar a Cuba en la Junta Central, y fue también el más votado, el 6 de agosto de 1810, para diputado a las Cortes extraordinarias, aunque por el sistema de insaculación saliera nominado Andrés de Jáuregui.

Salió de nuevo elegido diputado para las Cortes ordinarias, en 1813, y esta vez sí viajó a Cádiz. Lejos de sufrir luego por ello, Fernando VII lo hará consejero efectivo de Indias y conocemos ya su intervención, como tal, en la famosa Junta de Pacificación de 1815-1817. En la península, y sobre todo a su vuelta a La Habana en 1818, volverá a ser el auténtico director de la política metropolitana para Cuba, ahora con el decidido apoyo de otro gran intendente ilustrado y liberal, Alejandro Ramírez. Arango fue el responsable de la redacción final del acuerdo con Inglaterra de 1817 para la supresión de la trata, que en realidad lo dejaba casi en suspenso; y, como ya vimos, al año siguiente obtenía la isla la real cédula que liberalizaba por completo el comercio.

Este descarado triunfo le costará un nuevo y furibundo ataque del sector «piñerista» peninsular cuando triunfe la revolución liberal en 1820, el mismo ataque que probablemente provocó la muerte de Alejandro Ramírez. Pero a nuestro juicio, una vez más se ha desenfocado esta historia, sobre todo otorgando un carácter y relevancia inmerecida a los protagonistas principales de aquellos ataques[103].

La crisis del Trienio: falsos y verdaderos liberales

El primer momento en el que más claramente se pudo expresar el liberalismo político en la isla fue el periodo del Trienio liberal (1820-1823). En efecto, los cortos años del Trienio provocaron una auténtica eclosión de la publicística y la prensa, permitiendo la aparición de la opinión pública en sentido moderno y la polarización política[104]. En La Habana se hicieron notar muy pronto tres grupos o facciones que desafiaron el control de la información ejercido hasta entonces por los miembros de la dirección de la Sociedad Económica y el Consulado a través de la *Gaceta de La Habana* y del *Papel Periódico*. El primero se expresa a través de *El Observador Habanero*, donde escriben los profesores del Colegio Seminario de San Carlos José Antonio Caballero, Félix Varela, José Antonio Govantes —encar-

[103] Es lo que en nuestra opinión hace el profesor Piqueras en su artículo citado, 2005b.
[104] Jensen, 1988, 61-62.

gado de la nueva cátedra de Economía política— y Nicolás Manuel Escovedo, que se muestran partidarios de un constitucionalismo liberal moderado; muy probablemente están detrás de ellos tanto el obispo ilustrado Espada[105] como el propio Arango. Los diputados elegidos para las Cortes en abril de 1821 —Félix Varela, Leonardo Santos Suárez y José Antonio Saco— representaban en realidad este primer liberalismo criollo, constitucional y moderado. Así lo refleja claramente la comparación del proyecto de reformas que portaba Jáuregui en las Cortes de 1811 con el que presentó Varela —junto al diputado por Puerto Rico José María Quiñones— en las de 1823[106].

Una nueva facción, que nace justo en estos años, la componen un grupo de jóvenes intelectuales criollos, todos ellos alumnos de Félix Varela en el San Carlos, primero en su cátedra de Filosofía, y sobre todo, asistentes al famoso curso de la cátedra de Constitución impartido por aquél en los primeros meses de 1821 —y continuado por Escovedo tras la marcha de Varela como diputado a la península, en abril de ese año—, al amparo de la nueva situación política. En este grupo —a los que Jensen denomina «la generación de 1823» por haber salido casi todos del San Carlos, con su título de Bachiller, en ese año— destacarán José Antonio Saco —que llegará a convertirse en el líder del liberalismo autonomista criollo en las décadas siguientes—, Miguel del Monte —el líder literario del grupo—, el poeta José María Heredia, José Antonio Cintra y José de la Luz y Caballero, entre otros. Todos ellos se inician ahora como publicistas y literatos en *El Americano Libre* (1822-1823) y *El Revisor Político y Literario* (marzo-junio de 1823). En realidad, la preocupación principal de la mayoría de los miembros de este grupo es, inicialmente, de carácter literario y estético; pero la noticia de la entrada de las tropas de la Santa Alianza en la península les llevó a publicar un famoso manifiesto en el que «la juventud laboriosa y ardiente de La Habana, dedicada al estudio del código fundamental… quisiera lanzar, arrebatada de su enardecido liberalismo, un grito de adhesión y libertad que, atravesando rápidamente la inmensidad de los mares, resonase vigorosamente en el mismo centro de la capital de las Españas»; y finalizan con su esperanza en «…la felicidad de la nación, su independencia y libertad»[107], obviamente refiriéndose a España.

---

[105] Juan José Díaz de Espada, obispo de La Habana en 1800-1832, revitalizó el Seminario de San Carlos, fue protector de Félix Varela y se mostró inicialmente entusiasmado con la Constitución de 1812 y el triunfo de los liberales en 1820, aunque él mismo no era sino un jovellanista muy moderado: Cf. Fernández Mellén, 2005.

[106] Marrero, 1972-1992, XV, 61-66.

[107] *El Revisor Político y Literario*, La Habana, 14 de abril de 1823, cit. Martínez, 1997, 82-84.

Ideológicamente, por tanto, este grupo de jóvenes liberales de la burguesía habanera se distingue poco del primero, salvo por el matiz romántico de su liberalismo, consecuencia lógica de la diferencia generacional. No estamos en todo caso ante los primeros defensores de un liberalismo progresista o exaltado, como alguna historiografía quiere hacer ver para oponerlo al «conservadurismo» de Arango. Claro que, en la década de 1830, saldrán de ellos los líderes del liberalismo autonomista (pero también anexionista) cubano, en abierta oposición al nuevo colonialismo del liberalismo peninsular; pero sólo forzando mucho las cosas se les puede identificar como los portadores de una primera idea de independencia y de nación. Queda de todas formas mucho por investigar y discutir sobre la posición ideológica y política de este grupo, plena de contradicciones. Para algún autor reciente, la estrategia de este grupo no residió en la acción política, económica o social; su principal objetivo fue erigirse en conciencia crítica de la sociedad del momento, a través de lo que llama «la conspiración del texto»[108].

El tercer grupo que entra en discordia en estos años, aprovechando la libertad de prensa, será el que edita un abigarrado conjunto de libelos y periódicos denominado por Jensen «Flota Press»[109], un amasijo de pequeño-burgueses criollos y peninsulares ansiosos de poder que, financiados por los comerciantes de «La Muralla» y atizados por el famoso clérigo Tomás Gutiérrez de Piñeres —que vuelve a la carga—, van a dedicarse a atacar con furia a Arango, al intendente Ramírez y otros dirigentes de la elite criollo-peninsular de la Sociedad Económica y el Consulado, acusándoles de ser partidarios del absolutismo. O sea, que el propio Piñeres, que había acusado a Arango de traidor en 1808 con motivo de la propuesta de junta autonomista, le acusa ahora igualmente de traidor pero ¡por ser contrario a la Constitución!

A pesar de que la obra de Jensen muestra con toda claridad la antinatural alianza entre esos pequeño-burgueses liberal-exaltados y el grupo piñerista —el más reaccionario y españolista de La Habana—, algunos se empeñan en identificarlos o asociarlos con los liberales modernos o progresistas. Un ejemplo más de lo desacertado de esa identificación está en el hecho que presentamos a continuación. Mientras que Arango fue propuesto por las Cortes liberales para una plaza en el Consejo de Estado —un puesto jamás alcanzado por un criollo americano—[110], la alianza de esos supuestos liberales exaltados con los piñeristas en La Habana apoyó decididamente la resistencia de los nuevos alcaldes constitucionales al decreto de las mismas

---

[108] Benítez Rojo, 1989, 208, cit. en Saumell, 2004, 4.
[109] Jensen, 1988, cap. III.
[110] Ponte Domínguez, 1937, 204.

Cortes que establecía los nuevos jueces letrados; se trataba así de acabar con aquel resto del Antiguo Régimen que asociaba íntimamente el gobierno político y la administración de justicia, de modo que estos nuevos jueces letrados asumirían las funciones judiciales ejercidas hasta entonces por los alcaldes ordinarios de los viejos ayuntamientos preconstitucionales. A esto es a lo que se oponen, por intereses personales, aquellos «exaltados» y los nuevos alcaldes constitucionales, demostrando que tenían tanto de liberales como los piñeristas: nada. En realidad, no representaban más que una pequeña burguesía ansiosa de hacerse con las parcelas de poder ocupadas hasta entonces por las elites criollo-peninsulares de la Sociedad Económica y el Consulado[111].

Los burdos ataques de la prensa exaltada y del grupo piñerista, aprovechando la confusión producida por la debilidad del gobierno, provocaron serios enfrentamientos en las calles de La Habana y en otras localidades. Ésta fue la excusa del nuevo capitán general nombrado por el gobierno liberal, Nicolás Mahy, para actuar contra ellos apoyándose de nuevo en las elites tradicionales, como habían hecho sus antecesores en el cargo. Así, aconsejado por Arango, suspendió las nuevas tarifas arancelarias aprobadas por las Cortes, la primera decisión de la metrópoli en setenta años contraria a los intereses de los cubanos que preanunciaba la política neocolonial del liberalismo español hacia Cuba. Al suspender esa norma dio un golpe de gracia a los comerciantes peninsulares de La Muralla, a los que representaba Piñeres. A su vez, los candidatos de exaltados y piñeristas fueron derrotados en las elecciones municipales de marzo de 1822, lo que permitió a Mahy aumentar la presión contra ellos con el objetivo de acabar con la fuente del desorden público, que se veía como el clima en el que podía surgir un peligro mayor, la rebelión esclava. Como bien dice Jensen, mientras la Constitución pareció ser un arma de los piñeristas contra la elite criolla, la victoria de éstos en las elecciones para la Diputación y ayuntamientos se convirtió en un arma para ganar en autogobierno. La oficial *Gaceta de La Habana* declaraba a principios de 1823 que sólo la Constitución salvaría del faccionalismo que ya se veía en México y otras repúblicas recién independizadas de América[112]. Es lo mismo que venía diciendo Bolívar desde 1813 y lo que habían advertido Fernández Madrid o Vicente Rocafuerte, conocidos criollos liberales de Colombia y Ecuador que se encontraban en La Habana en los años del Trienio y ocuparán cargos relevantes en sus futuras repúblicas.

A quien más daño hizo toda la confusión provocada por los piñeristas fue a aquel grupo de jóvenes promesas —Del Monte, Saco, etc.—, pues su

---

[111] Amores Carredano, 2005.
[112] Jensen, 1988, 82.

impecable posición política se vio malamente teñida por los excesos de aquella prensa exaltada, en la que algunos de ellos colaboraron ocasional e ingenuamente.

En realidad, si los círculos del poder tradicional en La Habana no se mostraron sino «prudentemente constitucionalistas» en estos años, como afirma Jensen, fue porque, como ya era habitual en ellos, supieron interpretar desde el primer momento el carácter más que probablemente efímero de la nueva situación política en la península: porque era consecuencia de una «revolución», porque se confirmó ese carácter revolucionario con las noticias que de allí llegaban y porque el contexto internacional no parecía apoyarla: no sólo el entorno de Francia y la Santa Alianza; tampoco Inglaterra lo apoyó oficialmente. Para colmo, en La Habana y en la isla provocó un doble proceso también «revolucionario»: la división entre los blancos y la conspiración negra, a lo que se sumó el peligro de una invasión desde Colombia o México. Una muestra significativa de esa actitud de las elites la encontramos en el cambio de posición del ilustrado obispo Espada, que pasó de un aparente entusiasmo inicial hacia el gobierno liberal a un fuerte desengaño por el curso que tomaron los acontecimientos[113].

Finalmente, con la restauración absolutista en 1823, el nuevo capitán general Dionisio Vives —nombrado, lo que a menudo se olvida, por el gobierno liberal— aprovechará el descubrimiento de la conspiración de los Rayos y Soles de Bolívar, y la restauración absolutista, para solicitar a Madrid y obtener la famosa real cédula de «poderes omnímodos» en 1825, que utilizará para poner fin a cualquier veleidad liberal exaltada. De todas formas, la represión llevada a cabo por Vives ha sido claramente exagerada por la historiografía nacionalista. Mucho más daño hizo al incipiente liberalismo cubano el gobernador Miguel Tacón (1834-1838), nombrado por unas Cortes «progresistas».

La convulsa experiencia del Trienio liberal llevará a Arango a coincidir una vez más con las autoridades coloniales en la necesidad de reforzar el poder del capitán general[114]. Pero nos parece ajeno a la realidad histórica valorar esa posición olvidando el contexto político en el que se enmarca: en Cuba y su entorno, en América y en Europa. Entre otras cosas, la elite criolla representada por Arango tiene a la vista tanto la famosa declaración del secretario de Estado norteamericano James Monroe, de diciembre de 1823, como el caos político y social y la ruina económica de las recién creadas repúblicas americanas que, por cierto, sólo comienzan a salir de esa situación hacia 1830 de la mano de soluciones autoritarias. Y en Europa conti-

---

113 Cf. Fernández Mellén, 2005.

114 Amores Carredano, 2005.

nental se ha impuesto la Restauración, de modo que, al menos hasta la revolución de julio de 1830 en Francia, en ninguna parte parece triunfar pacíficamente el liberalismo político. Como es bien conocido también, muchos de los liberales españoles del Trienio, exiliados en 1823, evolucionarán en los años siguientes hacia el liberalismo llamado moderado o doctrinario, que representa la continuidad con el liberalismo ilustrado.

Una de las figuras que mejor representa esa evolución y que tuvo una relación directa con Cuba fue Alejandro Oliván[115]. Este personaje, que se convertirá en ideólogo del moderantismo en España, nos permite advertir de nuevo el peligro del «presentismo» en el que se incurre a veces, por ejemplo cuando se califica a Arango de absolutista. Tanto Oliván como Miguel Tacón fueron represaliados tras la restauración absolutista. Durante la Regencia, el primero se convertirá en uno de los «padres» de la reforma administrativa liberal; el segundo fue nombrado capitán general de Cuba con el objeto de investigar la situación real de la isla para incrementar el control colonial sobre ella, político y económico-fiscal[116]. Su actuación allí, bien conocida, provocará la ruptura del pacto colonial tradicional entre la metrópoli y las elites criollas. Pues bien, fue Oliván, al que algunos tildan de reaccionario, el que provocó la salida de Cuba del odiado Miguel Tacón, con su decisiva intervención en las Cortes en la sesión del 9 de diciembre de 1837; y por eso mismo fue objeto de una campaña difamatoria procedente de Cuba, muy similar a la que había sufrido Arango en La Habana diez años antes[117]. La campaña contra Oliván evidencia que —como le ocurrió a Arango en 1792-1793 con el Consejo de Indias, en 1808 con el intento de formar una Junta y en 1820-1823 con la campaña «exaltada»—, fueron los intereses más colonialistas y reaccionarios los que obstaculizaron el desarrollo del liberalismo ilustrado cubano, cuya evolución lógica hacia un liberalismo político moderado fue bruscamente interrumpida por un gobierno liberal español que, irónica y trágicamente, demostró coincidir en su política colonial con aquellos intereses más antiguos y reaccionarios. Los grupos colonial-mercantilistas españoles nunca perdonaron a los cubanos, y en especial a Arango y Parreño, el alto grado de autonomía, económica y política, logrado en el periodo 1790-1820.

De todas formas, Arango va a ir declinando su jefatura intelectual y política de la elite criolla a partir de 1823, por razones de edad (tiene ya 59 años) y mala salud, agravada por el efecto de la fuerte campaña denigratoria del Trienio. Aunque todavía será el consejero más cercano de Dionisio Vives

---

[115] Sobre el viaje de Oliván a Cuba y sus resultados: González-Ripoll, 2002, 85-102.
[116] Pérez de la Riva, 1963, 13-96.
[117] Vicente, 2003. Ver también Gil Cremades y Guerrero *et al.* (eds.), 1997.

—como lo había sido de Las Casas, Santa Clara, Someruelos, etc.—, se dedicará sobre todo, y con gran entusiasmo, a una de sus tareas favoritas: diseñar la reforma y modernización del muy pobre y deficiente sistema educativo cubano[118]. Como premio final a toda su trayectoria, en 1834 fue nombrado Prócer del Reino: era la quinta vez que recibía un título y empleo políticos, de categoría ascendente, y debemos hacer notar una vez más que todos ellos le fueron otorgados por gobiernos liberales, ninguno durante las dos etapas absolutistas de Fernando VII.

El largo periodo de luna de miel de la oligarquía habanera con la metrópoli que representa la etapa más activa de Arango, acabará con la llegada a la isla en 1834 del capitán general Miguel Tacón. El nuevo liberalismo peninsular iniciará con él un giro radical en su política hacia Cuba. La vieja alianza con la elite habanera se trocará en otra con un grupo de peninsulares hispano-cubanos al que se cederá progresivamente el control del beneficio colonial, mientras que a los criollos —ahora ya dirigidos intelectual y políticamente por aquella «generación de 1823», al tiempo que desaparece la vieja elite— se les tratará como sospechosos de defección. La ruptura quedó trazada cuando las Cortes de 1837 no aceptaron las actas de los diputados cubanos electos, cuyo líder indiscutible será el publicista y ensayista José Antonio Saco.

---

[118] Fue a lo que más tiempo dedicó entre 1824, en que le fue confiada la comisión para proponer esa reforma, y 1828 en que presentó su informe final. AGI, Santo Domingo, 1570.

CAPÍTULO III
LIBERTAD DE IDEAS Y PRENSA EN CUBA (1810-1823)

JUAN JOSÉ SÁNCHEZ BAENA
Universidad de Murcia

Introducción

Desde la llegada de los europeos a América, la imprenta sirvió para transmitir cultura, legislación, literatura, religión y costumbres. Pero también fue el arma que andando el tiempo, se convertiría en el instrumento pacífico más importante con que los territorios hispanoamericanos contaron para informarse de los acontecimientos acaecidos en otros lugares del mundo, para expresar sus ideas, y sobre todo para contribuir a formar la conciencia nacional que América necesitaba, después de tres siglos de colonialismo.

El desmoronamiento económico y naval de los primeros años del siglo XIX, se vio «minimizado» por los hechos que acontecieron en el año 1808 en la Península, y que iban a suponer consecuencias impensables para la Monarquía. El colapso que produjo la invasión napoleónica, junto con el comienzo de una guerra de independencia, dieron como resultado que los territorios ultramarinos tuvieran más que nunca que «andar» por sí solos. Desde el año 1809 comenzó a surgir un objetivo claro de ruptura, aprovechando el momento tan crítico y de descontrol de una metrópoli casi virtual, que aunque incipiente se convertirá en el primer paso para lo que pocos años después sería el final del dominio español en la América continental.

Mientras, en La Habana se publicaba en el año 1811 por Pedro Nolasco Palmer el *Plan General de una subscripción patriótica en América*, folleto de 11 páginas escrito por el Mariscal de Campo Francisco de Montalvo y Ambulodi. Es un texto que trata de la puesta en marcha de una suscripción

general y permanente en la totalidad de los territorios ultramarinos para la defensa y mantenimiento de la guerra contra el invasor francés. Dividido en tres artículos, el primero expone el número de tropas que necesita la Península para su defensa, el segundo manifiesta la proporción en que se hallan las colonias para mantener hasta trescientos mil hombres constantemente en la metrópoli, y en el tercero el método más fácil para llevar a cabo esta operación[1]. Esta situación de apoyo, también se manifestará claramente en los escritos publicados en los periódicos habaneros del momento, que recuerdan la «lealtad» manifestada a la «madre patria» por parte de la «fiel» Isla de Cuba. Llegándose a utilizar oficialmente estos términos como alegoría identificativa del territorio antillano hasta la independencia[2].

El año 1810 marca un antes y un después en los acontecimientos que se van a desarrollar a un lado y otro del Atlántico. En España, la Junta Central tuvo que ser disuelta ante el avance del ejército francés en Andalucía, y será una regencia con mandato para convocar unas cortes con representación peninsular e hispanoamericana la que iba a promulgar en Cádiz la Constitución de 1812. Fruto de esta situación, comenzaron a darse algunos cambios importantes, que también repercutieron de una manera directa en el ámbito de la cultura impresa.

El Real Decreto de 10 de noviembre de 1810, dictado por el Consejo de Regencia de las Cortes de Cádiz articulaba la libre emisión de pensamiento en la Península y Ultramar, libertad que sería recogida después en la Constitución de 1812. El artículo primero resume claramente la naturaleza de éste: «Todos los cuerpos y personas particulares, de cualquiera condición y estado que sean, tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión ó aprobación alguna anteriores a la publicación, baxo las restricciones y responsabilidades que se expresarán en el presente decreto»[3].

Se ponía fin así al sistema restrictivo e intolerante que durante tres siglos había existido, sucediéndole una libertad de imprenta muy avanzada. Quedaban abolidos todos los juzgados de imprentas y la censura previa a la que estaban sujetas todas las obras de materia política antes de su impresión, aunque se castigaban con multas y según las penas establecidas por ley «los libelos infamatorios, los escritos calumniosos, los subversivos de la Leyes

---

[1] Plan General de una subscripción patriótica en América, 20 de abril de 1811, Archivo Nacional de Cuba (ANC), Asuntos Políticos, leg. 297, exp. 66.

[2] Véase, por ejemplo, la adaptación que se hace al título de la Guía de Forasteros, al terminar el primer período constitucional: *Guía de Forasteros de la Siempre Fiel Isla de Cuba y Calendario Manual para el año 1814*.

[3] Reales Órdenes y Cédulas, Isla de León, 10 de noviembre de 1810, ANC, leg. 177, exp. 130.

fundamentales de la monarquía, así como también los contrarios a la decencia publica y a las buenas costumbres»[4]. Ahora bien, no fue una libertad en todos los ámbitos, ya que los temas religiosos seguían siendo «intocables», como así lo refleja el artículo sexto: «Todos los escritos sobre materia de religión quedan sujetos á la previa censura de los ordinarios eclesiásticos, según lo establecido en el concilio de Trento»[5]. En la misma línea de no violentar y de atraerse al clero, estaría el artículo 14º, que determina que de los nueve miembros que debía tener, según el artículo 13º, la recién creada Junta Suprema de Censura, para salvaguardar dicha libertad de imprenta ante cualquier abuso que se diera, tres fuesen eclesiásticos, y también, dos de los cinco que componían las Juntas provinciales.

Por otra parte, debemos reseñar la importancia que se le dio en el Decreto a lo que hoy denominamos «información externa» de cada obra impresa: ya que el artículo octavo obligaba a los impresores «á poner sus nombres y apellidos, y el lugar y año de la impresión en todo impreso, cualquiera que sea su volumen; teniendo entendido que la falsedad en alguno de estos requisitos se castigará como la omisión absoluta de ellos»[6]. El artículo décimo especifica que la multa para quién incurra en alguna de esas faltas era de 50 ducados. Esta disposición tenía como propósito fundamental identificar y responsabilizar a los impresores y editores de cada una de las obras que salían a la luz pública, evitando así la cantidad de escritos que pudieran darse bajo seudónimos o anónimos. A la vez, también contribuyó a homogeneizar la información bibliográfica de todas ellas.

En cualquier caso, aunque a veces se ha ponderado en exceso esta libertad de imprenta o mejor diríamos de ideas, no dejó de ser un gran avance dentro del marco político precedente, pero quizás a lo que más contribuyó en Cuba fue a la proliferación de impresos, mayoritariamente prensa política, que mantuvo activas las imprentas existentes y ayudó a la creación de otras. Para una parte de la historiografía cubana, un buen número de los periódicos que florecieron en este primero y posterior segundo período constitucional son calificados como «los fundadores del libelismo cubano»[7], y piensan que en la mayoría «hubo exceso de insultos gratuitos y provocaciones sin fundamentos»[8].

Si bien en Cuba podemos demostrar la aplicación efectiva de dicha ley, en los casos de los virreinatos de Nueva España y el Perú, la historia fue

---

[4] Ibídem, Artículo IV.

[5] ANC, Asuntos políticos, leg. 297, exp. 63.

[6] Ibídem.

[7] Carricarte, A.R., El Esquife. Apuntes para la historia del periodismo cubano. *El Fígaro*, 1918. Cit. por Llaverías, 1957, t. I, 322.

[8] Mitjans, 1963, 34 y ss.

diferente. Sirva de ejemplo, el siguiente párrafo que forma parte de una representación, fechada el 24 de abril de 1811, realizada por el supuesto editor del *Diario de México* y que remite a las cortes generales exponiendo que:

> La santa libertad de la imprenta se ha sancionado por la Nacion, se ha publicado se ha aplaudido y se ha puesto en practica en la Peninsula y ha sucedido lo mismo en la Havana a impulsos de su Ayuntamiento pero en Mexico no disfrutamos aun de este beneficio, habiendo mucho tiempo que llegaron los nombramientos de los Jueces de Censura y mucho mas la orden o ley fundamental declarando la livertad de la imprenta como uno de los derechos del Hombre y los papeles publicos en que consta la noticia de los Jueces nombrados y parece que no la disfrutaremos[9].

Ésta y otras quejas, fueron las que impulsaron a los diputados por Nueva España a informar a las Cortes de que no se había llevado a efecto dicha ley en aquel Reino. La Regencia pronto contestó en escrito al virrey de 6 de febrero de 1812 que ésta disponía la ejecución del citado decreto en ese territorio, a pesar de contar tan sólo con cuatro vocales en la Junta de censura y haber sido ésta una de las excusas dadas, entre otras, para no ponerlo en práctica[10]. Sin embargo, debido a la tensa y conflictiva situación política, la libertad duró tan sólo dos meses, como podemos inferir del análisis de la documentación consultada[11].

En el virreinato del Perú encontramos una situación muy parecida a la descrita en Nueva España. En carta remitida desde Lima el 10 de septiembre de 1811, y ante las quejas de sectores de la población, el virrey José Abascal utiliza casi idénticos argumentos para no poner en marcha la libertad de imprenta. Por una parte remitiendo pruebas documentales de algunos escritos que denomina «subversivos» pero, enfatizaba sobre todo, «por las circunstancias actuales en estos territorios donde repercutiría sin lugar a dudas en un gran perjuicio». Si el planteamiento de este virrey es casi idéntico al de su homólogo en Nueva España, la respuesta dada aquí por el consejo de la Regencia también fue la misma: debiendo ejecutarse conforme «dicta la Constitución, las leyes y el reglamento de libertad de impren-

---

9 Archivo Histórico Nacional (AHN), Diversos, leg. 45, doc. 7.

10 AHN, Diversos, leg. 45, doc. 5.

11 Según expone el nuevo virrey de Nueva España, Calleja, se procedió a la publicación del Decreto a través de bandos el 9 de octubre de 1812. «Hubo abusos y agitaciones peligrosas, ya que se pretendia provocar un movimiento popular que les ofreciese ocasión de realizar sus deprabadas miras». Pone de manifiesto, que «los abusos que se estaban cometiendo, no podían contenerse a través de los tribunales tal y como lo habían expuesto los propios fiscales, tras el estudio de los artículos 16, 17, 18, y 20 del decreto de libertad de imprenta». Finalmente se llegó a la suspensión de esta libertad fundamental el 9 de diciembre de 1812. Archivo General de Indias, Estado, leg. 31, exp. 23.

ta»[12]. La única restricción era que esta libertad concedida no permitiera atentar contra la seguridad y la unidad nacional. Precisamente, esta cuestión será la esgrimida por los gobiernos coloniales, a la hora de «paralizar» el decreto de una manera coyuntural, o definitiva, en la mayoría de los territorios ultramarinos.

Por lo que se refiere a Cuba, y según se desprende del texto expuesto anteriormente, es probable que la ciudad de La Habana fuese el primer territorio de toda la América española que puso en práctica el decreto de «libre emisión de pensamiento», y que en ello es determinante la actuación de la corporación municipal que en esos momentos regía la Ciudad.

Antes de esta primera libertad de imprenta, varios fueron los periódicos que vieron la luz en Cuba durante los primeros años del siglo XIX. A las conocidas publicaciones que «llegaban» desde finales del siglo XVIII[13] y que perduraran con el cambio de centuria, *Papel Periódico de La Havana*[14] y *La Guía de Forasteros*[15], se iban a unir otros nuevos títulos. Así, desde el año 1800, comenzaron a aparecer en la Isla otras publicaciones periódicas como *Aurora*, «Correo político-económico de La Havana», que según Bachiller y Morales «tuvo poco de literario y abundó en noticias y doctrinas políticas»[16]. Salió de la imprenta de Pedro Nolasco Palmer por primera vez en septiembre de ese año, y era su redactor Antonio Robredo. Era semanal, y

---

[12] AHN, Diversos, leg. 45, doc. 3. Papeles remitidos por el Ministerio de Gracia y Justicia con RO de 12 de febrero de 1814, relativos a haber impedido en el Perú la libertad de la imprenta.

[13] La *Gazeta de la Havana*, fue el primer periódico impreso en Cuba. Según Pezuela comenzó a editarse en mayo de 1764 en la imprenta de Blas de los Olivos, saliendo a la calle cada lunes. «Se reducía a anunciar compras y ventas y las entradas y salidas de los pocos buques que fondeaban entonces en el puerto», y a su juicio, «debió cesar a los dos años». También menciona otra publicación aparecida el mismo año, *El Pensador*, que salía los miércoles, y cuya redacción se atribuía a los abogados Santa Cruz y Urrutia. Pezuela y Lobo, 1868-1878, t. II, 23 y ss. Además de estas referencias a la *Gazeta de la Havana*, se conserva un número del año 1782, con el mismo título, en la Biblioteca Nacional de Cuba.

[14] El primer número apareció el 24 de octubre de 1790, cuyo redactor era el propio gobernador y capitán general de la Isla, Luis de las Casas y Aragorri (1790-1796). Era un periódico que admitió colaboraciones literarias y artículos de marcado acento didáctico o instructivo. Aparece así por primera vez la sensación de la «necesidad de informar» por parte de los redactores, y de la «necesidad de información» por parte de los lectores y suscriptores de la publicación. Cuando fue creada la Real Sociedad Económica, a ella pasó la dirección del *Papel Periódico*. Con parte de los fondos que dejaba esta publicación fundó dicha Sociedad en 1793 la primera biblioteca pública de la Isla.

[15] Aunque no fuera estrictamente una publicación de prensa, por su carácter anual desde el año 1781 a 1884, ininterrumpidamente, creemos que debe ser citada por la importante información seriada que difundía, pues era una especie de compendio sobre Cuba en temas de geografía, historia, población, estadística, instituciones, profesiones, industria, comercio, etc. Según el barón Alejandro de Humboldt es un «Almanaque estadístico mucho mejor redactado que la mayoría de los que se publican en Europa».

[16] BACHILLER Y MORALES, 1859-61, t. II, 114-115.

aparecía los miércoles[17]. *El Regañon de La Havana*, también semanal, y cuyo redactor hasta marzo de 1801, Buenaventura Pascual Ferrer, fue sustituido por José Antonio de la Ossa, pasándose a denominar la publicación *El substituto del Regañon de La Havana*, cuyo último número se publicó el 13 de abril de 1802. Otra de las publicaciones de 1800 que conocemos referenciada por Pezuela es *La Lonja Mercantil*, que según algunos autores es el primer periódico de índole puramente comercial en Hispanoamérica[18].

Debemos esperar hasta el año 1804 para que aparezcan dos nuevas publicaciones, *El Criticón de la Havana* y *El Filósofo de la Havana*. Al año siguiente *El Papel Periódico* pasó a denominarse *El Aviso*. Fuera de la capital citaremos que en Santiago de Cuba el primer periódico, *El Amigo de los Cubanos* comenzó a salir en 1805, impreso en el taller de Matías Alqueza.

Dos nuevos títulos de los que se tiene noticias son uno de 1806, *Miscelánea Literaria* y *La Enciclopedia*, de 1808. Al año siguiente apareció el *Mensagero Político, Económico-Literario de la Habana* de la imprenta de Pálmer, con una periodicidad de dos veces por semana, cuyo director era José Antonio de la Casa. Según Trelles, en diciembre de 1811 se convirtió en *La Gaceta diaria y Mensajero político literario de la Habana*[19].

Ese mismo año de 1809, *El Aviso* era ampliado a *El Aviso de La Habana*, que pudo ser el primero en cambiar la ortografía y utilizar *Habana* en lugar de *Havana*, marcando la pauta y generalizándose en todos los periódicos consultados, en donde aparece dicha palabra a partir de ese momento[20]. En total, el número de periódicos que hemos podido localizar físicamente o referenciados durante los años que van de 1800 a 1810 es de 10, incluido el «nuevo» *Diario de La Habana*[21] que comenzó a salir ese mismo año de 1810, pero que era continuación de *El Aviso de la Habana*.

Primer período de libertad de imprenta (1810-1814)

Alrededor de mes y medio fue lo que tardó la prensa habanera en hacerse eco de la «buena nueva», tal y como se refleja en un texto aparecido en la portada del *Diario de La Habana*[22] del sábado 29 de diciembre de 1810 bajo

---

[17] En los años 1808 y 1809 se publicaron gran cantidad de números extraordinarios, lo que en determinados momentos llegó a ser un diario.

[18] Pezuela, 1863, 45.

[19] Trelles y Govin, tomo 3, 162.

[20] El número correspondiente al 3 de enero de 1809, sería el primero en donde aparece este cambio por primera vez. De esta manera, no será *El Esquife* en 1813, como asevera de la Torre y vuelve a citar Llaverías. Torre, 1857, 124.

[21] En 1848 asistimos al último cambio, al pasar a denominarse la *Gaceta de La Habana*.

[22] Comenzó a salir ese mismo año con ese nombre y bajo la dirección de Tomás Agustín Cervantes. Posteriormente: *Diario del Gobierno de La Habana* (1812), *Diario del*

el epígrafe «diálogo», que nos da una idea del sentir en la Isla sobre el tema, y a la vez hace un primer análisis de dicha cuestión, utilizando como recurso una conversación figurada entre un padre y su hijo:

DIÁLOGO

—¡Papá, papá!... Traigo una buena noticia, gorda y segura-Vamos, dila ¿Cual es? Acaba pronto ¿qué hay de nuevo?

—Vengo de la isla. Las Córtes han decretado la libertad de la imprenta. Sólo 32 votos, sino me engaño hubo en contra.

—Mucho me alegro: jamás dudé de tal resolución; y era ofender á augusto congreso sospechar otra cosa. Pero, dime, ¿Que sabes tu si esta noticia es buena ó mala?

—¡Toma! Pues si todos suspiraban por ella!...Pero digame V. papá; ¿Qué cosa es la libertad de imprenta?

—Es la facultad que recobra todo individuo de la sociedad de imprimir sin permiso de otro y libremente sus opiniones y pensamientos.

—¿Qué recobra?...¿Pues qué se la habían quitado?

—Si, hijo: los gobiernos tiránicos dexán a su pueblo las ménos facultades que pueden, el mismo don de la palabra está coartado, donde dominan déspotas.

—¿Y donde es eso, papá?

—Casi en todas partes, excepto en Inglaterra y en los Estados Unidos[23].

—¿Conque tambien prohiben hablar?... Pero á bien que aqui ya podremos escribir como nos diere la gana, ¿No es verdad, papá? Cierto; pero con su cuenta y razón: todas las cosas tienen sus límites.

—¿Cómo? ¿Cómo es eso papá? No lo entiendo bien.

—En materias políticas no habrá restricciones, pero si en puntos difamatorios y en los de religión.

—Pues yo por mi no creo que se meta nadie á hablar contra nuestra santa religión.

—Soy de tu parecer, pero no faltará quien dé contra los buenos introducidos en la disciplina y en las prácticas y ceremonias, sin atacar ni dogma ni la esencia de la religión[24].

El histórico momento se desarrolló el 19 de octubre de 1810, después de «vivos y luminosos debates», 70 fueron los votos que aprobaron la libertad de imprenta por 32 en contra, saliendo publicada el día 14 de noviembre de 1810[25]. El Decreto, compuesto de veinte artículos, fue reimpreso y puesto en vigor en Cuba en febrero de 1811[26]. A partir de ese momento, la pro-

---

Gobierno Constitucional de La Habana (1820), *Diario del Gobierno de La Habana* (1823), *Diario de La Habana* (1825).

[23] Reseñar como el referente de libertades era el mundo anglosajón.

[24] *Diario de La Habana,* 29 de diciembre de 1810, Biblioteca Nacional José Martí (BNJM), Colección Cubana.

[25] EGUÍZABAL, 1879, 67. (Reimpresión facsímil. Pamplona, Analecta Ed., 2003. Colección de Derecho, Serie Derecho Administrativo).

[26] Reales Órdenes y Cédulas, Isla de León, 10 de noviembre de 1810, ANC, leg. 177, exp. 130. Reimpreso en La Habana, febrero, año 1811.

liferación de periódicos durante el primer período constitucional, fue considerable, ya que aparecieron unos treinta títulos en la Isla, aunque alrededor de veinte correspondieron a La Habana.

Fue tal la eclosión en la aparición de publicaciones periódicas, que algunos de los semanarios retrasaron su fecha de publicación por falta de espacio en las imprentas. Sirva de ejemplo el editorial que en el primer número de *El Canastillo* se incluía: «Las muchas ocupaciones de esta imprenta no habían permitido la edision de este periodico cuando se anunció en miscelanea, y sin embargo que aun faltan subscriptores para él, se advierte que se recibirán los que gusten, y pagando real por cada uno de los que salgan; y que noteniendo día fixo, procurara el Impresor darlos en los que corresponda a dicha Miscelanea para facilitar su distribución»[27]. Esta situación, llevó, a que aparecieran en La Habana dos nuevas tipografías, la de Antonio Gil y la de Juan de Pablo, aunque ambas duraron activas poco tiempo.

Nada más despuntar el año 1811 comenzaron a salir a la luz pública nuevos periódicos, como *El Hablador* y *El Lince*, éste último fue el primero aparecido una vez conocida la noticia de la libertad de imprenta, pero sin que ésta llegara a regir oficialmente; y en 1812 *El Reparón*, redactado por el canónigo Tomás Gutiérrez Piñeres[28]. *El Centinela de la Habana*, que sucedió a *El Lince* (1812-1814) se publicaba dos veces a la semana, por José de Arazosa, que junto a Manuel Soler, eran los que regentaban la imprenta del Gobierno y Capitanía General. El primero de ellos, escribía frecuentemente en él bajo el seudónimo de «Patán Marrajo». Su fundador fue Antonio del Valle Hernández. Otras dos nuevas publicaciones, serán la *Gazeta Diaria* y *Tertulia de la Habana*.

Especial mención merece *El Patriota Americano*, que comenzó su andadura en enero de 1811, y que según Llaverías «fue el mejor y más interesante publicado hasta entonces»[29]. El título completo es *El Patriota Americano. Obra periódica por tres amigos, amantes del hombre, de la patria y la verdad. Ut pulchra bonis adderent*[30]. El primer tomo, 24 números, lo publicó Pedro Nolasco Palmer, mientras que el segundo salió de la imprenta de Arazosa. Según consta en la publicación, tres eran los objetivos fundamentales: «1º presentar todos los materiales útiles y curiosos que encontremos y que se nos remitan, para formar con ellos una historia completa de esta Isla; 2º dar lo más selecto de cuanto llegue á nuestras manos

---

[27] *El Canastillo,* número primero, 5 de marzo de 1814, BNJM, Colección Cubana.

[28] Cit. por Torre, 1857, 124.

[29] Llaverías, 1957-1959, t. 1, 50-51.

[30] *El Patriota Americano,* tomo 1, número 1, BNJM, Colección Cubana. Se conserva la colección completa.

sobre moral, política y literatura; 3º que el mérito de las materias que insertemos, no dependa solo de las circunstancias»[31]. Para conocer mejor esta publicación, veamos algunas de las ideas más significativas del artículo denominado «Introducción» que aparecen en dicho primer número, y que fue todo un éxito dentro e incluso fuera de Cuba[32].

> Acabó el imperio de la tiranía y principia el de la libertad. La adorable justicia va a ocupar el solio que la habia ocupado el odioso despotismo; y la ignorancia y el error cederán a la influencia de la razon y la verdad [...] ¡Ciudadanos ilustrados¡ ¡almas sublimes, amantes del hombre, de la patria y de la verdad! ahora, ahora es tiempo de desplegar toda nuestra energía. El celestial decreto de la libertad política de la imprenta, dictado no por hombres, sino por la sabiduría misma, os autoriza a todos para manifestar nuestras ideas. [...] Hablemos, escribamos [...] Ya no ha que temer el maligno influxo de la arbitrariedad, todos podemos y debemos escribir [...] Digamos pues la verdad; y haciendola resonar en América para confusión del despotismo y ruina de la tiranía, cubramos de oprobio y de vergüenza al egoista indolente que no imite nuestro exemplo...[33]

Los abusos de la administración colonial en la Isla eran, desde el principio, con mucha frecuencia blanco de los escritos periódicos. Resumimos un hecho que causó cierta indignación a comienzos del año 1814. El alcalde José Tolón denunció y procesó a un «negro viejo nombrado José Chaviano» por haber usado leña perteneciente al ingenio *La Perla*. Para cubrir las costas del juicio se le embargaron al denunciado los pocos bienes con los que contaba, a saber «cinco puercos chinos, y dos madres, doce aves, cuatrocientas masorcas de maiz, una acha, un machete de trabajo y otro de sinta». Todo quedó en manos del denunciante. Terminado el juicio, y dictaminada la libertad para el acusado, el juez dictó que se le devolvieran sus pertenencias. Cuando volvió a su choza, Chaviano comprobó que no había nada de sus bienes. Tras buscar desesperadamente, recurrió al presidente de la Audiencia Nacional de la Isla, que tras las pesquisas siguientes concluyó que el mismo acusador había vendido las pertenencias que había tenido bajo custodia, y ni siquiera pagó «la tazacion de costas»[34].

Tan evidente desahogo causó, como así se desprende de la documentación de la Junta de Censura de la Isla, más de un problema durante el período de 1811 a 1814. Así, el número 8 del *Patriota Americano*, fue secuestrado por la publicación de un artículo firmado por «un español nacido en suelo

---

31 Ibídem.

32 El mismo periódico habla de la buena acogida que tuvo, especialmente en Estados Unidos, ya que la *Gaceta de Baltimore* publicó traducida al inglés la «Introducción».

33 *El Patriota Americano*, tomo 1, nº 1, enero 1811, BNJM, Colección Cubana.

34 *El Patriota Americano*, Suplemento, núm. 54, 19 de febrero de 1814, BNJM, Colección Cubana.

indiano»[35], en donde se criticaba el envío de un batallón de tropa a la ciudad de La Habana. El denunciante fue el Gobernador de la Isla, que consideró «subersibos de las Leyes fundamentales de la Monarchia, incluso por tanto en las prohibiciones que establece el reglamento de la livertad de imprenta»[36]. En ese mismo texto, también se acusaba al gobierno metropolitano de dejar abandonada a la «fiel isla de Cuba» en los siguientes términos: «...que los picaros no mas no se lastiman de que no se les crea en sus promesas: y que La Habana que ha jurado ser fiel, y que ha probado que es la mas constante enxugadora de las lágrimas de su madre, merecia que esta descuidada, y dormida entre sus mejores hijos, les dexase abierto su anchuroso regazo para que se bañaran en no medida y pura Leche, sin presentarles mas puntas que las fuyentes de sus pechos maternales. Asi desea»[37]. Los miembros de la Junta de Censura, reunidos en agosto de 1812, acuerdan mantener un criterio amplio sobre este derecho fundamental, y sostienen que «mientras la institución de esta Junta no varíe y sea de su cargo defender como ley fundamental la de la libertad política de la imprenta esta en precision de permitir al Ciudadano Español que use de la facultad que ella le concede para su dictamen no solo sobre las providencias executorias delas leyes, sino sobre las misma leyes como no sean fundamentales»[38]. Al final cesó su impresión por falta de suscriptores.

Otra publicación que también dio trabajo a la Junta fue el *Diario Cívico*, del que se encargaba Simón Bergaño y Villegas; comenzó en 1812 y continuó hasta 1814. Al principio salía de la imprenta de Juan de Pablo, aunque en agosto de 1813 el trabajo pasó a la «Imprenta Liberal». Era muy duro y descriptivo, especialmente a la hora de hablar del clero, publicando textos de fuerte impregnación anticlerical como el que aparece el día 3 de febrero de 1813:

> El clero no solo se ha hecho dueño de una enorme cantidad de riquezas, con detrimento de la sociedad y de las familias, sino que ha aspirado a toda especie de exenciones y de privilegios; procurando, siempre que ha podido, extenderlos aun a los que no pertenecen a su cuerpo; de suerte que hasta la fecha tanto el, como los que gozaban de sus inmunidades, hicieron recaer sobre la multitud indigente la mayor y mas pesada parte de las cargas de estado.
>
> Asi es, que en lugar de ser útil se había hecho evidentemente perjudicial, no solo como clase privilegiada, sino tambien por algunas otras relaciones particulares

---

[35] Los artículos que así aparecían firmados, según Llaverías, ocultaban el nombre de José de Arango y Núñez del Castillo, uno de los fundadores de la *Real Sociedad Patriótica*, Intendente en 1812 y primo de Francisco de Arango y Parreño. LLAVERÍAS, 1957-1959, 54.

[36] ANC, Gobierno Superior Civil, leg. 651, exp. 20397, Junta de Censura, año 1812.

[37] *El Patriota Americano,* tomo I, número 8, año 1812, 112-128, BNJM, Colección Cubana.

[38] Junta de Censura, 27 de agosto de 1812, ANC, Gobierno Superior Civil, leg. 651, exp. 20397.

> que lo constituian hasta peligroso para la sociedad. Todos sus individuos, menos el clero, cooperaban a las funciones civiles pero el no: es un estado en un estado. Todos trabajan para él y el no trabaja para ninguno[39].

Evidentemente, cayó sobre el texto «toda la fuerza» del artículo 6º de la Ley de libertad de imprenta, que mantenía que «todos los escritos sobre materia de religión quedan sujetos á la previa censura de los ordinarios eclesiásticos». Así no es de extrañar, que dicho número fuese requisado y censurado[40].

Una publicación que no dejaba indiferente a casi nadie, por el planteamiento tremendamente satírico y «figurado» en la forma de presentar las informaciones y denuncias del momento, fue *El Esquife*, que comenzó su andadura en septiembre de 1813 hasta el 30 de junio de 1814, que tenía como lema «Más corrigen las críticas festivas / Que las serias y amargas invectivas» y salía de la imprenta Liberal, dirigido por Simón Bergaño y Villegas. Todo el texto publicado giraba en torno a una supuesta isla imaginaria llamada Cayo-Puto, hacia la que el redactor, Bergaño, ofrecía viajes dos veces a la semana. En la narración de los viajes explicaba todas las personas que le parecían negativas, y que por lo tanto extraditaba a la supuesta Isla. Bergaño también escribía bajo otro seudónimo «Liberato Antiservilio», y amenazaba con enviar a dicha Isla a «las autoridades despóticas, los magnates soberbios, los ricos, necios y orgullosos, los jueces injustos, los funcionarios corrompidos, los abogados sin providad, escribanos sin fe, clerigos hypocritas, los escritores serviles, etc.», según expresaba en un editorial de 1813. Aparece en su portada un grabado que representa un «esquife», que era un tipo de barco pequeño que generalmente se llevaba en los navíos para, entre otras utilidades, saltar a tierra.

De la imprenta «San Felipe», y dirigido por Antonio José Valdés, salió entre los años de 1812 y 1814 *La Cena*. Tuvo muchos problemas con la censura, aunque con frecuencia pudo esquivarla. Sirva de ejemplo la denuncia presentada por el Oidor Fiscal de imprenta ante un número aparecido en diciembre de 1813. Un artículo de Valentín de Orugosa fue calificado de subversivo por el Fiscal, y posteriormente presentada la denuncia ante la Junta Provincial de Censura, que terminó dictaminando que no consideraban subversivo tal impreso, ni le reconocían tacha legal «de las que se prescriben en los decretos sobre libertad de imprenta»[41]. Alguno de los párrafos que contenía el artículo, son los siguientes:

---

[39] Ejemplar que acompaña al expediente. *Diario Cívico,* 3 de febrero de 1813, ANC, Gobierno Superior Civil, leg. 651, exp. 20397, Junta de Censura, 1813.

[40] Junta de Censura, Año 1813, ANC, Gobierno Superior Civil, leg. 651, exp. 20397.

[41] ANC, Gobierno Superior Civil, leg. 651, núm. 20395.

> Ya se sabe el lastimoso estado de las Américas y que el fuego de la insurrección devora casi todas sus provincias. Una multitud de americanos, que ha arrastrado tras si con engaños, con promesas aereas, y con el aliciente del robo a una inmensa porcion de sus compatricios, pelea encarnizadamente contra España, por lograr la independencia y separacion de la Metrópoli; y la España la resista... ¿Y en este estado no será muy propio de la atencion del gobierno promover el esamen imparcial de los puntos principales, que pudieran ilustrar esta materia? ¿no se debera convidar a europeos y americanos tanto existentes en la peninsula como en ultramar, para que por medio de la libertad de imprenta traten con el decoro devido del interés comun de uno y otro pais, publicando su producciones, para poner al gobierno en estado de resolver el rumbo más conveniente?...[42]

Quizás, lo más peligroso que se vio en estas líneas, era la descripción breve, clara y concisa de una situación cada vez más grave para los intereses de la metrópoli. Además, utilizando el recurso de la pregunta, se planteaba abiertamente como solución el diálogo, y el canal de la libertad de imprenta como el más idóneo para superar dichos conflictos. Esta publicación continuó incluso después de suprimida la Constitución en 1814. En la misma oficina, entre los años de 1813 y 1814 se imprimió otro periódico denominado *La Lancha*.

Un semanario que salió de la imprenta de Nolasco Pálmer e hijos durante los años de 1811 a 1814 fue *Censor Universal*, cuyos redactores fueron Valdés y Sánchez. Esta publicación dominical se distinguió siempre por su odio a los franceses y a toda su política. El número 8 de diciembre de 1811, recoge estas palabras que también fueron publicadas en el *Diario de La Habana*: «Adviertan Vdes. señores Censoristas, que el camino que han tomado (por más sana que sea su intención) guía directamente al término que desea el infame tirano de la Europa y de las Américas: divide, ut imperes, es su divisa: y Vdes, con sus papeles contribuyen, quiza sin echarlo de ver, al logro de los designios de aquel malvado detestable»[43].

Durante el año 1813 surgió *El Noticioso* de la mano de Manuel Francisco Salinero e impreso por Pedro Nolasco Pálmer, era diario y contó con un buen número de suscriptores. Fue una de las pocas publicaciones que sobrevivieron con la vuelta de Fernando VII. Como otros muchos periódicos cambió su nombre en pocos años, pasando a denominarse *Noticioso Constitucional* en 1820 y *Noticioso Mercantil* en 1821. Pero, quizás, es más conocido porque de su evolución y fusión en 1832 con el *Lucero de La Habana*, terminó generándose el periódico más importante durante los años treinta: *El Noticioso y Lucero de La Habana*[44].

---

[42] *La Cena*, núm. 515, 8 de diciembre de 1813, BNJM, Colección Cubana. La suscripción era de 15 reales mensuales.

[43] Llavería, 1957-1959, 23.

[44] En 1838 sería solamente *Noticioso y Lucero*, y en 1844 le sucedió, el no menos conocido, *Diario de la Marina*.

Además, vieron la luz algunas publicaciones periódicas cuyas temáticas eran pioneras en Cuba e incluso en todo el ámbito hispanoamericano. En 1811 salían de la imprenta del gobierno y capitanía general, el *Correo de las Damas*, dos veces a la semana y *Tertulia de las Damas*, de carácter semanal cuyo director era Geremías de Gueroca. Fueron las primeras publicaciones dedicadas a la mujer en Cuba. En mayo de 1812 aparecía, en la imprenta de Esteban José Boloña, el *Filarmónico Mensual de la Habana o cartilla para aprender con facilidad el arte de la música*, primera publicación periódica dedicada a la música.

Fuera de la capital citaremos que en Santiago de Cuba el primer periódico, *El Amigo de los Cubanos* comenzó a salir en el año 1805, impreso en el taller de Matías Alqueza. Posteriormente, y con la libertad de prensa en la calle, también aparecieron *El Eco Cubense* (1811), que costaba un real; *La Voz de la Razón* (1811); *Ramillete de Cuba* (1812) que pronto desapareció; *Miscelánea de Cuba* (1813) y *El Canastillo* (1814). Todos salían de la imprenta de Matías Alqueza, situada «frente a la puerta principal de la Parroquia de Santo Tomas».

En Matanzas se publicaron *Diario de Matanzas*, *El Patriota* (1813) y *El Paquete*. En Puerto Príncipe de la imprenta de la Audiencia, salió en 1812 *El Espejo*, bajo la dirección de Mariano Seguí[45]. Pero en esta localidad se dio un caso digno de mencionar. La necesidad que existía de conocer las noticias del mundo hizo que apareciera un periódico antes de que llegara la imprenta. Nació así, el *Semanario Curioso*, publicación manuscrita a cargo de Francisco Sedano, que con un grupo de amanuenses hacía las veces de imprenta[46]. Fuera de La Habana, estas publicaciones tampoco se libraron de los expediente de la Junta de Censura. Por ejemplo el periódico *El Espejo*, de la entonces denominada Puerto Príncipe (hoy Camagüey) fue denunciado en varias ocasiones, y acusado de «denigrativo» según el teniente gobernador de aquella provincia, lo que contribuyó a que la Junta determinara calificarlo de «libelo injurioso»[47].

Llegado este punto, debemos llamar la atención sobre un documento impreso, no muy conocido, que bajo el título *Junta General de Periodistas o memoria de sus tareas. Publicada por un tierradentro*, y firmado por «El

---

[45] No hay acuerdo entre los autores sobre cuando empezó a publicarse este periódico, Bachiller lo sitúa en 1814, mientras que Calcagno y Llaverías creen que fue en el año de 1812. También pueden existir problemas con las fechas por los cambios de nombre que sufrió el periódico, ya que primero fue *El Espejo* (1812), luego *El Espejo de Puerto Príncipe* (1813), y posteriormente el *Espejo diario* (1814).

[46] Labrada Rodríguez, 1989, 5 y 6.

[47] «Junta Provincial de Proteccion y Censura de obras y papeles impresos de la Isla de Cuba», 28 de enero de 1814, ANC, Gobierno Superior Civil, leg. 651.

amigo del taquigrafo» recoge en forma de narración la constitución de una junta formada por un grupo de redactores, directores e impresores de periódicos habaneros en el año 1812 y que expone:

> Congregados todos los periodistas[*] de la Habana en lugar seguro, donde libres de los ignorantes, de los partidarios de la tiranía y de los aduladores sempiternos de los déspotas pudiesen tratar de reformas de abusos y de proponer los medios convenientes para remediar los males que afligen a nuestra patria, se determinó ante todas cosas, para el mayor orden de las ulteriores juntas, elegir un presidente, vice-presidente y secretario; y procediéndose a la votación, salieron electos, a pluralidad de votos para el primero, el *Censor Universal*; para el segundo *El Diario*, y para secretario *El Lince*.
>
> * El frayle no pudo asistir porque estaba en miserere con una nueva disciplina[48].

Una vez concluido el acto oficial de constitución, todos se juramentaron en defender la verdad, la justicia y combatir sin tregua a la tiranía y el despotismo. Seguidamente, el presidente abrió la junta con las siguientes palabras:

> Señores periodistas: Hace ya como un año que gozamos de aquel eterno e imprescriptible derecho de pensar y de comunicar nuestros pensamientos a los demás seres por medio de la prensa libre, y en todo este tiempo no hemos cesado de declamar contra la arbitrariedad, y contra todos los abusos que en veinte años de un gobierno corrompido se han introducido en todos los ramos de la administración, y de proponer el remedio que creemos más oportuno y eficaz para curar radicalmente la enfermedad que tanto aflige a la sociedad [...] Tal empresa debe ser el constante objeto de nuestras juntas, como igualmente el proponer los medios para restablecer el orden en todos los ramos de la administración.

Algunos de esos remedios y enfermedades que se discuten son del más diverso matiz, tales como la urgencia de suprimir de trabas la crianza de ganado, la necesidad del libre cultivo del tabaco, la edificación de un palacio que se consideraba innecesario, o los males que causa a la sociedad la nefasta administración de justicia debido a la «pandilla de escribanos, picapleitos y papelistas». Además, el presidente, critica duramente al «pobrecito y moribundo arsenal [...] para cuatro navíos que están en la bahía pudriéndose hay un comandante general con 28.000 pesos de sueldo! ¿Qué dirán los extranjeros que ésto sepan?».

El objetivo estaba claro, convertirse en una especie de comité de denuncia de todas aquellas irregularidades e injusticias que se detectaran en la ciudad. El *modus operandi* sería «en la nueva junta a la que se os convocará,

---

[48] Instituto de Literatura y Lingüística. Cuba Histórica y Política. *Junta General de Periodistas o memoria de sus tareas. Publicada por un tierradentro*. Habana: Imprenta del Gobierno. Año de 1812.

cada cual dará una noticia de lo que fuere trabajando en beneficio público, y de los abusos que notare. Continuaremos pues, señores, os repito, en nuestra tareas, despreciando las hablillas de los necios malandrines preocupados, que algún día caerán baxo la férula de la reforma».

No sabemos los nombres de los miembros de la junta, ya que los que intervienen en los distintos temas, unos son citados por el nombre del periódico que representan (*El Presidente, El Patriota, El Diario, El Reparón, El Hablador, La Tertulia*), y otros por seudónimos. La ocultación expresa del lugar de la reunión y de la propia identidad personal, deja evidente el miedo a posibles represalias. El documento finaliza con la descripción de una imagen simpática que resume y corrobora la gran actividad que tenían las imprentas habaneras en estos momentos: «A este tiempo entraron los operarios de las diferentes imprentas, diciendo que las pruebas de sus papeles los aguardaban. Concluyóse pues, la junta y se convocó para el día que se avisará»[49].

No hubieron muchas más disposiciones dignas de reseñar en el ámbito de la imprenta durante este primer período constitucional. Quizás, sí debiéramos mencionar el decreto que se publicó el 10 de junio de 1813 por las mismas Cortes generales, debido, sobre todo, a los distintos recursos y consultas que se hicieron sobre el texto, y que dieron como resultado la necesidad de dictar 35 nuevas disposiciones y un Reglamento para la Junta de Censura compuesto de 38 artículos[50].

Es evidente que «todo el mundo quería decir algo», después de años de latente inconformidad con los procedimientos de la política colonial, y en estas publicaciones se debatían, en serio o de manera jocosa, los abusos de la administración, las reformas que necesitaba la Isla y los problemas de la metrópoli y de la política internacional. Como hemos visto, la mayoría de estos periódicos tuvieron una vida efímera, pues no había tal demanda, o fueron clausurados inmediatamente por el gobierno al terminar el breve período constitucional en mayo de 1814. Según la *Guía de Forasteros*, en ese año se encontraban establecidas en la Isla de Cuba ocho imprentas, cinco en La Habana, una en Santiago de Cuba, la imprenta de Matías Alqueza; otra en Puerto Príncipe, la de Mariano Seguí; y una en Matanzas, la de José María Marrero.

Segundo período constitucional (1820-1823)

Este segundo período constitucional, en lo concerniente a la libertad de imprenta, podemos dividirlo en dos etapas; la primera, desde la promulga-

---

[49] Ibídem.

[50] EGUÍZABAL, 1879, 70.

ción de la ley de 22 de octubre de 1820, hasta la publicación de la ley adicional de 12 de febrero de 1822 y, la segunda, que abarca con la puesta en marcha de esta hasta la abolición de los derechos constitucionales en octubre de 1823.

Después de los acontecimientos a comienzos de 1820, el 9 de marzo Fernando VII se vio obligado a restaurar la Constitución. El día 20 de abril de 1820, en el bergantín mercante *Monserrate* «venía» la información de la restauración de la Constitución de 1812 en la metrópoli[51], tema que corrió como la pólvora, primero por las calles habaneras y posteriormente por toda la Isla. La noticia fue recibida con verdadero entusiasmo entre los grupos liberales de peninsulares y criollos. Según las crónicas, La Habana estuvo cuatro días de fiesta. Una imagen de esos momentos, nos la da una carta remitida a la Secretaría de la Guerra por el Intendente Alejandro Ramírez, en donde informaba de los siguientes hechos:

> Toda la ciudad estaba igualmente colgada e iluminada, aunque no como la calle de la Muralla, y en muchos parajes había también transparentes con pinturas y adornos alegóricos; pero en todos se notaban figuras de triángulos, escuadras y otros utensilios de albañileria y la reunión de tres colores. Este emblema del triángulo, se notó desde el segundo día, que se presentaron los oficiales de los dos Regimientos indicados con tal divisa de color verde sobre la Cucarda; seguían los paisanos en quienes era más general una cinta atravesada en el sombrero con el lema «Viva la Constitución». El color verde fue el adoptado como indicativo constitucional, cuyo significado ignoro, lo mismo que el de los triángulos. Lo cierto es que el día que se colocó la lapida, la Generala, por su mano colocó a todos los Oficiales una cinta de aquel color, en el ojal de la casaca, lo que constituía un salvoconducto para no temer a envueltos[52].

Al margen de la alegría manifiesta, queda evidenciado el arraigo de logias masónicas y sociedades secretas entre sectores de la población civil y militar. En este último caso, los regimientos aludidos en la carta eran los de Cataluña y Málaga, que hacía pocas semanas habían llegado desde la Península, y que fueron realmente los que «obligaron» al gobernador y capitán general Juan Manuel Cajigal a aceptar la Constitución. En estos años del Trienio liberal, también se desarrollaron los primeros casos de movimientos de independencia en la Isla. Sobre todo desde la clandestinidad, utilizando, precisamente, a las sociedades secretas y a las logias, que fueron de las que se valieron para intentar vincular a Cuba al proceso de independencia hispanoamericano[53].

---

51 Pérez Guzmán, 1983, 5.

52 Garrigó, 1929, tomo 1, 148.

53 El más relevante y organizado fue la conspiración denominada de los *Soles y Rayos de Bolívar*, desactivada en agosto de 1823.

Por otra parte, hasta tres veces se tuvieron que celebrar las elecciones para elegir diputados a Cortes. La primera, el 22 de agosto de 1820, fue anulada por las autoridades al haberse permitido que los mulatos y los negros libres votaran. La premura con la que se celebraron dichos comicios, la tensión de los contendientes, pero sobre todo por el hecho de no haber realizado un censo previo, se dio lugar a tal «exceso». La segunda convocatoria de 13 de marzo de 1821, en un ambiente de intensas y agitadas pugnas políticas, también fue invalidada por irregularidades en el proceso electoral. No fue hasta el 26 de noviembre, con una nueva votación, cuando se da por finalizado el proceso[54] en un contexto de violencia social en la calle, donde los enfrentamientos entre los contendientes y la represión de las fuerzas coloniales, dieron como resultado varios muertos y heridos.

Convocadas las Cortes, uno de los temas que primero se trataron fue la reforma de la libertad de prensa, llegándose a la promulgación de la ley de 22 de octubre de 1820, que constaba de 9 títulos y 82 artículos. El primero de ellos aunque retoma como base el de 1810, y vuelve a conceder a todo español el derecho para imprimir y publicar sus pensamientos sin previa censura, desde un punto de vista general fue más restrictiva. Se mantenía la censura con todos aquellos escritos que versaban sobre la Biblia y la religión, y se tipificaban en el artículo 16º los denominados «libelos infamatorios» a todos aquellos escritos en los que se vulneraba la reputación o el honor de particulares, y calificando de injuriosos o sediciosos los impresos en los que se injuriaba a los monarcas o jefes de otras naciones, o aquellas en los que se «excite» directamente a sus súbditos a la rebelión. Curiosamente no dice nada sobre ofensas a la persona del Rey, pero sí a los que conspiren contra la Constitución.

El Título IX se dedica a la *Junta de protección de la libertad de imprenta*, con algunas innovaciones, como reducir de los 9 miembros en la anterior etapa constitucional, a 7 el número de individuos que la forman, y un mínimo de 25 años de edad para ejercer el cargo. Todo ello se complementaría el 23 de junio de 1821, con un decreto que puso en marcha el *Reglamento para el gobierno interior de la Junta Protectora de la libertad de imprenta*, así como para las de México, Lima y Manila. Dicha Junta pronto perdió la importancia que en un principio tenía.

Tal y como ocurrió diez años antes, volvieron a aparecer ahora un mayor número de periódicos de vida efímera que dejaban claro el enfrentamiento surgido entre los que pedían a gritos libertad, y los que apoyaban las regalías de Fernando VII. Incluso aquellos logros de libertad por parte de

---

[54] Los diputados elegidos fueron: Félix Varela, Tomás Gener, Leonardo Santos Suárez y José de las Cuevas.

otros países, comenzaron a publicitarse a través de la prensa, como por ejemplo en junio de 1820 *El Amigo de la Constitución*, comenta en tono de halago el recién conquistado sufragio francés, «que les asegura un sufragio tan universal, que en la mayoria de los departamentos debe evitar sumamente la corrupción y el soborno, ha conseguido una bendición nacional que no tiene precio, la cual esperamos que los franceses no soltaran nunca, tanto para dar ejemplo a los demas países, como por su propia utilidad publica»[55].

Sólo en La Habana hemos contabilizado alrededor de 80 títulos diferentes. Los nombres de los nuevos periódicos, *Botiquín Constitucional, El Indicador Constitucional, El Impertérrito Constitucional* —parece que continuación del Botiquín—, *Gaceta Constitucional, El Amigo de la Constitución, La Muger Constitucional*[56] etc., y los reajustes en títulos y subtítulos que sufrieron los existentes, *Diario del Gobierno Constitucional de La Habana* e incluso una publicación como la *Guía Constitucional de Forasteros*, utilizaron el término político del momento, que fue la señal más significativa de la buena acogida a la segunda libertad de imprenta que llegaba a Cuba durante el siglo XIX. También surgieron otras publicaciones que no incluyeron el adjetivo constitucional, pero que sólo con leer sus títulos se adivinan las intenciones satíricas y críticas de los editores: *El tío Bartolo*, *El Esquife Arranchador*[57]*, El Falucho Vigía*, *El Descubridor Político*, etc. En realidad, no todos eran propiamente periódicos, más bien pudieran considerarse folletos que aparecían con cierta asiduidad en su corto tiempo de existencia.

Uno de los que tuvo frecuentes denuncias, aunque disfrutó de numerosas suscripciones, fue *El Indicador Constitucional* cuyo primer número apareció el 3 junio de 1820, y que llevaba una sugestiva leyenda a modo de subtítulo como «Prefiero la libertad llena de riesgos que la esclavitud, aunque tranquila», que pronto cambió por «Más quiero peligrosa libertad que tranquila esclavitud»[58], su redactor fue Evaristo Sánchez. En cualquier caso, dicho subtítulo, y otros, nos confirman claramente el contexto contradictorio en el que vivía la sociedad cubana con respecto a la cuestión de la trata, sobre todo porque el grupo oligárquico sacarócrata basaba su estatus económico y social precisamente en la esclavitud.

Otro periódico, *La Miscelánea. Papel periódico semanal de La Habana*, que apareció también ese mismo año, mantenía el mismo tono crí-

---

[55] *El Amigo de la Constitución,* 3 de junio de 1820, BNJM, Colección Cubana.

[56] Cuyo lema era «No siempre las mugeres / Han de tratar de diges y alfileres».

[57] Un estudio sobre este periódico véase en: LLAVERÍAS, 1918, 5-6. El citado artículo está reproducido por el mismo autor en LLAVERÍAS, 1957-1959, 329-345.

[58] *El Indicador Constitucional,* 3 de junio de 1820, BNJM, Colección Cubana. Acabado el período de libertad, el subtítulo sólo rezaba: «Reinado de la Ley».

tico que sus coetáneos, publicando artículos en donde se podía leer cosas como: «La España desde 50 años atrás caminaba apresuradamente a su ruina, la corrupcion, la ignorancia y la mala fe en la Corte crecian, el Pueblo se desmoralizaba con la indecente y pública proteccion que la Reyna dispensaba al obsceno Godoy [...] el árbol de la libertad ha renacido en el mismo pueblo de su origen...»[59].

Después de siete años aparece *El Esquife Arranchador*[60], a cargo de Tiburcio Campe y heredero de *El Esquife*, del que ya vimos en el primer período constitucional la manera tan curiosa que tenía de presentar las informaciones y denuncias, a través de una metáfora constante. Volvía autoproclamándose «el mejor corsario que surca el mar salado: su tripulacion, su armamento, su andar y sus comodidades son superiores a todos los buques de su clase [...] y que la marineria colocada en las vergas diese tres gritos; viva el sagrado código, viva el rey constitucional viva la santa libertad de imprenta». Un año más tarde será renombrado *El Esquife constitucional*[61], que tenía como subtítulo o alias «Arranchador de serviles e impertérrito declamador». Su patrón «Modesto Malas-pulgas», cuya patria era «El Mundo», estaba al frente de los arranchadores y, en donde seguía vigente su proyecto original, de poblar una supuesta colonia, denominada Cayo-puto, por todos aquellos de los que eran objeto sus críticas. El siguiente lema aparecido en sus páginas refrenda estas intenciones:

El que no quisiera ser
vecino de Cayo-putano
obre como ciudadano
y tenga buen proceder

La mayoría de las críticas de este semanario que salía de la Imprenta Liberal, recaían principalmente contra los actos públicos o privados de «distinguidas» personalidades habaneras de la época, siendo frecuentes, por ejemplo, las dirigidas al anteriormente citado intendente Alejandro Ramírez. También, eran frecuentes las quejas sobre las cuadrillas especiales de policía, creadas por el capitán general Nicolás Mahy para la persecución de criminales, por los procedimientos represivos utilizados, y que sufrieron los

---

[59] *La Miscelánea. Papel periódico semanal de La Habana*, 11 de junio de 1820, BNJM, Colección Cubana.

[60] *El Esquife Arranchador*, número 1, 1 de junio de 1820, BNJM, Colección Cubana. Según Bachiller lo redactó J. J. García. Bachiller, 1859-1861, t. II, 132. Estuvo suspendida su publicación entre el 25 de junio y el 2 de septiembre de 1820.

[61] *El Esquife constitucional,* 28 de julio de 1821, BNJM, Colección Cubana. Ahora su director será Francisco de Paula Más.

propios redactores de *El Esquife* al ser apaleados en la redacción del periódico, precisamente por dichas denuncias. Ahora bien, según se desprende de sus textos, no fue una publicación que estuviera cerca de los tímidos movimientos de independencia que se generaron en la Isla, ya que en alguna de sus editoriales a los seguidores de esta los denomina como «bárbaros ambiciosos».

Pero quizás, de toda esta prensa satírica y muchas veces mordaz, el más conocido y popular por su sagacidad y polémica fue *El Tío Bartolo*, aparecido entre 1820 y 1821, y sobre cuya crítica no hay acuerdo. Para unos es vulgar, mientras que otros lo consideran simple producto de su tiempo[62]. José Sotero Aguiar era su editor y el periódico recogía en forma de diálogo sostenido entre un cura y un isleño —dibujado con apariencia de mulato analfabeto y dicharachero— muchos de los argumentos que se oían en tertulias. El número 1, en un dialogo con «el padre cura», Bartolo dice que tiene dos escritos, uno de ellos apela a que éste «hable, y claro, porque si no habla lo llevan a la junta e censura y icen que su silencio es injurioso; y su usted jabla oscuro, lo intepretan á mala palte y luego icen que la escuria es injurios». El segundo contiene un escrito que dice que el 23 del mes pasado inmediato se aprobó la Constitución, y nada dice de eso el diario del gobierno, pero si que recoge «una acta de la junta de censura a consecuencia de haber denunciado el Sr. Coimbra un impreso en la oficina de D. Pedro Nolasco Boloña, publicado por D. Miguel Remigio Valiente y Díaz, y lo denuncia aquel señor por calumnioso e injurioso: ya se ve, para esto debía ser aquello, porque las verdades legalmente no injurian».

El más claro síntoma de la importancia que adquirió esta publicación fue que se crearon varios periódicos a su alrededor para combatir las misivas que salían de sus páginas. Así, surgen *La Gaceta de Cayo Guinchos*, *El Amigo del Pueblo*[63] o *El Segundo Coscorrón*. Pero de todos, el que más dirigía sus críticas en exclusividad a las interpretaciones que daba *El Tío Bartolo* era el semanario que apareció en agosto de 1820 con el nombre de *La Tia Catana Muger del Tio Bartolo*[64] cuyo director era Desiderio Herrera. Con el mismo formato que su rival, Catana era la versión femenina de Bartolo y en sus diálogos en vez de aparecer un cura era un sacristán. Fueron subiendo de tono las mofas y los insultos a personajes públicos e institucio-

---

[62] Por ejemplo, fue calificado por Jacobo de la Pezuela de «indigno de la popularidad que obtuvo por ser sus jocosidades tan vulgares como su mismo nombre y más impostor y punzante que ningún periódico de la época anterior». PEZUELA, 1863, 135.

[63] En 1822 fue sustituido por el *Amante de sí mismo. Papel político, crítico y literario de la Habana*, cuyo redactor era Diego Tanco.

[64] *La Tia Catana Muger del Tio Bartolo,* 2 de agosto de 1820, BNJM, Colección Cubana.

nes, así como entre ambas publicaciones, clausurándose finalmente los dos por la administración colonial por su carácter «pernicioso, impio y ateo». En opinión de sus contemporáneos, estos libelos alcanzaron una popularidad y «lo compraban lo mismo un blanco, pardo o moreno, libre ó esclavo, patricio o extranjero, mozos ó ancianos de cualquier condición u oficio pagan un real».

No sólo tenía lectores a su favor, sino que incluso dentro del gremio también tenía defensores. Éste era el caso del *Botiquín Constitucional*, que incluso llegó a dedicarle algunas décimas en sus páginas «al integérrimo y nunca bien ponderado Bartola». Pero, como hemos visto anteriormente, este tipo de publicaciones siempre estaba en el objetivo de la Junta de censura. Así, un artículo aparecido en el número 39 de la publicación era calificado por esta Junta como «altamente subversivo». Llevaba por título: «A los amigos de la causa de los dignos oficiales del Batallón de Tarragona, que están separados de dicho cuerpo y de la buena opinion Constitucional de los Batallones de Malaga y Cataluña»[65]. No deben extrañarnos estos temas, puesto que algunos de sus redactores eran militares como los tenientes Pérez de la Rosa y Ruiz Fernández, y otros civiles como Juan José Valdés. Textos como el que sigue alimentaban los expedientes de censura:

> Ya desaparecieron para siempre aquellos aciagos tiempos, en que los españoles ilustrados; aunque calculaban la gravedad y extension de sus males, así politicos, como morales no tenian mas recurso que el sentir: por lo mismo a pesar de ser nuestro unico móvil el deseo de ver brillar la justicia en todo su explendor, ya que un accidente nos proporcionó el encuentro de la lista, que contiene los nombres de los oficiales de Tarragona firmados en las representaciones hechas, y dirigidas a la superioridad, contra los dignos oficiales separados de su propio cuerpo y de los batallones de Malaga y Cataluña, por no querer, estar baxo las órdenes de unos gefes anti-constitucionales; ...[66]

Según Bachiller y Morales en el mismo año de 1821 «se convirtió el Botiquín en El Impertérrito Constitucional», que siguió siendo «muy aficionado al Tio Bartolo á quien defendió en prosa y verso»[67]. Precisamente, en un número de septiembre de 1821 de *El Impertérrito Constitucional* cuya cabecera rezaba «constitución o muerte» se recoge en su primera página el artículo titulado «Ultimo consejo de un patriota» donde centra su exposición, curiosamente, en una fuerte crítica contra los «otros folletos», que en el fondo y en la forma eran semejantes pero críticos con dicha publicación:

---

[65] ANC, Gobierno Superior Civil, leg. 873, núm. 29493, Junta de Censura, 1821. Ejemplar que se encuentra en el expediente.

[66] Ibídem. Ejemplar que se encuentra en el expediente.

[67] Bachiller y Morales, 1860, t. II, 132-133.

> Desgracia es por cierto ver los asquerosos folletos que se publican en la Habana con los títulos de *Navío, Falucho Vigía, Gaceta de Guinchos, Amigo del Pueblo, é Imparcial*. En semejantes nuevos papeles, se despedaza cruelmente la buena fama y reputación de los vecinos mas benemeritos de esta ciudad; sin considerar los salvages y fementidos autores de tan reprobadas insolencias, el desprecio con que la gente sensata mira tan nefastas invectivas, como vomitadas por una faccion de éntes malignos que han tomado el degradante ejercicio de calumniar a los buenos, que declamen el cumplimiento de las leyes, y que les reprochan su insolencia. Esa rasa infernal de calumniadores se arroja a tan abominables escesos, por que habrá almas bajas que les paguen con dinero su criminal entretenimiento...[68]

Este tipo de publicaciones que utilizaba metáforas o los personajes y lugares figurados fue, como hemos visto, el recurso más utilizado para la crítica más dura a personas e instituciones coloniales relevantes, y alcanzaba tanto a los de dentro como los de fuera de la Isla. El dominio español llegaba a su fin en la América continental, consumada ya la independencia de Colombia en 1821 y creado por Iturbide el llamado «Imperio Mexicano», en marzo de 1822, comenzaron a salir textos en los que se trataba de contemporizar los ánimos en la Isla, sobre todo porque se empezaba a temer, de nuevo, la vuelta del absolutismo, como así ocurrió. Y aunque en la metrópoli existía una Constitución que marcaba una política liberal, esa situación de independencia de los territorios, desvirtuaba la otra. En este contexto explicaríamos la publicación el 12 de febrero de 1822 de una Ley adicional a la de 22 de octubre de 1820 sobre la libertad de imprenta. De esta manera, en el Título III «De la calificación de los escritos» en su artículo primero ya se incluye que son subversivos los escritos «en que se injuria la sagrada é inviolable persona del Rey», cuestión ésta que, como ya dijimos, no aparecía en la de 1820.

Por otra parte el artículo 2º del nuevo texto, calificaba de sediciosos «los escritos, en que se propalen máximas o doctrinas, o se refieran los hechos dirigidos a excitar la rebelión o la perturbación de la tranquilidad pública, aunque se disfracen con alegorías de personages o partes supuestos, o de tiempos pasados, o de sueños o ficciones, o de otra manera semejante», en este sentido el artículo 3º incidía aún más sobre los escritos «que provoquen con sátiras ó invectivas, aunque la Autoridad contra la cual se dirijan, ó el lugar donde ejerce su empleo, se presenten disfrazados con alegorías ó alusiones, siempre que los Jueces de hecho creyesen, según su conciencia, que se refieren á persona ó personas determinadas, ó á cuerpos reconocidos por las leyes». Se había convertido en un grave problema que muchas de las

---

[68] *El Impertérrito Constitucional*, número 58, domingo, 30 de septiembre de 1821, 1, BNJM, Colección Cubana.

publicaciones, utilizando el ingenio y los mensajes subliminales, realizaran fuertes críticas o denuncias, valiéndose de supuestos y metáforas[69].

En cuanto a las penas de cárcel y pecuniarias, se especifica en el artículo 7º que éstas serían «el doble en Ultramar». Es quizás el motivo por el que a partir de esa fecha las nuevas publicaciones que aparecían comenzaran con cierta moderación política, buscando preferentemente aumentar el nivel del contenido informativo y literario. Pero en el fondo, y también en la forma, lo que reflejaban casi todos los periódicos más importantes, era el miedo a perder los derechos y libertades alcanzados.

Precisamente en el año 1822, se fundaba un nuevo periódico, *El Americano Libre*, cuyo director fue Evaristo Zenea, que salía de la Imprenta del Comercio tres veces a la semana. Para algunos autores como Llaverías, fue quizá el mejor defensor de las nuevas ideas de este segundo período constitucional. Sus objetivos, que la propia publicación los denominaba deberes, venían expuestos claramente en el primer número: «sostener los derechos de los ciudadanos, reclamar el cumplimiento de las leyes a los magistrados, nuestra segunda obligación, y tratar acerca de cuantas materias propendan a la instruccion publica el tercero de nuestros comprometimientos». Este primer número, que debió ser reimpreso en vista del éxito obtenido, recogía frases como ésta: «Nuestra divisa es la Libertad: por ella moriremos gustosos; y mientras podamos hacer sucumbir a la tiranía, la ignorancia, la ambición y el despotismo, triunfará la virtud del vicio y la inocencia alzará la palma de la victoria». A pesar de que parte de la historiografía cubana ha interpretado este lema como un canto a la independencia, de los mismos textos, también, se puede deducir que no era esa la idea básica: «Los sensatos de La Habana no piensan en prematura independencia: tienen a la vista el espejo mejicano, en que más de cuatro se han mirado... Unión es lo que necesitamos: unión es la primera columna de la sociedad: unión constituye la fuerza...»[70] No olvidemos, que buena parte de la elite criolla pensaba que la independencia podía llegar a ser un ideal natural y noble, pero la consideraba perturbadora e irrealizable en ese momento. Periódicos de ideas contrarias a éste fueron *El Español Libre*, *La Concordia Cubana* y *El Regañón* con los que mantuvo agrias polémicas políticas.

Otra publicación que reflejará esa misma preocupación será *El Amigo de la Constitución*, que en un artículo publicado en febrero de 1823, trataba de explicar, pero sobre todo de defender, los orígenes del liberalismo: «el liberalismo está ligado a la esencia de las sociedades europeas, tales como

---

[69] Por ejemplo, la incitación a «la desobediencia por medio de sátiras o invectivas», se castigaba, según el artículo 6º, con seis meses de prisión.

[70] *El Americano Libre*, 15 de noviembre de 1822, BNJM, Colección Cubana.

existen en la actualidad: es el resultado de toda la historia antigua y moderna. Demostraremos en primer lugar que es imposible esterminarlo; y que sus mismos enemigos serán sus mas firmes apoyos en caso de necesidad, mientras subsista como es, o haga mayores progresos el espiritu social»[71]. En abril del mismo año un texto en primera página denominado «Delirio patriótico» recogía las siguientes palabras: «¿Dios mio? ¿qué? ¿he nacido yo para ser esclavo? Mi patria, que alzó su cabeza contra los tiranos, ¿gemirá infeliz en las cadenas?»[72] Como ya hemos comentado anteriormente, vuelve a reflejarse esa sociedad sumida en una contradicción en lo que se refiere a la particular interpretación que se da al término «esclavo». Aunque en mayo de 1820 entra en vigor el fin del comercio de negros, comienza un largo período de trata ilegal permitida por la metrópoli, como así se desprende de una «Comunicación muy reservada dirigida al Intendente de la Havana, Alejandro Ramírez»[73]. Era una sociedad esclavista que iba en aumento, y que se hacía cada vez más dependiente de ella. Sirva de muestra que sólo entre los años de 1821 y 1823 se ha calculado que se introdujeron en la Isla más de 125.000 esclavos.

En los siguientes párrafos de *El Amigo de la Constitución*, y utilizando el recurso de las continuas preguntas retóricas, se resume y plantea perfectamente el orden de problemas y preocupaciones que asaltan a una parte de la sociedad cubana en esos momentos. Podemos resumirlos básicamente en tres: 1. falta de libertad, 2. que no exista un correcto patriotismo o el suficiente patriotismo y 3. la injusticia social. Evidentemente estaba describiendo lo que meses después sería la vuelta del absolutismo más recalcitrante.

El sucesor de *El Americano Libre* fue *El Revisor Político y Literario* en 1823, tal y como se anuncia en el último número de aquel[74]. En él intervinieron jóvenes alumnos del Seminario de San Carlos y brillantes escritores como Domingo del Monte, José Antonio Saco, Félix Varela, Francisco Arango y Parreño, Antonio M. Valdés y José María Heredia. Bachiller y Morales lo considera como uno de los mejores periódicos de la época[75]. Fue sustituido ese mismo año por otra publicación de corta vida, *El Liberal Habanero*[76], encabezado por la frase «La Libertad es hija de la Ilustración, y ésta también lo es de aquella». Cesó el mismo año por haberse abolido la libertad de imprenta.

---

[71] *El Amigo de la Constitución*, 28 de febrero de 1823, BNJM, Colección Cubana.

[72] *El Amigo de la Constitución*, 29 de abril de 1823, BNJM, Colección Cubana.

[73] Archivo Ministerio Asuntos Exteriores, Tratados, número 35, Madrid, 14 de mayo de 1820.

[74] *El Americano Libre*, 28 de febrero de 1823, BNJM, Colección Cubana.

[75] Solamente salieron, de la Imprenta del Comercio, 71 números de *El Revisor*, desde el 3 de marzo al 30 de agosto de 1823.

[76] Llaverías, 1957-1959, 412-416.

El mismo día que entraba Angulema en Madrid y el gobierno constitucional huía a Cádiz, *El Revisor Político y Literario* hacía públicamente un comentario a favor de la independencia en estos términos: «La independencia es la única solución conveniente, tanto para evitar el restablecimiento del absolutismo, próximo a ser restaurado en España, como para impedir el pasar la Isla a manos de los ingleses»[77]. El hecho de difundir la posibilidad de la venta de Cuba a Inglaterra, podía ir encaminada a alarmar a los propietarios de esclavos, soliviantar a los negreros, y crear en los propios esclavos una perspectiva de una próxima liberación. De esta manera, esclavistas y constitucionalistas, conjuntamente, debían apostar por la independencia, como única solución viable de garantía a todos los intereses.

En este contexto, la conspiración denominada de los *Soles y Rayos de Bolívar* cobró fuerza, desactivándose el 14 de agosto de 1823 con la orden de detención dada por Vives de los principales conspiradores[78]. Por otra parte, la reciente y denominada Doctrina Monroe norteamericana, en estas mismas fechas, también sirvió para paralizar la posible injerencia europea.

Para contrarrestar la opinión y la propaganda independentista, se utilizó, una vez más, a la persona más influyente de la sociedad cubana del momento, Francisco Arango y Parreño, poniendo el peso de su palabra y de su autoridad en contra de los intentos separatistas. Así, se publicó un amplio folleto que sostenía las ideas que Arango venía exponiendo a este respecto desde el año 1816 bajo el título de *Reflexiones de un habanero sobre la independencia de esta Isla*, destinado a rebatir las opiniones vertidas en *El Revisor*. El citado folleto dejaba entrever que la composición de la población de Cuba hacía imposible la independencia, ya que cualquier movimiento revolucionario provocaría irremediablemente la rebelión de los esclavos, la destrucción de la riqueza, el aniquilamiento de la población blanca y la transformación de Cuba en otro Haití[79]. Además, exponía la situación de las ex colonias españolas como una funesta realidad donde el desorden, la guerra civil, la ausencia de seguridad individual y de libertad era lo más generalizado.

A todo ello, nosotros añadiríamos que, el intenso y frenético trabajo de los ingenios y los pingües beneficios que el azúcar reportaba, daba como resultado que el criollo sacarócrata «no tuviera tiempo de independizarse».

---

[77] *El Revisor Político y Literario*, 30 de junio de 1823, BNJM, Colección Cubana.

[78] Lemus fue detenido cuatro días después. Heredia, que figuraba entre los conspiradores, logró escapar a los Estados Unidos.

[79] En este sentido, de los aproximadamente 400.000 habitantes que tenía la Isla en 1800 pasamos en 1825 a más de 700.000. Entre 1805 a 1823 se calcula que se introdujeron en la isla alrededor de 310.000 esclavos, debido al crecimiento espectacular de nuevos trapiches e ingenios, ya que de los 529 ingenios en 1792 se pasará a unos 1.000 en torno al año de 1825. Sobre esta cuestión véase: MORENO FRAGINALS, 1978.

Por último, también en estos momentos de cambio, empezaron a surgir muy lentamente publicaciones periódicas con cierta «ambición científica» como *El Argos*, que trataba de economía política, medicina e industria cubana. Fue fundada y dirigida por el colombiano José Fernández Madrid, asociado con el limeño José A. Miralla; o *El Artista* que trataba gran cantidad de materias como geografía, historia, química, biología, ciencia industrial, agricultura, física, zoología, astronomía, medicina. Eran publicaciones tan multidisciplinares en los temas, que algunas veces los artículos carecían de un mínimo de rigor.

En Santiago de Cuba, el *Miscelánea Liberal*, que salía de la imprenta de Andrés Perler, presentaba en primera plana la imagen de una prensa o máquina de imprimir con la leyenda «El terror de los Tiranos y la amiga de los Pueblos». El número 13 del primero de marzo de 1821 incluye un artículo titulado «Mi viage a la Luna, o Sueños Políticos y Morales». En lo que denomina sueño primero, titulado «Insurrección del pueblo de Airebi», metafóricamente cuenta las desilusiones y las desesperanzas en un supuesto país:

> El 18 de febrero de 1820 de la era vulgar (entrando el sol en el signo Piscis), despues de haber tomado una buena dósis de la bebida aromático-soporifera con que suelo calmar las acerbas penas que devoran mi alma al contemplar los males de mi amantisima mal-hadada patria, caí en un profundo y *delicioso* letargo, más que si hubiera respirado el *gas de alegria*, ú óxide nitroso. Soñé que había sido arrebatado hasta la Luna [...] Al llegar a la Luna solo puedo deciros que un hermoso mancebo con alas, que me dijo ser el *genio de la libertad*, me condujo a un pueblo llamado Airebi, donde reinaba un feroz tirano, cuyo nombre si mal no me acuerdo, era Odnanref le Otargm...[80]

Si leemos desde el final al principio el nombre del pueblo «Airebi» se convierte en Iberia, y el supuesto nombre de «Odnanref», nos damos cuenta que es el de Fernando VII.

También en Santiago aparecieron, según Bacardí, *El Noticioso*[81], y *El Observador de la Isla de Cuba*[82]. Los ejemplares que reproduce Llaverías de los años 1820, 1821 y 1822 llevan como encabezamiento previo al título el lema «A la constitución y al pueblo español»[83]. Tras el período constitu-

---

[80] *Miscelánea Liberal de Santiago de Cuba*, número 13, jueves, 1º de marzo de 1821, 1, BNJM. Colección Cubana.

[81] Sobre esta publicación, Bachiller y Morales la data en 1821, y Bacardí dice que: «Al cesar la Constitución en 1823, dejaron de publicarse todos los periódicos a excepción de *El Noticioso* que, con fianza de 500 pesos, sobrevivió hasta 1835 fusionándose con *El Redactor»*. Bacardí Moreau, 1909, t. II, 131.

[82] Bacardí apunta que no está claro que su aparición fuera en el año 1816, como citan otros autores. Bacardí Moreau, 1909, t. II, 98.

[83] Llaverías, 1957-1959, 134-136.

cional se pasó a denominar *Papel Oficial del Gobierno de Santiago de Cuba* «porque verdaderamente lo es en su objeto, sin que eso dexe de admitirse aquellos papeles que convenga su publicación para iluminar alguna materia»[84]. A este les sustituiría por orden oficial *Miscelánea de Santiago de Cuba* en 1825, debido entre otras cosas a la aparición de noticias políticas consideradas subversivas por las autoridades. En 1822 surgió el *Periódico Nacional de Santiago de Cuba* de la imprenta Liberal, que al año siguiente pasaría a ser *Redactor Liberal Cubano*. Ambos periódicos eran moderados.

En la actual Camagüey, la *Gazeta de Puerto Príncipe* apareció en 1819[85]. Durante la época constitucional recogía las actas capitulares de la ciudad y noticias políticas. Tras la vuelta de Fernando VII se reconvirtió en *La Gaceta del Gobierno*, ocupándose de temas agrarios, comerciales e industriales, y ofreciendo a sus lectores suplementos literarios y científicos semanales. En sus páginas colaboró bajo el seudónimo de «El lugareño» Gaspar de Betancourt. Lasqueti[86] mantiene que en 1821 apareció *El Lince Principeño*, y en 1822 *El Patriota Principeño. Diario Político, Científico y literario.* Unos meses antes de que se terminara la libertad de imprenta nació el *Zurriago Principeño*, impreso y dirigido por José Minuese, en el que los autores arremetían frecuentemente contra la parte más conservadora de la sociedad principeña en términos realmente ofensivos. Salía los miércoles y viernes, valía 8 reales mensuales, y en uno de sus artículos titulado «Libertad», exponía frases como: «Más quiero peligrosa libertad que tranquila esclavitud»[87], recordando, como hemos visto anteriormente las mismas palabras que encabezaba el *Indicador Constitucional*.

En Matanzas en 1821 aparece la *Gaceta de Matanzas* fundada, impresa y redactada por Juan Justo Jiménez. Tres años después, un impresor norteamericano Tomas Federico Kid establecido en la cuidad funda la *Gazeta del Gobierno de Matanzas*, que sale de su taller que ya ha conseguido la denominación de Imprenta del Gobierno. En el año de 1828 se transforma en el *Redactor Mercantil*.

---

[84] *Papel Oficial del Gobierno de Santiago de Cuba*, 14 de marzo de 1823, cit. por Llaverías, 1957-1959, 172.

[85] Torres Lasqueti, 1888, 159.

[86] Ibídem, 167.

[87] *Zurriago Principeño*, 31 de enero de 1823, ANC, Colección Cubana.

El final de la libertad de ideas

La década que se inicia en octubre de 1823 y acaba en septiembre de 1833 —fecha en que falleció Fernando VII— supuso un importante retroceso para la difusión de las ideas y el desarrollo de la prensa periódica.

La preocupación por controlar la imprenta por parte del rey llegó a ser obsesiva, ya que le achacaba a la prensa todos y cada uno de los males que habían sucedido durante el gobierno constitucional. La culpaba igualmente «de todas las innovaciones efectuadas». Por ello, tanto él como sus ministros no consideraron suficiente restablecer las antiguas leyes restrictivas, sino que dictaron otras aún más represivas. Prueba de ello fue, por ejemplo, una Real Orden de 30 de enero de 1824, que resolvía, que en adelante no se podían publicar más papeles periódicos «en esta Corte que la *Gaceta* y el llamado *Diario de Madrid*, y los periódicos de comercio, agricultura y artes que en la corte o en las provincias acostumbran a publicarse».

En Cuba, entre los años de 1823 y 1834 estuvieron como gobernadores y capitanes generales Francisco Dionisio Vives (1823-1832) y Mariano Ricafort (1832-1834). A pesar de la anulación de la libertad de imprenta, y debido al talante de ambos, se consiguió un cierto ambiente cultural proclive a la concesión y creación de nuevos periódicos, aunque la mayoría de ellos, más tarde o más temprano, terminaban teniendo problemas con la Junta de Censura.

Si exceptuamos las dos ciudades más importantes de Cuba, La Habana —que tuvo imprenta por primera vez en 1723— y Santiago de Cuba (1792), los períodos constitucionales, fueron el aldabonazo definitivo para implantar imprentas en aquellas ciudades que habían experimentado un desarrollo económico, administrativo y demográfico importante. De esta manera, llegó a Puerto Príncipe en 1812[88], Matanzas en 1813[89] y Trinidad en 1820[90]. Evidentemente, la consecución del permiso de imprenta venía determinado por la necesidad de publicaciones, sobre todo oficiales, a las que se le unieron rápidamente la aparición de los que serían primeros periódicos de estas ciudades. Hasta 1830 sólo estas cinco ciudades en la Isla disfrutaron de

---

[88] La villa de Puerto Príncipe fue elegida nueva sede de la Audiencia que tuvo que ser trasladada cuando España cedió Santo Domingo a Francia a finales del siglo XVIII. Su funcionamiento se hizo efectivo desde mediados del año 1800, lo que supuso un gran aumento de población y de importancia institucional dentro de la Isla.

[89] La ciudad de Matanzas, uno de los primeros puertos azucareros del mundo en esa época, fue probablemente elegida para establecer una imprenta debido a la necesidad apremiante que tenía una zona en auténtica expansión económica en la que se concentraban el mayor número de ingenios azucareros.

[90] En este año era ya otro centro azucarero importante en la Isla.

imprenta[91]. Habían pasado ya las dos primeras libertades de prensa y aumentaba el crecimiento azucarero[92], y la expansión de la cultura impresa también iba a seguir el camino marcado por el azúcar, pero a un ritmo más lento.

Conclusión

Los escritos del Consejo de Regencia ponen de manifiesto el afán por defender la puesta en marcha de la ley de imprenta en todos los territorios españoles, llegándose incluso a anteponerse su aplicación a la propia voluntad de los virreyes y a la situación conflictiva grave de los territorios. Pero la Isla de Cuba, en cuanto a la aplicación real de esta libertad de imprenta, presenta unas importantes diferencias. Podemos decir que fue el único ejemplo que tenemos de continuidad de lo que pudo ser dicha ley en Hispanoamérica, y de aprovechamiento de estos periodos de libertad para iniciar un importante desarrollo de sus publicaciones periódicas.

Uno de los motivos fundamentales para que se diera esta circunstancia fue la ausencia de un auténtico conflicto independentista. También las actuaciones de la Junta de censura cubana, apoyada en las resoluciones de la Regencia, llegan a permitir cotas de libertad de ideas y de impresión prácticamente impensable en otros territorios hispanoamericanos.

Quizás La Habana junto con Cádiz, fueron las poblaciones del mundo hispánico donde más facilidades y mayor difusión tuvo la «libertad de pensamiento» durante el primer período constitucional.

Durante el Trienio liberal, la prensa, al amparo de la libertad de ideas y del «boom azucarero», marcará las primeras pautas de una evolución de la cultura impresa imparable en la Isla, y que será más o menos activa y libre según el contexto político y social en el que se desarrolle.

---

[91] Es en el año de 1831, cuando la población de Santa Clara será la siguiente en unirse a este grupo.

[92] Son ya alrededor de 1.000 el número de trapiches e ingenios en 1825, y una población total en la Isla de más de 700.000 habitantes.

CAPÍTULO IV
ESCLAVITUD, CIUDADANÍA E IDEOLOGÍA PROESCLAVISTA EN LAS CORTES DE LISBOA Y LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE RÍO DE JANEIRO (1821-1824)*

Márcia Regina Berbel
Rafael de Bivar Marquese
Departamento de Historia/FFLCH-USP

Raza y ciudadanía en el mundo atlántico (1770-1830)

> Señores, no queramos ser más filantrópicos que los americanos del norte con los africanos: ellos buscan, como sabemos, acabar con la esclavitud, pero no quieren nada de ellos para los negocios de la sociedad americana, antes desean desembarazarse de ellos, y en eso trabajan. Y el caso es que llevan su repugnancia hasta tal punto que ni siquiera admiten que los hombres de color libres participen de los derechos políticos o en empleos, cosa en que sin duda están equivocados, y en eso les llevamos ventaja[1].

Estas palabras fueron pronunciadas por João Severiano Maciel da Costa, diputado provincial por Minas Gerais, en la sesión de 30 de septiembre de 1823 de la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Imperio de Brasil, cuando los representantes brasileños discutían los artículos referentes a la definición de *ciudadanía* que debía ser adoptada por el Estado nacional recientemente instituido. En el pasaje, Maciel da Costa llamaba la

---

* Artículo escrito en el ámbito del proyecto temático Fapesp *A fundação do Estado e da nação: Brasil, c. 1780-1850.* Página web: www.estadonacional.usp.br.

[1] *Diário da Assembléia Geral Constituinte e Legislativa do Império do Brasil, 1823,* 1973, III, 137. En adelante citado como *DAG*.

atención de sus pares hacia el contexto atlántico más amplio, contraponiendo la restricción de los derechos de ciudadanía de los hombres negros libres en los estados de la federación norteamericana a la que se estaba deliberando en el Parlamento brasileño.

De hecho, en el marco de las sociedades esclavistas americanas del paso del siglo XVIII al XIX, momento de cambio en las estructuras históricas del colonialismo y la esclavitud negra, la definición de *ciudadanía* plasmada en la Constitución brasileña fue, sin duda, la más incluyente para los descendientes de africanos. Según la carta otorgada por don Pedro I en 1824, los esclavos nacidos en Brasil —o sea, los no africanos— que fuesen manumitidos eran considerados ciudadanos brasileños, lo que les reservaba, en la letra de la ley, el pleno usufructo de los derechos civiles. Con relación a los derechos políticos, la Constitución brasileña siguió el criterio establecido por los revolucionarios franceses de distinguir a los ciudadanos pasivos, que apenas gozarían de los derechos civiles, de los ciudadanos activos, que participarían directamente en el juego electoral por cumplir determinadas condiciones del censo. La Constitución de 1824 preveía que, en las elecciones indirectas realizadas en dos etapas, los ciudadanos brasileños (exceptuando a los menores de veinticinco años, hijos-familia**,** criados de servir y religiosos) que tuviesen «renta líquida anual de más de cien mil *réis* por bienes de raíz, industria, comercio o empleos» podrían votar en las asambleas parroquiales, que escogían a los electores de provincia. En la segunda etapa, los libertos y todos aquellos que no tuviesen renta líquida anual de doscientos mil *réis* quedaban excluidos de la votación. Los artículos constitucionales, sin embargo, no establecieron ningún tipo de restricción para que los hijos de estos ex esclavos participasen del colegio electoral de provincia o incluso fuesen elegidos para la Asamblea nacional[2].

Una rápida mirada sobre el resto de sociedades esclavistas del Nuevo Mundo entre las décadas de 1770 y 1820 demuestra el carácter altamente incluyente de esta definición de *ciudadanía*. Véase, en primer lugar, el caso del Imperio inglés. La ausencia de representación directa de los colonos en el Parlamento metropolitano había sido una de las razones para la puesta en marcha del movimiento de independencia de las colonias continentales. En la propia Gran Bretaña, criterios de censo, de creencia religiosa y de ocupación bastante restrictivos impidieron, antes de la reforma de 1832, la participación electoral de la vasta mayoría de los súbditos de la corona. En el ámbito de cada colonia, es cierto, había un considerable espacio para el auto-

---

[2] Cf. *Constituição Política do Império do Brasil,* título II: «Dos cidadãos brasileiros» (artículo 6.º); título IV: «Do poder legislativo»; capítulo VI: «Das eleições» (artículos 90º a 97º), en MIRANDA, 2001, 238 y 249-250.

gobierno civil y político, expresado en las atribuciones de los tribunales de condados —*country courts,* foros de primera instancia— y de las Asambleas coloniales *(Houses of Burgueses),* pero en las regiones esclavistas del Imperio los hombres libres de color no tenían entrada en tales órganos. La negación de los derechos civiles y políticos a la población salida del cautiverio se basaba en criterios absolutamente raciales, o sea, la simple herencia de sangre africana funcionaba como argumento para la exclusión. En las tres primeras décadas del siglo XIX la lucha por la conquista de estos derechos estuvo directamente relacionada con la campaña antiesclavista; sólo en los años treinta —con el fin de la esclavitud en las colonias y la reforma política en la metrópoli— los hombres libres de color y ex esclavos obtuvieron acceso legal a la ciudadanía[3].

La resistencia de los poderes esclavistas ingleses a conceder derechos civiles y políticos a los negros y mulatos libres fue influenciada por la experiencia revolucionaria francesa, que, en poco más de una década (1789-1804), practicó inclusión y exclusión absolutas. La secuencia de acontecimientos es bien conocida. En 1789 la Asamblea Nacional aceptó la participación de diputados blancos oriundos de las colonias, y, respondiendo a sus demandas, atribuyó autonomía a las asambleas coloniales recién instituidas para tratar de la aceptación o no de los negros y mulatos libres en el juego electoral. La exclusión de estos grupos agravó las tensiones en las colonias, especialmente en Saint Domingue, lo que ocasionó el alzamiento mulato de 1790. Al año siguiente la Asamblea Nacional concedió derechos políticos a los negros y mulatos hijos de padres libres, en el momento exacto en que estallaba la gran revuelta esclava en el norte de Saint Domingue. La radicalización de los conflictos condujo, en 1794, a la abolición de la esclavitud en todas las posesiones francesas, y la Constitución de 1795 confirmó, bajo el principio de la isonomía republicana, la ciudadanía plena para los ex esclavos, algo inédito en el espacio atlántico. La ascensión de Napoleón Bonaparte le dio la vuelta por completo al acuerdo. A partir de 1801, además de restablecer la esclavitud en todo el Imperio —con excepción de Saint Domingue, donde los ex esclavos habían vencido a las tropas francesas y proclamado la independencia de Haití—, Napoleón modificó el estatuto de las posesiones ultramarinas, excluyendo, con base en criterios estrictamente raciales, a los hombres libres de color de la participación política, situación que perduraría en líneas generales hasta 1848[4].

---

[3] Cf. BLACKBURN, 1988, caps. II y XI. HALL, 1974. HANDLER Y SIO, 1974. HOLT, 2005.

[4] Cf. BLACKBURN, 1988, caps. V, VI y XII. GEGGUS, 1989, 1290-1308. DUBOIS, 2004. GAINOT, 2003.

En Estados Unidos sucedió un movimiento análogo de flujo y reflujo de los derechos civiles y políticos de los descendientes de africanos. Justo después de la independencia se dio una situación favorable a los esclavos y hombres libres de color. Mientras los estados del norte iniciaban gradualmente el proceso de emancipación, los del sur abrían canales para la obtención de la manumisión. A pesar de que la esclavitud había sido, desde el principio, un problema para el establecimiento de la federación, los constituyentes de 1787 relegaron a la esfera estatal la decisión sobre el papel político de los negros libres. Por este motivo hubo una gran variación regional en el estatus de esta población. De todas formas, ya en los primeros años del siglo XIX y debido en buena medida al ejemplo de Saint Domingue, todos los estados meridionales pasaron a negar a los hombres libres de color el usufructo de los derechos de ciudadanía. Entre las décadas de 1800 y 1820 se creó un cuerpo de leyes relativamente uniforme que incorporaba una ideología abiertamente racista: además de prescribir el control social estricto de los esclavos, estas leyes prohibían las manumisiones privadas y determinaban que la población negra libre fuese vigilada de cerca por el poder público. Además, los derechos que los negros libres habían conquistado tras la independencia fueron restringidos: en la década de 1800 los estados del sur vetaron definitivamente su derecho al voto y el ejercicio de ciertos deberes civiles, como el de ser jurados[5].

El último ejemplo fue ciertamente el más cercano al campo de experiencia de los diputados portugueses y brasileños. Con motivo de las Cortes de Cádiz (1810-1814), los diputados americanos tomaron asiento al lado de los representantes españoles peninsulares, y de pronto las definiciones constitucionales referentes a la ciudadanía polarizaron los debates. Sintetizadas en los artículos 22 y 29 de la Constitución, éstas fueron resultado de una larga discusión producida en septiembre de 1811 y de la derrota de la mayor parte de los representantes americanos presentes en Cádiz. Los artículos se dirigían a la población de origen africano del Nuevo Mundo y adoptaban reglas bastante rígidas para la concesión del título de ciudadanos a los habitantes marcados por esta herencia, que prácticamente los excluían de la ciudadanía y el censo de población. Esta cuestión fue uno de los más importantes puntos de divergencia entre españoles y americanos, pues las decisiones referentes a la ciudadanía y a las bases para la elección de diputados se remitían a una cuestión de gran relieve, a saber, el número de representantes americanos en la reunión constituyente. La «racialización» del asunto, reiterada nuevamente en las Cortes madrileñas de 1820-1823 y 1836-1837 fue, sin duda,

---

[5] Cf. KOLCHIN, 1993, 91-92. TISE, 1987, 43-45. FREY, 1991, 234-238.

uno de los factores que impulsaron el movimiento de independencia de las colonias americanas, con excepción de Cuba y Puerto Rico[6].

Como se puede notar, la definición de *ciudadanía* plasmada en la Constitución del Imperio de Brasil, comparada con las soluciones adoptadas para las otras regiones esclavistas americanas, era de hecho altamente incluyente. Los criterios estipulados para el acceso de los ex esclavos a los derechos civiles y políticos no incluían fundamentos raciales, y tampoco los diputados, al debatir el asunto en pleno, habían recurrido a argumentos de esa naturaleza.

Esta particularidad ha llamado la atención de los especialistas en los últimos años, en especial tras la publicación del pequeño pero innovador libro de Hebe Maria Mattos. Esta historiadora, sin embargo, no se detiene en el contenido de las discusiones parlamentarias, sino que centró su foco en las luchas sociales posteriores, sobre todo en los medios por los que los afrodescendientes, sus portavoces o demás actores del periodo trataron de movilizar los criterios constitucionales para ampliar sus espacios de participación política en el Brasil monárquico. Otros investigadores ya habían destacado los debates producidos en la Asamblea Constituyente, pero con el objetivo de evaluar en qué medida sus resoluciones se ajustaban o no a un orden liberal. Y, con excepción del artículo de Kirsten Schultz y algunas pocas páginas de la monografía de Jaime Rodrigues, las implicaciones de los debates parlamentarios para la discusión ideológica más amplia del problema de la esclavitud en el Imperio de Brasil no han sido suficientemente trabajadas. A parte de todo esto, ninguno de estos autores consideró la desunión del Imperio portugués y la definición de *ciudadanía* de la Constitución de Lisboa (1822) como marcos fundamentales para los debates posteriormente realizados en Río de Janeiro (1823)[7].

El artículo —parte de un proyecto más amplio— pretende justamente rellenar estas lagunas. En lo que sigue, buscamos ajustar los términos del debate sobre la ciudadanía de los descendientes de africanos en Lisboa y Río de Janeiro, sus aproximaciones y sus distanciamientos, y sus relaciones con la noción de *raza*. En las observaciones finales ensayamos una breve exploración de cómo la letra de la Constitución de 1824 se relacionó con una política de largo plazo para la expansión del esclavismo, indicando sus posibles articulaciones con la defensa del tráfico negrero hacia el Imperio de Brasil entre las décadas de 1820 y 1840.

---

[6] Cf. King, 1953, 33-64. Fradera, 1999, 51-69. Chust, 1999, 79-114. Berbel y Bivar Marquese, 2005.

[7] Véanse, respectivamente, los siguientes trabajos: Mattos, 2000. Murilo de Carvalho, 2001, 25-38. Graham, 1999. Grinberg, 2002, 109-115. Chalhoub, 2006, 73-87. Assunção y Zeuske, 1998, 375-443. Slemian, 2005. Schultz, 2005. Rodrigues, 2000, 52-55.

Cortes de Lisboa (1821-1822)

Los debates desarrollados en torno a las relaciones, directas o indirectas, entre esclavitud y ciudadanía ocupan pocas páginas del *Diario de las Cortes Generales y Extraordinarias* de la *Nación Portuguesa de 1821 y 1822*. Los diputados, elegidos en Portugal y Brasil, se dividieron y trataron de llegar a acuerdos en otros grandes temas, en especial en los relacionados con las medidas para la integración económica o político-administrativa del Imperio. En lo que se refiere a las definiciones de *ciudadanía,* lo que destaca es la concordancia entre los diputados sobre la política incluyente que debía ser adoptada y la ausencia de la idea de *raza* en el conjunto de argumentos presentados. Por tanto, al contrario de lo que sucedió en el caso español, el abordaje de este asunto no nos ayuda a comprender los motivos que llevaron a la separación de los reinos de Portugal y de Brasil y a la proclamación de la independencia.

La disponibilidad en línea del *Diario de las Cortes* permite una rápida búsqueda por palabras[8]. Términos marcados por connotación racial, a pesar de que ésta no fuese una categoría para los lusoamericanos[9], aparecen pocos. Durante dos años de discusiones diarias, los parlamentarios jamás usaron la palabra *negro* para calificar al descendiente de África, y cuando utilizaron la palabra en plural *(negros),* hicieron esa asociación apenas ocho veces y, en la mayor parte de ellas, sin sentido político alguno. *Moreno*[10] aparece sólo una vez en la referencia al africano y *morenos*[11]*,* nueve veces. Otros términos, también indicadores de ese origen, como *mulato, mameluco, cabra*[12]*, pardo, criollo, mestizo* o *liberto* son aún menos frecuentes. Y, por fin, la noción de *casta,* tan común en el ámbito hispano, no existe en el vocabulario portugués. La palabra fue usada con frecuencia como sinónimo de *tipo* y en apenas seis ocasiones lo hace con relación a diferencias sociales o étnicas.

Así, es relativamente simple observar los sentidos políticos atribuidos a las nociones expresadas por esas palabras. Podemos afirmar que los debates que mostraron mayor politización en el uso de estas expresiones ocurrieron en las sesiones del 17 de abril, 21 de mayo, 26 de junio y 13 de agosto de 1822. Aquí nos interesa analizar los registros de la primera y la última sesión, cuando los argumentos presentados se refirieron a la definición de

---

[8] El documento puede encontrarse en la página <http://debates.parlamento.pt>.

[9] Cf. MATTOS, 2001, 148-149.

[10] Preto*,* en el original portugués. Nota del traductor.

[11] Ídem.

[12] Tanto *cabra* como la anterior, *mameluco,* carecen de equivalente exacto en lengua española, por lo que hemos preferido dejarlas en el original portugués. (N. del T.)

los criterios de ciudadanía que debían ser plasmados en la Constitución de la nación portuguesa.

En la sesión de 17 de abril se discutió el derecho al voto. Los diputados partían de una definición bastante amplia, pues las instrucciones electorales adoptadas para la composición del Congreso no contenían ninguna referencia a la existencia de la esclavitud o a la población descendiente de los antiguos esclavos. En ese momento, abril de 1822, se trataba de definir el texto constitucional y se presentaron varias propuestas con el objetivo de dejar al margen de la participación política y electoral a determinados segmentos de la sociedad, a saber: vagos y maleantes, solteros con más sesenta años y sin hijos, analfabetos y, por fin, los libertos y sus hijos. El día 17, el gran debate se dio en torno a la inclusión o no de aquellos que no sabían leer y escribir, y poco se discutió la propuesta de uno de los diputados de Portugal de que se excluyese, hasta la segunda generación, a los recién salidos de la condición de esclavos. Miranda, el autor de la propuesta, escuchó una serie de argumentos expuestos principalmente por representantes de Brasil y, finalmente, se pasó a la mayoría, haciendo posible que se decidiese por unanimidad que los libertos tendrían derecho al voto. La discusión es breve, pero merece atención debido a los contenidos de los discursos.

Ni siquiera el diputado Miranda exhibió un motivo racial para no conceder el derecho al voto a los libertos. Temiendo el rencor, explicó que «el esclavo está siempre bajo el yugo de su señor y, por consiguiente, para ser verdaderamente libre, ha de rebelarse contra el señor, desobedeciéndole […]. Por eso me cuesta creer que tenga la misma nobleza de sentimientos que cualquier otro ciudadano portugués»[13]. El diputado no consideraba, entonces, otras formas posibles de obtener la manumisión, pero, además, y para lo que nos importa, desconfiaba de aquellos que todavía estaban cercanos a la condición de esclavos. Expresaba, así, el temor a esa condición social sin ni siquiera esbozar una razón estrictamente social.

Los argumentos contrarios a su propuesta pueden ser clasificados en tres tipos: la inserción de los libertos en actividades productivas; su importancia numérica en la composición de la población de las diversas provincias de Brasil; la integración de ese sector en cargos públicos o militares como derecho adquirido durante el Antiguo Régimen. Un diputado de Portugal realizó la réplica al discurso de Miranda sobre las formas de conseguir la manumisión, recordando la diligencia de esos hombres: «[…] los esclavos consiguen sus manumisiones o por la ganancia de su industria, y en este caso

---

[13] *Diário das Cortes Gerais e Extraordinárias da Nação Portuguesa de 1821 e 1822,* sesión del 17 de abril de 1822. En adelante, citado como *DCG.*

resultan ser ciudadanos útiles, por la prueba que ya dieron de amor al trabajo; o por el espíritu de humanidad y generosidad de sus señores, y en este caso llegan a la sociedad civil después de haber sido testigos de buenos ejemplos»[14]. El diputado bahiano Marcos Antonio de Sousa recordó que eso produciría un gran cisma en Brasil, «donde un tercio de la población consta de libertos y entre ellos hay hombres de gran entereza y probidad», y, además de eso, reforzó el argumento presentado anteriormente: «[…] existen en vigor las leyes del señor don José, por las cuales era concedido a los libertos el derecho a servir en cargos públicos: el marqués de Pombal entendió que esta medida era necesaria para Brasil, para el bien del cual se debía emplear a estos hombres». Así, la medida ciertamente causaría «mucha intriga» y «discordia» y las Cortes deberían legislar para «unir a todos los ciudadanos»[15].

Como se ve, electos en Brasil o en Portugal, los diputados pensaban en la utilidad e inserción de este gran contingente de la población brasileña. Eran útiles porque eran productivos, porque celaban por la seguridad y por la administración de los negocios públicos en Brasil. Eran útiles y, por eso, eran ciudadanos. Un argumento típicamente liberal, sin duda. Pero, a parte de esto, los diputados diagnosticaban el arraigo de esa situación en las prácticas sociales de la población brasileña. La inserción de los libertos era una realidad ya bastante antigua, decían, era necesidad apremiante y estructuradora del orden social y político de la América portuguesa.

En la sesión del 13 de agosto de 1822 el debate fue retomado en otros términos. Se trataba ahora de definir la calificación del ciudadano portugués, expresada en el artículo 21 del proyecto de Constitución y detallada en cinco puntos[16]. Se partía de una definición amplia y bastante particular de la

---

[14] Un argumento semejante fue mejor presentado por Custodio Gonçalves Ledo, de Río de Janeiro: «[…] hay muchos libertos en Brasil que hoy interesan mucho a la sociedad, y tienen grandes ramos de industria, muchos tienen familias; por eso sería cometer una gran injusticia privar a estos ciudadanos de poder votar y hasta podría decir que es agravar en mucho el mal de la esclavitud», *DCG*.

[15] Ibídem.

[16] El artículo fue presentado con la introducción «son ciudadanos portugueses», pero, a partir de una observación realizada por el presidente de la sesión y aclamada por la asamblea, el texto fue rápidamente modificado, pasando a ser «todos los portugueses son ciudadanos y gozan de esa calidad: 1) los hijos de padre portugués, nacidos en el Reino Unido, o que habiendo nacido en país extranjero establecieron domicilio en el mismo reino: cesa, sin embargo, la necesidad de este domicilio si el padre estaba en el país extranjero sirviendo a la nación; 2) los hijos ilegítimos de madre portuguesa, nacidos en el Reino Unido: o que habiendo nacido en país extranjero establecieron domicilio en el mismo reino. Sin embargo, si fuesen reconocidos o legitimados por padre extranjero y hubiesen nacido en el Reino Unido, les será aplicado lo que viene dispuesto en el n.º 4; 3) los expuestos, cuyos padres se ignoran; 4) los hijos de padre extranjero que nazcan o adquieran domicilio en el Reino Unido, siempre y

Constitución portuguesa: «todos los portugueses son ciudadanos». De modo diferente a los textos adoptados en España y Francia, o incluso al que sería otorgado a Brasil en 1824, los de Portugal jamás diferenciarían portugueses ciudadanos de aquellos que no lo eran[17].

Sin embargo, los términos no agradaron al bahiano Cipriano Barata, quien, justo tras la presentación de la propuesta de artículo, hizo el único discurso pronunciado en las Cortes sobre las diferencias étnicas de la población de Brasil. Con esto Barata pretendía obtener de los diputados portugueses la aceptación explícita de que la sangre africana no excluiría a los libertos y sus hijos de la condición de ciudadanos. En él podemos encontrar prácticamente todas las palabras indicadas arriba y relacionadas con el origen africano o indígena y portugués.

El diputado situó el problema en los siguientes términos:

> Reparo en la palabra *portugués*. Esta palabra, señor Presidente, puede incitar muchos celos en los pueblos de Brasil. […] Ya advierto de que en los artículos adicionales ha de declararse del siguiente modo: de todos los portugueses de todas las castas de ambos hemisferios. En Brasil tenemos portugueses blancos europeos y portugueses blancos brasileños; tenemos mulatos que son hijos de portugueses con mujeres negras, o éstas criollas del país o [aquellas] de la Costa de la Mina, Angola, etcétera. Tenemos también mulatos, hijos de la combinación de los mismos mulatos, y tenemos *cabras,* que son hijos de los mulatos con las negras. Tenemos *caboclos* o indios naturales del país, tenemos las mezclas de éstos, es decir, los *mamelucos,* que son el producto de los blancos mezclados con los citados *caboclos*, y tenemos a los *místicos,* que son la prole de indios combinados con la gente negra. Además, tenemos también a los negros criollos, que son los nacidos en el país, y finalmente tenemos a los negros de la Costa de la Mina, de Angola, etcétera.

Cipriano Barata reconocía que el capítulo tercero del proyecto, ya aprobado, concedía el derecho al voto a los libertos y no excluía a toda esa gente libre del acceso a los derechos políticos. Pero, a pesar de esto, advertía de que la palabra *portugués* «en Brasil es equívoca», ya que puede sugerir la exclusión de la «gente de color». Por fin, se declaraba favorable a otra forma de diferenciar a los ciudadanos: «[…] desde ahora declaro que para Brasil es mejor dividir a los ciudadanos en activos y pasivos, según el abad Seyès y otros hombres de letras, porque esto conviene más a los negocios brasileños»[18].

---

cuando llegados a la mayoría de edad firmen una declaración en los libros de la cámara de su domicilio que quieren ser ciudadanos portugueses; 5) los extranjeros que obtengan carta de naturalización». *DCG,* sesión de 13 de agosto de 1822.

[17] Sobre esta particularidad de las constituciones portuguesas, véase: Nogueira da Silva, 2004.

[18] *DCG,* sesión de 13 de agosto de 1822.

Una declaración realizada por un diputado de Portugal sintetizó las respuestas registradas en la sesión: «[…] ¿por ventura cuando la Constitución trata de los hijos de padres portugueses habla de blancos y negros? ¿No se entienden todos? ¿Acaso influye el color en estas cosas?». Más adelante, otro diputado afirmó: «[…] esta doctrina no es sólo propia de Brasil, sino también de África y Asia, donde hay libertos que no son excluidos de votar y la razón de esto es porque son ciudadanos». Finalmente, la discusión terminó con la aprobación de un artículo de número seis, inmediatamente incluido en la Constitución, y que registró la existencia de otro tipo de portugués/ciudadano: «[…] los esclavos, una vez que hayan alcanzado carta de manumisión»[19].

El añadido citado arriba fue presentado por Vilela Barbosa, de Río de Janeiro. El mismo diputado retomó el problema un poco más adelante, proponiendo que «no fuesen elegibles todos aquellos que hubiesen obtenido manumisión, […] no por salir de una clase miserable, […] sino porque, ocupados todo su tiempo en el servicio de sus señores, no pueden haber adquirido conocimientos e instrucción necesaria para la tarea difícil del lugar de representante de la Nación». Por eso, sugería que «los hijos de los libertos sean elegibles, pues, nacidos libres y educados en libertad, pueden poseer sentimientos briosos y liberales como la precisa instrucción». Así, a pesar de la exposición de Barata, el argumento del diputado de Río de Janeiro no se fundamentaba en las diferencias étnicas para diferenciar a los portugueses: sería la ausencia de instrucción lo que haría al ciudadano no elegible. Vilela recibió un importante apoyo en este sentido de parte de un diputado de Pernambuco, quien, al referirse a los salidos de la esclavitud, afirmó: «[…] el despotismo en todo los encadenaba, mayormente por cerrarles las puertas a las ciencias»[20].

El derecho a la elegibilidad para los libertos parece haber sido un problema más serio para los diputados de Lisboa, pues este debate fue un poco más largo. El autor de la propuesta recibió varias adhesiones y los defensores de la exclusión buscaron apoyo en las experiencias en curso en el espacio atlántico. Fernandes Pinheiro, de São Paulo, trató de justificar la filiación liberal: «[…] y si alguien me tacha aquí de ideas poco liberales, que se me haga antes la justicia de aceptar que sólo me guían las consideraciones por las cuales en la América septentrional, principalmente en los estados de Carolina y Virginia, de ese país de la libertad, muchos libertos, por cierto ricos propietarios y cultivadores, no son admitidos ni llamados al Congreso, ni a las asambleas particulares de los estados, ni a las asambleas primarias,

---

[19] Ibídem.
[20] Ibídem.

ni a las electorales, ni a los cuerpos representativos, etcétera». En otras palabras, la propuesta de Vilela Barbosa era más incluyente que el orden legal vigente en el país de la libertad. El pernambucano Castro e Silva retomó el espectro de Saint Domingue, refiriéndose de nuevo a la falta de instrucción: «[…] no hay nada más atrevido que la ignorancia. Sé explicarme porque ya me siento horrorizado por las funestas consecuencias de una deliberación de ese tipo; me parece que veo con antelación las tristes escenas de la isla de Santo Domingo, porque no hay nadie que ignore la influencia que esta clase tiene en la esclavitud, muy fácil de seducir»[21].

Sin embargo, los argumentos contrarios a la propuesta apuntaban hacia otro diagnóstico: buena parte de los libertos en Brasil, ya definidos como útiles, pertenecían a las clases letradas de la sociedad. Con respecto a la primera cuestión, Domingos da Conceição, diputado por Piauí, preguntaba a los otros parlamentarios: «[…] si ellos hubiesen nacido esclavos y después de cuarenta o cincuenta años comandasen un regimiento como coroneles o generales y siendo ya considerados ciudadanos, ¿preferirían que los inhibiesen de ser elegidos diputados en Cortes?». El diputado Segurado, a su vez, recordaba que «hay muchos libertos que son pronto bautizados como *forros*, y se llaman *forros na pia*»[22], y que, por lo tanto, crecen como hombres libres y con acceso a la instrucción. Finalmente, Vilela respondió y hasta buscó una salida: «[…] no dejo de convenir en que esta exclusión sólo se extienda a los libertos africanos y no a los que son nacidos en el país, en vista de que muchos de éstos, como se ha ponderado, son mandados educar por los señores en cuya casa nacieron; y muchos son *forros na pia* e hijos de los mismos señores»[23]. Con todo, su propuesta fue rechazada y, como resultado, en la Constitución de 1822 no se registró la no elegibilidad de los libertos, nacidos en Brasil o en África. Es importante notar que, en este caso, se trataba siempre de territorio y habitantes portugueses.

El análisis de estas sesiones nos permite sacar algunas conclusiones. Criterios no raciales definieron la concepción liberal de la ciudadanía en esta primera experiencia parlamentaria portuguesa —y brasileña— ésta debería ser extendida a todos los hombres libres, productivos y ya incluidos en la gestión de los negocios públicos. La unidad entre estos portugueses/ciudadanos era vista como cultural e histórica, y debía ser mantenida y ampliada por medio de la acción racional y la educación. Los debates muestran que la

---

21 Ibídem.

22 *Forro* es sinónimo de *liberto. Pia* es pila, lugar donde se realiza el sacramento del bautismo en la religión católico. Preferimos mantener el original portugués para evitar desviaciones de sentido. Nota del Traductor.

23 *DCG*, sesión del 13 de agosto de 1822.

elaboración de esta definición ocurrió en función del diagnóstico presentado por los diputados de Brasil, y tal vez representase un esfuerzo más para conservar la unidad del Imperio ya en desintegración. Durante el año de 1822, mientras se realizaban las principales discusiones sobre este asunto, crecían los indicios de que la unión de los dos reinos era insostenible.

Así, es interesante notar la calidad afirmativa de la definición del portugués. Ésta no se hizo en oposición al extranjero. Raros fueron los momentos donde se registró la preocupación con los no portugueses residentes en los dominios del Imperio, que, todos sabían, incluía cuatro continentes. La definición del portugués/ciudadano fue incluyente en varios sentidos porque pretendió soldar fisuras de una identidad ya fuertemente cuestionada. Se afirmó, entonces, la identidad entre todos los portugueses en el derecho a la ciudadanía; se afirmó la igualdad de los habitantes de «ambos hemisferios» y, finalmente, se afirmó la identidad y la posible igualdad de portugueses de muchos colores. En palabras de Antonio Carlos Andrada e Silva, los diputados de 1821 y 1822 estaban empeñados en un «milagro de política», buscando ligar tejidos preparados para ser descosidos.

Asamblea de Río de Janeiro (1823)

Al otro lado del Atlántico la tarea fue, desde el comienzo, diferente. Por tratarse de una identidad en construcción, la definición de *ciudadanía* por medio de la delimitación del nacional exigió la contraposición al extranjero[24]. Pero, a pesar de esto, la experiencia directa de las Cortes de Lisboa acabó guiando buena parte de los trabajos constituyentes en Río de Janeiro.

Fue lo que ocurrió con los criterios de ciudadanía de la Constitución portuguesa de 1822, que ofrecieron las balizas para la composición del tema en el proyecto de Constitución para el Imperio de Brasil, finalizado el 30 de agosto de 1823 y sometido al pleno el mes siguiente. De acuerdo con el artículo 5º de ese documento, incluido en un capítulo que trataba «De los miembros de la sociedad del Imperio de Brasil», se definía como brasileños a «todos los hombres libres habitantes de Brasil, y en él nacidos» (párrafo I), «todos los portugueses residentes en Brasil antes de 12 de octubre» (párrafo II), «los esclavos que obtengan carta de libertad» (párrafo VI), «los hijos de extranjeros nacidos en el Imperio, siempre y cuando sus padres no estén al servicio de sus respectivas naciones» (párrafo VII), «los extranjeros naturalizados, cualquiera que sea su religión» (párrafo VIII). En el último caso,

---

[24] Cf. Mattos, 2000, 32-33.

podría obtener carta de naturalización «todo extranjero mayor de edad, que tenga domicilio en el Imperio, poseyendo en él capitales, bienes raíces, establecimientos de agricultura, comercio e industria, o habiendo introducido o ejercitado algún comercio, o industria útil, o prestado servicios importantes a la nación» (artículo 6º, párrafo I)[25]. El presupuesto del texto era el de que todos los brasileños serían considerados ciudadanos, valiéndose, por tanto, de una solución análoga a la acordada por los diputados de Lisboa, que hacía equivalentes nacionalidad y ciudadanía y no tocaba la cuestión de la raza.

Los párrafos referentes al artículo fueron debatidos entre las sesiones del 23 y 30 de septiembre, y ya desde el principio la base esclavista del Imperio de Brasil condicionó la discusión. Nicolau dos Campos Vergueiro, diputado por São Paulo que había estado en las Cortes de Lisboa, propuso una enmienda que retomaba los términos de la Constitución de Lisboa y que trataba de sustituir el epígrafe «miembros de la sociedad» por «ciudadanos». Todos los representantes que apoyaron o rechazaron su propuesta mencionaron el estatuto servil de buena parte de la población del Imperio como justificativa. Manuel José de Sousa França (provincia de Río de Janeiro), por ejemplo, rechazó la enmienda recordando que «según la calidad de nuestra población, los hijos de los negros, criollos cautivos, nacen en el territorio de Brasil, pero todavía no son ciudadanos brasileños. Debemos hacer esta diferencia: brasileño es que el que nace en Brasil, y ciudadano brasileño es aquel que tiene derechos cívicos»[26]. Maciel da Costa, buscando un acuerdo entre las partes, intentó probar la existencia de dos tipos de ciudadanos y, para ello, hizo explícita la diferencia entre derechos civiles —reservados a aquellos individuos que están «protegidos por la ley en el ejercicio y gozo de aquellos derechos, para cuya conservación y seguridad los hombres se unieron en sociedad: libertad individual, seguridad personal, derecho o seguridad de la propiedad»— y derechos políticos —«derecho de elección y de elegibilidad para tomar parte en la legislación del país»—, con base en la distinción entre ciudadanos pasivos —que gozarían del primer derecho— y ciudadanos activos —que tendrían acceso a lo segundo[27]—. Siguiendo este razonamiento, los esclavos criollos, aunque tuviesen a Brasil por su país natal y por tanto fuesen miembros de la sociedad brasileña, bajo ninguna hipótesis podrían ser considerados «miembros civiles de la sociedad brasileña»[28].

Maciel da Costa, al proponer la separación entre ciudadanos activos y pasivos, criticó la Constitución de Lisboa —en sus palabras, «el cuerpo más

---

[25] *Projeto de Constituição para o Império do Brasil,* en MIRANDA, 2001, 206.
[26] *DAG,* sesión de 23 de septiembre de 1823, 90.
[27] Ibídem, 91.
[28] *DAG,* sesión de 24 de septiembre de 1823, 105.

informe y contradictorio que se conoce»— otorgada en octubre de 1822, que acabó por no diferenciar los dos estatutos. En esto siguió a Cipriano Barata, quien, al abogar en agosto de 1822 por la extensión de la ciudadanía a los libertos, había defendido la distinción entre ciudadanos activos y pasivos como algo adecuado al marco social de Brasil.

La enmienda de Vergueiro al título del capítulo «De los miembros de la sociedad del Imperio de Brasil» fue derrotada en la sesión del 24 de septiembre, pero, inmediatamente después de la votación, Sousa França reintrodujo la cuestión y, tratando de definir quién gozaría de los derechos políticos, propuso la reformulación del artículo 5º (de «son brasileños» a «son ciudadanos brasileños»). Los diputados que apoyaron la nueva enmienda utilizaron los mismos argumentos anteriormente esgrimidos, sobre todo el hecho de que los esclavos no formaban parte del pacto social que instituía la sociedad brasileña. El discurso de Francisco Carneiro de Campos, diputado por Bahía, es significativo a este respecto: «[…] ¿los esclavos y los extranjeros también podrán entenderse miembros en el sentido de este capítulo? No, por cierto; entran en la sociedad de los hombres, pero no en la sociedad de hombres que gozan de derechos de ciudad conforme a la Constitución. Nuestra intención es sólo determinar quiénes son los ciudadanos brasileños, y habiendo entendido quiénes son, los otros podrán llamarse simplemente brasileños, por ser nacidos en el país, como los esclavos criollos, los indígenas, etcétera, pero la Constitución no se encargó de ellos porque no entran en el pacto social: viven en la sociedad civil, pero, en rigor, no son parte integrante de ella»[29].

De esta manera, la enmienda fue aprobada sin mayores demoras, al contrario de lo que ocurrió con los párrafos II y VI del artículo 5º, que versaban sobre la concesión de la ciudadanía a los portugueses residentes en Brasil en el momento de la proclamación de la independencia y a los esclavos que obtuviesen carta de libertad. Estos dos tópicos ocuparon dos sesiones enteras de la Asamblea constituyente, algo comprensible, pues trataban de la construcción de la nueva identidad nacional en oposición a la antigua identidad imperial, que afectaba a portugueses de los dos hemisferios y de cuatro continentes[30].

Así, el tema de las relaciones entre esclavitud y ciudadanía volvió al plenario al término de la sesión del 27 de septiembre, y fue discutido exhaustivamente tres días después. En la primera fecha hubo espacio sólo para la presentación de dos enmiendas. El diputado cearense[31] Pedro José Costa

---

[29] Ibídem, 106.

[30] Cf. Jancsó y Pimenta, 2000. Ribeiro, 2002.

[31] Cearense: natural del estado de Ceará, estado del noreste de Brasil. (N. del T.)

Barros adujo que sólo ex esclavos con empleos o oficios establecidos podrían obtener el título de ciudadano brasileño. Sousa França, a su vez, retomó un punto que, en una sesión anterior, había sido destacado por Manuel Caetano de Almeida y Albuquerque (Pernambuco) y José Arouche de Toledo Rendon (São Paulo). Según Sousa França, el párrafo VI del artículo 5º podría ser aprobado sin problemas en caso de que

> Nuestros esclavos hubiesen nacido todos en Brasil; porque teniendo el derecho de origen territorial para ser considerados ciudadanos una vez que se retirase el impedimento civil de la condición de sus padres, quedaban restituidos *pleno iure* al gozo de ese derecho, que había estado suspendido por el cautiverio; pero no siendo esto así, porque todavía gran parte de nuestros libertos y esclavos son extranjeros de diferentes naciones de África, y excluyendo nosotros por norma a los extranjeros de la participación de los derechos del ciudadano brasileño, está clara la conclusión, siendo coherentes con nuestros principios, que el párrafo sólo puede pasar por lo que tiene que ver con los libertos criollos, pero nunca con los libertos africanos; pues como extranjeros de origen, son éstos comprendidos en la regla general de los demás extranjeros; y siendo cierto que la condición de cautiverio con la que llegaron a nuestro país no les genera excepción favorable a este respecto. Ofrezco una enmienda para que se conciba el párrafo en los siguientes términos: «Los libertos que sean oriundos de Brasil»[32].

Sousa França, por tanto, propuso una división basada únicamente en criterios de naturalidad, sin ninguna referencia a la raza. Era por ser extranjero —y no por ser negro— por lo que el africano, al obtener la libertad, no sería considerado ciudadano brasileño. Animalidad, carencia de facultades mentales, inferioridad innata: el repertorio de imágenes y concepciones que marcaban la ideología racista occidental no fue considerado por Sousa França.

El debate sobre la materia se dio el 30 de septiembre y giró casi en su totalidad en torno de la enmienda de Sousa França. El padre Francisco Muniz Tavares (Pernambuco), ex diputado en Lisboa, intentó acallar la discusión y aprobar el artículo tal como había sido formulado en el proyecto de Constitución recordando el ejemplo de la revolución de Saint Domingue, el cual, según él, habría sido impulsado por «algunos discursos de célebres oradores de la Asamblea Constituyente de Francia»[33]. Muniz Tavares, con todo, fue solemnemente ignorado por los demás diputados. De inmediato, Sousa França expuso las razones para su propuesta. La principal era que la ruptura con el Imperio portugués imponía otra solución al problema, distinta de la que había sido acordada en las Cortes de Lisboa. A pesar de que, como hemos demostrado más arriba, la política incluyente del Parlamento portugués no había sido orientada en función de los dominios africanos, Sousa

---

[32] *DAG,* sesión de 27 de septiembre de 1823, 130.
[33] Ibídem, sesión de 30 de septiembre de 1823, 133.

França insistió en que «aquellas hacían una Constitución adaptada a sus posesiones en la costa de África, donde indispensablemente se debía generalizar el foro de ciudadano a los libertos de la nación, que en ese lugar deben constituir el grueso de las poblaciones; y nosotros hacemos una Constitución circunscrita solamente a nuestro país natal. Si yo fuera miembro de las Cortes de Portugal, votaría también por la afirmativa en el mismo punto en que ahora defiendo la negativa»[34]. El africano, antes potencialmente nacional por formar parte del Imperio ultramarino portugués, se convertía ahora, en el Imperio de Brasil, en necesariamente extranjero.

El padre José Martiniano de Alencar (Ceará) se declaró contrario a la enmienda por «principios de justicia universal». En su exposición, África equivalía a una tabla rasa: los africanos no podrían ser considerados extranjeros en Brasil pues «nunca pertenecieron a sociedad alguna». El punto central de Alencar, sin embargo, no fue ése: «[…] si por principios de sana política —afirmó— debemos atajar cuanto podamos el comercio de la esclavitud para acabar con él de una vez por todas, me parece que nos encaminamos más directamente a este fin concediendo ya a los libertos la condición de ciudadanos brasileños, en lugar de exigir para eso que se verifiquen ciertas condiciones»[35]. El discurso antiesclavista de Alencar ponía el acento en lo que se pretendía con la concesión del título de ciudadanía para los libertos africanos: el objetivo de la medida era iniciar el proceso de emancipación gradual de los esclavos en el Imperio de Brasil.

Esto queda más claro si recordamos quién compuso la comisión que elaboró el proyecto de Constitución. En ella participó, como diputado por São Paulo, José Bonifácio de Andrada e Silva, cuyas opiniones antiesclavistas ya habían sido expresadas en las *Instrucciones del gobierno provisional de São Paulo a los diputados de la provincia a las Cortes portuguesas,* y que recibirían un matiz definitivo en su *Representación a la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Imperio de Brasil sobre la esclavitud,* finalizada en 1823, aunque sólo publicada dos años después[36]. No es improbable la hipótesis de que, dentro de la comisión, Bonifácio haya marcado el tono para los asuntos relativos a la esclavitud[37]. Es lo que se puede desprender no sólo del título del proyecto relativo a los miembros de la sociedad del Imperio de Brasil, sino también del contenido de su artículo 254, que preveía como atribución futura de la Asamblea General Legislativa la creación de

---

[34] Ibídem, 133.

[35] Ibídem, 133.

[36] Cf. Andrada e Silva, 1964, 18 (texto de las *Instruções*). Andrada e Silva, 1988. La bibliografía sobre el antiesclavismo de Bonifácio es extensa. Véanse, en particular, los trabajos de Cloclet da Silva, 1999 y Penalves Rocha, 2000, 37-68.

[37] Cf. Bethell, 2002, 66-69.

«Establecimientos para la catequesis y civilización de los indios, emancipación lenta de los negros y su educación religiosa e industrial»[38].

En resumen, en los debates del 30 de septiembre de 1823 quien defendió la extensión de la ciudadanía brasileña a los libertos africanos exhibió críticas directas a la esclavitud. La contienda sobre la materia adquirió, en Río de Janeiro, un contenido ausente en Lisboa, pues de la discusión sobre la ciudadanía se llegó casi a la disputa sobre el propio cautiverio. No por casualidad los dos diputados que tomaron la delantera para condenar o defender la enmienda, a saber, José da Silva Lisboa —futuro vizconde de Cairu, diputado por Bahía— y João Severiano Maciel da Costa —futuro marqués de Queluz, Minas Gerais—, tenían visiones radicalmente opuestas con relación a la institución y al tráfico negrero transatlántico.

Para defender el voto contrario a la enmienda, con el objetivo de «hacer el artículo más simple o amplio, para evitar cualquier duda, declarándose ser ciudadano brasileño no sólo al esclavo [criollo o africano] que obtuvo de su señor la carta de libertad, sino también al que adquirió la libertad por cualquier título legítimo», José da Silva Lisboa presentó una amplia alegación antiesclavista, que incluyó críticas contundentes a la inhumanidad del tráfico negrero y elogios explícitos al campeón del movimiento abolicionista inglés, William Willberforce. El recuerdo del ejemplo de Saint Domingue operó en el mismo sentido: «[…] donde el cáncer del cautiverio está entrañado en las partes vitales del cuerpo civil —declaró— sólo muy paulatinamente se puede ir desarraigando», y, por esa razón, el gradualismo sería el procedimiento más adecuado para encaminar la solución del problema de la esclavitud brasileña. Silva Lisboa también estableció una relación directa entre el párrafo referente a la ciudadanía para libertos criollos y africanos y el que trataba del fin gradual del cautiverio en el Imperio de Brasil: «[…] los ilustres autores del proyecto de nuestra Constitución tuvieron en cuenta los consejos de la prudencia política; y, en este punto, su sistema se encuentra, a mi modo de ver, tan bien ligado que no tengo expresiones adecuadas para elogiarlo. Cuando combino el artículo en cuestión con los artículos 254, 255, me parece que satisfacen completamente las objeciones que se han presentado, estableciendo la base de regulados beneficios a los esclavos, proponiéndose únicamente su lenta emancipación y moral instrucción»[39].

---

[38] *Projeto de Constituição para o Império do Brasil,* en MIRANDA, 2001, 235.

[39] *DAG,* sesión de 30 de septiembre de 1823, 134-135. El uso retórico del ejemplo de Saint Domingue para defender la emancipación gradual de los esclavos fue corriente en el movimiento abolicionista inglés entre mediados de la década de 1790 y el año 1823; Silva Lisboa, en este sentido, parece haberse inspirado directamente en esta vertiente del antiesclavismo atlántico. Véase, a este respecto, Dufy, 1997. Sobre el antiesclavismo de Silva Lisboa, véase Penalves Rocha, 1996.

En desacuerdo con Silva Lisboa, João Severiano Maciel da Costa recordaba que el destino que debía ser otorgado a los libertos era «una materia espinosa en la que han vacilado naciones iluminadas y humanas que, como nosotros, los tienen en su seno». Para resolverla, Maciel retomó el punto del diputado Sousa França, esto es, lo ajeno de los ex esclavos africanos, sumándole otro, «el cual es la seguridad pública, esta primera ley de los Estados que es superior a todo». Si la Asamblea había acordado estipular una serie de cláusulas para la concesión de la ciudadanía a los demás extranjeros, le espantaba a Maciel «ver que el africano, apenas obt[eniendo] su carta de libertad, que es un título que simplemente lo habilita para disponer de sí y de su tiempo, se convierte ipso facto en miembro del gremio de la familia brasileña, en nuestro hermano, en fin». Los criterios rígidos del artículo 6º, referentes a lo que los extranjeros tendrían que cumplir para obtener la ciudadanía brasileña, serían así dejados de lado en el caso de los africanos. Para comprobar que la enmienda de Sousa França no era excluyente, Maciel da Costa contrapuso —en el pasaje citado al comienzo de este texto— la solución norteamericana a la brasileña: incluso si atacasen la enmienda y diferenciasen a los libertos criollos de los libertos africanos, los diputados del Imperio de Brasil irían mucho más lejos que sus pares de la república de los Estados Unidos, que impedían, basándose en criterios explícitamente raciales, cualquier tipo de participación civil y política de los hombres marcados por el color negro[40].

Y no sólo eso. En su siguiente discurso, Maciel da Costa dio a conocer su visión sobre el tráfico negrero transatlántico, opuesta a la de Silva Lisboa: en lugar de justificarlo como un deber de evangelización —el *topos* central de la ideología esclavista imperial portuguesa—, adelantó lo que sería el tono de la defensa del tráfico de cautivos africanos hacia el Imperio de Brasil en las tres décadas posteriores.

> Los extranjeros de las otras naciones vienen a este país arrastrados por la necesidad de hacer fortuna, los africanos vienen porque sus bárbaros compatriotas los venden; y Brasil no es más patria natural para unos que para otros, y sólo puede ser adoptiva por los medios reconocidos comúnmente por las naciones. Que nosotros debemos a los africanos la admisión en nuestra familia como compensación de los males que les hemos causado es cosa nueva para mí. Nosotros no somos culpables de la introducción del comercio de hombres; recibimos los esclavos que pagamos, obtenemos de ellos el trabajo que también obtenemos de los hombres libres, y les damos el sustento y la protección compatibles con su estado; está cerrado el contrato. Que ellos no son bárbaros, porque según relaciones históricas ya hay entre ellos sociedades regulares, como dice mi ilustre amigo [José da Silva Lisboa], apelo al testimonio y experiencia de los que los reciben

[40] Cf. *DAG,* sesión de 30 de septiembre de 1823, 136-137.

> aquí de los navíos que los transportan. En fin, señores, seguridad política y no filantropías debe ser la base de nuestras decisiones en esta materia. La filantropía ya ayudó a perder riquísimas colonias francesas[41].

El énfasis en la distinción entre libertos brasileños y libertos africanos tenía, por consiguiente, dos presupuestos: 1) el tráfico negrero transatlántico no se acabaría tan pronto para el Imperio de Brasil, lo que acarrearía la introducción constante de extranjeros en el territorio nacional; 2) por este motivo, y para seguir el principio de la «primera ley de los Estados», es decir, la seguridad pública, era necesario adoptar medidas de control social, siendo una de ellas la distinción entre libertos brasileños y africanos: los primeros, por ser aptos para el título de ciudadano, estarían más apegados a la defensa del orden que los segundos[42].

La posición de Silva Lisboa venció en el pleno, pero la de Maciel da Costa ganó en los bastidores. El 12 de noviembre de 1824, cuando los trabajos de la Asamblea Constituyente todavía estaban a la altura del artículo 24, don Pedro I la disolvió y nombró una nueva comisión compuesta por diez miembros encargada de elaborar el texto final. Formaban parte de ella seis ex diputados constituyentes, entre los cuales estaba Maciel da Costa, quien, en calidad de secretario de Estado de Negocios del Imperio, fue el firmante de la Constitución finalmente otorgada el 25 de marzo de 1824. En ésta, que sería la única carta adoptada mientras duró la esclavitud negra en Brasil, los libertos africanos, pero no los criollos, fueron excluidos de la ciudadanía, del mismo modo que se suprimió el artículo 254 contenido en el proyecto de Constitución de 1823.

La Constitución política del Imperio de Brasil (1824) y la ideología proesclavista

¿Por qué en los debates sobre la ciudadanía para los ex esclavos en las Cortes de Lisboa y en la Asamblea de Río de Janeiro no se tocó el tema de la raza? ¿Cómo explicar la definición altamente incluyente de *ciudadanía* plasmada en la Constitución portuguesa de 1822 y en la brasileña de 1824, a pesar de que la última diferenciase entre criollos y africanos? El discurso del padre Venâncio Henriques de Rezende, diputado por Pernambuco en la Asamblea de Río de Janeiro, tal vez ofrezca una respuesta para las dos pre-

---

[41] Ibídem, 138.

[42] Sobre el pensamiento proesclavista de Maciel da Costa, véase Bivar Marquese, 2005, 809-827.

guntas. Según su opinión, la movilización popular en Brasil exigía de los diputados la adopción de criterios amplios para la concesión de los derechos civiles, es decir, del título de ciudadano: «[…] en los tiempos que corren se da tanta importancia a esta palabra que habría grandes celos y disgustos si una clase de brasileños creyese que este título se quería instaurar excluyéndolos de la otra clase. Ellos no se quieren arrogar todos los derechos políticos, porque reconocen que no todos son capaces para todo; quieren, sin embargo, ser reconocidos ciudadanos brasileños»[43]. La «clase» a la que se refería Rezende era, sin duda, la enorme masa de negros y mulatos libres nacidos en Brasil, que de ninguna manera cuestionaba la esclavitud o el tráfico negrero y que había tenido una actuación decisiva en los diversos conflictos de la independencia[44].

El papel de estos grupos para la seguridad de la sociedad esclavista brasileña ya había sido resaltado por los diputados de Brasil en las Cortes de Lisboa. Como hemos visto en la segunda parte del artículo, los diputados de Portugal estuvieron de inmediato de acuerdo con los argumentos de sus pares americanos a favor de la incorporación civil y política de los libertos y de sus hijos nacidos libres. Ante la experiencia de las Cortes de Cádiz (1810-1814), los liberales *vintistas*[45] de Portugal sabían exactamente en qué puntos valía la pena contemporizar con los representantes de ultramar, como sucedió, por ejemplo, con los criterios de ciudadanía o de recuento de la población para efectos de representación política, y en cuáles no cabía transigir, como la centralidad de Lisboa para el Reino Unido. Los diputados de Brasil, a su vez, se guiaron por una lectura particular de los acontecimientos de Saint Domingue, de las demás experiencias revolucionarias del periodo y del propio pasado esclavista de la América portuguesa: ante la dinámica de la manumisión, del papel social de los libertos y afrodescendientes y de las demandas expresadas en el proceso de independencia, sabían que, aquí, era imposible crear criterios de exclusión política únicamente con base en la herencia de la sangre africana, pues eso podría echar a perder todo el edificio esclavista brasileño.

Semejante opción tuvo implicaciones de largo plazo para el porvenir de la esclavitud negra en el Imperio de Brasil. En lo que se refiere a las relaciones entre raza y ciudadanía, se pueden identificar dos respuestas discrepantes en las regiones del Nuevo Mundo que, en las primeras décadas del

---

[43] *DAG,* sesión de 23 de septiembre de 1823, 93.

[44] Véanse, a este respecto, además del ensayo de Reis, 1989, los artículos de Assunção, Salles Oliveira, Cloclet da Silva, Carvalho y Silva incluidos en Jancsó, 2005.

[45] *Vintistas,* en el original portugués, se refiere a los partidarios de la revolución de 1820.

siglo XIX, refundaron la institución, ambas percibidas con mucha claridad por Maciel da Costa. Por un lado, el modelo de las unidades federativas del sur de la república de Estados Unidos, anclado en la completa exclusión civil y política de los negros y mulatos libres y en una brutal «racialización» del cautiverio. Éste fue también, en cierto modo, el camino seguido por las autoridades coloniales españolas con relación a la colonia de Cuba, sobre todo tras la expulsión de sus representantes de las Cortes madrileñas de 1836 y de los acontecimientos de la Conspiración de La Escalera (1843-1844)[46]. Por otro lado, el modelo del Imperio de Brasil, formalmente, abrió canales para la incorporación civil y hasta política de los descendientes de los cautivos africanos.

Este marco es de gran relevancia para comprender el carácter de la ideología proesclavista en el Imperio de Brasil, distinta tanto de las formas de defensa de la institución en el periodo colonial como de la ideología proesclavista del sur de Estados Unidos. De hecho, al contrario de lo que sucedió en la República *antebellum,* los políticos y hombres públicos brasileños que, en la primera mitad del siglo XIX, lucharon a favor de la esclavitud negra raramente recurrieron a argumentos de naturaleza racial como el de la inferioridad innata de negros y mulatos. Más significativo es, sin embargo, que utilizasen las definiciones de *ciudadanía* de la Constitución de 1824 para abogar por la continuidad del tráfico negrero transatlántico hacia Brasil, incluso después de su prohibición legal, en 1831. Tres ejemplos sirven para demostrarlo[47].

El primero es el del diputado Raimundo José da Cunha Mattos. En 1827, cuando don Pedro I sometió a la Cámara de los Diputados el texto de la convención antitráfico que había firmado con Inglaterra un año atrás, Cunha Mattos formaba parte de la comisión de Diplomacia y Estadística, encargada de pronunciarse sobre la materia. La convención fue aprobada en la comisión por tres votos a dos. Vencido, Mattos decidió presentar, en la sesión de 2 de julio, una justificativa por escrito a la Cámara, completada por un discurso de casi dos horas, en lo que sería una de las más completas defensas del tráfico y la esclavitud negra en Brasil en todo el siglo XIX. Aquí nos interesa resaltar un punto específico de la cantinela proesclavista del diputado. Después de afirmar que, en Brasil, brazos negros y pardos eran los únicos capaces de cultivar el suelo y garantizar el progreso material del

---

[46] Cf. FRADERA, 1999, 51-93. PAQUETTE, 1988. HELG, 1995, 3-4.

[47] En los siguientes párrafos nos basamos en la investigación en curso de Tâmis Peixoto Parron sobre el problema de la esclavitud en el Parlamento brasileño (1826-1850), igualmente desarrollada en el ámbito del proyecto temático FAPESP *A fundação do Estado e da nação: Brasil, c. 1780-1850*.

Imperio, dijo que la convención era «prematura» por «rechazar un inmenso reclutamiento de gente negra que en el transcurso del tiempo y por la mezcla de otras castas llegaría al estado de darnos ciudadanos activos e intrépidos defensores de nuestra patria».

El segundo ejemplo es el de la *Memoria sobre el comercio de los esclavos,* publicada anónimamente en Río de Janeiro en 1838. Escrita por José Carneiro da Silva, señor de un ingenio en Campos dos Goitacazes, destacado político fluminense y futuro vizconde de Araruama, la *Memoria* formaba parte de una acción concertada de los agentes del Regreso Conservador (1837-1841), que defendiendo el tráfico transatlántico de esclavos, buscaban recabar apoyo político entre las diversas clases señoriales del Imperio de Brasil. Uno de los argumentos que empleó Carneiro da Silva para justificar la anulación de la ley de 1831 y la continuidad del negocio negrero fue exactamente la perspectiva de ascensión social y política abierta a los descendientes de africanos en Brasil.

> He visto a esclavos convertidos en señores de esclavos, con plantaciones, ganaderías de vacuno y caballos, y finalmente con un patrimonio vasto y rentable. He visto liberarse a muchos esclavos, hacerse grandes propietarios, ser soldados, llegar a oficiales de rango y servir en otros empleos públicos que son tan útiles al Estado. ¡Cuántos y cuántos oficiales de oficios y hasta de otras clases más superiores que, en otro tiempo, fueron esclavos y hoy viven con sus familias, cooperando para el bien del Estado en las obras y empleos en que son ocupados, aumentando la población y el esplendor de la nación que los ha naturalizado![48]

Finalmente, el tercer ejemplo es el del senador pernambucano Holanda Cavalcanti, en la última defensa abierta del tráfico negrero declarada en el Parlamento imperial. Retomando una visión que había sido formulada inicialmente por los diputados de las Cortes de Lisboa y que encontraría largo desarrollo en la pluma de los viajantes extranjeros que recorrieron Brasil a lo largo del siglo XIX, Cavalcanti recordaba a sus pares en la sesión de 27 de mayo de 1850 las perspectivas de ascensión social abiertas a los africanos importados como esclavos y a sus hijos.

> ¿Queréis ver cómo se trata a los esclavos en Brasil? Id a esas notarías donde existen testamentos y veréis cómo se practica la generosidad con ellos; id a las pilas bautismales y ahí veréis cuántos son libertados; id a nuestras haciendas, a nuestras plantaciones, donde encontraréis libertos en recompensa por los buenos servicios prestados a sus señores; y no hace falta llegar a la tercera generación: los propios esclavos venidos de África en gran número han sido libertados, y si la Constitución no les da el nombre de *brasileños,* se lo da sus hijos cuando son

---

[48] BIVAR , 2005, 122.

> libres. ¿En qué nación, en qué parte del mundo la raza cruzada tiene las prerrogativas que tiene en Brasil? ¡Y son los ingleses los que vienen a darnos lecciones de filantropía!

¿Qué significan estos tres discursos? Por medio de ellos se ve que la definición de *ciudadanía* plasmada en la Constitución de 1824 dio considerable soporte a la esclavitud en el Imperio de Brasil, no sólo por garantizar su seguridad interna al dividir a los negros y mulatos nacidos en territorio nacional y a los africanos, sino igualmente por ofrecer argumentos para la expansión del comercio transatlántico de cautivos. A pesar de que estuviese basada en el tráfico negrero, se trataba de una defensa no racial de la esclavitud. A fin de cuentas, la barbarie en que vivía en su continente de origen no transformaba al africano en alguien innatamente inferior. Trasplantado a Brasil, contribuiría con su fuerza física para el progreso material e intelectual de la nueva nación, donde aprendería el valor del trabajo y, eventualmente, obtendría la libertad. Completando el proceso de incorporación, sus hijos iban a convertirse, con base en el propio esfuerzo, en ciudadanos brasileños. Esta construcción ideológica, además, se basaba enteramente en conceptos liberales. El comercio de carne humana serviría, entre otras cosas, para producir más libertad. Y, también, más desigualdad.

CAPÍTULO V
ETNIA, POLÍTICA LOCAL E INSURGENCIA EN MÉXICO, 1810-1821*

ERIC VAN YOUNG
Universidad de California, San Diego

Introducción

¿Cómo interaccionaban la política y la raza en la lucha por la independencia en Nueva España? En particular, ¿qué clase de *prise de conscience*, si es que había alguna, experimentaron las gentes indígenas (la mayoría de la población, quedó como una subclase marcada étnicamente en el esquema político y la vida social colonial) durante la década de la insurgencia y cómo podemos determinar hasta qué punto y extensión debió darse ese despertar político y qué dirección pudo haber tomado? El lugar más importante de la vida política y comunal para aproximadamente tres millones y medio de indios súbditos de la monarquía española en México fue la aldea rural[1]. Debe ser, entonces, en estas comunidades donde esperaríamos observar una alteración de las ideas y formas de la acción pública, ya sea en el comportamiento en el voto, en la promulgación de acuerdos entre los poderes locales o cambios que irradiarían desde la aldea hacia colectividades mayores y otras formas de expresión. ¿Pensaban los indios, al final de esta década de conflicto armado civil en términos de horizontes colectivos más amplios,

---

* Traducción de Ana Belén Ruescas Orient.

[1] Una estimación aproximada de la composición étnica de la población en Nueva España en 1810 sería 18 por ciento de españoles (la mayoría criollos, con unos 15.000 españoles nacidos en Europa), 60 por ciento de indios y 22 por cien de grupos mixtos (mestizos, castizos, etc., incluyendo esclavos negros y libertos). En este ensayo los nombres de Nueva España y México son utilizados indistintamente.

más allá de sus comunidades locales y específicamente sobre su participación como ciudadanos, en una potencial nación mexicana?[2] ¿Es posible que incluso concibieran la nación que sobrevendría? Más aún, si pensaban en sí mismos como ciudadanos, ¿su identidad dominante era como indios o como subalternos? Lo que está en juego al abordar estas cuestiones es nuestro entendimiento del significado del movimiento independentista para la gente común en el campo y, específicamente, si expresaba algún tipo de sentimiento nacionalista, prefigurando la vida política del siglo diecinueve.

Siguiendo con el tema general de este volumen, que es la profundidad y el alcance de las Cortes de Cádiz en el mundo hispano en las primeras décadas del siglo diecinueve, he dedicado una gran parte de la atención, en las siguientes páginas, a la Constitución de 1812. Hago la pregunta y trato al menos de contestarla tentativamente, acerca de si la promulgación de esta Carta durante el período 1812-1814 cambió de manera fundamental las reglas del juego político en Nueva España entre los pobladores indios quienes, en ciertos momentos y lugares, constituían la mayoría de los que fueron etiquetados como insurgentes por el régimen monárquico. Sin embargo, ni las circunstancias perturbadoras de la misma insurgencia, ni la breve apertura política representada por la extensión de la Constitución de Cádiz a los gobiernos municipales en Nueva España, alteraron gravemente los estilos políticos o los objetivos en la mayor parte del mundo rural indio. La tesis central de este ensayo es, de hecho, que la cultura política y la práctica política cotidiana en la mayoría de las miles de comunidades indígenas de Nueva España demostraron una notable continuidad —de hecho más continuidad que discontinuidad o innovación— entre el último período colonial y el final de la década de la insurgencia[3]. Lo que está en cuestión aquí es menos la importancia de la raza *per se* en la definición de las potencialidades de la acción pública en los pueblos indígenas —por medio de exclusiones de otros grupos basadas en la etnia, por ejemplo, o algunas nociones esencialistas de política étnica— que las formas resistentes de pensamiento local–céntrico que hacían de la defensa de la comunidad una prioridad

---

[2] Gran parte de la argumentación y las evidencias empíricas de este ensayo se establecen en mi libro sobre los sectores populares en la lucha por la independencia mexicana. VAN YOUNG, 2006a.

[3] Por cultura política me refiero al sustrato fundamental de pensamiento sobre la vida pública (incluso por debajo de la mayoría de los procesos a escala local), las reglas básicas del juego (sobre la legitimidad de la violencia para conseguir objetivos políticos, por ejemplo), lo que la gente espera obtener de la participación política (la distribución de los bienes sociales, incluyendo los no materiales) y lo que la política significa para el pueblo (sobre su lugar y su historia, por ejemplo, o sobre roles de género).

mayor que formas más amplias de conciencia política[4]. Esto disminuyó la tendencia de los líderes indígenas y la gente común de invertir las energías colectivas en alianzas cruzadas de clase o etnia en la causa de la independencia de España o en fraguar una nación mexicana, aunque no cerró de antemano la posibilidad. Recordando el término hecho familiar hace poco tiempo por el provocativo trabajo sobre la construcción de la nación de Benedict Anderson, la «comunidad imaginada» por la mayoría de los habitantes del campo en época colonial, indígenas en su mayor parte, era casi perfectamente más extensivo a la aldea que a la nación[5]. Volveré a la discusión sobre la «comunidad imaginada» más adelante en este trabajo.

El repertorio de los comportamientos políticos de las aldeas durante la década de la insurgencia reveló una destacada similitud con aquellos comportamientos de mediados de siglo o así que precedieron a 1810, en tanto que afectaba a los objetivos de la violencia colectiva, las relaciones horizontales con otras comunidades, la resistencia a autoridades superiores, las posiciones ideológicas, etc. Ciertamente hubo un incremento en la propensión de los pobladores a unirse a movimientos más grandes inicialmente bajo el mandato de figuras foráneas —muchos de ellos *cabecillas* insurgentes de condición más baja o intermedia, algunos de ellos sacerdotes—, pero estas alianzas duraron poco, y eran circunstanciales u oportunistas, a menudo dejando poco rastro tras su paso. Y ciertamente, los ayuntamientos constitucionales sancionados por la Carta de Cádiz dieron, momentáneamente, oportunidades a los empresarios políticos locales, concediendo derechos políticos al pueblo antes excluido de la participación directa en los asuntos públicos, y trastocando los arreglos en muchas comunidades. Pero el modo en que los indios, en particular, fueron incorporados a la insurgencia y los objetivos que aparentemente perseguían, bien como rebeldes o en pequeñas reuniones, siguieron los mismos patrones después de 1812, 1813 o 1814 que los que tenían antes. Más aún, es importante recordar que las políticas del pueblo no fueron de pronto inventadas por la Constitución de 1812, sino que habían ido evolucionando durante siglos y desarrollando modalidades enraizadas en los acuerdos económicos locales, las estructuras sociales y las prácticas religiosas. La luchas intergeneracionales por el poder, los conflictos entre facciones, la rivalidad entre familias e incluso la confrontación entre clases, eran

---

[4] Me he referido a esto como *campanilismo*, aunque a pesar de la halagüeña afirmación de Peter Guardino, la expresión no fue creada por mí, sino por los estudios antropológicos de las culturas campesinas mediterráneas; GUARDINO, 2005, 284.

[5] ANDERSON, 1991. Para una crítica del famoso concepto de Anderson de «comunidad imaginada» en el contexto del movimiento de Independencia mexicano, véase VAN YOUNG, 2006c, 218-251, de donde he extraído información para el presente ensayo; y véase también LOMNITZ, 2001.

típicas de la vida rural e incluso ofrecían mecanismos para que las personas carentes de derechos políticos formalmente (p. ej. otros grupos diferentes a los ancianos) participaran en los procesos políticos de la aldea dando a conocer sus opiniones de manera indirecta e incluso desafiando a las autoridades imperantes[6]. Las prácticas políticas de las aldeas lograron garantizar con éxito la supervivencia de las comunidades campesinas de generación en generación, a pesar de haber sido oligárquicas, gerontocráticas y patriarcales y de que reprodujeran las estructuras de poder, distinción y desigualdad.

La Constitución de Cádiz

La situación que he esbozado puede considerarse desfasada hoy en día ya que, a primera vista, parece repetir la vieja línea de pensamiento de que los campesinos indios estaban inactivos, impregnados de un discurso irreflexivo de tradicionalismo, ignorantes de las cuestiones públicas y largamente desconectados de la nación mexicana en términos de su imaginario político. En años recientes ha surgido una gran cantidad de excelentes trabajos de historiadores de México mostrando que las gentes indígenas no eran, de hecho, una masa inactiva y que ellos pensaban en términos políticos e ideológicos enraizados en sus culturas campesinas y étnicas, y en su posición estructural en la sociedad mexicana. Además, ha sido ampliamente aceptado por los historiadores que los indígenas podían hacer valer su libre albedrío para resistir amenazas provenientes de actores políticos agresivamente conflictivos —incluyendo el Estado—, optimizando su propia posición y dirigiéndose hacia nuevos caminos[7]. A pesar de que éste no es el lugar para resumir o cri-

---

[6] Ha sido sugerido por los académicos que tratan de probar la relación entre inestabilidad política y subdesarrollo económico en América Latina que el ambiente institucional inestable después de la Independencia que hizo tanto para retardar el desarrollo económico —el fallo general de establecer límites constitucionales universalmente reconocidos al poder ejecutivo, por ejemplo— originó en la falta de experiencia con las instituciones representativas del gobierno bajo el régimen colonial español en América, que es contrastado con la continuidad de las formas representativas más características de las colonias anglo-americanas. Mientras esto debe ser cierto en algún grado, creo que es peligroso exagerar la ausencia de experiencia en las instituciones representativas entre la gente común, como sugieren la historia de las formas de gobierno locales anteriores a 1810, especialmente a escala del pueblo, y el periodo de los ayuntamientos constitucionales. Véase North, Summerhill y Weingast, 2000, 59-84; y para una discusión general del desarrollo económico e institucional en América Latina, Dye, 2006, vol. 2, 169-207.

[7] Uno de los primeros trabajos modernos que muestran seriamente la relación entre los estados republicano y colonial y las comunidades indígenas fue Pastor, 1987, aunque es destacable que él apenas presta atención a los cambios políticos en el periodo insurgente. Unos

ticar en detalle este grupo de estudios, podrá ser útil mencionar, al menos, algunos de los principales trabajos y sintetizar sus logros brevemente.

Existen considerables divergencias de interpretación entre los historiadores de la era de la independencia, que han prestado atención a las implicaciones políticas de la Constitución de 1812 en el mundo rural indígena[8]. Las reivindicaciones más generales de que los cambios en las formas de gobierno produjeron una conciencia política alterada entre los indígenas han sido realizadas por Michael Ducey y Peter Guardino. En parte se debe a que los historiadores norteamericanos de México han estado absortos algunos años con la cuestión subalterna del libre albedrío, inspirados por su orientación hacia los académicos subalternistas del sur de Asia y los politólogos influidos por la antropología como Benedict Anderson y James C. Scott[9]. En su perspicaz estudio de la Huasteca, Michael Ducey afirma que la breve aplicación de la Constitución de Cádiz proporcionó a los indios de las aldeas un nuevo discurso sobre derechos políticos y ciudadanía, que incluye lo que él se refiere como «el lenguaje del nacionalismo» y un nuevo «idioma nacionalista». Él halla que las políticas de la aldea desde 1812 en adelante fueron infundidas de una conciencia de nación —aún por nacer— y que en la política del pueblo de la post-independencia de México uno puede ver una pequeña nación. En un par de estudios impresionantes y muy leídos, uno sobre las políticas campesinas en Guerrero, el otro en Oaxaca, Peter Guardino muestra que los nuevos ayuntamientos constitucionales de los años 1812-1814 «sirvieron como el principal punto de unión —del campesinado indígena— entre la idea y la praxis del estado-nación». Éstos funcionaron esencialmente como escuelas de ciudadanía, nos dice Guardino, que darían sus frutos posteriormente, y que la transición de súbditos a ciudadanos cambió para siempre la ecuación política en el México rural[10]. Sin embargo, en el trabajo de ambos historiadores —como en el de los que se comenta más abajo— hay una tendencia a ver que estos hechos tuvieron su mayor impacto durante el período *posterior* a 1820, cuando la Constitución de 1812 fue restaurada, y que ahí realmente se habría llegado a la existencia de un estado nacional mexicano —a pesar de que a menudo señalan de manera vaga cuándo ocurrió precisamente el punto de inflexión más impor-

---

años después MALLON, 1994, se ocupó de las formas de conciencia política entres los campesinos, pero para un periodo posterior (principalmente en la Intervención francesa).

[8] Algunos no prestaron mucha atención a todo ello (incluyendo mi propia *Otra rebelión*, debe ser dicho). El excelente libro de ORTIZ ESCAMILLA, 1997, por ejemplo, dice muy poco acerca de los *ayuntamientos constitucionales* en áreas de población mayoritariamente indígena. HERRERO BERVERA, 2001, parece ignorarlo completamente.

[9] VAN YOUNG, 2007. SCOTT, 1985 y 1990.

[10] DUCEY, 2004, 7-9. GUARDINO, 1996, 86-87 y GUARDINO, 2005.

tante. Ambos están realmente intentando construir una genealogía para las formas de sensibilidad nacionalista entre la gente común, cuya presencia o debilidad nutría o inhibía la formación de la nación en la era republicana, respectivamente.

Otros historiadores hacen afirmaciones más modestas de los efectos de la Carta de 1812 sobre los modos de conciencia y la práctica en las aldeas rurales. Todos ellos reconocen que el cambio de estatus desde súbditos reales a ciudadanos fue una clave importante, que los derechos políticos electorales —aunque la ocasión para ejercerlos fue más bien escasa— abrió procesos políticos, expandiendo y democratizando la representación a escala de aldea, que las formas tradicionales de discriminación étnica entre grupos de indios y no indios fueron erosionadas en cierto grado en las nuevas municipalidades no discriminantes, etc.[11] Pero hay sutiles diferencias de opinión en la profundidad de los cambios efectuados por estas reformas y del grado en que marcaron la extensión —especialmente nacionalista— de los horizontes políticos. Antonio Annino, quien ha hecho quizás más que otros académicos para atraer la atención sobre estas materias, confirma que el nuevo lenguaje de la ciudadanía introducido en 1812, aunque fuera un pensamiento abstracto, anunció una nueva forma de «contractualismo hispánico», marcando un gran punto de inflexión en la cultura política rural desde el que un retorno a la política de viejo cuño era imposible. Al mismo tiempo, Annino acentúa ciertas continuidades antes y después de 1812, como los elementos rituales de las celebraciones públicas que rodearon la promulgación de la Constitución de Cádiz, y encuentra poca discontinuidad en las representaciones colectivas —lo que él llama la «iconografía» de las comunidades rurales[12]. Aún más moderadas en sus afirmaciones sobre el cambio, me parece a mí, son Alicia Hernández Chávez y Leticia Reina. Aún reconociendo la transformación de súbditos a ciudadanos introducida por la Constitución de 1812, el colapso de las fronteras étnicas en los nuevos ayuntamientos, etc., Hernández menciona evidencias que indican que las viejas formas de dominación política basadas en el parentesco, la edad y el poder económico de las elites indígenas locales continuaron teniendo una gran influencia en las estructuras de gobierno de las aldeas. Ella insinúa que incluso las quejas dirigidas hacia las autoridades coloniales sobre estas formas oligárquicas de dominación habrían surgido de luchas entre distintas facciones de oligarcas rivales, más que cualquier afloramiento de ultraje a la democracia por parte de la gente más humilde. Reina asimila los cambios en la vida política de las aldeas a lo que ella llama *macehualización*, la renova-

---

[11] Para procesos análogos en Ciudad de México al mismo tiempo, véase WARREN, 2001.
[12] ANNINO, 1996, 61-86; ANNINO, 1995, 177-226 y ANNINO, 2002, 209-252.

ción cíclica de las elites políticas debido a la *escloterización* de las estructuras vigentes, que ella observa como una constante en la historia de México. Desde este punto de vista, la apertura de 1812-1814, representaría más continuidad que discontinuidad. En su trabajo sobre la Huasteca, Antonio Escobar Ohmstede ofrece una evaluación aún más cauta de las reformas de los pueblos de 1812, destacando el lento paso del cambio en la cultura política y el hecho de que «los conflictos que parecen emerger con la vida constitucional eran más añejos que nuevos». Además, las antiguas prácticas del pueblo demostraron una destacable resistencia a la alteración, excepto quizás en el nivel fiscal —admitiendo su importancia—, y lo más destacable de todo, al nuevo sistema le faltaba «un marco moral lo suficientemente fuerte que le permitiera cohesionar a los individuos en torno suyo»[13]. Es en gran medida al tema de este «marco moral» hacia lo que me gustaría dirigirme en las siguientes páginas.

La constitución sagrada de las comunidades indígenas

Uno debe suponer, razonablemente, que incluso si el patrón profundo de la cultura política, en el sentido en el que lo he definido en este ensayo, no fuera susceptible de cambios rápidos, al menos la práctica política de base cotidiana debiera ser reconfigurada por la carta constitucional, especialmente si, como en el caso de la Constitución de Cádiz, el peso de la autoridad estatal estaba detrás de su imposición. Esto haría asumir, a su vez, que la identidad básica de las comunidades —su modo de ser fundamental, cómo ellos se veían a sí mismos en el mundo, y cómo se relacionaban sus miembros— estuviera constituida exclusiva o predominantemente por la esfera política: en fronteras institucionales oficiales, acuerdos de poder, relaciones de desigualdad legitimadas por un orden moral, etc.[14] Dudo que éste fuera el caso en la mayoría de los pueblos indígenas al final del período colonial. Los pueblos de indios debieron funcionar en un mundo de cabildos —o ayuntamientos constitucionales—, de disputas por los límites con los propietarios no indios y otras aldeas vecinas, de relaciones con agentes locales del estado, como oficiales reales y curas, de instituciones judiciales y decretos reales, de recaudación de tributos y de súbditos cuyos derechos civiles habían

---

[13] Hernández Chávez, 1993. Reina, 2002, 253-292. Escobar Ohmstede, 1996, 1-26. Otros trabajos recientes sobre la materia incluyen Guerra, 1992. Ávila, 1999 y Guarisco, 2003.

[14] Por supuesto estoy hablando de «comunidades» aquí como si fueran entidades solidarias y homogéneas, lo que no es ni de cerca el caso. Pero para el propósito de la presente discusión, y con la salvedad de que sea señalado expresamente, utilizaré este modelo reduccionista.

sido reducidos[15], pero esencialmente estaban ancladas en la esfera de lo sacro, y fue de la creencia religiosa de donde extrajeron su legitimidad. Era un mundo más oscuro en su conjunto y aunque emergió en una esfera mundana de asuntos humanos en muchos puntos, su geografía sería mucho más difícil de distinguir y su paisaje más difícil y lento de alterar que la política de la vida cotidiana[16]. Éste es un punto importante a tratar extensamente porque explica, al menos en parte, cómo las aldeas rurales fueron constituidas, cómo generaron vínculos afectivos e ideológicos entre sus miembros y por qué se inclinaron a emplear sus energías más en políticas de defensa propia que en el esfuerzo de forjar una nación.

El elemento primordial en la identidad social y política de la gente rural en el México tardío colonial era la fidelidad a la villa natal. Dichas comunidades no eran pequeñas sociedades utópicamente igualitarias, aunque vistas a través de la neblina dorada del tiempo o teñidas con los tonos más oscuros del conflicto étnico y político, pudieran ser mitificadas en retrospectiva. A pesar de que estaban internamente diferenciadas socialmente y casi nunca autárquicas económicamente, dichas comunidades tenían identidades verdaderamente corporativas y una orientación cognitiva compartida en sus relaciones con el mundo exterior. La gran probabilidad de que hasta tiempos relativamente recientes el acceso a los medios de subsistencia —tierra—, los vínculos afectivos —parentesco— y los bienes espirituales —culto religioso— descansara para mucha gente en el pueblo natal o aldea de residencia, producía una fuerte identificación entre los individuos y la comunidad, entre el «yo» y el «nosotros». En tiempos coloniales —y en formas medio ocultas más allá de ellos— la existencia de una crecientemente porosa, aunque aún viable, *república de indios* en algunas partes de México, significó que el conflicto étnico y económico con la sociedad circundante tendía a convertirse en una combinación particularmente volátil, ya que el lugar de la supervivencia económica —la aldea— se solapó estrechamente con el lugar de la identidad cultural —también la aldea— y el punto de reunión de la vida personal y familiar. En contraste, con la decadencia en México, como en otras partes del mundo post-industrial, de las formas de vida del campesinado y su sustento, la gente moderna tiende cada vez menos a vivir donde trabaja. En el México de finales de la colonia y el siglo diecinueve, por otra parte, el discurso conflictivo y las prácticas de resistencia, sea en disputas legales, disturbios locales, o insurrecciones a gran escala —que ocurrían raramente en el campo colonial—,

---

[15] La frase en el original es: «forms of diminished subjecthood» (N. del T.).

[16] Gran parte de esta sección está extraída de mi ensayo, VAN YOUNG, 1996, 137-159, publicado en español como VAN YOUNG, 1995, 149-179.

apuntan a la defensa de la comunidad como un valor fundamental entre la gente rural, tanto si una dimensión económica —conflictos por la propiedad de la tierra o los niveles de impuestos, por ejemplo—, estaba obviamente presente en cada caso o no.

Un modo en que esto se expresó fue con una referencia al horizonte temporal de la vida en la aldea, en otras palabras, con la memoria colectiva e individual y la versión de la historia que ellos apoyaron. Hace unos treinta años, en un conocido artículo sobre las ocupaciones de tierra del campesinado peruano del siglo veinte, Eric Hobsbawm sugirió que las afirmaciones de los campesinos sobre la «posesión inmemorial» de las tierras que habían invadido debían ser tomadas con valor nominal y aceptadas literalmente[17]. Uno ve la misma retórica invocada en el litigio colonial sobre la propiedad de la tierra relacionada con las comunidades indígenas mexicanas, en las que los derechos de propiedad demandados por un individuo, familia o comunidad, se retrotraían «desde tiempo inmemorial» —es decir, más allá del alcance de la tradición, la memoria o los documentos escritos. Citando un ejemplo del período colonial tardío, cuando los vecinos indígenas del pueblo de Jocotepec, cerca del lago Chapala, pusieron un pleito en 1767 contra el propietario de una gran hacienda vecina quien había usurpado sus tierras, sostuvieron su caso con una petición de «inmemorial posesión» de las tierras en cuestión. La aldea había sido establecida en el siglo diecisiete en el lugar de un asentamiento aún más antiguo y está claro por el contexto del documento que ellos sentían su demanda legitimada por ese antiguo establecimiento[18]. Pero, cuando los litigantes indígenas y sus apoderados usaban esa expresión, ¿qué querían decir? ¿A lo largo de que línea histórica estaban ellos confiando y cuya memoria invocaban? Algunos académicos han sugerido razonablemente que una demanda legal «más allá de la memoria» se refería a alguna fechada en la conquista española[19]. Los propietarios no indígenas implicados en litigios interminables con tercas comunidades indígenas, construyeron definiciones más convenientes para sí mismos que reflejaron el terreno resbaladizo que debieron también caracterizar las nociones indígenas. Por ejemplo, un hacendado español en un pleito a mediados del siglo dieciocho reclamó la propiedad de la tierra disputada «de la posesión inmemorial», pero añadiendo la calificación de «o al menos más de cuarenta años»[20]. No hay razón para suponer que los propietarios indios,

---

[17] Hobsbawm, 1974, 120-152.

[18] Archivo de Instrumentos Públicos de Guadalajara (de aquí en adelante, AIPG), Tierras, leg. 78, exp. 3-12, 1767. La historia de la importante Hacienda de Huejotitán, la hacienda vecina implicada en la demanda, se explica con detalle en Van Young, 2006b.

[19] Por ejemplo, Taylor, 1972, 108.

[20] AIPG, Tierras, leg. 25, exp. 21, 1757.

ya fuera de manera individual o corporativamente, con su rápida adaptación al sistema legal colonial y su disposición a litigar, fueran menos propensos a manipular la memoria histórica y legal con fórmulas en este sentido.

De hecho, la posesión inmemorial ni era frecuentemente coincidente con la conquista española de México, ni genuinamente sin límites fijos en el sentido de quedar «más allá de la memoria viviente», sino que estaba ligada a realidades muy concretas y locales. En un caso particularmente revelador de 1777, el *pueblo sujeto* de Santa María, en la misma área del lago Chapala, presentó un pleito contra el hacendado local y el pueblo más grande de Poncitlán insistiendo en que había gozado de una existencia de independencia política por más de un siglo —«desde tiempo inmemorial»— y por ello había justificado su demanda de posesión ininterrumpida de las tierras que ocupaba. Sin embargo, los litigantes de la oposición caracterizaron el caserío de Santa María como un vástago ilegítimo del pueblo más grande y elevaron una súplica a la Audiencia de Guadalajara para que «se les quitara el estraño político gobierno que han conservado, sólo por inquietar a los susodichos»[21]. Éstos y otros casos que no pueden ser citados aquí sugieren que las nociones de la historia cívica de los campesinos indios y las prácticas discursivas que les acompañaron en el campo de la contienda legal, no estaban situadas a lo largo de una cronología absoluta o universal —no en términos de «tiempo mundial» o «el tiempo de los aztecas», por ejemplo— sino en un dominio más localizado por la memoria de eventos específicos y sucesiones generacionales. Los indicadores o anclas de este «tiempo más allá de la memoria presente» fueron citados a menudo, como fundaciones de ciudades, la sucesión de las autoridades políticas locales o los linajes de los caciques, o puntos en los que las vidas privadas interseccionaban con el discurrir de eventos públicos y memorias. Los no indios pudieron interpretar estos mecanismos de transmisiones mnemotécnicas como la señal de una memoria pública defectuosa, observándolos como síntomas típicos de puerilidad, vulnerabilidad e incompetencia de los indios. Un apoderado no indio, en un pleito legal en 1779, por ejemplo, explicó que su cliente no había satisfecho ciertos requerimientos legales para adquirir el título de sus tierras comunales debido a

> …la rusticidad y miseria de mis partes ayudado del defecto de noticia que no es fácil de comunicarse de unos a otros en la sucesión de los tiempos, variándose como se varían, anualmente los oficiales de sus repúblicas…[22]

---

[21] AIPG, Tierras, leg. 49, exp15, 1777; y véase AIPG, Tierras, leg. 22, exp. 44, 1791, para el caso del pueblo de Cuiseo, en la misma zona, en la que el horizonte temporal de propiedad de la tierra «más allá de la memoria» era unos cien años.

[22] AIPG, Tierras, leg. 33, exp. 24, 1779; el caso implicó a la famosa villa productora de cerámica Tonalá, cerca de Guadalajara.

En 1807 otro abogado español remarcó en relación a la misma aldea en un pleito por la tierra, que las partes no indias del litigio podrían haberse arruinado a sí mismo por

> …la facilidad con que seducida, o alucinada la imbecilidad de los indios con rudas e indigestas tradiciones de sus anticuarios, equivocan los principios, confunden sus derechos, y sin entenderse entre sí, a vueltas del tiempo, y a título de su minoridad, y privilegios, se distraen y se destruyen…[23]

Pero casos como el de Santa María y Poncitlán sugieren la conexión entre las nociones de tiempo y aquellas de legitimidad política y de la legitimidad, a su vez, con ideas sobre espacio y sacralidad. «Tiempo inmemorial», en otras palabras, muy a menudo resultó ser medido por eventos políticos locales y estos sucesos estar anclados en la dominación de un espacio comunal, político y territorial legitimado por la esfera religiosa. En el caso de Santa María, por ejemplo, Poncitlán solicitó que la legitimidad del pueblo más pequeño fuera puesta en duda —rota, en esencia, la cadena de autentificación— por el hecho de que los vecinos de Santa María hubieran sido siempre bautizados y enterrados en el pueblo más grande[24]. Como he sugerido, las nociones de tiempo, espacio y constitución política de la aldea tal y como se reflejaron en el discurso público y la acción colectiva, estaban íntimamente ligadas a aquellas de la sacralidad. Era en el orden sacro —creencias religiosas, símbolos y prácticas— donde se anclaba el dominio de una localidad desde «tiempo inmemorial» hasta el presente histórico. La identificación de las aldeas rurales con sus iglesias, y de la vida política con la vida religiosa, en lo que he descrito en otra parte como la doble hélice, estaba muy marcada en el México colonial y aún post-colonial. Esto es indicado, por ejemplo, por las carreras paralelas de oficial en la jerarquía civil-religiosa. La iglesia permaneció en el corazón del pueblo en ambos sentidos, físico y metafórico. Las ocurrencias religiosas o prodigios eran vistos a menudo como el origen de la fundación de muchas aldeas[25]. Además, en conflicto con los propietarios no indios, los indígenas con frecuencia trataron de establecer o reforzar sus demandas legítimas de posesión a través del establecimiento

---

[23] AIPG, Tierras, leg. 5, exp. 9, 1807.

[24] La interpretación del discurso local-céntrico característico de estos casos es consistente con lo avanzado por James Lockhart para los documentos Náhuatl del siglo diecisiete de los pueblos de los valles centrales conocidos como *títulos primordiales*; ver LOCKHART, 1991, 39-64.

[25] Esto se ilustra por la licencia obtenida del virrey para la fundación del pueblo indio de Santo Cristo de la Expiración en el área del lago Chapala, otra vez, basada en la aparición milagrosa en el lugar de una imagen de Cristo bajo la corteza de un árbol; AIPG, Tierras, leg. 78, exps. 3-12, 1767.

clandestino de asentamientos, lo que muchas veces suponía traer las campanas de la iglesia y construir una capilla de alguna clase[26]. La prueba de la existencia política legitimada como un pueblo a menudo recayó en la supervivencia de un registro parroquial o en los restos físicos de una iglesia[27]. Los terratenientes, encontrándose ellos mismos en conflicto con los aldeanos, hicieron lo que pudieron para socavar la posición de sus oponentes cuestionando la legitimidad de sus asentamientos. Incluso cuando eran alcanzados acuerdos o compromisos, en tales casos se basaban a menudo en rentas, regalos o intercambios simbólicos realizados conjuntamente con el día del santo patrón del pueblo u otras ocasiones religiosas. Finalmente, los hechos que afectaban a la esfera sagrada y por ello a la integridad moral de las comunidades, podían desencadenar episodios de violencia colectiva que no hubieran ocurrido en ausencia de incidentes precursores que implicaban prácticas religiosas de algún tipo. Una clarísima ilustración de esto se encuentra en una sublevación que tuvo lugar en 1785 en el pueblo de Cuauhtitlán, unas pocas millas al norte de Ciudad de México. En este incidente, un conflicto entre vecinos indios y españoles de este pueblo étnicamente mezclado sobre la propiedad de un icono de la Virgen, provocó una violenta confrontación avivada por viejas tensiones sobre la propiedad de la tierra, cambios en la distribución de la riqueza adentro de la comunidad india desde la gente común hasta la elite, y la colusión entre los oficiales españoles y los dirigentes locales indígenas, todo lo cual deslegitimó el juego de las estructuras locales ante los ojos de los comuneros indígenas[28].

Lo importante de todo esto es sugerir que la constitución social de las comunidades indígenas —quizás no de todas ellas, pero de la mayoría— estaba basada en la práctica y en la cosmovisión religiosas, y que la política siguió a la sensibilidad religiosa y no la sensibilidad religiosa a la conciencia política. Además, mientras la mirada de las aldeas como comunidades había sido dirigida hacia lo alto, hacia lo divino, era también dirigida con más fuerza hacia el interior, hacia el centro moral del pueblo mismo y más débilmente hacia fuera, hacia otras entidades o actores políticos. Dada la presencia de esta cosmovisión, ¿qué probabilidad hay de que los horizontes políticos de los pueblos se hubieran expandido tan rápido durante el período 1812-1814 como algunos historiadores proclaman, para abrazar elementos de proto-nacionalismo?

---

[26] Ver, por ejemplo, el pueblo de Tateposoc versus la Hacienda del Quatro, cerca de Guadalajara; Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, Guadalajara (de aquí en adelante, BPE), Archivo Judicial de la Audiencia de la Nueva Galicia (de aquí en adelante, AJA), 265-3-3615, 1818.

[27] Por ejemplo, los casos del pueblo de Santiago, en AIPG, Tierras, leg. 22, exp. 1, 1803, y el de Santa Ana Acatlán, en AIPG, Tierras, leg. 49, exps. 21-22, 1720-1742.

[28] He analizado este episodio en detalle en Van Young, 2002, 161-208.

Formas de política comunitaria, 1750-1821

Ha existido largamente una cuestión entre los historiadores sociales en general de si, referidos a la gente humilde y la política, los episodios de violencia colectiva, espasmódica o extendida, son de algún modo reveladores de las dinámicas «normales» de las comunidades subalternas o si las distorsionaban más allá del reconocimiento. Mi propia respuesta a esta pregunta es que «depende del caso». Ciertamente, la mayoría de la gente libre —hago excepción de los esclavos aquí por razones obvias— no vive constantemente sujeta a un estado de violencia, a pesar de que estuvieran sometidos a un terror continuo, un miedo de violencia potencial, desproporcionada e impredecible[29]. Puede derivarse de esta suposición que la gente envuelta en la violencia colectiva —pongamos un linchamiento, una sublevación o una guerra— experimenta reacciones emocionales y situaciones sociales muy diferentes de los patrones de sus vidas «normales», condiciones frecuentemente amplificadas por la multiplicadora experiencia colectiva en un nivel que excede la suma de las partes individuales[30]. Por otra parte, los historiadores sociales han notado a menudo que los registros de crimen y violencia, individual y colectiva, deben ser el modo más eficaz —o incluso el único— de acceder a las vidas de la gente común, ya que dicha gente no tienen suficientes propiedades o poder político o de otra clase para inscribirse en el registro histórico de otra forma. Es, en otras palabras, cuando tal gente humilde choca contra el Estado, que sus vidas dejan un trazo documental, de ahí que los historiadores deban hacer lo mejor que sepan con las distorsiones de la vida diaria introducidas por la violencia si esperan recuperar el modo en que la gente vive «normalmente». Pero si el objeto de estudio es la violencia política colectiva *en sí misma*, entonces debemos analizar los elementos de tales comportamientos como pertenecientes a un repertorio de enfrentarse con problemas o mecanismos de expresión que describan un patrón en el tiempo, en el que sea posible trazar los cambios y la continuidad.

En los 120 años que van entre 1700 y 1820, al menos ocurrieron 150 tumultos en el México central, de ellos un centenar después de 1765 y cerca de 50 en las dos décadas entre 1800 y 1820 —esto está en gran parte alejado de lo que se llamaría actividad insurgente «normal», bandolerismo, etc.[31]

---

[29] Tal y como escribo estas palabras las casi diarias bombas de coches y suicidas en Bagdad, instrumentos de la resistencia anti-ocupación y de la violencia sectaria desencadenada por la invasión americana de Irak en 2003, saca a relucir la cuestión sobre cómo debe ser vivir en una gran ciudad constantemente sacudida por el terror.

[30] En la naturaleza de la violencia colectiva, las muchedumbres, rebelión y liderazgo carismático, por ejemplo, ver el trabajo clásico de GURR, 1970. CANETTI, 1978 y HOFFER, 1951.

[31] La estimación del número de tales episodios que ofrezco aquí combina la cuenta de unos 125 incidentes recogidos por TAYLOR, 1979, con otros 25 incidentes que he documenta-

Siguiendo la estrategia que acabo de sugerir, los episodios de violencia rural colectiva durante los años de la insurgencia pueden ser vistos, de manera instructiva, como parte de un patrón prolongado de incidentes que se extienden entre 1750 y 1820, o incluso después. Podríamos disgregarlos en un número limitado de variables mayores: la historia local y los antecedentes, la puesta en marcha y los motivos, la composición, el liderazgo y la dinámica de las muchedumbres tumultuarias o sublevadas, el programa, la retórica y los símbolos, y las víctimas de la acción colectiva. Cuando esto se hace, debe ser destacado que hay algunas diferencias entre los episodios de la era de la independencia y aquellos que precedieron a 1810, pero que hay también algunas continuidades y que esto último tiene más peso que lo primero. La implicación de estas observaciones es que, lo que cambió después de 1810 no era la naturaleza o los motivos de la acción rural colectiva, sino su contexto. Lo que los aldeanos vislumbraron brevemente a través de la ventana abierta por la Constitución de 1812 no era una «comunidad imaginada» abrazando a otros mexicanos en un proyecto nacional incipiente, sino un medio para llevar a cabo la defensa de sus comunidades a las que ellos habían estado ligados por décadas, incluso siglos.

Antes de mencionar la evidencia de esta aseveración de un modo necesariamente abreviado, es útil señalar tres puntos generales a manera de introducción a la discusión que sigue. Primero, está claro para mí del estudio

---

do principalmente en el Archivo General de la Nación, México (de aquí en adelante, AGN), varios ramos. La cuestión sobre lo que se conoce como «tumulto» o «levantamiento» es espinosa. Brevemente, la categoría empleada aquí incluye los brotes de violencia colectiva centrados en los pueblos, a menudo (pero no exclusivamente) dirigida contra las autoridades constituidas legalmente, de alcance relativamente local, y de corta duración. Éstos pueden ser catalogados, en seriedad, desde una hora a dos de lanzamientos de piedras, vacilar en la plaza del pueblo y asaltos moderados a personas, hasta incidentes que se alargan durante varios días o semanas en los que un gran número de personas es asesinado y se dan daños extensos a la propiedad. Ambos, Taylor en su libro, y COATSWORTH —en su ensayo—, 1988, 21-62, han elegido excluir de sus listas los tumultos de la era de la independencia, más que nada en base a que éstos no van a ser representaciones prístinas de los conflictos rurales «normales», sino que, de algún modo, estaban contaminados por la atmósfera altamente politizada de 1810 y los años siguientes. Esta posición, en mi opinión, impide algunas interesantes discusiones acerca de lo nuevo y lo viejo en la acción colectiva de la aldea en el periodo 1810-1821. Excluidos de mi discurso aquí están los acontecimientos como tumultos urbanos, huelgas de trabajo o disturbios entre los trabajadores de las haciendas, rebeliones de esclavos o la más amplia y sostenida violencia más allá de la escena de una o dos aldeas. También están excluidos, en los primeros años desde 1810, los incidentes locales claramente ligados a las campañas militares en el campo mexicano o las incursiones rebeldes o capturas de villas y pueblos. Por ejemplo, los disturbios públicos y el saqueo que tuvo lugar en noviembre de 1810 en el pueblo de Xochitepec, cerca de Cuernavaca, estuvieron claramente ocasionados por las invasiones rebeldes al pueblo y eran producto de nada parecido a un disturbio «espontáneo»; véase AGN, Criminal, vol. 204, exps. 11-12, 1810. La discusión en esta sección está basada en su mayor parte en los capítulos 16-17 de VAN YOUNG, 2006a.

acumulativo de los *tumultos* antes y después de 1810, que a pesar de que la acción colectiva violenta en sí misma pudiera haber sido espontánea, los episodios de sublevación en las aldeas fueron a menudo impulsados por la fuerza de los conflictos locales de largo plazo —incluyendo una historia previa de levantamientos en el mismo lugar— y fueron animados por agentes claramente molestos u «opresores» y previamente identificados. Esto sugiere que las condiciones sociales en el campo mexicano en el período después de septiembre de 1810 desencadenaron energías reprimidas que debieron salir a la superficie de la vida de la aldea tarde o temprano, o que los conflictos locales que todavía no habían irrumpido en los espacios públicos asumieron un aspecto particularmente violento después de que la rebelión del padre Miguel Hidalgo estallara. Segundo, era frecuentemente el caso en los disturbios de las aldeas, tanto antes como después de 1810, que los incidentes precipitantes, la mayoría consistentes en conflictos con terratenientes no indios, oficiales, curas, etc., surgieron fuera de los límites de la comunidad o en su margen, pero dentro de un campo de gravedad social más amplio centrado en la comunidad misma. Lo que ocurrió en el comienzo de la lucha por la independencia fue que la zona normal de irritación social se expandió, de manera que los conflictos o disonancias que los habitantes de las aldeas debían haber tolerado previamente, se convertían ahora en una amenaza y evocaban una respuesta concomitantemente violenta. Los ataques a los representantes del estado o a las autoridades oligárquicas locales entre 1810 y 1821 parecen presentar continuidad desde el período pre-insurgente. Así que, lo que cambió no fue tanto los objetivos de la protesta y la violencia, ni tampoco la finalidad o los instrumentos de la acción popular colectiva, sino el contexto de dicha acción. El estado de algo similar a una guerra civil en la colonia durante gran parte de la década politizó dichos episodios, transformándolos en eventos de alta carga política. Tercero, hay una clara evidencia que indica que los campesinos indígenas veían las estructuras centrales de la autoridad en sus más altos niveles, en particular a la persona del rey de España, como esencialmente no comprometidas en términos de legitimidad. Como ya he mencionado, lo que los campesinos más disputaron o atacaron fue la legitimidad de la autoridad en la zona justo en los límites exteriores de la comunidad pero próxima a ella, autoridad ejercida por la oligarquía local de notables indios, curas locales, oficiales españoles, etc. En contraste, la ideología de la elite insurgente —tal como existía— combatió la legitimidad y la autoridad de la estructura imperial que quedaba fuera de los límites de las comunidades indígenas y pretendía reemplazarla con una ideología proto-nacionalista mantenida mediante la estructura de un estado autónomo. Las reformas constitucionales en la vida política local podían haber hecho poco para salvar ese vacío en la cultura política.

Un gran número de continuidades puede ser visto en la violencia colectiva como un instrumento de expresión política en las últimas décadas de la colonia hasta 1821. Por una parte, los campesinos podían preservar la memoria del tumulto y la rebelión en el curso de muchas generaciones, fijarla en su repertorio de comportamientos para superar los conflictos intra- e inter- comunitarios, e incluso elevarlo a un elemento mitológico de identidad comunal. En Amecameca, por ejemplo, por citar uno de muchos casos, un gran número de violentos episodios —en 1781, 1799, 1806 y 1810— provocados por un limitado número de causas de estrés en la vida de la aldea —los patrones de propiedad, el papel de las elites indígenas y el pensamiento ritual religioso entre ellos— preparó el escenario y los *dramatis personae* para un estallido relacionado con la insurgencia en el otoño de 1810[32]. Por otra parte, es una historia de conflicto local sobre la tierra con «forasteros» —propietarios que no fueran de la aldea, aunque no necesariamente no indios—, fue un factor principal, por supuesto, en la sociedad rural antes de 1810 y continuó siendo así hasta la década de la insurgencia, aunque dicha tensión podía ser confundida fácilmente por rebeldía en el sentido político más amplio cuando ocurría en conjunción con actividad insurgente en el vecindario de la aldea. Aparte de las diferencias étnicas entre los foráneos y los aldeanos, para lograr un nivel de tensión suficiente para el alzamiento de la violencia colectiva en ausencia de mecanismos alternativos de resolución, estos incidentes —en ocasiones bastante violentos— sobre la tierra generalmente requerían de algunos aspectos de dinamismo —un elemento perceptible de «más» o «recientemente»; y/o de la violación de la normativa— para ser «excesivos» o «ilegítimos».

Hay muchos ejemplos claros de pueblos en los que las sublevaciones fueron precedidas por años, e incluso décadas de conflicto con los terratenientes no indígenas y donde los estallidos continuaron en la década de la insurgencia, aparentemente fusionándose con la actividad rebelde. Muchos de estos incidentes, en realidad, siguieron un rumbo iniciado décadas antes que apuntaba al reestablecimiento de un equilibrio local según los principios de la «economía moral», más que mirar afuera hacia los nuevos y más amplios horizontes políticos. Tenemos, por ejemplo, el episodio de Cuauhtitlán citado anteriormente, en el que los altibajos de la legitimidad política de las elites indias locales, las estructuras de la distribución de tierra no equitativas y las luchas sobre el significado de un icono local religioso se fusionaron en una combinación volátil. Otros casos son los de Jilotepec, del

---

[32] AGN, Criminal, vol. 272, falta nº exp., fols 181r-192r; vol. 226, falta nº exp., fols. 400r-447v, 1799; vol. 71, exp. 6, fols. 167r-241v, 1806-1810; y vol. 156, falta nº exp., fols. 20r-167v, 175r-416v, 432r-450v, 521r-530v, 1810.

noroeste de Ciudad de México en la esfera de la actividad rebelde de Julián y «El Chito» Villagrán, que abarcaba algunos de los mismos elementos y se superponía en el período de la independencia y el de San Francisco Sayamiquilpan, cerca de Jilotepec. Tenemos también el caso de 1810, bien conocido por los contemporáneos, de los sangrientos levantamientos y linchamientos de los españoles peninsulares en Atlacomulco, que queda al noroeste de Toluca[33]. Las facciones intra-comunitarias —siguiendo las líneas del conflicto generacional, el parentesco, o las camarillas políticas— podían jugar también un papel principal en los estallidos antes y después de la insurgencia, aportando el mayor motivo para la escisión de las comunidades en bandos opuestos, así como un principio de lealtad y organización reproducido en las políticas supralocales. En dichos casos, las cuestiones ideológicas en disputa a lo largo y ancho de la colonia o en nivel «nacional» proporcionaron una oportunidad —o quizás un pretexto— para la continuidad o el resurgir del faccionalismo de larga duración, una situación no menor, evidentemente, en la insurgencia de 1810 que en la Revolución de 1910[34].

Aún otras continuidades en la modalidad de los disturbios de la aldea marcaron el período anterior y posterior a 1810, añadiendo peso a la idea de que la corta vida de la Constitución de 1812 tuvo un impacto restringido, incluso superficial en el campo mexicano. Los hechos que precipitaron los tumultos de los pueblos, por ejemplo, demostraron una uniformidad destacable antes y después de 1810 y tendieron a estar agrupados en torno a los asuntos de la imposición de los tributos, la usurpación y litigación de tierras y las reñidas elecciones locales. Un fiscal real, resumiendo los hechos en el caso de la sublevación de Amecameca de final de 1810, caracterizó los incidentes de la siguiente manera:

> [N]o ha sido esto más que una revolución interior del pueblo, de aquellas que suelen ocurrir por ebriedad o resentimientos particulares, sin que en manera alguna toque a la religión o al Estado. Así lo comprueba…el no haber saqueado más que dos casas, siendo una del subdelegado que fue de esta provincia, quien por razón de su empleo, es preciso tenga algunos enemigos[35].

De forma similar, parte del repertorio persistente del comportamiento político del pueblo eran la embriaguez, el rumor y el uso público del espa-

---

[33] Sobre Jilotepec, ver AGN, Tierras, vol. 2176, exps. 1 y 3, 1782 y 1808; vol. 2191, exp. 3, 1806; y AGN, Criminal, vol. 26, exp. 10, 1785, entre otra abundante documentación sobre el área; sobre Sayamiquilpan, AGN, Criminal, vol. 26, exp. 9, 1818; y sobre Atlacomulco, las numerosas fuentes citadas en el capítulo 15 de Van Young, 2006a.

[34] En una gran cantidad de pasajes profundamente discutidos, Alan Knight resalta el mismo punto para la Revolución de 1910; ver Knight, 1986, especialmente vol. 1, *passim.*

[35] AGN, Criminal, vol. 156, falta nº exp., fols. 20r-167v, 1810-1811.

cio, todo lo cual puede ser pensado como variables que facilitaron la precipitación de la violencia colectiva y todo esto hizo su aparición de modo similar en el entorno rural antes y después de 1810. Lo mismo puede decirse del liderazgo local en estos episodios, cuyo papel central era casi universalmente destacado por los testigos contemporáneos de la violencia política en la aldea en las postrimerías del siglo dieciocho y principios del siglo diecinueve. Los oficiales indígenas locales, antiguos y futuros oficiales, estaban a menudo implicados en los papeles de liderazgo en la violencia de los pueblos tanto antes como durante el período de insurrección, a pesar de que es importante resaltar que los notables indígenas —caciques y otros— estaban infravalorados en los rangos de liderazgo de la insurgencia en proporción a su número en la Nueva España rural, muy probablemente debido a que sus relaciones con el régimen colonial comprometían su legitimidad. Estos episodios pasaron también por estadios similares de comportamiento, en líneas generales incluyendo un estadio de gestación/confrontación, un estadio de transición y un estadio de catarsis/resolución. La composición de las muchedumbres tumultuosas, así como la selección de sus víctimas, muestra una uniformidad considerable a lo largo del período 1750-1820. También, formas similares de agresión verbal y hostilidad hacia los no habitantes de las aldeas, identificados como los «otros», estaban presentes antes y después de 1810.

Ha sido mi opinión que la expresión quintaesencial del pensamiento político de los moradores de las aldeas de población indígena durante la década de 1810-1821 era la sublevación localizada, de corta duración pero potencialmente muy violenta. Además, los orígenes básicos y las formas de la acción colectiva comunitaria demostraron una marcada continuidad entre alrededor de 1750 y 1820. Se deriva, pues, que las circunstancias políticas de la insurgencia de 1810-1821 eran, en algún sentido, secundarias a la política u otras aspiraciones de la gente del campo como expresiones dadas en la acción colectiva a escala local. Esto suscita una seria duda sobre la participación campesina popular en alguna clase de proyecto «nacional» ligado al movimiento independentista, así que debemos buscar en otro lugar las motivaciones que explican la violencia política por parte de la gente indígena del campo. Tampoco las abundantes pruebas del conflicto dentro de la comunidad y el faccionalismo disminuyen la caracterización de la protesta a nivel local y la violencia como «colectiva» o «comunitaria» por naturaleza, ya que las formas y la dinámica de esa violencia sugieren que los campesinos rebeldes generalmente pensaban de sí mismos que estaban recobrando el control de sus comunidades de las manos de varios tipos de forasteros incluyendo, en ocasiones, sus propias elites.

Los límites de la «comunidad imaginaria»

No es una asunción irracional que, debido a que casi todas las colonias españolas en América se habían convertido en estados-naciones independientes en la tercera década del siglo diecinueve, la victoria de la independencia y el establecimiento de los regímenes republicanos en sus inicios eran, por lo tanto, resultado necesario de las luchas contra la dominación española. Se derivaría de todo esto que los grupos sociales se dejaran llevar por la parte insurgente de la lucha afanados por conseguir ese resultado. Esta interpretación de la violencia generalizada en la América española, cuando se aplica a Nueva España, encaja bien con el versión mitificada del nacionalismo, como que éste emergió en los dos últimos siglos en el Oeste y ha sido siempre visto —p.ej. por Benedict Anderson— como explicación de cómo el nacionalismo pasó a estar profundamente incrustado en la historia mundial, más generalmente desde la época de la Revolución Francesa o así. Sin embargo, las convulsiones que pavimentan el camino para las nuevas naciones están compuestas, probablemente, de sucesos extremadamente complejos, en los que diferentes grupos de gente están implicados en la violencia política colectiva por diferentes razones, no estando la construcción de la nación principalmente entre ellas. Desde esta perspectiva, la apertura en dirección a una sensibilidad política más general de parte de los pobladores rurales durante la década de la insurgencia, y específicamente durante el breve reinado de la Constitución de Cádiz, puede ser vista más como la aseveración de un localismo obstinado que como la emergencia de una visión más amplia.

El saber convencional con respecto a la independencia mexicana desarrollado por generaciones de académicos de la historia bastante meticulosos, es que cuando la separación de España llegó en 1821 fue el logro de una alianza multi-clase y multi-étnica cimentada por, al menos, una ideología nacionalista rudimentaria. Esto estuvo representado iconográficamente por la Virgen de Guadalupe cuya invocación por los rebeldes supuestamente prestó a la insurgencia la coherencia de la que disfrutó y por los grandes héroes criollos y mestizos de la lucha, vistos como los avatares de una independencia providencial. Pero, ¿dónde residía exactamente el lugar del sentimiento nacionalista? Para exponer esto de un modo ligeramente diferente y aplicar la ahora famosa formulación de Benedict Anderson, ¿«imaginaron» los mexicanos del período 1810-1820 una comunidad llamada México, una entidad nacional más allá del alcance de sus propios horizontes usuales de referencia política y la aprehensión de su experiencia personal, lo que ellos encontraban «plausible emocionalmente» y en cuyo nombre deberían sacrificarse a sí mismos o al menos presentarse a tiempo para la batalla? Mientras

haya alguna evidencia de que una concepción subalterna ampliamente extendida de la política con una sensibilidad nacionalista subyacente se había desarrollado en México en las décadas centrales del siglo diecinueve hay, bajo mi punto de vista, poco apoyo a la interpretación de que ésta había surgido en 1810 o incluso en 1821. Mientras el pensamiento de la dirección de la insurgencia anti-colonial puede, con algún ajuste, estar abrazado bajo la amplia rúbrica de una «tradición atlántica revolucionaria nacionalista», el pensamiento popular, en gran parte, no puede[36].

En las dos décadas desde su publicación inicial, el ampliamente influyente libro de Anderson ha ganado una merecida atención por su alcance comparativo y por la fuerza intelectual que ha proporcionado a la hora de tratar los orígenes y el carácter del nacionalismo. Para los historiadores de los movimientos de independencia de América Latina acostumbrados normalmente a ver exiliados estos levantamientos a la periferia de las tipologías revolucionarias y del estudio de los procesos de construcción de una nación, el ensayo urbano y perspicaz de Anderson ha sido una provocación para pensar en términos comparativos más amplios, desde que trae al centro mismo del nacionalismo moderno, como su momento fundacional, el proceso de independencia de los hispanoamericanos[37]. El principal problema de la explicación de Anderson del proceso de independencia hispanoamericano es que su argumento se ajusta a los hechos sólo de manera bastante imperfecta. Una de sus erróneas asunciones es que el discurso de la elite política entre los grupos que él llama los «pioneros criollos» es una representación cercana de las visiones subalternas de la política y que, si uno describe plausiblemente el primero, el trabajo de interpretación de la última está hecho, *ipso facto*. Esta asunción aparentemente surge de una proposición teorética implícita sobre masas y líderes, en la que éstos últimos hablan por las primeras y moldean los pensamientos de sus seguidores, mientras al mismo tiempo los «representan» en ambos sentidos de la palabra. Pero, ¿qué diferencia supondría la reincorporación de las «masas» coloniales en sus mismos términos? La diferencia más importante es hacernos capaces de

---

[36] Para una discusión más detallada del contraste entre el pensamiento político de la elite y el popular ver, entre otros artículos míos, VAN YOUNG, 2004, 127-171; y para el tono marcadamente religioso del discurso insurgente popular, VAN YOUNG, 2000, 74-114. Gran parte de la presente sección de este ensayo está basada en VAN YOUNG, 2006d, 184-207.

[37] Dado el poder, elegancia y economía del argumento de Anderson es sorprendente que su trabajo no sea citado más a menudo en la literatura de los movimientos independentistas y sus subsecuentes procesos de construcción del estado y la nación en Latinoamérica; LOMNITZ, 2001, (4), se refiere a la recepción de las ideas de Anderson entre los historiadores y los antropólogos de la América Latina como «indolente». Esta sección de mi ensayo depende de la familiaridad que el lector tenga con el libro de Anderson, ya que hay poco espacio aquí para resumir su argumentación.

distinguir en la independencia mexicana entre el desarrollo de un «movimiento nacionalista» —el programa de un segmento muy reducido de la población— y el nacionalismo en sí mismo, en el sentido de una identificación virtualmente universal, afectiva y cognitiva, con la nación que se está construyendo.

¿Es justo pedirle cuentas a Anderson en consideración para construir una genealogía del nacionalismo de la población entera de México cuando él se ha limitado tan claramente a los cuadros de mando y dejado el otro 99 por ciento o así de la población en un limbo ideológico? Es justo, creo yo, porque él trata de describir el nacimiento de una nueva subjetividad, en la cual la gente morirá por la comunidad imaginada que es la nación. Si esto es verdad, entonces deberían mostrar haberse empapado de las ideas que supuestamente les motivaron a tomar esa dirección, incluso durante un largo período de tiempo. Lo que está en el punto de mira es la respuesta en cuanto a cuándo los mexicanos desarrollaron una conciencia nacional en el sentido de tener una identificación política y cultural común entre ellos como miembros de un Estado establecido históricamente. Si tal sensibilidad nacionalista llegó en las últimas décadas del siglo diecinueve, digamos, o incluso después de la revolución de 1910, parece más fácil explicar la violencia política endémica del siglo 1820-1920 como una lucha para construir una comunidad imaginada congruente con el alcance del Estado y el territorio nacional. Anderson sugiere que la mayoría de la elite, mexicanos ilustrados, eran en el comienzo de los movimientos independentistas capaces ya de pensar horizontalmente, imaginando una comunidad en la que el mayor denominador común de sus miembros era la mexicanidad. Con ello él no parece entender que todas las etnias, clases, regiones u otras distinciones, habían desaparecido, sino que en este momento la mexicanidad había superado con efectividad otras señales de identidad o estaría en el camino correcto de hacerlo. La nación mexicana, en otras palabras, existía ya en embrión en el sentido moderno del término y requería solamente de un proceso precursor para sacarla adelante. El precursor, por supuesto, habría sido la usurpación del trono español por Napoleón afectando a la ya existente fractura entre criollos y españoles peninsulares. Él propone que hubo dos factores esenciales que facilitaron la formación de la sensibilidad de pertenecer a una nación. El primero fue el desplazamiento geográfico de los burócratas a varias partes del imperio español, permitiendo a los funcionarios de la colonia concebir «naciones» inmanentes con las divisiones coloniales del imperio. El segundo factor fue la presencia de una prensa escrita, especialmente periódicos, que producían y difundían en un lenguaje común el conocimiento de un mundo más amplio, de eventos políticos y de un México potencial esperando emerger de la crisálida de la colonial Nueva España.

Entonces, ¿cómo pudo formarse un estado-nación en la ausencia de la conciencia nacional que Benedict Anderson ve como un antecedente necesario? La respuesta es que la lucha por la independencia mexicana abarcó al menos dos movimientos separados que se tocaban en muchos puntos pero que podían estar unidos bajo la rúbrica convencional de la alianza entre clases y etnias sólo a riesgo de simplificar violentamente la historia de la insurgencia popular. Uno de estos movimientos fue un proyecto nacionalista o proto-nacionalista criollo y mestizo ligado a la tradición atlántica revolucionaria/nacionalista, que pudo ser más o menos acomodado bajo el concepto de comunidad imaginada y el de los herederos de los que sobrevivieron para celebrar la liberación providencial de México, formar la nueva nación y escribir la «historia de bronce». El segundo movimiento ha sido en gran medida borrado de los relatos de la historia moderna; sus objetivos fueron apenas articulados y no produjeron un programa coherente. Este movimiento incluyó a gran parte de la población humilde y rural del país en una lucha para preservar el «habitus» y autonomía de la vida en la aldea, así como las formas de la identidad individual y grupal en la que etnicidad, localidad y sensibilidad religiosa estaban firmemente entrelazadas[38]. Aunque el objeto de esta segunda lucha no debía haber sido hostil a una sensibilidad o proyecto nacionalista, era, en el mejor de los casos, indiferente a ella. Para cerrar este ensayo, fijémonos brevemente en tres indicadores de la relación entre los actores populares mexicanos en la lucha por la independencia, especialmente los habitantes de las aldeas rurales y las tendencias de la tradición atlántica revolucionaria/nacionalista.

1) *Alfabetización y el alcance social de la imprenta*

Si la comunión simultánea personificada en la lectura de libros, periódicos y panfletos en una lengua común era tan importante para la fragua de una comunidad imaginada como Anderson sugiere, entonces es esencial saber cuál era el alcance espacial y social de dicha información. Alrededor de 1800, la tasa de la alfabetización en Nueva España, aproximadamente, podía haber sido escasamente mayor del diez por ciento del total, con la mayoría de la población instruida comprendida espacialmente en las ciudades y socialmente en la jerarquía de las clases altas, así, la tasa de alfabetización rural debía haber sido considerablemente más baja[39]. En áreas como

---

[38] El concepto de «habitus», por supuesto, se deriva del trabajo de Bourdieu, 1984.

[39] Gran parte de esta discusión sobre las tasas de alfabetización, escolaridad, política de la lengua, etc., se deriva del capítulo 18 de Van Young, 2006a y Van Young, 2003, 41-66.

Oaxaca y Cuernavaca, donde la población indígena era bastante densa, la capacidad de leer y escribir estaba limitada a la elite indígena —nobles, notarios, miembros del cabildo, etc. Entusiasta de hacer un argumento andersoniano de que «un movimiento moderno revolucionario» en la América española —y presumiblemente la sensibilidad nacionalista que la acompañaba— requería de un alto grado de alfabetización y un desarrollo significativo de la imprenta, François-Xavier Guerra insinuó —a pesar de que no aportó pruebas— que los niveles de alfabetización eran bastante altos en el final de la colonia en Nueva España, incluso fuera de las áreas urbanas[40]. El sorprendente contraste se da entre México y Nueva Inglaterra, en las colonias anglo-americanas, que habían alcanzado una tasa de alfabetización masculina de no menos del 90 por ciento al final del siglo dieciocho y donde el modelo de comunidad imaginada funciona mucho mejor en todos los sentidos[41]. Esta alfabetización estimada sugiere al menos que la situación en relación al México imaginado según una mentalidad incipiente nacionalista, alimentado por el «capitalismo de la imprenta» de Anderson y común a ambos, la elite criolla y la masa de gente rural, no era tan positiva como, ni Anderson ni Guerra, la habían pintado. Además, para la masa de población indígena de México las escuelas rurales eran notoriamente indiferentes o malas en calidad, y las tasas del habla monolingüe de lengua indígena eran aún bastante elevadas.

2) *La geografía social de la insurgencia*

La violencia colectiva política en muchas partes del país reflejaba cualquier cosa menos una sensibilidad nacionalista en ciernes. Algunos indicios sugieren fuertemente que no sólo los rebeldes populares y la elite tenían diferencias sustanciales en la mentalidad e incluso agendas mutuamente contradictorias, sino que gran parte de la sabiduría aceptada sobre la composición social del movimiento insurgente está equivocada. Mi propia investigación sobre esta cuestión indica que durante toda su vida, pero especialmente en sus fases más tempranas —hasta 1814 o así—, el sector popular del movimiento insurgente era principalmente identificable como indígena más que mestizo en su composición, mientras que muchos historia-

---

[40] GUERRA, 1992, 275-285. Por comparar, las tasas de alfabetización en la parte occidental de Francia en el momento de la Revolución Francesa iban desde el diez al cuarenta por ciento, y en Rusia cerca de 1860 alrededor del seis por ciento (una comparación mucho más apta con Méjico). Para Francia ver TACKETT, 1996, 343; para Rusia, BROOKS, 1984.

[41] LOCKRIDGE, 1974.

dores han caracterizado la insurgencia primero como mestiza y en segundo lugar como criolla en su composición. Aproximadamente el 55 por ciento de los rebeldes acusados eran indios, el 25 por ciento españoles —abrumadoramente criollos—, el quince por ciento mestizos y el cinco por ciento mulatos o negros[42]. Esto se corresponde razonablemente con la composición étnica global de Nueva España generalmente aceptada al final del período colonial. Para resumir los datos, que se extienden a otras variables incluyendo la edad, el estatus marital, la ocupación, etc., el rebelde «modal» de este período debería haber sido un agricultor indio casado o un trabajador del campo de alrededor de 30 años —casi viejo para los estándares de la época—, seguramente el cabeza de una familia nuclear y muy probablemente capturado a unas 60 millas o así de su casa.

En la base de este último subconjunto de datos he sido capaz de determinar en muchos casos de insurgentes capturados, la distancia entre su hogar o su lugar habitual de residencia y el lugar de captura, lo que demuestra una relación con la etnicidad particularmente interesante. Los indios tenían cuatro veces más probabilidades que los españoles mexicanos de ser capturados a una corta distancia de sus hogares —pongamos, tres horas o así a pie. La interpretación más plausible de esto gira en torno a las diferencias de mentalidad entre los grupos en cuestión. Yo sugeriría que existía un horizonte político metafórico definiendo los límites de la acción de la gente en sus colectividades. Los campesinos indios eran profundamente local-céntricos en su cosmovisión y sus acciones tendían a ser constreñidas por orientaciones políticas y afectivas características de esta disposición, en contraste con el horizonte más amplio de los grupos con mezcla de sangre y los españoles. La participación política popular durante la década de la insurgencia tampoco puede ser reducida a un reflejo de las reivindicaciones económicas, ya que a lo largo de Nueva España, las formas similares de acción colectiva popular a menudo surgieron en ambientes económicos muy diferentes, mientras que condiciones económicas similares podían producir respuestas políticas bastante diferentes incluso en una sola comunidad. Las ideas y hábitos mentales de la gente del campo mediaron su percepción de sus circunstancias materiales o incluso las invalidaron, produciendo desde un estado endémico de malestar aquí hasta una pasividad prolongada allá.

---

42 Para una discusión detallada de estas estimaciones y los datos en los que están basados ver VAN YOUNG, 2006a, capítulo 2 y apéndice A.

3) *Mesianismo y monarquismo naïve*

Un aspecto final del pensamiento político popular también pone en duda una comunidad imaginada nacional demostrando claramente el modo en que el localismo, la etnicidad, la sensibilidad religiosa y las ideas políticas estaban inextricablemente entrelazados para la gente común. Esto es, la variedad dramática de la expectación mesiánica que se encontraba en las ideas subalternas sobre la rebelión. Mientras los ideólogos de la elite criolla que dirigían a los rebeldes —y en las Cortes españolas— estaban luchando con los espinosos problemas de la autonomía de los reinos españoles transatlánticos, el sentimiento nacionalista, la legitimidad política y la cuestión de la ciudadanía inclusiva o exclusiva, la expresión de las ideas populares insurgentes tomaban un rumbo diferente. Fragmentarias aunque poderosas evidencias apuntan en dirección a una extendida y mesiánica expectación soterrada enfocada en la figura del rey Fernando VII, forzado a abdicar por Napoleón Bonaparte. El rey mismo nunca puso un pie en Nueva España y su liderazgo era de una clase sumamente mítica, debido a que se pensaba que su persona poseía por lo menos aptitudes mágicas limitadas y ya que había elementos de pensamiento chiliástico —que es el retorno a la tierra de la figura de Cristo o al menos la vuelta al culto al héroe— relacionados con él entre los grupos rebeldes populares, está justificado que llamemos a esta figura mesiánica más que simplemente carismática. Hubo muchos avistamientos de Fernando después de 1810. Por ejemplo, de un grupo de jóvenes indios, hombres y mujeres de Celaya, capturados en noviembre de 1810 y acusados de actividades insurgentes, todos excepto dos creían que estaban siguiendo las órdenes del legítimo rey de España, quien estaba físicamente presente en México, paseándose por el campo en una misteriosa carroza negra y que había ordenado él mismo al padre Hidalgo a levantarse en armas contra las autoridades coloniales. El rey estaba enmascarado, era invisible, viajaba en una carroza cerrada, estaba con el padre Hidalgo o Ignacio Allende, trabajaba en concierto con la Virgen de Guadalupe para destruir los ejércitos reales[43]. Además, a pesar de que es ampliamente creído que los objetos de la veneración mesiánica de las masas indígenas del país, en particular, eran los sacerdotes que dirigían la rebelión en sus fases tempranas, muy especialmente Miguel Hidalgo y José María Morelos, no hay de hecho casi ninguna evidencia de la clase de apoteosis —«canonización espontánea» como lo llamó

[43] Para el episodio de Celaya, ver AGN, Criminal, vol. 134, exp. 3, fols. 36r-50r, 1810; para la carroza encubierta, AGN, Criminal, vol. 454, falta nº exp., sin paginación, 1811; y muchos otros ejemplos en Van Young, 2006a, capítulo 18.

Jacques Lafaye— que ha sido experimentada en tiempos más recientes por las figuras de Emiliano Zapata, Pancho Villa o Che Guevara[44].

Los anhelos populares mesiánicos entre la población indígena no habían surgido precisamente con la erupción de la revuelta de Miguel Hidalgo, por supuesto, pero habían estado presentes en Mesoamérica y tenían un gran número de elementos históricos combinados en ellos. Por ejemplo, se ha informado de al menos dos indios pseudo-Mesías que habían aparecido poco después de 1800, uno en el área de Durango, el otro cerca de Tepic[45]. Podemos incluso hablar con legitimidad de una larga tradición de tales manifestaciones colectivas empezando inmediatamente después de la conquista española y extendiéndose a lo largo del siglo dieciocho con alguna pausa después, sobre los primeros años de la década de 1760. La contribución cristiana a este sistema de creencias consistía en la conexión del pensamiento religioso/escatológico occidental del milenio con un fin cíclico o recurrente en el tiempo, una idea que resonó firmemente con una tradición indígena mesoamericana intelectual y religiosa de cosmogonía cíclica. También estaba presente una fuerte tradición de hombres-dioses y profecías mesiánicas, encarnadas extraordinariamente en la figura de Quetzalcoatl, la deidad de la Serpiente Emplumada. Otro potencial constituyente de estas creencias era el amplio reconocimiento entre las masas rurales coloniales de una tradición protectora, patriarcal, de gobierno monárquico, en cuyo centro quedaba la casi taumatúrgica figura del rey español en sí mismo. Además, la gran supervivencia de las creencias religiosas nativas pre-cristianas estaba presente en el campo mexicano junto a la tradición de una devoción popular, una relación a menudo antagonista entre los parroquianos indígenas y sus curas, y una notablemente imperfecta aplicación de la enseñanza y otros mecanismos aculturadores[46].

Estos elementos crearon un ambiente cultural en muchas zonas de mayoría indígena de la colonia en que las sensibilidades religiosas populares heterodoxas afloraban y con ellas una disposición no sólo a ver los asuntos políticos en términos religiosos, sino también a mirar al rey de España como una figura mesiánica situada en una relación muy particular con las comunidades rurales. Así, los elementos de una aldea milenaria estaban a

---

44 Para la supuesta veneración mesiánica de Hidalgo y Morelos, ver LAFAYE, 1984, 87-88; y del mismo autor el estudio clásico, LAFAYE, 1976, 28.

45 Para el incidente en Durango, véase VAN YOUNG, 1992, 363-397; y para el incidente de Tepic, acerca de la figura misteriosa de El Indio Mariano, véase CASTRO GUTIÉRREZ, 1991, 347-367.

46 Para algunos interesantes tratados de cuatro figuras mesiánicas y sus seguidores ver GRUZINSKI, 1989 y más recientemente OUWENEEL, 2005. De curas de las últimas décadas de la época colonial, sus carreras y sus complejas relaciones con sus parroquianos (especialmente los indios) véase TAYLOR.

mano, especialmente para los campesinos indios: un Mesías —el rey de España o sus delegados— y un espacio milenario —la aldea asediada por fuerzas económicas, políticas, sociales y culturales. Pero eran utopías truncadas en la que el plan milenario consistía en la supervivencia obstinada de la comunidad misma más que en cualquier conjunto bien articulado de objetivos y mucho menos la creación de una nueva nación. En contraste, la ideología de la elite insurgente, al menos en el período final de la rebelión, combatía la legitimidad y autoridad de la estructura imperial monárquica e intentó reemplazarla con una mitología y una ideología nacional reunidas de los particularismos salvados de los bajos niveles de la estructura colonial —el mercado y organización regional, las instituciones económicas, el régimen legal, etc.—, los mismos componentes que la gente del campo quería mantener apartados o en algunos casos realmente desmantelarlos. El significado de la cultura popular rural en la dinámica de la rebelión, por lo tanto, es que los indios, particularmente entre los grupos populares rebeldes, al menos en el corazón territorial de Nueva España, tendían a borrar de su cosmología política las mismas estructuras intermedias representadas en el pensamiento criollo por el concepto de nación. Esta diferencia en el mapa cognitivo y la cosmovisión de los mexicanos representó una discontinuidad entre las culturas populares y de la elite que ninguna ideología política, programa, mitología nacional —o *constitución*— podía salvar fácilmente. El cierre de esta abertura durante los siglos diecinueve y principios del veinte fue finalmente efectuado por formas del ritual cívico, la escolarización pública generalizada, la movilidad física y de la información, conseguida por los mexicanos con el ferrocarril y otras tecnologías, y el gran alcance de la imprenta y otros medios de comunicación. La única manera de invocar la presencia de una apertura nacionalista temprana durante la insurgencia es situarla casi exclusivamente en el estrato relativamente delgado de los líderes criollos insurgentes, los intelectuales y los hombres de iglesia, dejando fuera de la narrativa a los más de seis millones de mexicanos que lograron construir la nueva nación después de 1821, aunque a través de formas de ciudadanía mediadas. Esto podría explicar las bases para la mitificación del nacionalismo que se desarrolló más tarde, pero no explica, paradójicamente, cómo la nación mexicana en sí misma llegó a existir, ni siquiera ayuda a explicar la problemática historia política del país bien entrado en siglo diecinueve.

CAPÍTULO VI
HACER PATRIA SIN INDIOS. DE LOS *SANJUANISTAS* A LA GUERRA DE CASTAS, 1812-1847

IZASKUN ÁLVAREZ CUARTERO
Universidad de Salamanca

> «Du reste le voyage de l'impératrice seule sans escorte au Yucatán, où elle a trouvé aux limites extrèmes de l'empire l'accuil le plus sympatique et le plus cordial, fait voir quelles racines mon gouvernement a jeté dèjá dans le cour des populations même qui profitent le moins de son action. Aussi j'ai la ferme intention de réaliser toutes les améliorations practicables»[1].

La Constitución de Apatzingán delimitaba la superficie de la *América mexicana* en diecisiete regiones entre las que se encontraba la vastísima región del Yucatán[2]. Un territorio que iría mermando gradualmente desde la separación de Campeche en 1858 y las pérdidas de Petén Itzá y de Belice, que acabarían en manos de Guatemala y de Gran Bretaña respectivamente[3].

---

[1] *Carta del emperador Maximiliano al emperador Napoleón III*. Chapultepec, 27 de diciembre de 1865 en CONTE CORTI, 2003, 672.

[2] El artículo 42 de la primera Constitución mexicana establecía diecisiete regiones nacionales: México, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Oaxaca, Tecpan, Michoacán, Querétaro, Guadalajara, Guanajuato, Potosí, Zacatecas, Durango, Sonora, Coahuila y el Nuevo Reino de León, véase: *Constitución de Apatzingán de 1814*, 2000. En el Acta Constitutiva de 1824 el país quedaría dividido en diecinueve estados, cuatro territorios dependientes del centro y el distrito federal, que sería la ciudad de México, los estados fueron los de Guanajuato; el interno de Occidente (provincias de Sonora y Sinaloa), el interno de Oriente (con las provincias de Coahuila, Nuevo León y Texas), el estado interno del Norte (Chihuahua, Durango, y Nuevo México), Michoacán, México, Oaxaca, Puebla de los Ángeles, Querétaro, San Luis Potosí, Nuevo Santander o Tamaulipas, Tabasco, Veracruz, Jalisco, Yucatán, Zacatecas, Californias y Colima, véase: artículo 7 del *Acta Federativa de la Constitución de 1824*, 2000. Sobre este tema véase: RABASA, 2002 y SOBERANES FERNÁNDEZ, 1992, 17-44.

[3] Los conflictos entre México y Guatemala por sus límites fueron sucesivos tras su independencia. Sin embargo, Belice fue reconocida como colonia de Gran Bretaña en 1871.

La creación del territorio de Quintana Roo por Porfirio Díaz en 1902 culminó la división intencionada del espacio peninsular, cumpliendo los deseos centralistas, controladores y punitivos del Gobierno[4]. Desde la independencia de España las autoridades mexicanas no esperaron de la alejada Yucatán más que una respuesta sumisa y leal a sus deseos federalistas o centralistas, parecía impensable que las fronteras marcadas por el virreinato fueran cuestionadas, pero aunque resulte paradójico lo primero que tal vez hubo de haberse debatido en la naciente república fueran esas mismas fronteras, resultado de siglos de dominación española, arbitrarias desde el primer momento que eran imposiciones coloniales, decisiones administrativas metropolitanas unas veces caprichosas y otras calculadamente deliberadas y que obedecían a unos intereses determinados. La primera herencia colonial que recibió México fueron sus propios límites[5].

Yucatán fue pensada e imaginada por esa elite capitalina, letrada y arrogante, orgullosa de su pasado azteca, imperial y expansionista, como una *terra incógnita*, de frontera, salvaje e incivilizada, habitada por indios insumisos y desconfiados[6]. Esta construcción de la realidad yucateca corresponde en parte a su situación geopolítica, a su clima tropical, y a su átona orografía, que esconde bajo sus piedras esos cenotes misteriosos que entregan su fertilidad a una tierra inhóspita y ruda que exige un trabajo tenaz para hacerla provechosa. Las páginas que escribió el viajero francés Désiré Charnay a finales del siglo XIX así la describen: «Yucatán es una gran península caliza en vía constante de formación; llanura casi árida al Norte, en donde el humus o mantilla apenas ha tenido tiempo de formarse; más fértil y más accidentada al centro, a causa de su formación más antigua, de los

---

Por otro lado, el emperador Maximiliano había firmado con la reina Victoria un tratado de amistad en 1865 por el que el departamento de Yucatán quedó limitado «al Norte y al Este con la sonda de Campeche, el canal de Yucatán y el mar de las Antillas. Al Sur con el territorio de Belice, Walix o Walize, y con la república de Guatemala, de la cual queda separado por el río Sarstum»; en 1893 Porfirio Díaz firmó el tratado de límites definitivo con Gran Bretaña, previamente había negociado el alcance de sus fronteras con Guatemala —fijadas en el paralelo 17º 49´—. En TOUSSAINT, 2004, 139 y 157-161.

[4] La capitanía general e intendencia de Yucatán la constituían las provincias de Tabasco, Campeche y Mérida, correspondientes a los actuales estados de Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, este último creado en 1974.

[5] A este respecto F. X. Guerra dice: «La historia de las divisiones territoriales de México, después de la Conquista muestra la permanencia de una división administrativa a la que ya Humboldt llamaba la «división antigua»» en GUERRA, 2003, vol. I, 42.

[6] Para Arturo Warman «el concepto de indio o su sinónimo presumiblemente más gentil, indígena, se refiere a una identidad: lo que comparte un grupo que se considera o es tratado como similar y conforma una categoría social». Citando a Nelson Reed apunta que «durante la guerra de castas se aplicó el término indígena a los mayas pacíficos para distinguirlos de los indios bravos, de los alzados», en WARMAN, 2003, 15 —sobre el concepto de indígena véanse las páginas 15-40—. Sobre este tema consúltese también: RESTALL, 1997, 13-19.

levantamientos más marcados y de las derivaciones de la Sierra Madre que atraviesa toda la América Central»[7]. En cambio, no corresponde en absoluto a esa idea de indígenas altivos y feroces que, fundada en su pasado prehispánico, se vio acrecentada intencionadamente por la crueldad de la guerra de castas y por la desbordada imaginación de un puñado de viajeros que reflejaron en sus relatos los prejuicios fantaseados por otros[8].

Estos aspectos, sobre los que incidiré más adelante, no pueden separarse de la actuación de Yucatán en el engranaje nacional mexicano. Los escarceos independentistas de la elite blanca en los años cuarenta no sólo se vieron frustrados sino que además tuvieron que enfrentar la posterior rebelión maya y su propuesta de tutela del territorio a la corona británica, que condujo a los yucatecos a solicitar la mediación internacional para resolver la contienda. Esta situación crearía el malestar de las autoridades centrales, que observaban, no sin cierto descontento, cómo Yucatán se ofrecía al mejor postor en un momento de inquietud y tragedia nacional[9]. La guerra con los Estados Unidos abría un frente precario en la frontera norte del país y los yucatecos, en vez de favorecer la unidad territorial con su lealtad y el apoyo a la causa nacional, suscitaban el malestar del gobierno con sus veleidades secesionistas y su cacareada neutralidad, que hicieron real cuando las autoridades se negaron al reclutamiento de tropas para la guerra y a auxiliar a Tabasco cuando fue atacada por las tropas norteamericanas[10].

La sensación de inoportunidad que se transmite en el desarrollo histórico yucateco ha ido labrando una percepción de desconfianza en el resto del país que puede advertirse hoy en día; sentimiento que ha tenido como respuesta en la sociedad peninsular una sensación de abandono y de lejanía respecto a las decisiones metropolitanas, la de ser una región incuestionablemente mexicana pero moralmente irredenta, Yucatán no estuvo en México ni en el lugar ni en el momento apropiado ni se comprometió con el gobierno federal en el periodo crítico de la guerra contra los Estados Unidos. Con este ensayo pretendo

---

[7] CHARNAY, 1992, 7.

[8] «Los que viajaban a Chichén Itzá en las décadas de 1860, 1870 y 1880 esperaban evitar todo contacto con los «bárbaros» y «feroces» rebeldes mayas», en SULLIVAN, 1991, 37. Sobre la visión de los mayas rebeldes yucatecos por los viajeros y exploradores extranjeros después de la guerra de castas, véanse especialmente el capítulo *Hablando con el enemigo*, 29-54 y la obra coordinada por FERRER MUÑOZ, 2002.

[9] En 1846 estallaron las hostilidades con Washington, la superioridad estadounidense, un ejército mexicano mal entrenado y desordenado junto con la división interna en el país provocaron la pérdida de Texas, Nuevo México y California. En 1854 su Alteza Serenísima López de Santa Anna, al que se debe en parte la derrota y la consecuente pérdida territorial, vendió a Estados Unidos una porción considerable de la actual Arizona. Véase: GONZÁLEZ PEDRERO, 1993 y VÁZQUEZ, 1987, 553-562.

[10] ZULETA, 1998, 578.

desvelar algunas de las cuestiones que creo imprescindibles para entender su ensamblaje dentro de la estructura administrativa y política mexicana. No puede comprenderse dicha articulación sin explicar el decisivo papel de la población india en el desarrollo de los acontecimientos desde la independencia hasta la finalización de la guerra de castas. Es habitual el intento de invisibilizar la trascendencia de los indígenas en este proceso histórico por una parte de la historiografía y que, entre otras explicaciones, ha conducido a imaginar las repúblicas de indios como una Arcadia feliz, a despreciarlos por su ignorancia y su alejamiento de la realidad o a estigmatizarlos por su tendencia a alistarse en el bando realista: «aunque la postura más difundida entre los indígenas fuera favorable a la causa insurgente, algunos de ellos protagonizaran importantes hechos de armas en este bando, muchos sufrieran encierros en calabozos realistas, y otros se distinguieran por los servicios de espionaje que prestaron a favor de la insurgencia o por los cuidados que prodigaron a sus heridos y enfermos, resulta imposible obviar el hecho de que existieron diferencias de opinión en el interior de los pueblos, y que hubo bastantes que lucharon abiertamente en defensa de los derechos esgrimidos por España»[11]. Estas razones se suman a otras como la justificación bondadosa de las constituciones que declaraban ciudadanos a todos los habitantes, incluidos los indios y mestizos, o que la Constitución de Cádiz abolió el tributo y el trabajo forzado, expresiones que empañaban la situación real en la que vivían y se percibía a los indígenas en las sociedades americanas[12].

El caso yucateco es paradigmático para explicar este fenómeno de opacamiento por parte de las autoridades criollas, que pretendían diseñar un Yucatán independiente, sin contar con la población indígena, a la que intentaron anular, vender y exterminar por todos los medios, amparándose en derechos históricos y en paternalismos trasnochados. La venta de mayas yucatecos a Cuba durante la guerra de castas ilustrará ese propósito de liberar a Yucatán de la lacra que suponía para su desarrollo el componente indígena.

Un territorio que mira al Norte

Las vinculaciones geográficas de Yucatán con Cuba han sido estrechas y controvertidas desde los tiempos de la colonia. La condición caribeña de la región y su difícil comunicación terrestre con la capital del virreinato la vinculó más con la gran Antilla que con México; durante décadas la forma

---

[11] Ferrer Muñoz, 2000, 243.

[12] Ferrer Muñoz, Ibídem, y del mismo autor: 1998a, 315-333; 1993; 1999-2000, 259-277 y Ferrer Muñoz y Bono López, 2000, 257-283.

más rápida de llegar era tomando un barco hasta el puerto de Veracruz y desde allí en carruaje hasta la capital. Es obvio que resultaba más cómodo navegar hasta La Habana[13]. Durante la guerra de independencia con España, las autoridades peninsulares se negaron a participar en la contienda junto a las tropas insurgentes mexicanas por miedo a perder sus negocios con Cuba, territorio fiel a la corona. La condición de capitanía general fue otro de los factores determinantes de este aislamiento, el *hinterland* comercial yucateco se volcó en las islas caribeñas y en los puertos del sur de los Estados Unidos, el comercio terrestre tenía en los estados vecinos de Veracruz, Tabasco y las colonias británicas su mercado de abastecimiento más seguro y el puerto de Campeche la vía de entrada de una gran variedad de productos de la que era deficitaria la península[14].

Durante el periodo que dura la confrontación entre españoles e independistas por el manejo del continente, la región caribeña representó un excelente punto de encuentro del espionaje de las potencias europeas; probablemente Yucatán jugaría un papel trascendental en la información sobre los acontecimientos mexicanos, su autonomía, su fama de aislada y de región no controlada facilitó sin duda alguna el trabajo de los servicios de inteligencia extranjeros:

> La conexión entre Inglaterra y los Estados Unidos con la América española tenía su centro en el golfo de México y en el mar Caribe. Esta región se convirtió en un punto de observación para examinar las actividades de otras potencias y los movimientos revolucionarios. Particularmente Jamaica, Trinidad, Curaçao, Barbados, Tobago, Santa Margarita, Santo Domingo y La Habana eran centro de inteligencia o espionaje sobre las operaciones rebeldes y las realistas. De las aguas caribeñas arribaban fragatas con cartas, informes secretos, viajeros, comerciantes, diplomáticos y revolucionarios[15].

La comprensión de las rivalidades entre Campeche y Yucatán resulta un aspecto esencial para entender el puzzle político-social peninsular[16]. La pro-

---

[13] El tráfico marítimo entre La Habana y los puertos de Veracruz y Campeche fue intenso incluso en los periodos de inestabilidad política. La Habana funcionaba como un gran centro logístico en el Caribe, véase: *Expediente de 1808 sobre que se admitan a comercio en Veracruz y Campeche los buques españoles que salgan de esta isla a cargados no solo con frutos de ella sino también de las mercancías que procedan de extranjeros* en Archivo Nacional de Cuba, Real Consulado y Junta de Fomento, leg. 74, exp. 2825.

[14] En 1786 la gobernación de Yucatán se convirtió en Intendencia y Campeche sufrió un gran apogeo como puerto estratégico en el desarrollo económico de la zona, las relaciones con La Habana y Veracruz posibilitaron el abastecimiento de una región donde la industria, agricultura y ganadería eran del todo deficientes. Sobre este tema véase: Pérez-Mallaína, 1978.

[15] Jiménez Codinach, 1991, 203.

[16] Piña Chan, 1977 y Sierra, 1988.

ducción y comercio del palo de tinte campechano facilitó la creación de un dinámico grupo de comerciantes, marinos y funcionarios que observaban a Mérida como una rancia capital colonial que menospreciaba y desatendía sus intereses financieros. Para Carlos Sierra la ideología de los habitantes de Campeche «había sido, casi en todo tiempo, de perfiles liberales»[17].

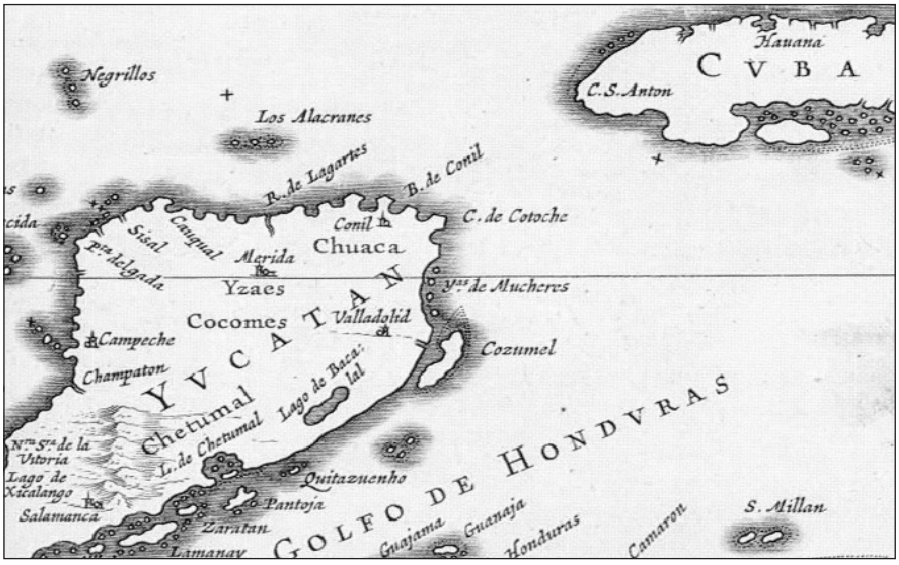

Joannes de Late, *Nieuwe wereldt ofte Beschirijvinghe van West-Indien*. 1630.

Mantener su independencia en el control del puerto y sus exportaciones de azúcar, maderas y algodón se convirtió en el objetivo preferente de los campechanos, que vieron con recelo la concesión a los yucatecos del puerto de Sisal como vía de salida del henequén, producto que tenía en Nueva Orleáns un mercado lucrativo. En 1821 los diputados a Cortes yucatecos solicitaron que el surgidero de Sisal fuera elevado a canal de primera categoría para la exportación de las mercancías de la provincia[18]. Para García Quintanilla: «en el fondo del conflicto estaba la reticencia de Mérida a cortar con su único vínculo comercial externo: la isla de Cuba. Un vínculo de reciente creación, logrado apenas en 1814 con la habilitación de Sisal como puerto menor, pero

---

17 SIERRA, 1988, 88.

18 En la sesión del día 17 de octubre de 1821 se instruyó un expediente de los diputados por Yucatán: Lorenzo Zavala, Juan López Constante y Manuel García Sosa sobre que: «se eleve a depósito de primera clase el surgidero de Sisal, como uno de los primeros canales de aquella provincia, por donde se exportaban los frutos y producciones de ella; cuya solicitud apoyaba el gobierno» en *Diario de las sesiones de Cortes,* 1871, 276.

en el cual los emeritenses habían puesto sus mejores esperanzas»[19]. La competencia entre comerciantes y agricultores traspasó las fronteras de los resquemores regionales para empapar el ambiente político del momento.

De la adhesión condicionada a la separación momentánea

Los límites extremos del imperio, términos que utilizaba el emperador Maximiliano para referirse a Yucatán, fueron de los primeros territorios americanos en reconocer la autoridad de la Junta Central y en enviar a Miguel González Lastiri, cura campechano, a que les representara en las Cortes constituyentes que se convocaron en Cádiz en 1810; su reivindicación más importante fue la de reconocer a la provincia yucateca en la división constitucional[20]. Para Marco Bellingeri las pretensiones del diputado eran más ambiciosas de lo que a primera vista podrían parecer:

> El ambicioso objetivo de González Lastiri podría ser entendido como aquel de obtener de las Cortes la transformación de la provincia en un reino, en la supuesta traza nueva del imperio español. Nada más equivocado, dado el proyecto centralista y liberal de la mayoría gaditana. Y sin embargo, Yucatán aducía derechos históricos de conquista, de evangelización, comercios y de lengua, la maya, para extender su jurisdicción militar, política, económica y fiscal sobre las regiones colindantes del Petén Itzá, perteneciente a la Capitanía de Guatemala y a la provincia de Tabasco, que a su vez era parte del virreinato de la Nueva España. En total se hubiera tratado de recursos suficientes: 700.000 habitantes y 4.000 leguas cuadradas[21].

Los *sanjuanistas* fueron los mejores propagandistas de la Constitución, que terminó aprobándose en la intendencia en octubre de 1812. El término *sanjuanistas* designaba a los furibundos defensores y admiradores de la Constitución de Cádiz[22]. Se les llamó así porque se reunían en la iglesia de San Juan de Mérida, después de la misa dominical, para comentar los sucesos peninsulares; este grupo se convertiría en el defensor de los indígenas y

---

[19] García Quintanilla, 1989, 83-108, 86. En un artículo reciente Sergio Quezada afirma que Yucatán en 1814 sufrió una grave crisis financiera, la apertura de Sisal como puerto pudo significar un desahogo a la incertidumbre económica yucateca, véase: Quezada, 2005, 307-331.

[20] Véase: *Demostración de fidelidad de la ciudad de Mérida de Yucatán*. 1809. Según los datos aportados por Manuel Chust el cura Lastiri era también doctor en Leyes, «juró su acta de diputado el 12 de marzo de 1811, pidiendo licencia el 30 de marzo de 1812. Sus intervenciones fueron escasas y siempre relacionadas con los territorios yucatecos» véase: Chust, 2001, 26. Del mismo autor véase también: 2004, 51-75.

[21] Bellingeri, 1993.

[22] Irigoyen Rosado, 1979-1981.

promovió la devolución del territorio a los mayas, probablemente influidos por la *Brevísima Relación de la Destrucción de las Indias*, uno de los textos que más conmocionaron a los sanjuanistas, por lo que llegaron a editar una tirada masiva de la misma. Entre sus reivindicaciones proclamaban la igualdad de todos los hombres ante la ley, libertades civiles y políticas para la ciudadanía, el fin de los privilegios del clero, devolución de las tierras a los indígenas, abolición de los impuestos y de los trabajos serviles y educación a todos los mayas, puesto que a través de la asistencia a la escuela se lograría la libertad de los indígenas tras siglos de sometimiento[23]. La libertad de imprenta era otra de las exigencias del grupo y ellos fueron los primeros en ponerla en práctica: Francisco Bates y José María Quintana, el padre de Andrés Quintana Roo, editarían en 1813 el semanario *Clamores*, que pronto se convirtió en la voz de los *sanjuanistas*[24]. Lorenzo de Zavala, otro activo miembro del grupo y figura controvertida en la historia del México independiente, sería el promotor del periódico crítico el *Aristarco Constitucional*[25]. El ideario liberal triunfó masivamente en los ayuntamientos de la provincia. Después de la reacción absolutista los *sanjuanistas* fueron apresados, sin embargo, mientras duró el periodo constitucional su lealtad a la causa fue premiada con pequeños cargos en la administración; por ejemplo, Vicente Velázquez, el capellán de San Juan, Lorenzo de Zavala, secretario del Ayuntamiento constitucional de Mérida, el hacendado Pablo Moreno y José Matías Quintana, síndico del Ayuntamiento, fueron nombrados vocales de la Junta Suprema de Censura[26], más adelante Zavala sería diputado a Cortes en 1821 y actuaría como gobernador del estado de México durante el régimen liberal, para terminar sus días como defensor de la causa anexionista, llegando a ser vicepresidente de la República independiente de Texas[27].

---

[23] Véanse: Quezada, 2001, 109 y Bartolomé, 1988, 109.

[24] *Clamores de la fidelidad americana contra la opresión o fragmentos para la vida futura*. Mérida de Yucatán. Oficina P. y L. de D. José Francisco Bates, 1813-1814. La imprenta de Francisco Bates parece que fue la primera en instalarse en la península, en 1813; recibió varios nombres: de Francisco Bates, Patriótica y Oficina P. L., siglas que podían corresponder a Patriótica Liberal, véase: Medina, 1904 y Mantilla, 2003. De *Clamores* se editaron 26 números y un suplemento, el primer número vio la luz el 15 de noviembre de 1813. En los números 20 al 26 se publicó un texto de Andrés Quintana Roo titulado: *Elogio del Sr. D. Fernando el VII, rey de las Españas, presentado a la Nacional y Pontificia Universidad de México para el certamen literario que celebró en loor de su coronación el año de 1809*.

[25] *Aristarco Constitucional. Periódico crítico satírico e instructivo de Mérida de Yucatán*. Impr. D. J. F. Bates, 1813. Sobre Zavala véase: Castillo Canché, 1989, 51-54.

[26] En la sesión del día 25 de julio de 1813 se designó la Junta Suprema de Censura de Yucatán, integrada también por José María Calzadilla, que era clérigo de la catedral, los catedráticos del Seminario, Pedro Almeida y Manuel Jiménez y el comerciante Jaime Tinto, en: *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias,* 1870-1874, 5791.

[27] Zavala, 1976 y Trejo, 2002, 41-66.

En 1820 el sanjuanismo se dividió en varias facciones: la *Sociedad de San Juan*, que posteriormente cambiaba su denominación por *Confederación Patriótica*, era un partido liderado por Lorenzo de Zavala y Mariano Carrillo Albornoz; en su seno reunía a un heterogéneo grupo con objetivos encontrados entre los cuales había clérigos, comerciantes, dueños de haciendas e intelectuales liberales. La desigualdad de intereses terminó con la escisión en dos ramas, una de ellas seguidora de la Constitución gaditana y de la unión con España y otra facción precursora de la independencia definitiva de Yucatán de la metrópoli[28]. Además de la *Confederación* nacieron otras agrupaciones como *La Camarilla* y *La Liga*. La primera, de tendencia jacobina, estaba encabezada por Juan Rivas Vertiz, que había sido uno de los diputados a las Cortes de Cádiz, y el otro bando, *La Liga*, absorbería a otra parte de los sanjuanistas bajo el liderazgo de José Tiburcio López Constante, que años después sustituyó a Santa Anna en el gobierno de Yucatán.

Si se procedió con celeridad al aceptar la Constitución de 1812, igual de rápidos se mostraron los criollos peninsulares en mostrar fidelidad a Fernando VII y arrasar con todos los logros liberales: «y así se volvió a cobrar el impuesto a los indios (que reemprendieron sus trabajos en conventos y campos), desaparecieron las diputaciones y los ayuntamientos constitucionales, etc.»[29]. Los *rutineros o serviles*[30] —la facción absolutista contraria al régimen constitucional, integrada por funcionarios leales a España, clero ultraconservador y la rancia aristocracia—, que controlaban la diputación, advirtieron con temer la actitud tomada por los mayas, que durante un tiempo «dejaron de asistir a misa, a la doctrina, a practicar los sacramentos y se negaron a realizar cualquier tipo de servicios personales»[31].

Manuel Artazo, intendente y gobernador de la provincia entre 1812 y 1815, dispuso que se volviera a la situación pasada con la mayor celeridad obligando de nuevo a los indígenas al pago del tributo[32]. Los absolutistas no cejaron en sus ataques a los seguidores del padre Velázquez, al que tachaban de manipulador y protector de los indios por puros intereses electorales; desde el periódico *El Sabatino* lanzaban continuos ataques a los liberales yucatecos y auguraban el feliz regreso del monarca Fernando VII.

---

[28] *Los diputados de Cortes por la provincia de Yucatán a sus habitantes*. Mérida de Yucatán, Impr. de D. J. F. Bates, 1º de abril de 1813.

[29] Pérez-Mallaína, 1978, 226.

[30] También fueron conocidos como *pancistas*.

[31] Quezada, 2001, 111.

[32] *Bando de 18 de noviembre de 1814 dictado por Manuel Artazo y Torredemer para que los indios vuelvan a pagar el tributo de 13 reales que habían sido eximidos por decreto de la Regencia de 26 de mayo de 1810*.

El levantamiento de Riego hizo efectivos la abolición del impuesto indígena, el cese de los servicios personales y de los castigos corporales[33], la Constitución había declarado ciudadanos a los indígenas pero no les eximió de la tributación y de las prestaciones a particulares, a los funcionarios públicos y al clero regular y secular.

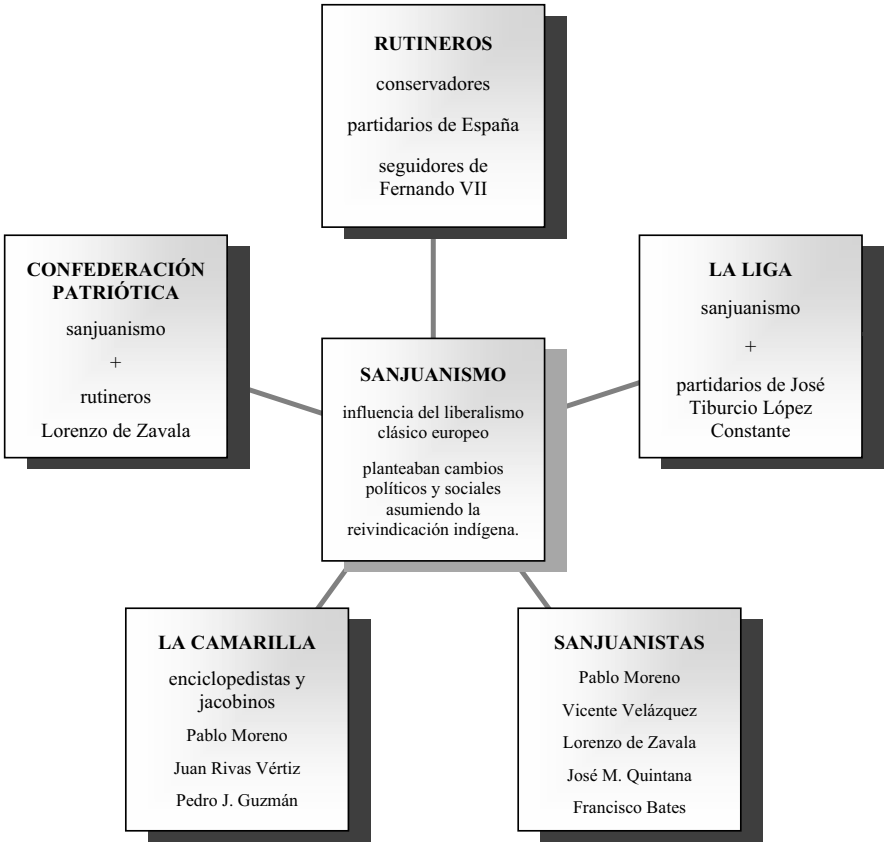

FACCIONES POLÍTICAS YUCATECAS EN EL SIGLO XIX
Cuadro de elaboración propia. *Fuentes*: Bartolomé; Bracamonte y Sosa; Pérez Sarmiento y Savarino Roggero; Pérez-Mallaína.

Uno de los elementos perturbadores de este periodo de aparente normalización postindependentista fue la confiscación a las repúblicas de indios de sus tierras comunales: «se propició el despojo masivo de terrenos presuntamente baldíos a través de diversas disposiciones locales, en un proceso lleno

[33] FERRER MUÑOZ, 2002, 101-127, 102.

de conflictos que se prolongó hasta el último tercio del siglo XIX»[34]. La propiedad de la tierra en Yucatán ha sido un proceso complejo y poco estudiado y algunos historiadores, como Pedro Bracamonte, consideran que ésta fue una de las razones desencadenantes de la guerra de castas, pues es indudable que desde la independencia de España las familias y los pueblos mayas «perdieron la mayor parte de su patrimonio territorial»[35]. Los criollos mantuvieron su poder y dilataron su sistema de explotación, no se acabó del todo con los servicios personales y la mano de obra maya pasó a ser contratada libremente, pero propendía a endeudarse enseguida, por lo que quedaba supeditada a las decisiones del patrón: «las mujeres indígenas continuaron sirviendo como semaneras en las casas curales, los hombres eran requeridos para construir, hacer mandados y servir de *koche´s*»[36]. Abolidas en Yucatán en 1812, las repúblicas de indios se instauraron de nuevo en 1814 con medidas que afianzaban el control abusivo de la Iglesia, que se negaba a perder su potestad y sus prebendas sobre los mayas y entorpecía con cualquier estulticia su igualdad de derechos con los blancos; como, por ejemplo, lo señalado por Bartolomé: «cuando se redactó el proyecto de Constitución política de 1828, el clero presentó una proposición que consideraba la pérdida de la ciudadanía para todas aquellas personas que no supieran leer ni escribir»[37]. Es netamente visible el grupo poblacional al que iría destinada esta disposición.

En septiembre de 1821 Yucatán proclamaba la independencia con la Constitución española de 1820 vigente[38] y en mayo de 1823 se incorporaba a México siempre que se comprometiera a ser federal, representativo y liberal; esta adhesión condicionada va a determinar el devenir yucateco durante los siguientes treinta años de existencia. La pugna ideológica y económica *centralismo vs. federalismo* en la que se vería inmersa la península era como una densa niebla que impedía la visión de la realidad política mexicana. La

---

[34] BRACAMONTE Y SOSA, 1994, 97. La intencionada confusión sobre las tierras baldías se origina en los primeros tiempos de la conquista: para evitar concentraciones de tierras en una sola persona, la corona concedió títulos de propiedad mediante las mercedes reales; los españoles que no poseían dicho título ocuparon las tierras de propiedad real, las llamadas de realengo, y también tierras de las comunidades mayas, las cínicamente llamadas «tierras baldías». Los españoles no respetaron las argumentaciones de las autoridades indígenas y el uso y disfrute continuado de estas tierras, y terminaron acaparando estas propiedades. Véanse los trabajos de BRACAMONTE y SOSA, 2003 y los de PATCH, 1976, 21-61; 1985, 22-49 y especialmente: 1990, 45-88.

[35] BRACAMONTE Y SOSA, 2003, 189.

[36] BRACAMONTE Y SOSA, 1994, 83. *Koche´s:* transporte de personas en literas, este servicio surgió debido al mal estado de los caminos.

[37] BARTOLOMÉ, 1988, 121.

[38] Sobre este tema véase: SEMBELONI, 2003, 49-76.

falta de un proyecto político, la indefinición entre el modelo monárquico y republicano de los primeros años, los afanes personalistas de políticos como Iturbide, Alamán o Santa Anna desataron una ola de imperturbable inestabilidad que se acentuaría al correr del siglo[39]; así, para Jorge Domínguez: «México, que entró en la Independencia sin una base para un orden político reconstruido, fue deslizándose gradualmente hacia el pretorianismo»[40].

La primera tarea que se impusieron los gobernantes yucatecos fue la de convocar elecciones para integrar el Primer Congreso Constituyente. En agosto de 1823 tuvo lugar la primera sesión para redactar la primera Constitución yucateca bajo la presidencia del diputado por Campeche Pedro Manuel de Regil, que era apoyado por la *Camarilla*[41]. Entre los decretos más importantes de este Congreso estaban los que declaraban a Yucatán un Estado soberano e independiente:

> Que la soberanía, resultado de todos los derechos individuales, residiendo esencial y colectivamente en los pueblos que componen este Estado, a ellos toca exclusivamente el derecho de formar su régimen interior y el de acordar y establecer por medios constitucionales sus leyes políticas, civiles y criminales. Que para proveer más eficazmente a su defensa exterior, así como para estrechar más los vínculos de fraternidad, es su voluntad confederarse sobre bases de relativa equidad y con pactos de absoluta justicia con los demás Estados independientes que componen la Nación mexicana. Que el ejercicio del poder supremo del Estado se conservará dividido, para jamás reunirse, en legislativo, ejecutivo y judicial. Que el Gobierno de este Estado es popular, representativo y federal. Todos los funcionarios públicos son delegados y agentes del pueblo, y como tales, sujetos en todo tiempo a justa responsabilidad. El territorio del Estado es un asilo inviolable para las personas y propiedades de toda clase pertenecientes a extranjeros. La constitución y las leyes los amparan en su posesión, del mismo modo que a los nacionales, y ni a título de represalia en tiempo de guerra, ni por ningún otro motivo, que no esté determinado en dicha constitución y leyes, podrán confiscarse, secuestrarse o embargarse[42].

---

[39] Antonio López de Santa Anna ocupó la presidencia del gobierno central en diversas ocasiones, entre 1833 y 1855. Aunque surgido del bando liberal, en sucesivos mandatos —1833-35, 1839, 1841-42, 1843, 1844, 1847, 1853-55— su política se fue aquilatando cada vez más conservadora y dictatorial, una actitud que incidiría directamente en las pretensiones autonomistas de los yucatecos, como se verá a lo largo de este trabajo.

[40] Domínguez, 1985, 276.

[41] El Congreso estuvo integrado por los diputados de Campeche: Pbro. Francisco Genaro de Cicero, José Felipe de Estrada, Perfecto Sáinz de Baranda, Pedro Manuel de Regil, Agustín López de Llergo, Miguel de Errazquín, Joaquín García Rejón y Miguel Duque de Estrada; por Mérida: José Tiburcio López Constante, Pbro. Eusebio Antonio Villamil, Pedro José Guzmán, José Ignacio Cervera, Manuel José Milanés, Pablo Moreno, Juan de Dios Cosgaya, Manuel Jiménez Solís, José Ignacio Cáceres, Pedro Almeida, Pedro de Sousa, Juan Nepomuceno Rivas, Manuel Rodríguez de León, Juan Evangelista de Echánove y Rocha, José Antonio García, Pbro. José María Quiñones, Pablo Oreza y José Francisco de Cicero. Véase: López Soberanis, en <http://www.congresoyucatan.gob.mx.>

[42] Decreto núm. 8 del 27 de agosto de 1823 en López Soberanis.

La Constitución Política del Estado Libre de Yucatán, sancionada en abril de 1825, establecía que el gobierno «era republicano, popular, representativo, federal, y su objeto era la felicidad del Estado; conservándose el ejercicio del poder supremo dividido, para jamás unirse, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial»[43]. El siguiente paso del Congreso sería el nombramiento de un gobernador que ejerciera el poder político, cargo que ocuparía Francisco Antonio Tarrazo. Las pugnas por los intereses económicos encontrados entre Campeche y Yucatán afloraron de nuevo, en esta ocasión con graves consecuencias políticas para la región, y motivaron la llegada al escenario político peninsular del veracruzano Antonio López de Santa Anna, enviado por el gobierno central para dirimir las pugnas entre Mérida y Campeche sobre si se declaraba la guerra a España y que terminaría ocupando la gobernación de Yucatán —entre 1824 y 1825— en sustitución de Tarrazo hasta la designación de López Constante, miembro de *La Liga.* La ruptura de relaciones con España no perjudicaba el comercio campechano, que tenía en los puertos mexicanos y en Nueva Orleáns sus destinos más seguros, mientras que sí bloqueaba a los comerciantes meridanos, para quienes quedaba interrumpida la navegación con Cuba y los situaba en una posición política comprometida al interpretarse dicho rechazo como una traición a México a la vez que intoxicaba el ambiente político del que se beneficiaría en el futuro.

Los graves problemas fiscales que arrastraba el gobierno terminaron provocando el golpe de estado procentralista de noviembre de 1829, encabezado por las guarniciones militares de Campeche y de Mérida, lideradas por el general José Segundo Carvajal. El movimiento militar solicitaba la separación de Yucatán de la Confederación mexicana hasta que no se adoptase una república central. En el fondo del asunto flotaba el impago de los salarios de la tropa y la incapacidad recaudatoria del estado yucateco. La llegada al poder de un militar no fue óbice para que de nuevo se convocaran elecciones al Congreso, que por las condiciones anticonstitucionales se llamaría Convención[44]. El gobierno de Carvajal fue desbancado por el pronunciamiento federalista de Jerónimo López de Llergo, dado en Mérida en

---

[43] La Constitución estaba dividida en 24 capítulos y constaba de 237 artículos, se sancionó el 23 de abril de 1825. La vida política del congreso yucateco fue muy activa entre 1823 y 1829. El Augusto Congreso Constitucional celebró sus sesiones del 20 de agosto de 1823 al 31 de mayo de 1825; el Primer Congreso Constitucional del 20 de agosto de 1825 al 8 de agosto de 1826; el Segundo Congreso Constitucional del 20 de agosto de 1826 al 4 de agosto de 1827; el Tercer Congreso Constitucional del 20 de agosto de 1827 al 17 de julio de 1828; el Cuarto Congreso Constitucional del 20 de agosto al 31 de octubre de 1828; y el Quinto Congreso Constitucional del 20 de agosto al 8 de noviembre de 1829. Véase: LÓPEZ SOBERANIS.

[44] La Convención se desarrolló del 21 de septiembre al 15 de diciembre de 1831, en LÓPEZ SOBERANIS.

noviembre de 1832; el depuesto gobernador constitucional López Constante recuperó el poder. Las tendencias políticas se irían perfilando durante este periodo hasta marcarse un bipartidismo entre federalistas y centralistas, la primera facción estaría integrada por antiguos miembros de *La Liga* y los centralistas por los de la *Camarilla*[45]. En septiembre de 1833, el séptimo Congreso Constitucional nombraría gobernador al federalista Juan de Dios Cosgaya, que tuvo que renunciar a su cargo ante el pronunciamiento del 5 de julio de 1834, dado en Campeche por el centralista Francisco de Paula Toro, quien no dejaría el poder hasta 1837[46]; el levantamiento coincidía con la nueva presidencia de Santa Anna y la imposición de las juntas departamentales en sustitución de los congresos[47].

La llegada del general con una política restrictiva resultó muy negativa para los proyectos yucatecos, la suspensión de la Constitución de Apatzingán y la sumisión de los estados al gobierno central abrió la caja de los truenos en los «estados infieles» de Zacatecas, Yucatán o Texas. Fue aquí donde la insubordinación tendría un resultado más llamativo e inmediato y tras una breve guerra se proclamaba la República de Texas en 1836, bajo la vicepresidencia de un yucateco liberal, federalista y sanjuanista como Lorenzo de Zavala que, según apuntan Bushnell y Macaulay, «había llegado al convencimiento de que tanto Yucatán como Texas y los estados mexicanos del norte saldrían perjudicados irremisiblemente en cualquier unión con un México centralista y conservador; por lo tanto, entendía que estas regiones deberían autogobernarse declarándose repúblicas independientes, o en caso necesario asociándose a los Estados Unidos»[48].

Las aventuras separatistas no se limitaron simplemente a México, en 1838 la región de Los Altos en Guatemala se constituyó en un estado independiente que organizó su estructura interna en cuatro departamentos, la superficie del nuevo estado alcanzaba unos 35.000 kilómetros cuadrados; para Arturo Taracena «la elite altense invocaba como punto de fusión, primero, su no pertenencia al mundo indígena. Segundo, su fortuna de origen comercial, agrícola y administrativa y, por último, su énfasis en la explotación que sufrían por parte de la elite guatemalteca. Era la búsqueda de un regionalismo providencial, sin argumentos filosóficos propios»[49]. Esta

---

[45] Los federalistas controlaron el poder de 1823 a 1829 y posteriormente de 1832 a 1834; los centralistas gobernaron de 1829 a 1832, véase: Güémez Pineda, 1994, 173 y 208.

[46] Santa Anna situó astutamente a su cuñado Francisco de Paula Toro en la comandancia militar de Yucatán.

[47] El centralismo dividió el Departamento de Yucatán en cinco distritos: Mérida, Campeche, Valladolid, Izamal y Tekax.

[48] Bushnell y Macaulay, 1989, 83-84.

[49] Taracena, 1997, 11.

situación no se aleja de la vivida en Yucatán años después, incluso las influencias de una posible guerra de castas como la que se libraba en la península mantuvo a Los Altos pendiente de las noticias que llegaban de Mérida, el terror que habían levantado las violentas acciones del ejército maya hacía temer una reacción similar entre los mayas guatemaltecos[50].

En mayo de 1839, el capitán campechano Santiago Imán dirigió desde Tizimín una sublevación contra el gobierno central por la que se logró la separación de Yucatán de la república federal y la recuperación del orden constitucional previo con la vigencia de la Constitución mexicana de 1824 y la yucateca de 1825. Las tropas de la guarnición de Mérida apoyaron el levantamiento de Tizimín y se declaró oficialmente la independencia de México, cuyo gobierno rechazó con contundencia la secesión yucateca y para atajarla envió una escuadra a la isla del Carmen, en Campeche, que fue tomada por las tropas de Santa Anna. A partir de este momento, el objetivo del ejército mexicano fue la toma de Mérida, la capital había logrado planear su defensa ayudada por los indígenas mayas, que se habían sumado a la causa y que, en palabras de Sergio Quezada, «eran espectadores, y sólo participaron cuando alguna de las facciones los invitaba ex profeso como carne de cañón para dirimir, con los fusiles en las manos, sus disputas»[51]. El Congreso Constitucional ordenó en su primer decreto lo siguiente:

> *Primero*: Yucatán restablece su Constitución particular y la general de la República de 1824. *Segundo*: restablece las leyes particulares del Estado y generales de la nación que regían hasta el 1.º de mayo de 1834; y declara repuestos a los empleados, corporaciones y dependientes que fungían en esa misma fecha. *Tercero*: entre tanto la Nación mexicana no sea regida conforme a las leyes federales, el Estado de Yucatán permanecerá separado de ella, reasumiendo su Legislatura las facultades del Congreso general, y su Gobernador las del Presidente de la República en todo lo que concierne a su régimen particular, y *Cuarto*: se convocará a elecciones para renovar funcionarios[52].

El Congreso constituyente designó como gobernador a Santiago Méndez y como vicegobernador, a Miguel Barbachano. Una de las tareas primordiales del Congreso fue la reforma constitucional que, según Ferrer Muñoz, fue una de las más importantes del federalismo yucateco en cuanto a garantías individuales[53]. La nueva Constitución tenía ochenta artículos, el poder legislativo se depositaba en la Cámara de los diputados y la Cámara de los senadores; diputados y senadores serían elegidos por el pueblo. En

---

[50] Ibídem, 373-374.

[51] Quezada, 2001, 122.

[52] Decreto del 4 de marzo de 1840 del Séptimo Congreso Constitucional (del 28 de febrero de 1840 al 30 de abril de 1840) en López Soberanis.

[53] Ferrer Muñoz, 2002, 101-127, 121.

junio de 1841, la salud de Méndez condujo al poder a Barbachano, que debió enfrentarse directamente con el gobierno de un Santa Anna blindado contra las libertades constitucionales que tomó varias medidas de castigo, una de las primeras medidas de castigo que se tomaron fue el bloqueo de los puertos peninsulares y la prohibición de entrada de barcos con pabellón yucateco a los puertos mexicanos, disposición que afectaba una vez más a los negocios campechanos. Como vemos, la senda constitucional y democrática abierta en la península fue contrarrestada de nuevo por la política central una vez que regresa al poder Santa Anna, aún más personalista y conservador, que no reconoció en ningún momento la independencia de Yucatán.

Las fricciones entre Campeche y Mérida brotaron una vez más obligando al ejecutivo a que iniciara las conversaciones de paz y de adhesión[54]. El Congreso decretó en marzo de 1841 las *Bases para que Yucatán vuelva a la unión nacional*, donde se establecía la autonomía administrativa, aduanera y religiosa, un ejército propio y la negativa a pagar impuestos a la república; en otro decreto se fijaban las bases económicas de actuación:

> *Artículo primero*: el Estado de Yucatán, mientras permanezca separado de México, observará y cumplirá religiosamente los tratados de paz, comercio y amistad que la nación hubiese celebrado con las potencias extranjeras hasta el 18 de febrero de 1840. *Artículo segundo*: el Estado de Yucatán, en caso de una absoluta independencia de México, reconoce y se obliga a pagar la parte proporcional de la deuda extranjera de la nación hasta 18 de febrero de 1840, previa liquidación y según bases que acuerde con su gobierno[55].

El 1 de octubre de 1841 la Cámara de los diputados aprobó el Acta de independencia de Yucatán y concertó de manera oficial el inicio de las negociaciones para su reincorporación a México con Andrés Quintana Roo. En enero se aprobaron los decretos de avenimiento:

> Reconocimiento del derecho de Yucatán a su autonomía interna; expedición de sus propias leyes; eliminación de los comandantes militares enviados por el gobierno nacional; la facultad de que Yucatán organizare sus propias milicias, prohibiéndose todo reclutamiento forzado para cumplir tareas militares en otras regiones del país; el derecho de establecer sus propios aranceles aduaneros y de administrar y aprovechar sus productos, contribuyendo proporcionalmente a los gastos del gobierno nacional; y que Yucatán concurriría con sus diputados al

---

[54] Según Marco Bellingeri desde 1812 Campeche optó por apartarse de las decisiones de Yucatán, su postura díscola impidió la constitución de un Estado soberano, sólo se doblegó después de la derrota de 1824 pero siempre mantuvo su resquemor ante las acuerdos tomados en Mérida, véase Bellingeri, 1998, 103-110, 107.

[55] Decreto del 1 de abril de 1841 del Congreso Constituyente (del 20 de agosto de 1840 al 7 de abril de 1841), en López Soberanis.

> Congreso Constituyente Nacional, restableciéndose la unión y las relaciones fraternales con la República[56].

Desoyendo los consejos de Quintana Roo, el general Santa Anna condicionó la paz a la firma de las bases de Tacubaya y a la ruptura de relaciones diplomáticas con Texas: «Yucatán no reconoce y jura el Plan de Tacubaya porque no ha sido ni es obra de la voluntad nacional, sino resultado del estruendo de las armas con que pretende aquel general regir y dominar a la República»[57]. Esta postura inflexible reactivó las refriegas entre ambos bandos, y así en agosto de 1842 las tropas mexicanas tomaban de ciudad del Carmen, que fue defendida por el gobernador Méndez que abandonó el cargo en favor de Miguel Barbachano[58]. Las hostilidades finalizaron con la capitulación de las fuerzas mexicanas en abril de 1843 y con un una grave crisis económica en la región, determinada por la guerra, las epidemias, la hambruna y el descontento social que venía azotando a Yucatán en los últimos diez años. Este escenario crítico obligaría a los políticos yucatecos a reanudar las negociaciones para la reincorporación. La anexión a México se aprobó por el ejecutivo en enero de 1844, Yucatán se convertía en un departamento más de la república a cambio de un régimen fiscal especial[59].

Pero la tiranía e insatisfacción de Santa Anna quebró de nuevo la paciencia de los yucatecos que se separaba de México por segunda vez en diciembre de 1845. La prohibición de Santa Anna de introducir ciertas mercancías peninsulares en los puertos mexicanos bajo sospecha de contrabando desató las iras de los comerciantes, que se mostraban fácilmente irascibles ante cualquier intromisión centralista. El pronunciamiento de Guadalajara de mayo de 1846, que derrocaría al general Paredes para dar la bienvenida al ignaro Santa Anna, empujó al gobierno yucateco a firmar de nuevo un tratado de incorporación, con la promesa de respeto de su autonomía económica, a cambio de reconocer al caudillo[60]. La decepción ante esta decisión y los deseos de neutralidad en la guerra con los Estados Unidos no se hizo esperar en Campeche, que volvió a pronunciarse en diciembre[61]. Las

---

[56] Los tratados se firmaron el 28 de diciembre de 1841 y el 5 de enero de 1842 se aprobaron por el Congreso.

[57] Decreto del 6 de septiembre de 1842 de la Cámara de los diputados (del 1 de septiembre de 1841 al 7 de septiembre de 1842), en López Soberanis.

[58] Los intereses de meridanos y campechanos asomaron con la formación de dos facciones, la de Barbachano y la de Méndez. Las opiniones encontradas entre ambas regiones serían vitales para el posterior desarrollo de la guerra de castas.

[59] Los convenios de anexión se firmaron el 14 de diciembre de 1843 y se sancionaron definitivamente a principios de 1844.

[60] González Pedrero, 1993.

[61] Pérez Sarmiento y Savarino Roggero, 2001, 38-41.

fuerzas campechanas llegaron hasta Valladolid y Barbachano se vio obligado a retirarse y dejar el gobierno en manos de Domingo Barret. El ejército rebelde, integrado por un contingente de indígenas mayas al mando de Bonifacio Novelo, exhibió una crueldad desmedida, preámbulo de la violencia que se desataría en la guerra civil que se avecinaba, mientras el nuevo gobernador desplegaba sus habilidades diplomáticas para que Estados Unidos reconociera la independencia de Yucatán a cambio de sugerir veladamente la posibilidad de una anexión. En este sistemático *rapprochement* transcurrieron las relaciones entre yucatecos y mexicanos hasta que en agosto de 1848, tras un año de guerra interna, se firmaba la incorporación definitiva de Yucatán a la República.

La Guerra de Castas

Los indígenas yucatecos han sufrido desde la conquista una de las violencias más enconadas de todo el sistema colonial español. Tras los sucesos de 1808, las decisiones políticas estuvieron en manos de los blancos, quienes desde un primer momento soñaron con la posibilidad de constituirse en una región autónoma de México. Las posibilidades geográficas de la península, sus antecesores mayas —esgrimidos hábil y orgullosamente ante el azquetismo del altiplano para refutar una herencia distinta a la mexica—, su desarrollo económico dispar al del resto de México, mezclado con un sentido malicioso de la propiedad, de unas tierras que no eran suyas, sino de los mayas, de los naturales, facilitó a la elite criolla yucateca esgrimir ese discurso de la diferencia. Planteamientos que blandieron con pericia las elites para separarse de México y construir una nación, al contrario de lo que mantiene François-Xavier Guerra, las diferencias culturales e históricas entre Yucatán y otras regiones mexicanas son considerables, sin embargo el error más grave de esos arquitectos nacionales fue el de soñar una patria sin el elemento que la hacía diferencial y única que era el indígena maya[62].

La división social yucateca se mantuvo inamovible desde la colonia hasta el fin de la guerra de castas. La pirámide social estaba fuertemente segmentada y la movilidad entre los distintos compartimentos era muy improbable. Los blancos, españoles o criollos, los llamados en maya *dzulob*,

---

62 Para F. X. Guerra «las diferencias culturales e históricas entre las regiones son infinitamente menos fuertes en América que en España. Pero precisamente porque las diferencias son menores, la libertad de acción de estas unidades, en sus relaciones mutuas, es mayor. No se pueden dividir Cataluña, el País Vasco o Galicia; sin embargo, se puede fragmentar el gigantesco Estado de México», en GUERRA, 2003, vol. I, 46.

extranjeros, ocupaban la posición más ventajosa a pesar de existir entre ellos distintas categorías, no era lo mismo ser descendiente de los primeros linajes de los conquistadores que criollo, a su vez la posesión de la tierra y el poder político imprimían fuertes diferencias. Los mestizos, o *kaz azul*, se dedicaban a practicar todo el abanico posible de oficios, desde panaderos o soldados a capataces y comerciantes, sometidos por los blancos tenían problemas de acceso a la propiedad de la tierra. Los *huinic*[63], los naturales, los mayas, eran el grupo más numeroso, sus tareas se centraban en las labores agrícolas, que se fueron desplazando gradualmente del campo hacia otras actividades[64]. Para Miguel Bartolomé esta estratificación corresponde a una sociedad de castas, donde el grupo blanco actúa con criterios de poder sobre el resto, las castas «combinan una rígida estratificación social con el pluralismo cultural, lo que se origina en términos de una institucionalización de la desigualdad»[65]. Éste es, por tanto, el horizonte social con el que el Yucatán se enfrentó a la gran crisis de finales del siglo XIX, donde estos elementos poblacionales colisionaron en tal medida que ni siquiera podrían encajar en el futuro.

Desde los primeros años de la colonia recayó sobre la población maya todo el peso fiscal. El trinomio «tributos (civiles y eclesiásticos), repartimientos y servicios personales» fundamentaba la opresión impositiva sobre las repúblicas de indios, que hacia finales del siglo XVIII eran unas 224 concentradas en el noroeste de la península[66]. Las imposiciones fiscales y el acoso infame de las autoridades contra los mayas generaron desde los inicios de la colonia particulares formas de resistencia. Era habitual negarse a hablar español o intentar ascender al grupo de los mestizos para pagar menos impuestos, asimismo era frecuente huir de sus comunidades hacia la ciudad para diluirse entre el resto de la población y escaparse a las zonas de refugio situadas en las selvas del sur y del oriente peninsular, donde el control guber-

---

[63] Dentro de cada pueblo de indios se distinguía entre los *chut t´ano´ob* y los *huinic´ob* (la partícula *ob* marca el plural en maya yucateco), los primeros eran los que detentaban algún cargo o título, los principales, y el resto eran los del común. También es habitual el uso del término *macehual*, un nahualismo extendido por todo Mesoamérica. Sobre el funcionamiento de las repúblicas véanse: BRACAMONTE y SOSA, 1994, 23-46. GARCÍA MARTÍNEZ, 1991 y 1990, 103-116 y el imprescindible trabajo de FARRISS, 1992.

[64] BARTOLOMÉ, 1988, 131.

[65] Ibídem, 134.

[66] Sobre tributación y propiedad en el periodo que estudiamos véase específicamente el capítulo primero de la obra de BRACAMONTE y SOSA, 1993, 15-60. Entre 1791 y 1794 las repúblicas de indios contaban con una población aproximada de 250.000 habitantes. Según los datos recogidos por Miguel Bartolomé, a comienzos de siglo el 75 por ciento de la población era maya, el 14 por ciento eran mestizos entre los que se cuenta una minoría blanca y el 11 por ciento restante lo constituían negros, mulatos y zambos, véase: BRACAMONTE y SOSA, 1994, 28 y BARTOLOMÉ, 1988, 126.

namental era inexistente[67]. La llegada de la Constitución de Cádiz trajo consigo la desaparición de las repúblicas y de toda una serie de servicios, convirtiendo a los indígenas en ciudadanos[68]. El concepto de ciudadanía —que según F. X. Guerra hacía referencia: «no tanto al componente elemental de la nación, sino más bien a la independencia del individuo y a su dignidad»—[69] significó una merma en el control político que ostentaban. Las repúblicas fueron abolidas y sustituidas por los municipios, cuyos cargos eran elegidos entre todos los habitantes, cambio que conllevó un reajuste social en las comunidades, para Jan de Vos «los mestizos tomaron el control de los consejos municipales, como presidentes o secretarios de los nuevos cuerpos colegiales, y quitaron así a los indígenas cualquier posibilidad de participar activamente en la toma de decisiones»[70]. Lo que para unos significaba alcanzar algunos derechos, para otros se materializaba en la pérdida paradójica de los mismos.

Como hemos subrayado, la Constitución acarreó también la expropiación de las tierras de la comunidad en beneficio de cultivos agroindustriales como la caña de azúcar y, años más tarde, el henequén[71]. La falta de tierras en las comunidades impulsó la migración de muchos mayas hacia las haciendas y el estrangulamiento de la capacidad productora de los pueblos a los que no se les habían rebajado las cargas tributarias[72]. El Congreso manejó a su antojo a la población indígena, convocándola en los distintos momentos de crisis para apoyar las causas peninsulares a cambio de recompensas; por ejemplo, en 1843 Barbachano hizo un llamamiento a todos los mayas para que se alistaran en la Guardia Nacional Yucateca a cambio de eximirles del pago de impuestos[73]. Las presiones fiscales, la expropiación de tierras de comunidad y la legislación sobre baldíos son las causas más sólidas para

---

[67] Desde la época prehispánica era habitual entre los mayas yucatecos la huida hacia las selvas más alejadas y frondosas para escapar de las catástrofes naturales, de las imposiciones de los españoles y de los desmanes de los nuevos gobernantes yucatecos y mexicanos. A este respecto Laura Caso destaca que «desde el punto de vista de las autoridades españolas la fuga de los mayas representaba una grave pérdida de mano de obra y recursos, pero sobre todo se convirtió en una amenaza, ya que los huidos cuestionaban el orden y normatividad que les habían impuesto» en CASO, 2004, 473-499, 474.

[68] Para entender mejor los mecanismos de inserción o separación de los indígenas mexicanos en el nuevo modelo de Estado propuesto a partir de la independencia es necesaria la consulta de los trabajos de FERRER y BONO, 1998 y 2001, 355- 407.

[69] GUERRA, 1992, 356.

[70] VOS, 2005, 143.

[71] Sobre el tránsito a la economía de plantación en Yucatán véase: GARCÍA QUINTANILLA, 1986, 69-94 y 1983.

[72] De referencia obligada para este tema son los trabajos de Arturo Güémez Pineda, quien recientemente ha publicado GÜÉMEZ PINEDA, 2005.

[73] Decreto del 12 de abril 1843, en LÓPEZ SOBERANIS.

explicar la rebelión de 1847, provocada por la miopía de los gobernantes, que fueron incapaces de diagnosticar la zozobra y el odio concentrado durante siglos entre la población indígena[74]. En 1843, atisbando los sucesos que se avecinaban, el ejecutivo abolió las obvenciones eclesiásticas directas, dejando en manos del tesoro público el sostenimiento de las actividades parroquiales; también se anuló el impuesto que exigía pagar el arrendamiento de las tierras comunales. Pero tales medidas llegaban tarde, la sublevación era inminente[75].

La represión de las autoridades ante las protestas de los mayas se repetía muy a menudo; el 26 de julio de 1847 se ajustició a Manuel Antonio Ay, cacique de Chichimilá, acusado de conspirar contra los blancos. Días después, la persecución y huida de dos de los líderes más emblemáticos de los mayas, Jacinto Pat y Cecilio Chí, se zanjó con el asesinato de varias familias mayas en Tepich por los soldados yucatecos. Como venganza y represalia, Chí se levantó en armas, el 30 de julio el pueblo de Tepich fue incendiado y las familias blancas de la localidad asesinadas; este episodio hizo estallar abiertamente las hostilidades entre los mayas y el ejército yucateco[76]. Con estos sucesos se iniciaba la guerra de castas, un conflicto liderado por Jacinto Pat, jefe del área sur —asesinado posteriormente por sus contrincantes—, lugarteniente y representante de otros caciques como Venancio Pec o Cecilio Chí, con posturas más agresivas y dispuestos a expulsar de la península a todos los blancos[77]. La falta de alimentos y la imposibilidad de sembrar la milpa desencadenaron los primeros problemas entre los focos insurrectos, mientras que la guerra de guerrillas emprendida obligaba al ejér-

---

74 Las protestas mayas se fueron sucediendo desde 1546. En 1761 se documenta la insurrección más cercana a la de 1847: se originó en Quisteil, un pueblo del distrito de Sotuta, una rebelión encabezada por Jacinto Uk «Canek», panadero en Mérida, que movilizó a quince acólitos conocedores del arte de la brujería. El movimiento, de carácter mesiánico, reivindicaba libertades sociales y políticas; fue reprimido por los españoles que asolaron Quisteil, localidad donde se habían refugiado los sublevados, y mataron a mujeres y niños. Canek sería torturado y asesinado atrozmente. El Gobierno prohibió la práctica de las costumbres mayas. Sobre sublevaciones indígenas véanse: Bartolomé, 1978. Barabas, 1974, 1989 y 1994.

75 El decreto del 17 de junio de 1843 dotaba con 100.000 pesos a las arcas del Tesoro para que se abonara a los curas los servicios eclesiásticos y el decreto del 12 de noviembre de 1843 derogaba el impuesto por las tierras baldías y comunales, véase: López Soberanis.

76 Sobre la guerra de castas tenemos algunos trabajos que son ya clásicos, como los de Baqueiro, 1878; Cline, 1950; Dumond, 1997; González Navarro, 1970; Lapointe, 1983; Pool Jiménez, 1997; Reed, 1971; Quintal Martín, 1992. Existen numerosos trabajos sobre diversos aspectos de la guerra, véase: *Bibliografía comentada sobre la cuestión étnica y la Guerra de Castas de Yucatán,* 1986.

77 Una de las peculiaridades del conflicto es que cada cacique o jefe tenía su propia partida de soldados, no se puede hablar de un ejército regular maya. Los dirigentes y jefes militares fueron cerca de cuarenta, en Reed, 1971, 280-281.

cito yucateco a replegarse en una zona concreta[78]. La reacción del ejecutivo no se dilató y en agosto se decretaba una orden por la que los indios quedaban de nuevo sujetos al pupilaje en un intento desesperado de someterlos. En septiembre el Congreso, con la intención de enfriar el escenario bélico, prometía una amnistía a todos los sublevados excepto a los cabecillas y a los más sanguinarios de los guerrilleros.

Qué hacer con los indios se convirtió en uno de los problemas capitales entre la opinión pública y más si consideramos que la prensa sensacionalista se cebó en los detalles más escabrosos del conflicto. Las dos grandes líneas de pensamiento se perfilaban en enfoques diametralmente opuestos, por un lado el exterminio de los indios y por otro lado la integración social a través de la educación y de la evangelización[79]. En 1850 los rebeldes se replegaron hacia oriente; allí, uno de los insurgentes, José María Barrera, se asentó cerca de un cenote y animaba a los indígenas a seguir la lucha contra los blancos valiéndose de una «cruz parlante», una fórmula muy primitiva de lo que podríamos llamar manipulación mediática; con el tiempo se fundó el pueblo de Chan Santa Cruz y la sociedad de los *Cruzo´ob*[80], cuyo objetivo principal era mantener vivo el espíritu de los rebeldes y luchar contra la opresión blanca mediante esta «cruz parlante»:

> Si ya había una cruz parlante, Barrera se sirvió de ella; si no la había, adoptó una por los medios tradicionales. Hecha una cruz de madera, la puso sobre una plataforma de estacas en una ladera, a oriente precisamente de la gruta. Allí los fugitivos desesperados oraban a Dios para que los librara de la opresión, y estando entre ellos el ventrílocuo Manuel Nauta, Dios respondía: sus hijos debían seguir resistiendo el impío enemigo; no tenían que temer, porque Él los protegería de las balas de los dzulob[81].

La sociedad *Cruzo´ob* se mantuvo hasta 1855; con posterioridad a esa fecha, asestó algunos golpes espectaculares a la población blanca, como el asalto a Tekax, en 1857, liderado por Crescencio Poot, donde murieron varios pobladores[82]. Los soldados federales mantenían campañas de incur-

---

[78] Según el relato de David Freidel «Los mayas rebeldes casi habían conquistado Mérida, capital de Yucatán, cuando empezó la temporada de lluvias y los soldados mayas se vieron obligados a regresar a sus milpas a plantar sus cosechas del año siguiente. Según la tradición oral, el regreso de los mayas a sus campos permitió al ejército mexicano a expulsarlos de la porción noroccidental, más desarrollada y densamente poblada de la península. Los rebeldes tuvieron que huir a las selvas del suroeste, que estaban virtualmente libres de asentamientos españoles o mexicanos permanentes» en FREIDEL, SCHELE Y PARKER, 1999, 162.

[79] *Cultura y derechos de los pueblos indígenas de México*,1996.

[80] Soldados de la cruz. Esta sociedad persiste actualmente.

[81] REED, 1971, 139-140.

[82] BRACAMONTE, 1994, 133.

sión-destrucción de milpas y ranchos apresando a los rebeldes, las *razzias* entre los dos contrincantes fueron especialmente crueles y las matanzas de los vecinos de poblados enteros eran una práctica habitual. La cronología que baraja la historiografía sobre la guerra de castas es susceptible de ser criticada ya que el enfrentamiento armado entre los dos ejércitos finalizó en 1850; dos años antes los rebeldes se habían retirado cuando estaban a punto de tomar las ciudades de Mérida y Valladolid[83]. Este respiro fue aprovechado por la guardia nacional yucateca y los voluntarios mayas y mestizos (18.000 soldados) para rearmarse y acosar a los mayas, 60.000 soldados entre indígenas, mestizos, blancos y desertores de la guardia nacional, que se retiraron hacia el oriente de la península. Es a partir de este momento cuando la rebelión se tornaría un movimiento profético con la «aparición» de las tres cruces, que guiaban las acciones de resistencia de los mayas ante el incesante hostigamiento de los blancos. La cruz parlante generó una nueva estructura social al aportar nuevos símbolos y mitos que sirvieron de modelo a la consolidación de su identidad[84]. En 1901 el centro espiritual de los mayas rebeldes, Chan Santa Cruz, es arrasado por las tropas federales y se crea el estado de Quintana Roo. Desde ese momento, el movimiento quedó silenciado pero no así las reivindicaciones de los rebeldes que todavía, en la actualidad, solicitan una amplia autonomía política y económica a las autoridades peninsulares y centrales[85]. La carga milenarista, vista negativamente por las formas tradicionales y eurocéntricas de poder, les incapacitó para tomar las riendas de ese poder político o fue una manera particular de protestar contra las formas políticas establecidas durante siglos por los blancos. Habría que preguntarse si el movimiento indígena proponía, con su renuncia, construir una nueva política sin necesidad de tomar el poder.

La urgencia del gobierno yucateco por calmar un escenario de lucha de absoluta desolación y desaciertos aceleró en los tres primeros meses de 1848 la capacidad legislativa de Santiago Méndez, al que se le habían concedido poderes extraordinarios. Se decretaron premios para los que se alistaran en la Guardia para luchar contra los mayas «bárbaros» —con la obligatoriedad de alistarse a todos los varones blancos de 16 a 60 años—, y también para los desertores, que huían ante la fiereza de los combates. Se decretó la concesión del título de hidalgos a los mayas delatores y en febrero se prohibió

---

[83] De 1849 a 1850 se sucedieron campañas militares de exterminio, a partir de 1851 y hasta 1854 se producen intentos de pacificación y de 1855 a 1857 disminuye el interés por la contienda, que había desgastado al gobierno peninsular y, fundamentalmente porque el enemigo se hizo invisible, temido pero no visto y localizado en los profundos bosques de Oriente.

[84] Caso Barrera, 1994, 187-216; Careaga Viliesid, 1998.

[85] Wells y Gilbert, 1996.

el abandono de los pueblos a todos los habitantes, medida que pretendía evitar el éxodo masivo de la población. Los esfuerzos de Méndez para pacificar la rebelión fueron inútiles, la situación era tan desesperada que Miguel Barbachano ocuparía el cargo de gobernador para salvar lo poco que quedaba de ese soñado estado yucateco[86].

La acción de gobierno del nuevo gobernador fue nefasta, en junio de 1848 decretaba la prohibición del uso de armas de fuego para los indígenas, que sólo portarían machetes y hachas bajo amenaza de consejo de guerra. Los sublevados realizaban el abastecimiento de armas y municiones desde Belice, frontera abierta para los mayas que los británicos aprovechaban con habilidad para hacer sus negocios. Los esfuerzos de Barbachano se concentrarían en el campo diplomático cuando, ante la imposibilidad de ganar la guerra, ofreció la soberanía de Yucatán a Gran Bretaña y España. Desde el inicio del conflicto se solicitó en numerosas ocasiones la ayuda del gobierno central, que prestó un auxilio insignificante para enfrentarse al ejército maya. El desinterés gubernamental acrecentó la percepción de abandono entre la población blanca y mestiza de la península, que experimentaba una sensación de orfandad de los peninsulares frente a las autoridades centrales.

La internacionalización del conflicto hacia Estados Unidos se produjo con rapidez y en mayo de 1848 el Senado estadounidense recibió un proyecto de ley para que se permitiera al presidente autorizar la invasión y ocupación de Yucatán temporalmente[87]. La solicitud la presentó el senador demócrata por Indiana, Edward A. Hannegan, que formaba parte del Comité de Relaciones Exteriores del Senado, en los siguientes términos:

> that the President of the United States be, and he is hereby, authorized to take temporary military occupation of Yucatan, and to employ the army and navy of the United States to assist the people of Yucatan in repelling the incursions of the Indian savages now overrunning and devastating that country[88].

La propuesta incluía el envío de armas, munición y pertrechos militares para que el «ejército blanco» acabase con la guerra de devastación que asolaba Yucatán:

> Whereas, an exterminating war is now being waged by the Indian upon the white population of Yucatan, which, if not arrested, threatens the extinction of the white race; and whereas, Yucatan, as one of the States of Mexico, is entitled to the protection of the Mexican government; and whereas, by reason of the existing war, the authority of the Mexican government has been, to a great extent,

---

[86] Los decretos se pueden consultar en López Soberanis.

[87] Livermore, 1989, 188.

[88] *A Bill to enable the President of the United States to take temporary military occupation of Yucatan* en Bills and Resolutions, Senate of the United States, 30th Congress (1847-1849) 1st Session (4th may 1848) en <http://memory.loc.gov/ammem/amlaw/lwsblink.html>.

> suppressed within the limits of Mexico, and the military authority of the United States substituted in its stead; and whereas, to such substitution is to be mainly attributed the impunity which is now given to cruelty and outrage on the part of the insurgents, justice and good faith to Yucatan, as well as the existing armistice with Mexico, require, as in the case of other Indian invasions of Mexican territory during the war, that the United States, having superseded the power of Mexico, should assume the protection of Yucatan, until Mexico shall be in a condition to reassume the same[89].

La respuesta positiva de los Estados Unidos ante la crisis, obedece al buen comportamiento a priori que tuvo el ejecutivo peninsular, al declararse neutral durante la guerra con México; para Lorena Careaga: «Estados Unidos seguía, evidentemente, una táctica que ha repetido con frecuencia: ayudar a los enemigos de sus enemigos»[90]. El buen hacer del comisionado en Washington, Justo Sierra O´Reilly, durante todo el tiempo que duró la guerra entre México y los Estados Unidos allanó el camino para que el conflicto yucateco fuera llevado a discusión al Congreso. Los intereses estadounidenses en el Caribe incluían a la isla de Cuba además de a Yucatán; su posicionamiento en la región y la posibilidad de una anexión asestarían un golpe mortal a México que, tras la firma del Tratado Guadalupe-Hidalgo, observaba cómo los norteamericanos engullían una parte considerable de su superficie. La situación de México tras la salida de las tropas estadounidenses era deprimente, para Vázquez y Meyer «a la desmoralización de la derrota se sumaron levantamientos, desórdenes y ataques de indios belicosos»[91]. La anexión de Yucatán, una región a la que México consideraba indomable pero suya, hubiese aniquilado definitivamente la moral nacional.

La ayuda de Washington a Yucatán se limitó a la entrega de armas y al despliegue de su flota en Campeche, pero este alarde sólo quedaría en una tentativa de atemorizar al ejército maya. En ningún momento se calibró la posibilidad de un desembarco, y la presencia de Gran Bretaña en la región les hizo desestimar la idea para evitar posibles conflictos de intereses con

---

[89] *A Bill to enable the President of the United States to take temporary military occupation of Yucatan. Amended, as proposed by Mr. Davis of Massachusetts, as modified on the motion of Mr. Lewis* en Bills and Resolutions1st Session (9th may 1848). Según González Navarro, el gobierno mexicano del presidente Herrera compró a los Estados Unidos el fusil de cápsula con que había vencido al ejército mexicano, y lo utilizó para auxiliar a los Estados del Norte de las incursiones «contra los bárbaros y a Yucatán contra los mayas» en González Navarro, 1983, 213.

[90] Careaga Villesid, 1997, 681. Sobre la posición de Yucatán en la guerra contra los Estados Unidos es también imprescindible el trabajo de María Cecilia Zuleta 1998, 578-615.

[91] Vázquez y Meyer, 2001, 68. Para una revisión del conflicto cabe destacar los trabajos de: Bauer, 1992. Connor y Faulk, 1971. Eisenhower, 2000. García Cantú, 1985. Salinas Sandoval, 2000 y Vázquez, 1971. Las relaciones de Yucatán con Estados Unidos y México durante la Revolución han sido tratadas por: Joseph, 1992.

Londres, que había propuesto a México la cesión de Yucatán para ser anexionada a Belice y así formar una nación india bajo patronato inglés[92]. La participación gringa en la guerra de castas se redujo al desembarco del 13º Regimiento de Infantería en Tekax, en septiembre de 1848. Los soldados estadounidenses no superaron el millar de efectivos pero su presencia tuvo unas consecuencias nefastas en la región, tras su paso sólo se recordará la crueldad de sus acciones depredadoras contra la población indígena. Las autoridades peninsulares les habían ofrecido ocho dólares mensuales y 320 acres de tierra a cambio de su ayuda; sus *razzias* demostraron su brutalidad y que los indios no eran para ellos más que unos excelentes ejercicios de tiro. En abril de 1849 abandonaron Yucatán con un saldo de setenta bajas y cerca de doscientos heridos[93].

Otra de las medidas impulsadas por el gobierno contra la población maya fue la del confinamiento y expulsión de los prisioneros, que se vendieron en condiciones de semiesclavitud a Cuba en uno de los negocios más lucrativos y denigrantes para las autoridades y comerciantes yucatecos. Las estrategias de hostigamiento y de exterminio llegaron a ser tan sutiles que una de las primeras medidas tomadas para acabar con el «problema indio» fue el acuerdo entre el gobierno de Yucatán y las autoridades cubanas para enviar a la isla, bajo régimen de contrato, a varias decenas de mayas que trabajarían en las haciendas e ingenios. Su venta quiso servir de castigo ejemplarizante. Aunque los acuerdos eran legales a simple vista, encerraban condiciones de trato y explotación inaceptables para el gobierno de México, que acusó a las autoridades yucatecas de esclavistas y de disfrazar el tráfico con contratas aparentemente legales. A pesar de sus detractores, el comercio de indígenas yucatecos se prolongó durante trece años, de 1848 a 1861, con altibajos y con más sombras que éxitos para ambas partes, fue un negocio inseguro y con embarazosas connotaciones internacionales[94]. Lo que pudo ser un intercambio discreto y lucrativo de trabajadores se convirtió, en más de una ocasión, en airadas protestas y acusaciones de parte de los países implicados, México, España y Gran Bretaña. La guerra de castas devastó la península y los mayas quedarían reducidos a zonas muy limitadas, a regiones de refugio; la población indígena de las ciudades sobrevivió humillada, tal vez esperando una nueva edad dorada que devolviese a su cultura el orgullo y el esplendor de su pasado.

---

92 Sobre los intereses británicos en México recientemente se han editado tres esclarecedores trabajos: Aguirre, 2005; Álvarez Macotela, 2003 y Villegas Revueltas, 2005.

93 González Navarro, 1983, 89.

94 Sobre este tema véase especialmente: Álvarez Cuartero, 2002, 121-141 y 2006, 253-272; Estrade, 1996, 93-107; García Álvarez, 1993, 33-46; González Navarro, 1968, 11-34 y Rodríguez Piña, 1990.

CAPÍTULO VII
DEL *NACIONALISMO AMERICANO* EN LAS CORTES DE CÁDIZ AL *INDEPENDENTISMO* Y *NACIONALISMO DE ESTADO* EN LA NUEVA GRANADA, 1808-1821*

Oscar Almario G.
Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín

Introducción

Así resulte sorprendente constatarlo, lo cierto es que la trascendencia de las Cortes de Cádiz y de la Constitución de 1812 en el pensamiento y la acción del criollismo americano en particular y en la historia de América en general, todavía no está suficientemente establecida por la historiografía de ambos lados del Atlántico y esto por muy diversas razones, que un estudioso resumía en dos que, a su juicio, son fundamentales: «[…] la primera es la poca importancia concedida tradicionalmente a América por parte de la historiografía peninsular; la segunda es la poca importancia concedida por la historiografía americana al periodo de la historia de España que se extiende de 1808 hasta 1814»[1].

El camino para superar esta anomalía historiográfica ha sido ampliamente trasegado por unos y otros, pero aún falta mucho por recorrer. Ya desde finales de la década de los sesenta y principios de los setenta, Juan

---

* Ponencia presentada en el *Coloquio Internacional Permanente 2005: La trascendencia de las Cortes de Cádiz en el mundo hispánico, 1808-1837*, *5ª Sesión: Libertad, Igualdad y Raza*, Castellón, 1 y 2 de diciembre de 2005. Organizado por Manuel Chust, Departamento de Historia, Geografía y Arte, Universitat Jaume I, con la colaboración del Centro de Investigaciones de América Latina, Unidad Asociada-CSIC y la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla.

[1] Breña, 2004, 53-98.

Friede, uno de los «padres» de la historiografía colombiana contemporánea, como parte de su esfuerzo por documentar y comprender el proceso de la independencia americana y neogranadina, concluía que la interpretación de los documentos republicanos estaba fuertemente manipulada desde la ideología nacionalista con el fin de asegurar la inscripción de los hechos en un canon mítico y epopéyico, lo que era afín con cierta manera de hacer historia. En consecuencia, invitó a los nuevos investigadores a buscar materiales desconocidos, a reinterpretar este período observando tanto los fenómenos de España como los de América y a cuestionar las historias oficiales, fueran ellas peninsulares o americanas, que respondían más a sesgos ideológicos y a mitos fundacionales que a un análisis crítico[2]. No obstante, dos décadas después, un autorizado constitucionalista que se inscribe en la tradición liberal colombiana, en un trabajo relevante sobre las primeras constituciones de Colombia y Venezuela entre 1811 y 1830, sostenía sin mayores elementos que, en estos dos países, la Constitución de Cádiz había incidido sólo de «modo tangencial» durante los dos decenios que siguieron a su promulgación en 1812[3].

La terca persistencia de la tradición historiográfica que separa el análisis de los acontecimientos y procesos españoles de los americanos amerita, entonces, que consideremos el trasfondo histórico que se oculta detrás de las dificultades para adoptar una visión compleja e inclusiva de los mismos. En otras palabras, tal vez debamos admitir que más allá de los evidentes prejuicios ideológicos e historiográficos anotados, simplemente esas dificultades tienen que ver con el hecho de que no obstante la indiscutible sincronía de circunstancias y afinidades culturales y políticas, finalmente lo que pesa más en el imaginario social es que en la Península y en América se vivieron experiencias históricas muy distintas en relación con sus respectivos ordenamientos políticos. Como lo advierte un ensayo al respecto: «Esto no significa que semejantes afinidades correspondan a un mismo patrón histórico, pero sí apuntan a un hecho raramente reconocido por los historiadores, que la ruta que discurre desde los Estados dinásticos hasta los Estados nacionales es distinta de la que conduce desde los imperios hasta las naciones»[4]. Sin duda, otra posible vía para recuperar los panoramas comprehensivos y establecer comparaciones relevantes.

---

[2] Véase Friede, 1979. Vasco, 2000, A-10/A-13.

[3] Restrepo Piedrahíta, 1993, 203-209. El autor reconoce que: «No obstante lo acontecido, el influjo de la Constitución de tan vasto prestigio en la Europa liberal de entonces hasta 1830, no pasaría inadvertida en un futuro próximo. En otras latitudes del continente hispano-americano su influencia fue de muy amplio espectro».

[4] Colom González, 2003, 11.

Afortunadamente, en las últimas décadas la historiografía que se viene produciendo en España y América, intenta nuevos abordajes y tratamientos sobre la formación de los estados independientes en América Latina, como lo testimonian los trabajos de A. Annino, F-X. Guerra, L. Castro-Leiva, E. Florescano, M-D. Demelas, G. Colmenares y M. Quijada, entre otros. También vale la pena registrar los esfuerzos institucionales por realizar una revisión amplia del período de la revolución burguesa en España y de las independencias americanas, con especial atención tanto a los contextos como a las singularidades y ejemplos de ello son los simposios y coloquios permanentes, valiosas ediciones como la *Historia de América Andina* de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador (especialmente tomos 4 y 5) y de la Cátedra Itinerante de la Historia de América promovida por la Organización de Estados Iberoamericanos (2 libros) y la notable actividad animada por Manuel Chust desde la Universitat Jaume I, entre otros.

El presente ensayo, escrito con especial referencia a la Nueva Granada durante el período en cuestión, reconoce que en la coyuntura política e ideológica de las Cortes de Cádiz que condujo a la adopción de la Constitución de 1812 y dada la naturaleza y geografía del Imperio español, se dieron cita distintos intereses y tendencias políticas, que se pueden analizar en forma sintética como cuatro proyectos paralelos y simétricos: la persistencia colonial, la reforma ilustrada, la revolución burguesa en España y la independencia americana[5]. En dicho contexto, no cabe duda que la primera constitución liberal española va a nacer influida directamente por la cuestión colonial americana[6] y por lo mismo, en torno al problema de la nueva soberanía, es decir, la de la Nación, van a cristalizar dos tendencias nacionalistas fundamentales: el *nacionalismo peninsular* que se definió por la monarquía constitucional y el *nacionalismo americano* que reivindicó el autonomismo pero que ya llevaba en su seno el proyecto federalista y republicano[7]. En consecuencia, en la Nueva Granada, los independentistas se convirtieron en la fuerza dominante dentro de los criollos, razón por la cual pudieron liderar la ruptura política con España y su expresión militar, constituirse en el soporte imaginativo de la nueva identidad nacional y erigirse como los artífices del diseño de sus instituciones. Varias de las cuestiones discutidas en medio de las sesiones de las Cortes de Cádiz y que quedaron plasmadas en la Constitución gaditana —como la soberanía, el orden jurídico-político, la representación y el sistema electoral, la propiedad, la libertad, las castas y la igualdad, entre otras—, se trasladaron directamente o se asumieron de una

---

[5] CHUST - FRASQUET, 2004, 9-12.
[6] CHUST, 1999.
[7] CHUST, 2004, 51-75.

u otra manera en América, dando origen a múltiples cuerpos constitucionales municipales, provinciales o nacionales. En particular y según fuera la importancia de sus efectivos demográficos y de su peso específico en el conjunto de la economía neogranadina y sus regiones, la cuestión indígena (supresión de la encomienda, abolición del reparto y el tributo indígena y su integración al proyecto nacional) y el problema de la esclavitud (tráfico de esclavos y la abolición de la esclavitud), constituyeron temas que pusieron a prueba la capacidad de los sectores dirigentes para mantener vigente su proyecto y legitimarlo como humanitario y progresista. Sin embargo, durante el período temprano de construcción del Estado nacional neogranadino, las provincias «señoriales» y esclavistas como Cartagena y Popayán, y especialmente esta última, lograron un equilibrio *sui generis* entre sus intereses y privilegios heredados del antiguo régimen colonial (monopolio del poder y la tierra, esclavitud y servidumbre) y el nuevo orden republicano, al asegurar la persistencia de su liderazgo en la región. Por todas estas razones, en el suroccidente de la futura Colombia se configuró un auténtico complejo ideológico e identitario por la superposición de varios proyectos y sus respectivos agentes: el del nacionalismo de Estado en ascenso, el de las elites regionales aristocratizantes que apostaban al futuro pero sin abandonar el pasado y el de la etnogénesis de negros e indígenas resistentes a la esclavitud y el servilismo y excluidos de hecho del proyecto nacional[8].

En las páginas que siguen y en forma sumaria, trataremos de ilustrar los aspectos sustantivos de este proceso, para lo cual seguiremos el hilo conductor de la formación y transformación del pensamiento criollo acerca de sí mismos y de los *otros* en la Nueva Granada. En este proceso identifico tres momentos: el inicial *nacionalismo americano* ambientado por las Cortes de Cádiz, que rápidamente se convierte en *independentismo insurgente* durante la guerra de liberación y finalmente en *nacionalismo de Estado* con la formación del Estado republicano. Estos distintos momentos en la búsqueda de una nueva identidad por parte de los criollos neogranadinos que lideraron la independencia, también supusieron distintas representaciones acerca de las llamadas *castas* y el reto de su inclusión en el proyecto nacional.

Juntismo y constitucionalismo independentistas

Con la eclosión juntista de 1810, mediante la cual los cabildos de la Nueva Granada reasumieron la soberanía ante el hecho del rey ausente[9],

---

[8] He desarrollado esta línea de reflexión en otro lugar, véase ALMARIO GARCÍA, 2005a, 801-820.

[9] MARTÍNEZ GARNICA, 2000, 3-59.

sobrevino también una proliferación de *representaciones*, *pronunciamientos*, *juramentos*, *actas* y *constituciones*. Al tiempo que forman una interesante colección de pistas, estos materiales históricos invitan a un trabajo de interpretación en relación con la formación y circulación de las primeras ideas del nacionalismo criollo y de su transformación hacia el independentismo y el republicanismo. En efecto, dichos documentos por lo general constatan que se produjo un rápido desmarque de los criollos neogranadinos respecto de las discusiones y decisiones de la Consejo de Regencia y las Cortes de Cádiz, en tanto sus provincias se declaraban autónomas frente a cualquier cuerpo de gobierno o constituyente en el que no estuvieran representadas de manera proporcional, directa y autorizada. Al parecer, este hecho histórico ayuda a comprender porqué los historiadores del Derecho Constitucional colombiano han descuidado establecer y considerar las relaciones conceptuales entre estos tempranos cuerpos constituyentes de la nueva identidad y lo que se producía en las Cortes de Cádiz, suponiendo que tal relación no existe o es muy débil. Sin embargo, tanto los antecedentes del régimen colonial y su herencia como los marcos referenciales para diseñar las emergentes instituciones nacionalistas, ya fueran dentro de un proyecto hispánico en el que tendrían cabida todos los «españoles» incluidos los americanos o en el de repúblicas independientes en América, obligan a establecer y tener en cuenta estas conexiones.

Al hilo de los acontecimientos de Quito de agosto de 1809, se produjo el primero de estos pronunciamientos, cuando la *Representación del Cabildo de Santafé, Capital del Nuevo Reino de Granada, a la Junta Central de España*, redactada por su asesor el letrado Camilo Torres y que será conocida como el *Memorial de Agravios*, fechada el 20 de noviembre de 1809, consignó las siguientes cuestiones fundamentales: frente a la instalación de la Junta Central en España se propuso que debía haber participación de diputados de América con base en criterios de autonomía provincial, equidad y proporcionalidad, con lo cual quedaban claramente planteados dos problemas sustantivos, el de la representación de los americanos en la Junta Suprema (cuestionamiento del régimen colonial) y el de la identidad (española o americana). Asimismo, quedó nítidamente expuesta la disyuntiva política frente a la crisis de soberanía del imperio español en términos de reforma o revolución, es decir, o reforma del sistema imperial o la inevitable independencia: *¡Quiera el cielo que otros principios, y otras ideas menos liberales, no produzcan los funestos efectos de una separación eterna!*[10]

---

[10] TORRES, 1987, 44-59. Nota del autor: En estos casos utilizo las cursivas para indicar una cita textual tomada de los documentos citados.

Simultáneamente, el documento incursionaba en otra cuestión que consideramos esencial, porque la definición del *nosotros*, es decir, la identidad de los criollos, implica una acción referencial en doble sentido, cuyas consecuencias serán definitivas en la formulación del proyecto independiente en la Nueva Granada. En un primer sentido la conciencia del *nosotros* busca hacerse un lugar seguro y distinto dentro del conmocionado universo cultural y político español (*tan españoles somos como los descendientes de don Pelayo*, se dice en el *Memorial de Agravios*), pero en tanto también se columbra la eventualidad de la ruptura definitiva de los lazos que unen a las colonias con la metrópoli, se hace énfasis en la amplitud y diversidad del imperio y en la *heterogeneidad* de sus posesiones, provincias y talantes, no obstante compartir un mismo *ethos* sociocultural, algo que podríamos enunciar ahora como el ideal de una *unidad en la diversidad*. Mientras que en el segundo sentido de la construcción del *nosotros*, que está dirigida a pensarse como los agentes de un nuevo proyecto en estos territorios ante la eventualidad de la separación eterna, contradictoriamente se debe negar en lo interno esa misma heterogeneidad que se ha proclamado para reivindicar su autonomía en el sistema hispánico pretendido, arrogándose los criollos la representación única de ese conjunto heterogéneo, cuya realidad por lo demás empieza a ser manipulada desde estas representaciones. Por lo mismo, con este documento se daba inicio por decirlo así al proceso de *invención de la nación*, al instaurarse una visión histórica que debía negar lo indio, lo negro y lo mestizo para hacer posible la irrupción de la nueva nación[11]: *Los naturales conquistados y sometidos hoy al poder español, son muy pocos, o son nada en comparación de los hijos de europeos que hoy pueblan estas ricas posesiones*, sostenía este documento que, por otra parte, ni siquiera menciona la esclavitud ni a los negros esclavizados. No hay que olvidar que en la Nueva Granada se produjo, como lo muestran contundentemente los censos de la época, posiblemente el mestizaje más integral de la América española, pero de ello no se debe deducir una desaparición de las *castas* por dicha vía, porque simultáneo al fenómeno del mestizaje se mantuvo una activa y concentrada presencia de las *castas* en regiones y entornos específicos. Precisamente, el redactor del *Memorial de Agravios*, Camilo Torres, era oriundo de la provin-

---

[11] En este contexto cabe mencionar que poco después, Francisco José de Caldas, otro eminente criollo, nacido en Popayán y conocido por la historia como *El Sabio*, publicará una «Historia de nuestra revolución» en el *Diario Político de Santafé de Bogotá*, órgano oficial de la Junta Suprema, sobre los sucesos del 20, 21 y 22 de julio de 1810. La narración histórica que sigue a los acontecimientos tiene ya la clara intención de fijar en la conciencia social una memoria nueva acorde con unos tiempos fundacionales, en la que se exalta a unos sujetos sobre otros y se codifican las acciones de acuerdo con un supuesto destino conducido por los líderes de la nueva nación. Véase el texto completo en Hernández de Alba, 1978, 91-109.

cia de Popayán, donde se concentraba la mayoría de la población indígena sometida y la más importante actividad económica del virreinato, la minería del oro, que se basaba en mano de obra esclavizada.

En concordancia con los propósitos de este ensayo y en atención a seguir con algún detalle lo que aquí se denomina *juntismo* y *constitucionalismo independentistas*, consideraremos las *Actas* de Santiago de Cali (3 de julio de 1810), Socorro (10 de julio de 1810), Santafé (20 de julio de 1810 y la adicional del 26 de julio de 1810) y la de la Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada (27 de noviembre de 1811) y la Constitución de la Provincia de Popayán (17 de julio de 1814)[12].

Del *Acta del Cabildo de Santiago de Cali* (3 de julio de 1810) cabe destacar que, aunque se aceptó la soberanía provisional en el Consejo de Regencia y se juró obediencia al Rey, se pusieron *limitaciones*, como las siguientes: siempre y cuando el Consejo de Regencia se encontrara fuera del alcance del poder invasor francés y sin que consintiera la enajenación o división de los dominios reales; que si la fortuna imponía que se disolviera por la fuerza dicho cuerpo, se entiende que también se disolvían los vínculos que lo ligaban con este cabildo y en consecuencia se le ofrecía a aquel la alternativa de venir a América a establecer el gobierno; desde estos territorios se debía mantener la causa del Rey y procurar la derrota de sus enemigos; el virrey debía convocar de inmediato a una Junta de Superior de Seguridad Pública en Santafé, con la participación de diputados de todos los Cabildos del Reino[13]. La ruta que permitiría el tránsito de una identidad provincial «española» a una «nacional» americana y después independentista liderada por los criollos quedaba pues esbozada, como lo confirmarían los hechos posteriores en los que el Cabildo de Santiago de Cali se alió sucesivamente con el de Santafé para desarrollar las distintas fases de la guerra de independencia y en particular la Campaña del Sur, con lo cual se empezó a prefigurar la «unidad nacional» anhelada.

El *Acta Preconstitucional del Estado Libre e Independiente del Socorro* (10 de julio de 1810) constituye sin duda un documento excepcional, como lo destacan los estudiosos del derecho constitucional[14]. Primero por ser el producto del único hecho sangriento de esas jornadas simultáneas y después por su claridad y coherencia ideológica, forma una de las piezas más acabadas dentro del elenco de estos documentos. Es singular su categórica posi-

---

[12] Para el efecto utilizaremos las ediciones de RESTREPO PIEDRAHITA, 1993 y 2004. Como lo muestra este constitucionalista, se produjeron muchos más desarrollos constitucionales, tanto en las provincias de Venezuela entre 1811 y 1812 (Mérida, Trujillo, Barcelona y Caracas) como en la Nueva Granada entre 1811 y 1815 (Cundinamarca, Tunja, Antioquia, Cartagena, Pamplona, Mariquita y Neiva), pero aquí no las vamos a considerar en detalle.

[13] RESTREPO PIEDRAHITA, 2004, 21-24.

[14] RESTREPO PIEDRAHITA, 2004, 25-30.

ción acerca de la restitución y reasunción de los derechos del pueblo: *[...] rompiendo el vinculo social fue restituido el pueblo del Socorro a la plenitud de sus derechos naturales he imprescriptibles de la libertad, igualdad, seguridad y propiedad [...]* Al solemne acto fueron convocados los cabildos vecinos de la ciudad de Vélez y de la Villa de San Gil, que atendieron el llamado y suscribieron el Acta, con lo cual se dio expresión a un punto de vista provincial y se trascendió lo local. El documento manifiesta que *el pueblo* no reconoce al Consejo de Regencia, que hallándose ausente el legítimo soberano Fernando Séptimo y no habiéndose formado todavía Congreso Nacional (con la debida participación de todas las provincias), *reasume por ahora todos esos derechos*. En desarrollo de este principio con suma cautela pondera también la incertidumbre política que caracteriza la marcha de los acontecimientos y la complejidad de las circunstancias: *Cuando se haya restituido a su trono el Soberano, o cuando se haya formado el Congreso Nacional, entonces este pueblo depositará en aquel Cuerpo la parte de derechos que puede sacrificar sin perjuicio de la libertad que tiene para gobernarse dentro de los límites de su territorio, sin la intervención de otro Gobierno*.

Es igualmente notable la manera como el documento aborda los problemas sociales, sobre los cuales los legisladores establecieron disposiciones muy claras que se anticiparon en varias décadas a las que serían adoptadas por varios gobiernos republicanos en un futuro. Al respecto de esta sensibilidad sobre las cuestiones sociales cabe recordar que estas provincias del oriente fueron el epicentro de la más significativa movilización contra el régimen colonial neogranadino, el llamado Movimiento Comunero de 1781. En efecto, el *Acta Preconstitucional del Estado Libre e Independiente del Socorro* declaró a los indios *libres de tributo*, ordenó que las tierras de *resguardos* se les distribuyeran por partes iguales, en propiedad y con posibilidad de transmitirlas por derecho de sucesión, pero no así de enajenación por venta o donación hasta que no hubieran pasado veinticinco años desde su otorgamiento. *Asimismo declaró que desde hoy mismo entran los indios en sociedad con los demás ciudadanos de la Provincia a gozar de igual libertad y demás bienes que proporciona la nueva Constitución [...]*[15] Los legisladores también decretaron la siembra libre del tabaco y la abolición del estanco de este género. Todas estas medidas y los principios constitucionales en que se inspiraban, influyeron sobre los futuros cuerpos constitucionales, especialmente sobre la Constitución de Cundinamarca de 1811 y la Constitución de Cúcuta de 1821. En síntesis, todo un temprano programa radical en materia de propiedad de tierras e integración y homogenización

---

[15] La cuestión indígena seguiría gravitando durante el proceso de creación del Estado y formación de la nación, al respecto véase el trabajo de GUTIÉRREZ RAMOS, 2000, 51-80.

cultural de los indígenas, un ideal de los criollos independentistas a lo largo del siglo XIX. Sin embargo, dadas las indiscutibles raíces modernas y tradicionales de estas ideas, que se nutrían tanto de las fuentes liberales como de las católicas, el programa radical de estos criollos no podía llegar hasta la igualdad política de los indios, a quienes en las nuevas condiciones se les aplicaron y extendieron los prejuicios protectores coloniales, de tal manera que el derecho de representación quedó aplazado *hasta que hayan adquirido las luces necesarias para hacerlo personalmente*.

El *Acta del Cabildo Extraordinario de Santafé* (20 de julio de 1810) y el *Acta Adicional* (26 de julio de 1810), ponen presente la rapidez de los acontecimientos y sus vertiginosas consecuencias políticas[16]. El primero de estos documentos, orientándose con principios autonomistas pero que insinuaban el republicanismo federalista, admitía la necesidad de una Constitución para darle cohesión a las provincias del virreinato y que ésta sólo podía ser el resultado de la reunión de todas las provincias a través de sus diputados, con el objeto de formar un gobierno *sobre las bases de libertad é independencia respectiva de ellas, ligadas únicamente por un sistema federativo, cuya representación deberá residir en esta capital, para que vele por la seguridad de la Nueva Granada*. Dicho gobierno, que reconocía a don Fernando VII, *siempre que venga a reinar entre nosotros*, quedaba temporalmente sujeto a la superior Junta de Regencia mientras existiera en la Península y hasta tanto surgiera la Constitución. Pero seis días después de la firma de este documento, fue necesario adicionar un Acta para zanjar una disputa, ya que se consideraba una ambigüedad, si no una contradicción en los términos, prestar obediencia a la suprema Junta de Regencia y al tiempo constituir la Suprema Junta de Santafé. No hay duda que los apremiantes acontecimientos internos condujeron a un cambio de prioridades en las acciones de los criollos, de tal suerte que de la inicial preocupación por contribuir a la modificación del sistema imperial español y definir en él el lugar de los criollos, se llegó a la acuciante preocupación por dotarse de un orden provisional interno que evitara la disolución y la fractura definitiva de las antiguas jurisdicciones que componían el virreinato de la Nueva Granada. En todas estas discusiones los sucesos de Quito siempre constituyeron una preocupante referencia. Estos documentos también hacen evidente que se asistía a una ruptura en el campo de los criollos, que se dividieron entre *regentistas* y *autonomistas* o *independentistas*. Por estas razones, es comprensible que el segundo documento expresamente afirme: *Que el objeto más interesante de nuestra actual situación es el de atajar las disonancias*

---

[16] RESTREPO PIEDRAHITA, 2004, 31-44.

de los ecos de nuestras provincias y ocurrir á despedazar el monstruo de la división, antes que la anarquía venga á despedazar nuestros pueblos […] Con lo cual, se confirma que el pensamiento republicano surgió del seno mismo del criollismo, como una radicalización progresiva del mismo impuesta por las circunstancias, y que después se transformará en proyecto político acabado y doctrinario.

El *Acta de Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada* (27 de noviembre de 1811) fue suscrita por los diputados de las provincias de Antioquia, Cartagena, Neiva, Pamplona y Tunja[17]. Aunque hacían parte de un *pacto de federación* provisional, hasta que se adoptara una Constitución definitiva, los 78 artículos que la conforman testimonian un esfuerzo notable por dotarse de un cuerpo constitucional amplio y comprehensivo. Tal asociación federativa implícitamente definía a la nación como aquel cuerpo compuesto por la suma de todas las provincias reconocidas como tales al momento de la revolución de Santafé de 20 de julio de 1810: *[…] que remitiendo al gobierno general las facultades propias y privativas de un solo cuerpo de nación reserve para cada una de las provincias su libertad, su soberanía y su independencia, en lo que no sea del interés común […]* El documento se inscribe sin ambages en una línea autonomista-independentista, toda vez que las Provincias Unidas y las que en el futuro se les unieran de la Nueva Granada y demás estados vecinos, *[…] desconocen expresamente la autoridad del poder ejecutivo o regencia en España, cortes de Cádiz, tribunales de justicia, y cualquier otra autoridad subrogada o sustituida por las actuales o por los pueblos de la península, en ella, sus islas adyacentes, o en cualquier otra parte, sin la libre y espontánea concurrencia de este pueblo*.

La *Constitución de la Provincia de Popayán* (17 de julio de 1814)[18] es importante para los propósitos de esta comunicación porque nos permite introducir algunas reflexiones sobre la importancia de la variable regional durante el período temprano de la formación del Estado nacional neogranadino, sin duda un rasgo distintivo del mismo y especialmente por el peso específico de esta provincia en el conjunto. Por el documento sabemos que las *ciudades libres* de la Provincia de Popayán acordaron dicha Constitución *para la administración y gobierno interior de la misma provincia*. Pocos documentos similares son tan celosos como éste en darle forma al autonomismo dentro de un posible *gobierno general de la Nueva Granada*, lo que se expone en tres secciones que se refieren a: *Deberes u oficios para con Dios*, *De los Deberes u oficios para con la sociedad* y *Deberes u oficios*

---

17 Restrepo Piedrahita, 2004, 51-70.

18 Restrepo Piedrahita, 1993, 140-157 y Apéndice, 504-544.

para consigo mismo. En cambio sorprende el «olvido» de los problemas sociales como la servidumbre de los indios y la esclavitud de los negros, toda vez que esta provincia los concentraba de manera especial. De acuerdo con el artículo 16 (*La provincia de Popayán se compone de todos los hombres libres que habitan su territorio*) y sin referirse directamente a la cuestión social, los legisladores se decantaban por la permanencia de los privilegios de las elites regionales y la continuidad en la práctica del sistema social de castas, considerando además que todos estos asuntos eran internos o solo de su incumbencia. Con el art. 20 (*Son ciudadanos de la provincia todos los hombres libres que se hallan avecindados en su territorio*), se refrendaba que el sistema de privilegios sociales se extendía hasta los privilegios políticos bajo el control de la casta blanca dirigente. Al tiempo, en una concreción prematura del principio del *uti possidetis jure*, se tuvo gran cuidado en delimitar el territorio que correspondía a su jurisdicción, once municipalidades y dos tenencias, anticipando el ámbito de sus intereses y el futuro radio de acción de sus caudillos regionales, los cuales serían defendidos con las recurrentes guerras civiles a lo largo del siglo XIX.

Cuestión nacional y *cuestión social*: el problema indígena y el problema de la esclavitud

Por lo general los estudios sobre las discusiones y tendencias que se expresaron en las Cortes de Cádiz se inclinan por agruparlas en dos niveles de problemas, unas en la *cuestión nacional* en tanto se refieren a asuntos de identidad entre españoles y americanos y las consiguientes formas jurídico-políticas del nuevo ordenamiento estatal y otras en la *cuestión social* en tanto se refieren a distintos objetivos liberales para desmontar el régimen feudal en ambos lados del Atlántico. De tal manera que el problema indígena se vio siempre asociado al objetivo de desmontar el «régimen señorial» en América (abolición de la encomienda, el tributo y el reparto) y, por lo mismo, con la oposición de algunas voces discordantes, los liberales peninsulares se pusieron rápidamente de acuerdo sobre este particular. Mientras que sobre el problema de la esclavitud las cosas fueron a otro precio y no resultó fácil de entender y acordar. En efecto, las discusiones evidencian la tendencia a separar dos asuntos que aunque diferentes se encontraban inextricablemente unidos y condicionados por el entorno internacional de la época, el tráfico de esclavos y la esclavitud como tal. Los voceros de Cuba, la más rica de las colonias del Caribe español, se opusieron a la abolición de la esclavitud alegando razones económicas (la alta inversión y rentabilidad de la economía de plantación), políticas y de seguridad (frente a la

población esclavizada y teniendo siempre presente la experiencia de Haití y su posible repetición en otros lugares), jurídicas (el derecho de propiedad así fuera sobre hombres) y hasta filosóficas y morales (como la distinción entre libertad natural y libertad social)[19].

El quiteño Antonio Villavicencio (Quito, 7-I-1775 — Santafé, 5-VI-1816), capitán de fragata y en un futuro comisionado regio para la Nueva Granada, presentó en Sevilla el 16 de noviembre de 1809, un valioso documento sobre la cuestión de la esclavitud titulado *Plan y Delicado punto sobre la libertad de los negros esclavos. América*[20] y aunque es uno de los primeros en su género, al parecer su trascendencia fue muy limitada. Su autor, que para abordar esta problemática se hace eco tanto de los intereses generales del imperio como de los más ricos propietarios de esclavos y haciendas en La Habana, Caracas y Nuevo Reino de Granada, comienza por afirmar que *para tratar de la libertad de los negros es preciso mucha meditación y pulso.* En su exposición distingue entre una posición de principios y otra de pertinencia política y de ello deduce una propuesta para conciliar ambos aspectos. Desde los principios considera *que la esclavitud debe abolirse absolutamente por que es burda, tiránica y aun anticristiana*, pero desde lo pragmático razona *que no se debe abolir de pronto por los gravísimos perjuicios que de esto se seguirían á los propietarios*. Su conclusión: *para conciliar estos dos puntos sería lo mejor establecer un termino fijo de cierto numero de años, como 20, 30, o 40, según se considere más conveniente, declarando por Ley general é inmutable que al cumplimiento fijo y preciso de este determinado numero de años la esclavitud queda abolida de derecho en todo territorio español*. Y como para que no quedaran dudas sobre su posición, agregaba que: *desde el día mismo en que se cumpla aquel termino todo esclavo queda libre de la esclavitud, entrando en el goce y concepto de hombre libre, sin necesidad de ninguna especie de papel ni documento especial en que se le declare por tal hombre libre*. Seguidamente proponía un conjunto de medidas y disposiciones para asegurar el éxito de la propuesta, que incluía asuntos como la libertad de todo hijo de esclavos nacido desde el día de la promulgación de la Ley, el otorgamiento a los esclavos de un día a la semana para atender sus necesidades y para que pudieran acumular lo suficiente para comprar su libertad, algunos criterios para controlar la posible especulación con los precios de los esclavos y así

---

[19] Al respecto véase CHUST, 1999, 79-123.

[20] BNC. Fondo Pineda. Manuscritos. Libro 00435. Folios: 47-54. Antonio VILLAVICENCIO, *Plan y Delicado punto sobre la libertad de los negros esclavos. América,* Sevilla, 16 de noviembre de 1809. La documentación citada no deja saber ante qué instancia lo presentó pero cabe la posibilidad de que fuera ante el Consejo de Regencia.

evitar las intenciones de prolongar la esclavitud, entre otras. Desde una lógica racional estimaba que en el tiempo prudencial que se fijase para la abolición absoluta y con el trabajo de los esclavos durante el mismo, los propietarios tendrían la oportunidad de recuperar los capitales invertidos en ellos, al tiempo que obtendrían las ganancias correspondientes. Villavicencio también aportó elementos para darle respuesta a la reacción de los poderosos traficantes de esclavos y de los esclavistas más refractarios a la propuesta y al argumento que esgrimirían sobre una supuesta «falta de brazos para la agricultura» como consecuencia de la abolición de la esclavitud y para el efecto esbozó algunas ideas sociales y económicas. Sostuvo, por ejemplo, que el bajo índice de matrimonios y de nacimientos de los negros en América, contrastaba con lo que ocurría en sus territorios originales o donde eran libres y asoció el fenómeno con las difíciles condiciones de la esclavitud. En síntesis, con un sencillo fundamento liberal y modernizante, Villavicencio propuso un tránsito de *esclavos a cultivadores libres*, lo que no dudaba en pronosticar tendría consecuencias positivas en los precios de los productos americanos. Sobra decir que, sin mayores referencias a este antecedente, muchas de las ideas y propuestas de Villavicencio serían puestas en práctica décadas después por los gobernantes republicanos de la Nueva Granada.

Aunque no es simple deducirlo de sus argumentos, nótese que Villavicencio nunca pone en duda que los negros, una vez alcanzada su libertad, puedan ser parte de la comunidad de hombres libres y como tales sujetos de derecho en el ordenamiento político español. Es importante retener esto porque, en relación con estos problemas, historiográficamente conviene establecer la genealogía del *mestizaje* (en sus distintas versiones cromáticas e ideológicas: mestizaje, mulataje o zambaje) como ideal de las nuevas naciones republicanas en América. Según creemos y no obstante algunas evidencias tempranas contrarias, el mestizaje como *corpus discursivo* es una construcción social posterior a este período seminal de las identidades, pero con el tiempo devino en componente fundamental de la invención de la nación en estas latitudes, en una manera de exorcizar el pasado de *castas* del cual provenían los criollos, en una forma de lavar sus manchas de origen ante una modernidad que imponía otros valores y sujetos, como los ciudadanos y el pueblo.

Como ya se dijo, la actividad minera del oro constituía el principal renglón de la economía neogranadina en las postrimerías del dominio colonial y en consecuencia el principal ingreso para las arcas reales, tal actividad se fundamentaba en la esclavitud y tres provincias, Antioquia, Cartagena y Popayán, concentraban al menos el 70 por ciento de esta actividad en la Nueva Granada. Sin embargo, mientras que en Antioquia la dinámica apuntaba a una disolución de la esclavitud y a que la producción del oro se realizara

ahora mediante una población creciente de trabajadores libres (*mazamorreros*), en las otras dos provincias no sólo persistía el sistema esclavista sino que se intentaba reafirmar en virtud de los intereses de propietarios de haciendas y minas[21]. En este contexto socioeconómico y ambiente político, sin olvidar la siempre presente tradición católica en la formación del pensamiento republicano, sobresale la temprana posición de las élites de Antioquia en favor de la abolición de la esclavitud. En efecto, inicialmente en Rionegro, el 20 de febrero de 1814, el Presidente Dictador de la República de Antioquia, Juan del Corral, suscribió un Decreto en el que a partir de la fecha de su aprobación todos los hijos de esclavos que nacieran quedarían libres y como tales serían inscritos en los registros cívicos de las municipalidades, se prohibía la introducción y extracción de esclavos del Estado hacia otros estados, se exhortaba a los ciudadanos que los poseyeran a manumitirlos voluntariamente por lo cual serían reconocidos como ciudadanos ejemplares y benefactores de la humanidad y se constituían montepíos con el fin de obtener recursos para su manumisión por parte del Estado, entre otras medidas[22]. En la parte motivada del Decreto se argüía que: *En vano habían quedado rotas las cadenas de las presentes y futuras generaciones, si una parte de la humanidad que ha gemido en la servidumbre más abyecta 300 años ha, hubiera de continuar siempre ultrajada y envilecida, para que la otra, elevada por el curso natural de los hados a la dignidad de su ser, se apropiase exclusivamente el fruto de nuestra regeneración civil*. No obstante que no quedaba abolida definitivamente la esclavitud y en la práctica se trataba de lo que posteriormente se dio en llamar la *libertad de vientres*, en este documento, bajo el indiscutible liderazgo de los criollos de esta región, se reconoce la dimensión humana de los negros y se los considera parte sustantiva de la *regeneración civil*, léase del proyecto de formación de la nueva institucionalidad. Sin embargo, unos años después, en la Constitución de Cúcuta de 1821, esta posición será revisada en función de una *inclusión condicionada* del elemento negro en el proyecto nacional, lo que va a conllevar a una nueva fase de *racialización* de los africanos y sus descendientes, como veremos en seguida.

Diversos y complejos acontecimientos van a modificar las iniciales percepciones de los criollos sobre conceptos clave como los de *Nación*, *Soberanía*, *Representación*[23], contribuyendo de paso a la irrupción de otros

---

[21] Valencia Llano, 2003, 141-172.

[22] *Proyecto de Ley sobre la manumisión de la posteridad de los esclavos africanos y sobre los medios de redimir sucesivamente a sus padres*, Rionegro 20 de febrero de 1814, firmado por Juan del Corral, Presidente Dictador de la República de Antioquia, en Ortega Ricaurte, 2002, 273-275.

[23] Véase Chust, 2004.

como *Raza*, *Estado* y *Orden*. En otro lugar expongo con amplitud[24], que experiencias históricas como la restauración del absolutismo, la reconquista española de América, las guerras de independencia y la formación temprana de los estados nacionales, obligaron a los sectores vencedores a construir nuevas representaciones de la realidad social y que en ese ejercicio los acervos culturales conocidos, como las tradiciones hispánica y liberal, fueron reemplazados por corpus discursivos diferentes, aunque formados en esas matrices culturales. Así entiendo, por ejemplo, el desplazamiento de conceptos como *libertad* y *humanidad* desde un ámbito general y filosófico hacia uno más pragmático y específico, desde el cual se intentó dar respuestas al reto de construir instituciones modernas en las condiciones americanas. Ejemplo de estos desplazamientos en las representaciones es el propio Bolívar, tanto por su búsqueda de una definición de la identidad americana —*Nosotros somos un pequeño género humano* de la Carta de Jamaica de 1815, o cuando sostuvo que *Tengamos presente que nuestro Pueblo no es el Europeo, ni el Americano del Norte, que más bien es un compuesto de África y de América, que una emanación de la Europa* en el Congreso de Angostura de 1819—, como por su posición frente a la esclavitud, que se debate entre su radical y sincera posición en favor de la abolición y la inclusión de los negros en la ciudadanía de un lado y su conciliación con los intereses esclavistas en función de conveniencias político-militares del otro, sin olvidar su obsesión por una posible *guerra de castas* que lo condujo al debilitamiento de las bases demográficas negras a través del reclutamiento indiscriminado.

Del *independentismo* al *nacionalismo de Estado:* hacia una nueva fase de *racialización* de lo indio y lo negro

Es en este juego de tensiones entre *lo real* y *lo imaginario* que se empiezan a prefigurar las geografías nacionales, a describir los pueblos que las habitan, a establecer los inventarios sobre las ventajas y desventajas que ofrecen los recursos naturales, a realizar los ejercicios acerca de cuáles debían ser las instituciones a adoptar de acuerdo con esas circunstancias, entidades y temperamentos. Esto supuso, en mi opinión, un quiebre de las prácticas de *racialización* coloniales, por medio de las cuales se definía a los «otros» (léase *castas*) como moral y genéticamente inferiores para dominarlos y oprimirlos, incluidas todas las obsesivas taxonomías clasificatorias que

---

[24] Almario García, 2005b.

se desplegaron en el siglo XVIII[25]. En el contexto republicano las *castas* debían ser redescubiertas o reinventadas[26]. Por una parte su deplorable estado de postración confirmaba la ilegitimidad del dominio imperial y la de su versión despótica; en ese sentido, las *castas* fueron incorporadas al primer repertorio de motivos con que se legitima la insurgencia y después se diseñan y validan las instituciones republicanas. Sin embargo, por su misma condición, a las *castas* se les impide que sean protagonistas de su propia liberación (los indios no fueron incorporados al Ejército Libertador y los negros lo fueron con ciertas reservas y como carne de cañón) y por supuesto se las excluye de la participación en el diseño de las instituciones, lo que significa que los criollos se apropiaron moral, política y simbólicamente del proyecto independentista y republicano. Pero para realizar con relativo éxito el descomunal despliegue de ingeniería social que todo esto requería, se necesitaba de un sujeto nuevo, de algo que fuera más allá incluso de lo criollo y que lo trascendiera, de una entidad radicalmente distinta y superior a los sujetos sociales e institucionales conocidos, lo que pone las cosas frente al inevitable demiurgo moderno, el *Estado*.

En esa perspectiva, consideraremos un temprano conjunto de documentos que discurren sobre esta materia: la Declaración de Pore (18 de noviembre de 1818), la Constitución de Venezuela (15 de agosto de 1819), la Ley Fundamental de la República de Colombia (17 de diciembre de 1819), la Ley Fundamental de la Unión de los Pueblos de Colombia (18 de de julio de 1821) y la Constitución Política de la República de Colombia (1821)[27], así como a otras disposiciones sobre indígenas, trafico de esclavos y libertad de los mismos.

Con sobrada justicia Restrepo Piedrahita ha llamado la atención sobre la trascendencia de un documento en el que se decretaba la creación de un «simbólico Estado» por iniciativa del jurista y general neogranadino Francisco de Paula Santander, el 18 de diciembre de 1818, en Pore, capital de Casanare. Se trataba de una provincia de los llanos orientales, marginal al epicentro andino y único lugar libre del poder español en la Nueva Granada y desde donde se fraguaba la alianza política y militar entre ésta y las iniciativas de Bolívar en la República de Venezuela[28]. La *Declaración de Pore*, aprobada por los representantes del Estado libre del Casanare, aparte

---

[25] Sobre el concepto de *racialización* y su aplicación al caso de la Nueva Granada, provincia de Popayán, véase ALMARIO GARCÍA, 2005b, especialmente el tomo II, 105-153.

[26] Otra aproximación a este tema y una revaloración del período llamado de la *Patria Boba* (1810-1816) se encuentra en REYES, 2005, 281-315.

[27] Véanse estos documentos en RESTREPO PIEDRAHITA, 2004, 71-118.

[28] RESTREPO PIEDRAHITA, 2004, 13, 71-73.

de asumirse como *gobierno provisorio*, se abrogaba además la responsabilidad de dirigir los negocios públicos de la federación *hasta que hallándose libres las dos terceras partes de los Estados de la Nueva Granada se restablezca el Congreso*. El Artículo 1º consignaba la determinación de dar origen a un nuevo instrumento político, el *Estado* que, curiosamente, precede a la *Nación*: *Declaran que siendo el estado de Casanare el único de la Unión que se halla enteramente libre, tiene en virtud de los principios federales un derecho incontestable para representar él solo toda la federación, mientras que libertándose otro u otros estados no entren a participar de la representación nacional*. Tal parece que en la América hispana, el acto de imaginar la nación pasaba primero por imaginar el Estado[29], algo que conviene retener, con mayor razón, si se tiene en cuenta que acontecimientos e ideas se producían en medio de la guerra de liberación del poder español.

Bolívar, en su conocido discurso ante el Congreso Constituyente de Angostura, el 15 de febrero de 1819, expuso esta cuestión con gran lucidez, al indicar que es la fuerza del Estado la que puede provocar la gestación y desarrollo de ese nuevo compuesto que es la nación: *Un Gobierno republicano ha sido, es, y debe ser el de Venezuela; sus bases deben ser la Soberanía del Pueblo, la división de Poderes, la Libertad civil, la proscripción de la Esclavitud, la abolición de la monarquía y los privilegios. Necesitamos de la igualdad para refundir, digámoslo así, en un todo, la especie de los hombres*[30].

Como es conocido, la *Constitución de Angostura* (15 de agosto de 1819), declara que la República de Venezuela es una e indivisible y aprueba la unión con la Nueva Granada, lo que debía ser examinado y ratificado en nuevo Congreso General. La *Ley Fundamental de la República de Colombia* (17 de diciembre de 1819) estableció que ambas repúblicas quedaban desde ese día reunidas en una sola bajo el título glorioso de República de Colombia[31]. En adelante, las representaciones de la nación y del Estado tendieron a ir de la mano, como parte de la construcción de un nuevo imaginario social. Como se puede observar en la *Ley Fundamental de la Unión de los Pueblos de Colombia* (18 de de julio de 1821), que bajo un marco jurídico republicano, decretó: *(Art.1º) Los pueblos de la Nueva Granada y Venezuela quedan reunidos en un solo Cuerpo de Nación, bajo el pacto expreso de que su Gobierno será ahora y siempre Popular Representativo*. La Ley conservó el nombre de República de Colombia (Art. 2º) y liquidó por

---

[29] Anderson, 1993.

[30] Bolívar, 2001, 183. Para un análisis de su pensamiento republicano, véase el reciente y polémico estudio de Urueña Cervera, 2004.

[31] Restrepo Piedrahita, 2004, 77-80.

completo el asunto de una posible reunificación de las antiguas posesiones españolas en un mismo Estado o de basar la legitimidad de las instituciones sobre presupuestos dinásticos (Art. 3º): *La Nación colombiana es para siempre e irrevocablemente libre e independiente de la Monarquía Española y de cualquier otra Potencia o Dominación Extranjera, tampoco es ni será nunca el patrimonio de ninguna familia, ni persona*[32].

No obstante, la inclusión de las castas en el ordenamiento jurídico-político, el ideal de *la igualdad para refundir en un todo la especie de los hombres*, sería esquiva y el proceso resultaría mucho más lento y contradictorio de lo deseado. En unos casos las políticas estatales van a tener ribetes proteccionistas, en otros integracionistas y en otros claramente desestructurantes de estas comunidades y sus vínculos tradicionales. La misma dinámica de la guerra de independencia puso la cuestión de las castas en el centro del debate, no sólo como cuestión de doctrina económica y social sino también como asunto político-militar. En efecto, restaurado en el trono, Fernando VII reestableció el pago del *tributo de indios* en todo el territorio del imperio y además lo hizo extensivo a las castas mediante la figura de *contribución*[33]. Simón Bolívar, Libertador y Presidente de Colombia, reivindicó derechos indígenas especialmente afectados por el despotismo español en Cundinamarca y estableció otras disposiciones proteccionistas. De acuerdo con la más importante: *Se devolverán a los naturales, como propietarios legítimos todas las tierras que formaban los resguardos, según sus títulos, cualquiera que sea el que aleguen para poseerlas los actuales tenedores*[34].

En los marcos de la doctrina jurídica y social que prevaleció como orientación de la Constitución de Cúcuta de 1821, se darían pasos mucho más definidos en relación con una política integracionista de los indígenas y los negros esclavos al proyecto nacional, aunque esta no estuvo exenta de contradicciones. En efecto, una Ley del 11 de octubre de 1821[35], que desarrollaba el precitado Decreto de Bolívar de 1820, decretó abolidos el tributo indígena y los servicios personales sin que mediara el pago de salarios previamente convenidos y que en lo sucesivo los indígenas quedaban *en todo iguales a los demás ciudadanos y se regirán por las mismas leyes*. La Ley también determinaba que las tierras de *resguardo* les serían repartidas a los indígenas en pleno dominio y propiedad, reconocía transitoriamente los cabildos indígenas para administrar los bienes de las comunidades, promo-

---

32 Restrepo Piedrahita, 2004, 81-84.

33 Real Cédula, 1 de marzo de 1815. AGNB, *Reales Cédulas* 41:8-9.

34 Decreto de 20 de mayo de 1820. *Gaceta de la ciudad de Bogotá, capital del departamento de Cundinamarca*, n.º 51, 125-126.

35 *Ley sobre extensión de tributos de los indígenas, distribución de los resguardos y exenciones que se les conceden*, 11 de octubre de 1821, 1924, 116-118.

vía abiertamente el cambio de nombres de los pueblos con que eran conocidas las parroquias de indígenas y fomentaba el mestizaje al autorizar la residencia de cualquier ciudadano en las parroquias de indígenas. Este tipo de medidas integracionistas, que protegían transitoriamente a los indígenas pero que apuntaban en realidad a la disolución de sus comunidades, funcionaron en aquellas regiones en donde se habían debilitado mucho las comunidades indígenas y su población, como en Antioquia, Cundinamarca, Boyacá y el oriente. Sin embargo, en la provincia de Popayán en el suroccidente, en donde los resguardos y cabildos representaban para los indígenas su resistencia centenaria a la opresión colonial, así como la supervivencia, permanencia y reproducción de sus comunidades en las condiciones republicanas, las cosas se planteaban de otra manera. Adicionalmente, las élites de esta provincia aspiraron a mantener el control sobre la mano de obra indígena y por lo mismo intentaron por todos los medios apropiarse de las tierras de resguardo y debilitar la existencia relativamente autónoma de las comunidades, lo que va a plantear una lucha secular entre las parcialidades y los terratenientes, que llega hasta el presente.

En cuanto a los negros esclavos en corto tiempo se pasó del inicial entusiasmo sobre la abolición de la esclavitud y la conveniencia de otorgarles la ciudadanía a una posición más moderada y reservada al respecto. Bolívar sintetiza bastante bien la evolución en torno a estas dos expectativas. Desde 1818 sostuvo que: *La naturaleza, la justicia y la política, exigen la emancipación de los esclavos. En lo futuro no habrá en Venezuela más que una clase de hombre: todos serán ciudadanos*[36]. Posteriormente, tanto en el Congreso de Angostura como en el de Cúcuta, imploró sinceramente a los legisladores que aprobaran la abolición de la esclavitud. Con la característica lucidez de esos días, Bolívar veía en la abolición de la esclavitud no solo una oportunidad para corregir una inequidad histórica, sino para dar pasos decisivos hacia la igualdad como condición fundamental en la formación de la nación. En esa perspectiva se refirió a la diversidad de origen de estos pueblos, compuestos de indios, europeos y africanos, a su *desemejanza* y a las diferencias en el color de la piel, para llamar la atención sobre su trascendencia y la necesidad de encontrar una alternativa, que lo llevó a concluir que únicamente las leyes podrían superar tal situación. *La naturaleza hace a los hombres desiguales, en genio, temperamento, fuerzas y caracteres. Las leyes corrigen esta diferencia porque colocan al individuo en la sociedad para que la educación, la industria, las artes, los servicios, las virtudes, le den una igualdad ficticia, propiamente llamada política y social*, sostuvo en

---

[36] *Sobre la libertad de los esclavos*, Cuartel General de Angostura, 16 de julio de 1818, en BOLÍVAR, 1983, 160-161.

el Discurso de Angostura[37]. La compleja cuestión se reducía a una paradoja, cómo producir algo nuevo y homogéneo a partir de la heterogeneidad heredada y sin desestabilizar un proceso de por si precario, asunto muy claro para Bolívar: *La diversidad de origen requiere un pulso infinitamente firme, un tacto infinitamente delicado para manejar esta sociedad heterogénea cuyo complicado artificio se disloca, se divide, se disuelve con la más ligera alteración*[38]. Las decisiones constitucionales futuras y el curso de la guerra de independencia pautarían el cambio hacia una posición más pragmática y política y en consecuencia menos doctrinaria sobre la cuestión de los negros.

No obstante la mencionada exhortación de Bolívar al Congreso de Cúcuta, que éste adicionalmente mostrara como un hecho la incorporación de los antiguos esclavos al ejército republicano y que incluso solicitara la abolición de la esclavitud como un reconocimiento a las acciones de guerra que él había dirigido, si se confronta el texto de la Constitución de Cúcuta de 1821[39], se puede constatar que el tema de la esclavitud no aparece tratado directamente en él, aunque sí indirectamente, cuando se define la naturaleza de los ciudadanos: *[Son colombianos] Todos los hombres libres nacidos en territorio de Colombia y los hijos de éstos* (Título I, Sección 2ª, Artículo 4º). Por otra parte, es sabido que el Congreso de Cúcuta discutió un proyecto de *Ley de manumisión de los esclavos*, propuesto el 28 de mayo de 1821 por el representante de Antioquia José Félix de Restrepo[40], compuesto de 18 artículos precedidos de una parte motivada y que finalmente dicha Ley fue aprobada en julio de ese año. Aunque en la parte motivada del proyecto se hace mención a que la Ley intenta *conciliar en cuanto es posible los derechos de la naturaleza con el menor perjuicio de los poseedores* [de esclavos], lo que da una idea del trasfondo político y social de la discusión y la presencia de los intereses de las provincias esclavistas de Cartagena y Popayán, para mayor claridad al respecto conviene complementar el primer documento con el extenso texto del discurso de J. F. de Restrepo[41].

El discurso de José Félix de Restrepo es notable por su extensión, coherencia interna y elocuentes silencios. Recrea dramáticamente el origen de la esclavitud americana, la cacería de seres humanos en África, la ruta fatídica hasta los mercados negreros y el comienzo de una historia en condiciones de indefensión y carencia de derechos, de la que tampoco podían escapar sus descendientes. Retoma la exhortación de Bolívar al Congreso de Angostura

---

37 Bolívar, 1983, 59.
38 Bolívar, 1983, 60.
39 Restrepo Piedrahita, 2004, 85-118.
40 Véase el texto en Ortega Ricaurte, 1969, 123-154.
41 En Arciniegas, 1969, 123-154.

y la desarrolla. Compara la situación de la esclavitud en Colombia con la Constitución de Cádiz (que niega la condición de españoles a quienes tengan origen africano), con América del Norte y con el Caribe para concluir sin duda que frente al problema de la esclavitud se está en presencia de una contradicción respecto de las leyes de la República y la Naturaleza. Ante quienes argumentan que los negros están *dominados por todos los vicios* (perezosos, embusteros, ladrones), o que *carecen de ilustración* e incluso frente a la idea de sectores de la Iglesia que justifican la esclavitud por estar canonizada en las Sagradas Escrituras, los rebate a todos y establece que tales hechos desesperados se dan por las condiciones históricas y sociales aberrantes de la esclavitud que son las que impelen a los negros a usos y costumbres indebidas y que precisamente son tales condiciones las que hay que transformar, mediante las leyes y el amor al prójimo. Recurre a la economía política con el fin de demostrar que la esclavitud es contraria a la prosperidad de Colombia, que incluso los mineros debían aceptar su inconveniencia por los altos costos de su permanencia, que el efecto que tendría la libertad de los 10.000 esclavos (su cálculo para la Nueva Granada y Venezuela) sería como de uno a cinco, por la satisfacción de los antiguos esclavos de contraerse o bien al trabajo a jornal o bien al de su propiedad, razones por las cuales estimaba que la población crecería más, las tierras serían más productivas y sobrevendría la felicidad pública.

Sin embargo, la manera de referirse a los esclavistas es prudente y hasta esquiva. En efecto, en el discurso a estos nunca se los nombra como *esclavistas* sino como *propietarios*, *mineros* o *hacendados*. Positivamente se presentan aquellas provincias *que no trabajan con esclavos* —Quito, Cuenca, Pasto, Socorro, Tunja— y que sin embargo son productoras y abastecedoras de los mercados, y se las compara con la provincia minera del Chocó, que contrasta por su miseria y falta de poblaciones de importancia. No obstante, la comparación de Restrepo resulta no solo contradictoria sino manipuladora de las evidencias porque, por un lado «olvida» los vasos comunicantes y las complementariedades de la economía colonial y de la República temprana, lo que permitía que regiones productoras agrícolas o ganaderas, aparte de abastecer las regiones mineras, mantuvieran con ellas estrechos vínculos políticos y sociales. Por otro lado, es curioso que Restrepo se refiera a la provincia del Chocó pero que silencie mencionar a la de Popayán de la cual dependía y el verdadero epicentro señorial y esclavista de la Nueva Granada, en razón del control del complejo agro-minero (haciendas y minas) con el cual monopolizaban el conjunto de las actividades económicas y fundaban su poder regional[42].

---

[42] COLMENARES, 1979.

En este punto, conviene subrayar los distintos tonos y momentos del discurso de Restrepo, es decir, el atemperado del Proyecto de Ley de Manumisión de mayo (que fue el que se aprobó como Ley) y el mucho más incisivo del Discurso de julio. En este último, no cabe duda que Restrepo arremete contra dos cosas fundamentales: la exclusión de los negros del proyecto republicano y la supervivencia del régimen señorial en algunas provincias. Por eso, en el punto 35º de su extensa disertación dice: *La esclavitud es opuesta a la ley fundamental de la República de Colombia. Su Gobierno, dice el artículo 1º, ha de ser popular representativo. Subsistiendo la esclavitud, no es ni lo uno ni lo otro*. Sin nombrar directamente los reductos señoriales ni sus agentes, señala que allí existe un obstáculo para extender la institucionalidad pretendida, por lo cual agrega que: *No lo primero, porque un Gobierno compuesto de distintos señores vasallos, de tántos pequeños soberanos absolutos, cuanto son los mineros y hacendados, más analogía tiene con la aristocracia; o por hablar con exactitud, es el verdadero* gobierno feudal*, que ha causado tántos males en la Europa y los causará donde quiera que se encuentre*. Para concluir categóricamente con el espinoso asunto de la inclusión política o en la ciudadanía de los negros: *No lo segundo, puesto que una gran parte de Colombia queda excluida de representar y de ser representada*. Sin embargo, el ímpetu del discurso se detiene a la hora de las conclusiones finales (puntos 40º a 45º) para dar definitivamente paso a la moderación y el pragmatismo, que tienen el tufillo de un sutil temor a la inestabilidad política que se pudiera derivar de esta cuestión. Todo esto se expresa en la preocupación por no perjudicar a los propietarios, pero no hay duda que desde nuestra perspectiva actual también se podría entender como el temor al pueblo, o más exactamente, el temor a la presencia política de los negros. De allí el tono cauteloso de Restrepo: *Convengo en el principio de que la esclavitud debe destruirse, sin destruir al propietario (me cuesta dificultad darle este nombre); no conceder la libertad es una barbarie; darla de repente es una precipitación. La libertad social tiene ciertos grados y necesita cierta disposición en los que la reciben para que no sea peligrosa. No se pasa repentinamente de un estado al opuesto, sin exponerse a grandes inconvenientes*. La propuesta final, en esencia la misma que había expuesto hacía más de una década Villavicencio, aplazaba la abolición de la esclavitud y tendía un puente a los esclavistas: *El remedio radical de la esclavitud se presenta por sí mismo, y es la libertad de vientres; remedio que evita la propagación de este cáncer político y no trae perjuicio a los propietarios*. Las circunstancias que siguieron a estas disposiciones constitucionales —la Campaña del Sur, la resistencia de buena parte de indios y negros al avance de los independentistas, el ingreso del carismático caudillo realista José María Obando al Ejército Libertador y el pacto de

Bolívar con las Casas aristocratizantes de Popayán—, evidencian que el asunto de las castas —criollos, negros e indios y sus cruces—, estaba lejos de quedar resuelto.

Sostengo, a modo de conclusión de esta comunicación, que la no abolición absoluta de la esclavitud y la reducción en esta materia a la llamada libertad de vientres, así como las ambigüedades en el tratamiento de la cuestión indígena en el Congreso de Cúcuta, representan tanto un quiebre discursivo respecto de las iniciales políticas integracionistas como una evidencia de su fracaso, que aquí hemos intentado ilustrar. En lo sucesivo, sería necesaria otra fase de la representación de lo indio y lo negro, con la cual explicar y justificar la persistencia de las comunidades indígenas y de la esclavitud y el aplazamiento de la inclusión política de estos colectivos en la nación.

CAPÍTULO VIII
UNA APROXIMACIÓN A LA REGIÓN COMO ESPACIO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN EL PERÚ (1808-1879)[1]

Núria Sala i Vila
Universitat de Girona

Dos fueron los ejes de la representación política en la construcción del proyecto liberal en América Latina: la definición de la ciudadanía y la de los espacios políticos donde se elegirían los poderes legislativo y ejecutivo. En general, el debate que se impuso era si los diputados y senadores eran representantes del cuerpo de electores o de una región determinada. En los últimos años se ha profundizado en el estudio de la representación política y las dinámicas electorales del siglo XIX americano[2] y, si bien, existen análisis cualitativamente importantes sobre las dinámicas centralistas o federalistas en América Latina, sin embargo siguen en mantillas las investigaciones de los modelos de circunscripciones electorales que se impusieron en los distintos países y sus efectos en la configuración de la práctica política.

Una de las constantes en la cultura política peruana, hasta la actualidad, ha sido la creación constante de nuevos departamentos, provincias y distritos, bien por división de otras preexistentes, bien por afirmar la presencia del estado en las zonas de colonización amazónica. Según datos de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, que depende hoy día de la Presidencia del Consejo de Ministros, se crearon desde la independencia

---

[1] Esta investigación que rastrea la persistencia de formas españolas en la formación regional del Perú se inscribe en el Proyecto de Investigación del Plan Nacional I+D+i, HUM 2005-00610, financiado por la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

[2] Un estado de la cuestión en Irurozqui, 2004. Una reflexión andina en Irurozqui, 2005.

hasta 2001 un total de 194 provincias, de las cuales 26 habían sido reconocidas durante la independencia, 34 entre 1822-1850, posteriormente se crearían 35 entre 1851-1900, 42 entre 1901-1950 y 57 entre 1951-2001. Y ello, según esa instancia de gobierno, fruto de un proceso histórico caracterizado por la división irracional del territorio, y por el crecimiento acelerado y desordenado de nuevas demarcaciones, que mantienen límites imprecisos y sustanciales diferencias, tanto en extensión, como en población, como mostraría el hecho que, en la actualidad, aproximadamente 237 distritos (12,9 por ciento), cuentan con volúmenes poblacionales inferiores a 1.000 habitantes y 21 distritos (1,1 por ciento del total) con menos de 500 habitantes[3].

Sólo la falta de perspectiva histórica puede tildar de *irracional* un proceso que, cuando menos, merece ser analizado para comprender cuál fue la lógica y la dinámica que impuso el modelo de creación constante de demarcaciones territoriales —léase de nuevas circunscripciones electorales— y, en consecuencia, del número de diputados y senadores en el Congreso nacional. En las siguientes páginas propongo una reflexión sobre el modelo de circunscripción electoral que se impuso en el Perú a lo largo de su historia republicana[4], aunque en la medida que su estudio supera el corto espacio disponible, me detendré especialmente en la coyuntura política iniciada por el temprano liberalismo hispano y culminada en el castillismo y el primer civilismo, hasta su fracaso tras el estallido de la guerra del Pacífico.

La representación territorial peruana en el primer liberalismo (1808-1814 y 1820-1823)

La primera Constitución hispana organizaba las elecciones en tres niveles sucesivos: juntas electorales de parroquia, de partido y de provincias. Como ha señalado Manuel Chust, una vez que las Cortes acordaron la igualdad entre territorios —provincias— y la igualdad de derechos entre sus habitantes, quedó por definir qué era una provincia y qué territorios serían considerados provincias. En defensa de la preeminencia peninsular sobre los territorios otrora coloniales, se optó por el centralismo y por las grandes divisiones territoriales en América, en palabras de M. Chust, para que «las reivindicaciones de la burguesía americana local y provincial quedaran subsumidas dentro de ámbitos territoriales enormes y evitar así también la pro-

---

[3] http://www.pcm.gob.pe/accionesPCM/direccionTecnica/dntdt.htm#demarcacion.

[4] Dentro de un proceso de renovación de los estudios, destacan los estudios recientes sobre las dinámicas electorales peruanas, en tal sentido: Aljovín y López, 2005; Paniagua, 2003; Chiaramonti, 2002.

liferación de numerosas provincias que dieran lugar a la creación de una organización político-administrativa como la diputación provincial que los americanos consideraban como el instrumento de desarrollo de su autonomismo». Los diputados americanos reivindicaron el equilibrio territorial, por lo que insistieron en que se aumentara el número de provincias en América —entre las que se reivindicaron en las sesiones estaban Yucatán, Cuzco o Quito—. Ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, en un contexto en que se esgrimieron propuestas federalistas sobre todo por parte de diputados mexicanos, se optó por una solución de compromiso, cual fue la de postergar la división de la nación en provincias a una ley específica de demarcación territorial, que debería abordarse cuando las circunstancias políticas lo permitieran[5].

El liberalismo gaditano organizó la administración en torno a la ciudad y las provincias. Aquellas se administraban a través de la institución municipal y éstas en diputaciones provinciales. Los alcaldes y regidores municipales eran electos, así como los integrantes de las diputaciones provinciales, y los representantes parlamentarios. Para definir la representación proporcional que debía incidir en el número de electores y de miembros de las diputaciones, se tomó como base el censo elaborado por el virrey Gil de Taboada en 1797, aunque en el caso de la población indígena se decidió actualizar los datos con los padrones de tributación personal[6].

Todavía carecemos de una estimación aproximada de las consecuencias que supuso el proceso abierto en el Perú por la nueva organización política establecida por la Constitución de Cádiz. Víctor Peralta ha afirmado, con acierto, que seguimos sin tener un balance del número de municipios que se crearon a partir de la norma gaditana, ni si hubo continuidad entre los municipios coloniales y los constitucionales[7].

Algo más sabemos de la dinámica que presidió la constitución de diputaciones provinciales, a pesar la poca documentación disponible. El decreto de 23 de mayo de 1812 reconocía 18 diputaciones provinciales en América, de las cuales dos en Perú —Lima y Cuzco—, que coincidían con la jurisdicción de las Audiencias existentes. La Junta Preparatoria de Elecciones decidió que las demarcaciones electorales fueran las intendencias, optándose por un número de representantes en función de los partidos

---

[5] Chust, 2006.

[6] A pesar de ello, el virrey Abascal era consciente de la necesidad de adecuar la realidad a las nuevas necesidades administrativas, en tal sentido encargó una serie de informes para diseñar nuevas demarcaciones judiciales. Los informes ha sido publicados en: *La Geografía del Perú de 1814 y las Cortes de Cádiz y la última geografía del Perú colonial (1814)*, en Castillo, Figallo, Serrera, 1994, 397-504.

[7] Peralta, 2005, 69-86.

que las componían, con una corrección pertinente proporcional a sus habitantes. En consecuencia, se primó, desde el inicio del sistema representativo, la representación territorial, sobre la del conjunto de los ciudadanos. En el primer proceso electoral, se eligieron 49 electores por la diputación provincial de Lima, distribuidos de la siguiente forma: 12 electores por Trujillo, 9 por Tarma, 8 por Lima, 7 por Arequipa y Huamanga, 5 por Huancavelica y 1 por Guayaquil. La diputación provincial de Cuzco la compondrían 4 representantes por Puno y 3 por Cuzco —elegidos por 9 y 11 electores respectivamente—, una proporción que combinaba la representación por partido, con la proporcional por habitantes, reconociendo el mayor peso demográfico de Puno[8].

La restauración liberal en 1820 volvería a plantear la necesidad de constituir las diputaciones provinciales y, al mismo tiempo, se reabriría el debate para determinar qué regiones tenían derecho a organizarlas. En el Perú se tendió a concebirlas sobre las intendencias[9].

La influencia de la Constitución de 1812 se mantuvo en las sucesivas constituciones peruanas, en el sentido de incorporar el modelo electoral gaditano, tanto en lo relativo al voto indirecto, como a la indefinición de qué era una circunscripción electoral y qué regiones tenían derecho a serlo.

Demarcación territorial y circunscripciones electorales en el Constitucionalismo peruano

Las Constituciones efímeras de 1823[10], 1826, 1828[11], 1834 y 1839 dividían el Perú en departamentos, los que se subdividían sucesivamente en provincias, distritos[12] y parroquias. La Constitución de 1828 organizaba las elecciones en tres instancias. Los colegios electorales de parroquia y provincia elegían los diputados[13], mientras que los senadores —tres por departamento— eran elegidos por la Junta departamental. El poder legislativo tenía la competencia exclusiva en la división y demarcación territorial, previa consulta a las Juntas departamentales[14]. Se abría el camino al reconocimien-

---

[8] Ibídem, 86-91.

[9] Martínez Riaza, 1992, 647-691.

[10] Archivo Digital de la Legislación en el Perú (en adelante ADLP). Disponible en: http://www.congreso.gob.pe. Constitución de 1823, Art. 7.

[11] ADLP. Constitución de 1828, Título Séptimo Régimen interior de la República.

[12] Según el artículo 4 de la Constitución de 1826, los distritos pasaron a denominarse cantones. ADLP. Constitución de 1826.

[13] ADLP. Constitución de 1828, Título Cuarto. Del Poder Legislativo, Art. 11.

[14] ADLP. Constitución de 1828, Título Cuarto. Del Poder Legislativo, Art. 48, 20.

to de nuevas demarcaciones en función del número de habitantes, al determinar que «en toda población que por el censo deba tener Colegio Parroquial, habrá una junta de vecinos denominada Municipalidad»[15]. Una medida que en cualquier caso no era innovadora, más bien seguía inspirándose en los principios del liberalismo gaditano.

La Confederación Perú-Boliviana no modificó, en lo sustancial, la demarcación en departamentos. A partir de la constitución de 1856, se creó una nueva entidad territorial, denominada provincia litoral[16], cuyo objetivo era el dar entidad específica a zonas consideradas estratégicas. Las Constituciones de 1860[17], 1867[18], 1920 y 1933 mantenían los departamentos, provincias y distritos, y la especificidad de las provincias litorales

A partir de la Constitución de 1826, la demarcación territorial se pospuso a leyes específicas[19]. Una tendencia que se mantuvo en las sucesivas constituciones del siglo XIX y las de 1920[20] y 1933, aunque, en ésta última, se estableció que la creación de nuevos departamentos debía ceñirse a los mismos trámites requeridos para la reforma de la Constitución[21].

Es muy probable que ello fuera resultado de la falta de consenso en establecer un marco general en las sucesivas constituciones, o que fueran las aspiraciones de diversos actores políticos por lograr mayor protagonismo de las regiones en que basaban su poder político, lo que impidió que se llegara a acuerdos sobre qué era un departamento o qué era una provincia, y bajo qué premisas debía o no aprobarse su constitución. En última instancia puede pensarse que, en la medida, que los actores políticos se consideraron representantes, no tanto de los ciudadanos, como de un territorio determinado, el proceso que se generó fue la creación constante de nuevas divisiones administrativas, resultado de la presión por ampliar el marco restringido de la representación política. Nuestra hipótesis es que, en el caso peruano, habría sido más importante, a lo largo de su historia, la lucha por abrir espa-

---

15 ADLP. Constitución de 1828, Municipalidades, Art. 140.

16 ADLP. Constitución de 1856, Título Decimotercero, Régimen Interior de la República, Art. 98. La ley de organización interior de la República de 1857 mantenía los límites inter-departamentales vigentes, cuya alteración se postergaba a una ley específica posterior, en: ADLP. Ley de 17.01.1857 sobre organización interior de la República, Arts. 1, 2 y 3.

17 ADLP. Constitución de 1860, Título Decimocuarto, Régimen Interior de la República, Art. 111 y 112.

18 ADLP. Constitución de 1867, Título Decimotercero, Régimen Interior de la República, Arts. 98 y 99.

19 ADLP. Constitución de 1826, Capítulo II, Del Territorio, Art. 5º.- Por una ley se hará la división más conveniente; y otra fijará sus límites de acuerdo con los Estados limítrofes.

20 ADLP. Constitución de 1920. Título Decimocuarto, Del Régimen interior de la República, Art. 135.

21 ADLP. Constitución de 1933, Título Noveno, Régimen Interior de la República, Art. 183.

cios de representación territorial, que la lucha por la ampliación de la ciudadanía, en sentido estricto.

A pesar de su breve vigencia, los presupuestos de representación establecidos en la Constitución de 1812 influyeron decisivamente en el constitucionalismo peruano. En tal sentido, las circunscripciones electorales peruanas obedecieron al doble principio de representación territorial, corregido con un número indeterminado de diputados sobre la base proporcional al número de electores. Al mismo tiempo, se reprodujo en el Perú una situación que impidió un consenso estable sobre qué territorios debían ser considerados provincias, lo que llevó a un proceso continuado de reivindicación local, para que fueran reconocidos como espacios de entidad propia y con derecho a representación legislativa. En ningún momento fue posible imponer, como ha señalado Cristóbal Aljovín, un sistema de demarcación electoral similar a los cantones electorales de la Revolución francesa[22], o la división provincial española de 1856.

Nuevos departamentos, provincias y distritos

Los padres de las sucesivas constituciones peruanas postergaron decidir la demarcación política, estableciendo que debía ser objeto de una ley específica. A pesar de que se intentó en varias ocasiones, nunca se ha logrado imponer un modelo general, que racionalizara, desde principios distintos a los intereses estrictamente locales, la administración de base territorial. El poder legislativo mantuvo siempre la competencia para definir las circunscripciones y demarcaciones territoriales, aunque, en algún caso, la frágil institucionalidad dejó en manos del poder ejecutivo, más o menos dictatorial, su promulgación. En general, la iniciativa local fue la que motivó el inicio del trámite parlamentario que terminó dando carta de naturaleza a nuevas demarcaciones, atendiendo las más diversas iniciativas y causalidades. Un proceso que cuantificamos en el cuadro 1.

La primera organización administrativa fue decretada por San Martín en 1821 cuando organizó el territorio independiente en aquel entonces en cuatro departamentos: Trujillo, Tarma, Huaylas y La Costa[23]. En 1822 se reco-

---

[22] Aljovín, 2005, 36.

[23] Estatuto provisional para el mejor régimen de los departamentos libres, Huaura, 12.II.1821, San Martín. Trujillo se componía de los partidos del Cercado de Trujillo, Lambayeque, Piura, Cajamarca, Huamachuco, Pataz y Chachapoyas; Tarma comprendía las provincias de Tarma, Jauja, Huancayo y Pasco; Huaylas las de Huaylas, Cajatambo, Conchucos, Huamalies y Huanuco; y La Costa estaba integrada por Santa, Chancay y Canta.

Cuadro 1. División territorial en el Perú

Censo	1822	1825	1828	1834	1839	1855	1857[24]	1863	1866	1876	1903
Departamentos	10	6	6	7	11	12	12	13	15	18	18
Provincias		47	50	51	55	59	72	72	86	95	99
Provincias Litorales	1						3	3	3	3	3
Distritos							710			765	786

nocieron 9 departamentos —La Costa, Huaylas, Huamanga, Arequipa, Cuzco, Trujillo, Lima, Puno y Tarma— y una gobernación —Maynas y Quijos—. Por sucesivas leyes se modificó el nombre de Huamanga por Ayacucho[25] y Trujillo por La Libertad[26]. La Constitución de 1826 volvió a reducir los departamentos a siete: La Libertad, Junín, Lima, Arequipa, Cuzco, Ayacucho y Puno[27].

La Confederación Perú-Boliviana, integrada por el estado Nor-Peruano —departamentos de Amazonas (1832), Junín, Libertad y Lima—, el estado Sud-Peruano —departamentos de Arequipa, Ayacucho, Cuzco y Puno— y Bolivia, no modificó, en lo sustancial, la demarcación de 1826. Su derrota abriría una larga coyuntura, hasta la guerra del Pacífico, en la que se fueron creando nuevos departamentos, hasta sumar un total de 18, a los que había que añadir una serie de provincias litorales, de las que en 1878 subsistían tres —Callao, Moquegua, Tarapacá—.

La inicial organización del norte del Perú se fue modificando al punto que el departamento de La Libertad se había dividido en 1879 en los departamentos de La Libertad, Amazonas (1832 y 1839)[28], Cajamarca (1855)[29],

---

[24] ADLP. Ley 29.XII.1857. Ley transitoria de Municipalidades.

[25] Por Decreto de Bolívar de 15.II.1825 el departamento pasó a denominarse Ayacucho, conservando su capital y provincia el de Huamanga.

[26] Si inicialmente se mantuvo el nombre colonial de Trujillo (ADLP. RP 12.II.1821) pronto se le pasó a denominar La Libertad, en memoria de haber sido la primera región que se vio libre del dominio colonial hispano (ADLP. Ley 9.III.1825).

[27] ADLP. Constitución de 1826, Capítulo II, Del territorio, Arts. 3, 4 y 5.

[28] ADLP. Ley 21.XI.1832, con las provincias de Chachapoyas, Pataz y Maynas; Se restableció por Decreto 8.XI.1839.

[29] El decreto de 11.II.1855 creaba el departamento con las provincias de Cajamarca, Cajabamba, Chota y Jaén. La ley de 30.IX.1862 fijó la demarcación política del departamento, al tiempo que se constituía la provincia de Celendín y, por las leyes de 24.VIII.1870 y 20.VIII.1872, las de Hualgayoc y Contumazá.

Piura (1861)[30], Loreto (1866)[31] y Lambayeque (1874)[32]. El centro del país, inicialmente conformado por los departamentos de La Costa, Huaylas y Tarma, tras sucesivas modificaciones se organizó en torno a los departamentos de Ancash, Huaylas (1835)[33], Junín[34] y Huánuco (1869)[35]. El *hinterland* de Lima se dividió en los departamentos de Lima, Ica (1866)[36] y la provincia, primero Litoral, luego Constitucional, del Callao (1836 y 1857)[37].

Ayacucho incorporó hasta 1839, cuando se independizaría, el departamento de Huancavelica[38]. Posteriormente perdió Andahuaylas, que pasó a integrar en 1873 el departamento de Apurímac, junto a las provincias cuzqueñas de Abancay, Aimaraes, Antabamba y Cotabambas[39]. En el sur, Arequipa perdió su zona sureña, que pasó a conformar sucesivamente el departamento y provincia litoral de Moquegua (1857 y 1875)[40] y el departamento de Tacna (1837 y 1875)[41].

---

[30] La Ley de 30.I.1837 elevó Piura a Provincia Litoral. La ley de 30.III.1861 lo creó como departamento, formado por las provincias de Piura, Payta y Ayabaca, a la que se añadió por ley 14.I.1865 la nueva de Huancabamba.

[31] En 1853 (ADLP. Ley 10.III.1853) Maynas pasó a ser gobernación política y militar, independizándose de Chachapoyas y del departamento de Amazonas. El decreto 7.II.1866 lo elevó al departamento, con capital en Iquitos, constituido por las provincias de Moyobamba, Huallaga, Alto y Bajo Amazonas. Tingo María era adscrito a Huánuco, aunque Tocache y Uchiza volvieron a depender de Loreto por decreto de 24.VIII.1866.

[32] ADLP. Ley de 1.XII.1874, constituido por las provincias de Chiclayo y Lambayeque.

[33] ADLP. Decreto 12.VI.1835 se crear el departamento Huaylas con las provincias de Cajatambo, Conchucos, Huaylas y Santa.

[34] ADLP. Resolución Presidencial de 12.II.1821, el departamento de Tarma formado por tres provincias: Huancayo, Jauja y Tarma; La Ley de 4.XI.1823 unió Huaylas y Tarma en el departamento de Huanuco, que por decreto de 13.IX.1825 pasó a denominarse Junín, trasladando la capital de tarma a Cerro de Pasco. El decreto de 10.X.1836 dividió el departamento en Junín y Huaylas.

[35] ADLP. Ley 24.I.1869, constituido por las provincias de Huánuco y Huamalíes, más la nueva provincia de Dos de Mayo a partir de la ley 5.XI.1870.

[36] El decreto de 25.VI.1855 erigió Ica en Provincia Litoral; por el Decreto de 30.I.1866 pasó a ser departamento organizado inicialmente en base a las provincias de Ica e Independencia. La ley de 30.X.1868 creó la provincia de Chincha.

[37] ADLP. Decreto 20.VIII.1836 y Ley 22.IV.1857.

[38] En 1822 se le reconoció como departamento (ADLP. RE 22.IV.1822), si bien por Ley de 24.I.1825 se le agregó a Ayacucho. El Decreto Supremo de 26.IV.1839 lo volvió a crear como departamento independiente.

[39] ADLP. Ley 28.IV.1873 con las provincias de Andahuaylas, Abancay, Antabamba, Aimaraes y Cotabambas.

[40] ADLP. Ley 2.I.1857; la Ley 8230 de 3.IV.1936 volvió a crear el departamento de Moquegua.

[41] El decreto de 25.IV.1837 creó el departamento litoral de Moquegua formado por las provincias de Tacna y Tarapacá; La Ley de 25.VI.1875 señaló Moquegua como Provincia Litoral, mientras que al antiguo departamento de Moquegua se le denominó Tacna.

El proceso ha sido cartografiado en el mapa adjunto, en el que se han reseguido los límites de las siete intendencias/departamentos originales.

Los departamentos estaban subdivididos a su vez en provincias, que inicialmente se reconocieron sobre la base de los viejos partidos coloniales. Entre 1821-1825[42] la legislación electoral reconoció 49 provincias[43], en 1826 Chuchito[44] y, en 1828, tres más —Abancay, Chota y Jaén—[45], en conjunto dos más, que los 51 partidos que integraban las intendencias borbónicas. Hasta mitad de siglo la creación de nuevas provincias fue puntual. Así en 1833 se dividió Tinta en dos provincias, Canas y Canchis y en 1835 se crearon Chiclayo y La Unión. Luego, con posterioridad a 1854 y hasta el estallido de la guerra del Pacífico, se abrió una coyuntura álgida de creación de 31 nuevas provincias, que hemos recopilado en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Creación de provincias en el Perú, 1854-1878.

1854	1857	1861	1862	1864	1865	1866
Castilla Puno Tacna Cajabamba	Huaraz La Convención	Otuzco Ayabaca Acomayo La Mar Luya Pallasca Pomabamba	Islay Celendín	Pacasmayo	Huancabamba	Alto Amazonas Maynas Huallaga Moyobaba
4	2	7	2	1	1	4

1868	1870	1871	1872	1874	1875	1876
Chincha	Hualgayoc Dos de Mayo Bongará	Tumbes	Antabamba Contumaza	Tarata	Sandia	San Martín
1	3	1	2	1	1	1

[42] ADLP. Resolución Presidencial, 12.II.1821, Decreto de 4.VIII.1821 para Cañete, Huarochiri, Lima y Yauyos, y, para las zonas en poder español hasta la caída del dominio colonial, Decreto de Convocatoria de elecciones de 21.VI.1825.

[43] Aimaraes, Andahuaylas, Angaraes, Arequipa, Azángaro, Cajamarca, Cajatambo, Camaná, Canta, Cañete, Carabaya, Castrovirreyna, Caylloma, Chachapoyas, Chumbivilcas, Condesuyos, Cusco, Huamalies, Huamanga, Huancané, Huancavelica, Huancayo, Huanta, Huanuco, Huari, Huarochirí, Huaylas, Ica, Jauja, Lambayeque, Lampa, Lima, Lucanas, Parinacochas, Paruro, Pasco, Pataz, Paucartambo, Piura, Quispicanchis, Sánchez Carrión, Santa, Tarma, Tayacaja, Tinta, Trujillo, Urubamba, Yauyos.

[44] ADLP. Decreto 25.III.1826.

[45] ADLP. Ley Reglamentaria Elecciones 19.V.1828; Abancay por Decreto 23.VIII.1838 se denomina Anta.

La creación de distritos siguió la misma pauta, de tal forma que entre 1822-1850 se aprobaron 16, entre 1851-1900: 301, entre 1901-1950: 489 y entre 1951-2001: 563[46].

En general el proceso que concluiría con una ley de creación departamental o provincial se inició desde grupos de poder de base local y/o regional, en respuesta a demandas de autonomía respecto a la hegemonía de determinada ciudad o zona, o en ocasiones en detrimento de otra región, alegando la necesidad de asegurar una mayor presencia de las autoridades estatales o el dinamismo creciente de un eje económico. Sin embargo, en determinados casos, fueron resultado de intereses centrales por resolver conflictos geopolíticos fronterizos o de dar entidad a regiones con creciente protagonismo en el imaginario de progreso nacional.

La mecánica que se impuso fue la elaboración de un acta elevada posteriormente al Congreso, para que éste considerara la necesidad de una nueva demarcación, que diera respuesta a demandas de determinados grupos de interés local o regional[47]. En ellas, las razones esgrimidas para crear nuevas demarcaciones fueron variadas. Señalaré algunas a modo de ejemplo.

Quizás el argumento que más se repitió fue la necesidad de dotar de administración específica a determinada zona. Tras ello, se añadía una serie de consideraciones, tendente a favorecer la acción gubernativa, en aras de potenciar la economía y las relaciones sociales. En tal sentido aportamos el ejemplo de la conversión de la provincia litoral de Loreto en departamento, justificado en el preámbulo de la ley por ser «conducente al desarrollo y prosperidad»[48].

En otros casos era el reconocimiento de las nuevas tendencias que ocasionaron la transformación de viejos ejes económicos y políticos, como cuando se creó el departamento de Piura (1861), bajo el argumento de «la extensión de su territorio, comercio y agricultura, por el aumento de población», pero también, como en otros casos, alegando los méritos cívicos y patrióticos de sus habitantes, al reconocer textualmente «los importantes servicios que ha prestado desde la guerra de la Independencia»[49].

Las sucesivas divisiones de provincias pre-existentes se defendían en razón de la extensión del territorio, su creciente peso demográfico, o las barreras orográficas entre sus diversas zonas, o la distancia de determinado pueblo respecto la capital del departamento, lo que en conjunto, en opinión

---

[46] Ibíd., nota 2.

[47] Demuestran está dinámica en la cultura política peruana buena parte de la documentación recopilada y publicada por Macera, 2000.

[48] ADLP. Ley 11.IX.1868. Erigiendo en departamento la provincia litoral de Loreto.

[49] ADLP. Ley 30.III.1861. Constituyendo el departamento de Piura con las provincias del Cercado de Piura, Payta y Ayabaca.

de los legisladores, derivaba en su «atraso», por ausencia de autoridades locales, o por la dificultad de la acción gubernativa o por el retraso que sufría cualquier cuestión político-jurídica. Ésa fue la tónica prevaleciente en la división de Chota en Chota y Hualgayoc[50]; Huamachuco en Huamachuco y Otuzco[51], Conchucos en Pomabamba y Pallasca[52]; Ayabaca en Ayabaca y Huancabamba[53]; Jauja en Jauja y Huancayo (1864)[54]; Quispicanchi en Quispicanchi y Acomayo[55]; el Cercado de Arequipa en Arequipa e Islay (1862)[56].

Los motivos podrían ser considerados en ocasiones de positivistas, cuando evidencian concepciones raciales que influían en la demarcación, tal fue el caso de la creación de las provincias de Pomabamba y Pallasca, resultado de la partición de Conchucos, cuando se redactó textualmente que a «la división se presta la naturaleza y la diversidad de raza de sus habitantes»[57].

Buena parte de las nuevas demarcaciones respondieron a la necesidad de dotar la administración estatal en zonas de reciente colonización en la Amazonia. En cierta medida se produjo la paulatina escisión de las tierras bajas tropicales de su anterior vinculación de las regiones serranas y altiplánicas aledañas. Respondieron a estos factores las sucesivas desagregaciones de Amazonas respecto a Cajamarca, y luego de Loreto respecto a Amazonas, o la del departamento fluvial de Huánuco (1867) respecto Junín; la creación de las provincias de Alto y Bajo Amazonas, Moyabamba, Bongará, Moyabamba, Huallaga (1866) en el departamento de Loreto; La Mar (1861) en Ayacucho; La Convención (1857) en el Cuzco; así como las divisiones de la provincias de Huallaga (1866) en Loreto y Carabaya en Puno en dos provincias: Huallaga y San Martín[58], y Carabaya y Sandia[59] respectivamente.

---

[50] ADLP. Ley 24.VIII.1870. Erigiendo una nueva provincia denominada Hualgayoc.

[51] ADLP. Ley 25.IV.1861. En este caso se consideraba que superaría la barrera que suponía la Cordillera de los Andes, que separaba «por largos desiertos» sus poblaciones, lo cual convertía la acción de las autoridades en difícil y tardía.

[52] ADLP. Ley 21.II.1861.

[53] ADLP. Ley 14.I.1865.

[54] ADLP. Ley 16.XI.1864. Se pretendía armonizar la demarcación judicial ya existente con la administrativa.

[55] ADLP. Ley 23.II.1861. El límite se situó en la cordillera de Yanaoca, que se consideraba había dividido a esta populosa provincia.

[56] ADLP. Ley 19.XII.1862. Erigiendo la provincia de Islay en el departamento de Arequipa.

[57] ADLP. Ley 21.II.1861.

[58] ALDP. Ley 25.XI.1876, textualmente se justificaba «para facilitar la buena administración de los pueblos que la componen».

[59] ALDP. Ley 5.II.1875. Existió un proyecto previo de división de Carabaya que data de 1868 a iniciativa de los diputados Echenique Villagarcía y Luna, en MACERA, 2000, t. VIII, 76-77.

Así, Huánuco dejó de formar parte de Junín y se convirtió en provincia litoral en 1867. Se buscaba potenciar la navegación a vapor por los ríos amazónicos —Ucayali, Pachitea, Palcazo—, las nuevas exploraciones, factores que se consideraba eran el motor del progreso soñado por los defensores de la colonización amazónica, y por ello se arguyó que estaba «llamado a ejercer una influencia poderosa en el porvenir de la República»[60]. En el caso de Bongará la intención de los congresistas tenía que ver con concepciones de lucha de la civilización contra la barbarie presente en la colonización tropical y en la consideración de los grupos étnicos amazónicos, ya que se redactó que su intencionalidad era «facilitar la reducción a la vida civil de las tribus que pueblan esos lugares»[61].

Las zonas fronterizas fueron delimitadas como provincias litorales, en parte para reforzar la administración estatal y, en parte, para dotarlas de autoridades de rango superior, que pudieran resolver las contingencias con los países vecinos. Así se justificó la creación de la provincia de Tumbes «por ser limítrofe a la república del Ecuador»[62]. En el sur, las sucesivas modificaciones de la antigua intendencia de Arequipa, en Moquegua, Tacna y Tarapacá, se produjeron en la misma coyuntura en que se puso en valor sus inmensos recursos de salitre. En tal sentido, cuando en 1878 se convirtió la provincia litoral de Tarapacá en departamento se hizo bajo el argumento de «su gran extensión territorial y elementos industriales con que cuenta»[63].

Los proyectos de demarcación postergados o fracasados fueron múltiples. Sólo a modo de ejemplo citaré el hecho de que, en 1855, se tomara en consideración la posibilidad de crear un departamento que incluyera los territorios amazónicos bajo el nombre de Entre-Ríos[64].

Los grupos de poder local buscaron afanosamente convertir su terruño en villa, distrito, provincia o departamento, con el objetivo de lograr una mayor presencia del estado. En ello retomo la reflexión de J. Basadre: «La demarcación no es sólo un decorativo tatuaje sobre la piel del país, sino repercute en la composición del Parlamento, en el Presupuesto Nacional, en

---

[60] ALDP. Decreto 29.I.1867, Mariano I. Prado erigiendo la provincia de Huánuco en provincia Litoral separándola del departamento de Junín.

[61] ALDP. Ley 26.XII.1870.

[62] ADLP. Ley 12.I.1871. Erigiendo en provincia el distrito de Tumbes.

[63] ADLP. Ley 17.VIII.1878. Erigiendo la provincia litoral de Tarapacá en departamento. En 1866 se situó la capital en Iquique, en lugar de Tarapacá, alegando su mejor posición geográfica, mayor población e importancia de su comercio, en: ADLP. Decreto 20.X.1866. Declarando la ciudad de Iquique capital de la provincia de Tarapacá.

[64] Archivo del Congreso Nacional del Perú (en adelante ACNP), Asuntos generales pasados a comisión de legislación, leg.10, 17. Un proyecto similar al que casi medio siglo después, en 1896, defendería Claudio Osamblea, aunque entonces bajo el apelativo de departamento del Oriente. Osamblea, 1896, 216-217.

la jurisdicción y en la vida misma de los pobladores y debe relacionarse con planes de fomento regional y nacional»[65]. Lo cual fue así en la medida en que sólo de esa forma era posible obtener parte de los beneficios de la acción de gobierno o de los presupuestos estatales. Aunque no será éste el tema que analice preferentemente en este texto, me interesa destacar la complejidad de los intereses e implicaciones que había tras considerar a una ciudad capital provincial o departamental, o que una zona pudiera pasar a ser considerada distrito, luego provincia o departamento. En tal sentido y durante buena parte del siglo XIX, las escuelas se concentraron en las capitales de provincia, más aún si se trataba de la enseñanza secundaria. En un país minero por antonomasia, las diputaciones de minería se establecían por provincias[66]. Además debe considerarse que a partir de la descentralización administrativa, que supuso la Ley de Municipalidades de 1873[67], que condujo a la creación de los Concejos departamentales, aún fue más evidente la demanda desde intereses locales en convertirse en provincias o departamentos, en la medida que sólo ello les aseguraba, no sólo la autonomía frente al gobierno central, sino canalizar inversiones en sus espacios de influencia socio-económica y política.

La lógica que puede entreverse en las nuevas demarcaciones, además de resolver el problema de cómo manejar grandes demarcaciones sustentadas bajo dinámicas coloniales, era la de dar carta de naturaleza a los focos económicos que venían desarrollándose a lo largo del siglo XIX, en ocasiones mientras languidecían viejos polos productivos y administrativos. Ése es el caso del departamento de Trujillo, que se dividió en los de La Libertad, Piura, Lambayeque y Loreto, con el objetivo final de dar carta de naturaleza al mayor dinamismo del eje Piura-Payta en el extremo norte, Lambayeque-Chiclayo en el sur, y de los territorios selváticos que le fueron adscritos tras revertir el Obispado de Maynas al virreinato del Perú. En el centro, se consolidaba Ica como eje económico conectado a las zonas transandinas de Huancavelica y Ayacucho, un hecho reforzado con el traslado puntual de la capitalidad de Castrovirreina a Huaitará (1866); mientras que Huánuco, obedecía, al igual que Loreto, al proceso de desagregación de las zonas de selva, de sus tradicionales vínculos administrativos con las zonas aledañas de sierra. Las nuevas demarcaciones en el departamento de Arequipa —Tacna, Moquegua, Tarapacá—, eran resultado del creciente interés que para las

---

65 BASADRE, 1969, t. VII, 168.

66 ADLP. Ley 24.I.1871. Estableciendo una diputación de minería en las provincias que haya más de 15 mineros.

67 Un análisis de sus consecuencias, desde el punto de vista de las políticas de descentralización en la historia del Perú, en PLANAS, 1998, 191-240.

elites civilistas tenían los territorios salitreros sureños y sus áreas de influencia.

Se impuso una suerte de diferenciación no escrita entre tres regiones, norte, centro y sur[68]. Al punto de que a pesar de las sucesivas divisiones o reorganización territorial con cambios de adscripción de provincias en uno u otro departamento, en ningún caso se produjo trasvase de zona alguna de Ancash, Huaylas o Junín a La Libertad, o Cajamarca. Como tampoco de provincias de Huancavelica o Ayacucho a Junín o Lima.

José Román Idiáquez, en el diagnóstico que efectuó en 1893 con miras a elaborar un proyecto genérico de demarcación, consideraba que se habían dado tres períodos diferenciados en la historia de la demarcación territorial del Perú. El primero lo situaba entre la Independencia y la Confederación Perú-Boliviana, cuando en la práctica se mantuvo casi inalterada la organización administrativa colonial. El segundo, desde el fin de la Confederación Peruano-Boliviana hasta el inició de la época del guano, caracterizado por la falta de recursos fiscales, que limitaron la posibilidad de aumentar el número de departamentos y provincias. Sin embargo, según Idiáquez, se tendió a reconocer determinadas demarcaciones, como consecuencia de los intereses específicos de los caudillos de turno por obtener apoyos de base local o regional. En tal sentido afirmaba, textualmente, que «el apoyo que encontraba en un pueblo el caudillo político triunfante, era fundamento concluyente para elevar al rango de ciudad lo que apenas sería una aldea o una villa. Al título de ciudad le seguía capital de provincia. Si antes lo había sido pasaba al rango de capital de departamento».

El tercer período, según Idiáquez, estuvo presidido por los gobiernos de Castilla y del primer civilismo, cuando las rentas del guano permitieron «dividir y subdividir indefinidamente los departamentos y crear otros y otros». Idiáquez ejemplifica algunos casos extremos, como el caso de las provincias de Huancané y Tarapacá que, a su juicio, sólo se explicaban por tratarse de los lugares de origen de los presidentes San Román y Ramón Castilla, o el caso de La Convención donde se había obviado la inexistencia de pueblo alguno, por lo que su «erección de esta Provincia se asemeja más a la fabula que a la historia… es tan poética, que la capital es una vivienda en la casa de la hacienda Santa Ana, propiedad particular».

Con todo, en opinión de Idiáquez, fueron razones electorales las que determinaron la sucesiva variación en las circunscripciones administrativas

---

[68] Un hecho que necesita un análisis detenido, pero que confirmaría los presupuestos teóricos adoptados por la historiografía regional, que aceptan la existencia de un norte, centro y sur andino. En tal sentido Quiroz, 1987, 201-268. Aldana, 1997, 141-164. Manrique Burga, 5-69. Flores Galindo, 1977.

y, por ello, afirmaba: «los Departamentos y Provincias fueron erigidos muchas veces para conseguir el Ejecutivo mayorías en las Cámaras»[69]. Una opinión corroborada por Jorge Basadre, quien sostuvo que la creación de nuevas provincias sólo respondía al «interés de entregar curules a determinados ciudadanos»[70]. Afirmaciones que intentaremos demostrar, hasta qué punto eran observaciones agudas de la realidad peruana del siglo XIX.

Demarcación política y representantes legislativos: la región como espacio de poder político

Como he planteado, en el Perú, la demarcación territorial se ha entreverado con la electoral. A tal punto existe tal imbricación, que se da a las tempranas leyes electorales republicanas la cualidad de haber creado determinados departamentos y provincias. Así mismo se produjo la modificación constante de la demarcación administrativa, que se tradujo, en la práctica, en el aumento constante de representantes legislativos, en la medida que las sucesivas constituciones hicieron coincidir las circunscripciones electorales a diputados o senadores con las provincias y los departamentos respectivamente[71].

La legislación decimonónica combinó la representación al Congreso de diputados de base territorial —un diputado por provincia— con la proporcional al número de habitantes, si bien los criterios, que he resumido en el siguiente cuadro, variaron significativamente a lo largo del período analizado[72].

En suma, las distintas constituciones establecieron dos variables para fijar el número de representantes a la Cámara baja: un diputado por provincia, al que se podía añadir un número indeterminado de diputados, proporcional a su población. En el caso del Perú los cálculos para afinar la representación legislativa en función de criterios de proporcionalidad poblacional se basaron en 1822 y en 1825 en datos coloniales, en concreto la Guía

---

[69] IDIÁQUEZ, 1893, 36-39.

[70] BASADRE, 1980, 24.

[71] En concreto el Reglamento de elecciones a diputados dado en Huaura el 26 de abril de 1821 por el general San Martín; la RP de 12 de febrero de 1821 la Ley Reglamentaria de Elecciones de 19 de mayo de 1828 y el Decreto de 21 de junio de 1825.

[72] Elaboración propia en base a ADLP. Constituciones de 1823, 1828, 1834, 1839, 1856, 1860 y 1867. Los datos de la representación parlamentaria por provincias entre 1823-1860 en CHIARAMONTI, 2002, 378-379, notas 1 a 6.

de Forasteros de 1797[73], que había reproducido los datos del censo del virrey Gil de Taboada.

Cuadro 3. Circunscripciones electorales en el constitucionalismo del siglo XIX peruano

Constitución		Senado	Diputados
1822			1 x provincia 1 x 15.000 habitantes
1823			1 x provincia 1 x 12.000 o fracción de 10.000 habitantes
1828	Bicameral	3 x departamento	1 x provincia 1 x 20.000 o fracción de 10.000 habitantes
1834	Bicameral	5 x departamento	1 x provincia 1 x 24.000 o fracción de 12.000 habitantes
1839	Bicameral	21 senadores según ley elecciones	1 x provincia 1 x 30.000 o fracción de 15.000 habitantes
1856	Bicameral	1/2 diputados por so rteo	1 x provincia 1 x 25.000 o fracción de 15.000 habitantes
1860	Bicameral	4 x departamento de más de 8 provincias 3 x departamento de menos de 8 y más de 4 provincias 2 x departamento de menos de 5 y más de una provincia 1 x departamento de 1 provincia o por cada provincia litoral	1 x provincia 1 x 30.000 o fracción de 15.000 habitantes
1867	Unicameral		1 x provincia 1 x 30.000 o fracción de 25.000 habitantes

[73] ADLP. Decreto de 21.VI.1825 Convocando un Congreso general para el 10.II.1826. El decreto mantenía la misma proporcionalidad que fijaba la Constitución: un diputado por cada 12.000 hab.

En concreto, en 1822 se estableció la siguiente representación parlamentaria:

Cuadro 4. Representantes al Congreso en 1822[74]

Departamentos	Población	Diputados Propietarios	Diputado suplentess
Lima	119.700	8	4
La Costa	29.412	2	1
Huaylas	114.062	8	4
Tarma	86.777	6	3
Trujillo	230.970	15	7
Cuzco	216.382	14	7
Arequipa	136.812	9	4
Huamanga	111.559	7	3
Huancavelica	48.049	3	1
Puno	100.000	6	3
Maynas y Quijos	15.000	1	1

Se incluían las zonas liberadas, y aquellas aún bajo el dominio hispano, aunque ante la imposibilidad de las elecciones en amplias zonas, se optó —al igual que en Cádiz— por hacerlo entre los lugareños residentes en Lima. Destaca el mayor peso específico en el Congreso de los representantes de Trujillo y Cuzco, seguidos por los de Arequipa, Huaylas, Lima, Huamanga y Puno[75], lo que en conjunto daba la mayoría a los departamentos del sur —39 diputados sobre 79.

Luego se recurrió a la elaboración de Registros Cívicos, lo que ha permitido afirmar a Gabriela Chiaramonti que el Perú carecía por entonces de «una dimensión estatal capaz de censar a la población, de ejercitar el control efectivo sobre el territorio», ya que el sistema electoral peruano dejaba, en este período, en manos locales la definición del censo y el número de electores[76]. Un estado de cosas que no se superaría hasta el primer censo nacional republicano, el de 1876, que permitió basarse en datos censales actualizados y fijados por el gobierno central, a través de la Dirección General de Estadística.

---

[74] ADLP. Ley 26.IV.1822, Reglamento de elecciones a Diputados.

[75] En el caso de Puno habría perdido la preeminencia sobre Cuzco, que le otorgó el primer liberalismo hispano.

[76] CHIARAMONTI, 2004, 299.

Hemos reproducido en el siguiente cuadro el número de diputados, deducido de las sucesivas leyes electorales vigentes hasta la guerra del Pacífico

Cuadro 5. Composición del Congreso (1825-1879)[77]

	1825	1828	1834	1839	1855	1863	1866	1878
Diputados	**96**	**74**	**74**	**77**	**83**	**101**	**110**	**111**
Departamentos								
Amazonas			3	3	2	2	2	3
Ancash				6	6	9	9	9
Apurimac								6
Arequipa Aya-	12	8	8	6	7	8	8	8
cucho	12	9	9	6	6	8	8	6
Cajamarca					6	8	7	9
Callao					1	1		1
Cuzco	19	13	13	14	14	15	15	12
Huancavelica				3	4	4	4	4
Huánuco	15	12	12	6	7	9		3
Ica						2	2	2
Junín							9	7
Lambayeque								2
La Libertad	19	15	12	11	5	6	7	5
Lima	12	9	9	9	9	9	9	9
Loreto						2	4	5
Moquegua				3	3	4	4	1
Piura				2	3	5	4	6
Puno	7	8	8	8	10	9	8	9
Tacna								3
Tarapacá								1

Como vemos los 79 diputados de 1822, se convirtieron en 96 en 1825. En 1828 se redujeron a 74, número que no cesó de aumentar posteriormente, siendo de 77 en 1839, 83 en 1855, 101 en 1863, 110 en 1866 y 111 en 1878.

---

[77] FUENTE: El número de diputados de 1825 a 1863 en: CHIARAMONTI, 2002, 378-382; el de 1866 en ADLP. Decreto 28.VII.1866 convocando elecciones para representantes al Congreso y Presidente de la República; el de 1878 en *Memoria de los trabajos de la comisión de demarcación política judicial y eclesiástica* presentada por su presidente Mariano Felipe Paz-Soldán. Anexo F a la *Memoria que presenta al Congreso Ordinario de 1878 el Ministro de Gobierno Policía y Obras Públicas sobre los diversos ramos de su despacho.* Imprenta del Estado, Lima, 1878; Imprenta del Correo del Perú, 1878.

Todas las provincias tenían al menos un representante. La corrección en función de la demografía otorgó, en 1878, 2 diputados a Piura, Cajamarca, Chota, Huaraz, Huari, Pasco, Jauja, Huancayo, Andahuaylas, Puno, Azángaro y Arequipa; y 4 a Lima. En conjunto, las provincias más pobladas no controlaban más allá del 20 por ciento de la Cámara baja. O dicho de otra forma, la corrección del número de diputados por provincia, en función del nú-mero de habitantes, no supuso más del 10 por ciento del total de miembros del Congreso.

En 1825 los departamentos de Cuzco, Puno, Arequipa, Ayacucho y Huancavelica sumaban 50 diputados sobre los 96 totales; en 1828 y 1834 eran 38 sobre 74; en 1839, 37 sobre 77; 41 sobre 83 en 1855; 44 sobre 101 en 1863; 44 sobre 110 en 1866 y 45 sobre 111 en 1878. Pasarían de controlar en torno a la mitad de la Cámara hasta 1855, a ir perdiendo peso bajo el dominio civilista cuando sólo mantenían un 40 por ciento de diputados.

Entre tanto el antiguo territorio de La Libertad, paulatinamente dividido en los departamentos de La Libertad, Cajamarca, Piura, Lambayeque, Amazonas y Loreto, pasó a cobrar un creciente peso específico en el Congreso al ascender desde los 19 diputados sobre 96 en 1826; a 15 sobre 74 en 1828 y 1834; a 16 sobre 77 en 1839; 16 sobre 83 en 1855; 23 sobre 101 en 1863; 24 sobre 110 en 1866 y 30 sobre 111 en 1878. El norte pasaría de detentar el 20 por ciento del Congreso en 1828 al 27 por ciento en 1878.

Como vemos, la dinámica que se impuso en el Perú fue la creciente representatividad territorial en el Congreso. Al punto que la Constitución de 1860 estableció en el artículo 46 que se fijaría por ley el número de diputados que correspondía a cada provincia, sin que pudieran aumentarse, sin disposición previa del propio Congreso. Sin embargo, la creación de provincias y departamentos siguió a paso acelerado en los siguientes años, y el consecuente número de representantes, al punto que en 1878 los diputados ya ascendían a 111. Una cifra que seguiría aumentando tras la guerra del Pacífico, llegando a 130 diputados por 112 provincias en 1919, cuando, al redactar la Constitución de 1920, se optó por limitar el número de representantes en 110, para frenar un estado de cosas vigente[78].

La composición del senado se estableció en base al número de provincias que lo componían. En tal sentido, el siguiente cuadro describe los cambios que supusieron las nuevas demarcaciones efectuadas durante el primer civilismo. Entonces la Constitución de 1860, vigente hasta 1919, impuso un

---

[78] BASADRE, 1980, 24. Erróneamente señala que la ley de 9 de febrero de 1863 fijó en 101 el número de diputados que debían ser elegidos por las entonces 80 provincias peruanas, ya que, en realidad era una de tantas leyes que habían distribuido el número de diputados por provincia y población.

modelo bicameral, en el cual se elegían mediante sufragio indirecto los diputados —representantes de las provincias— y los senadores —representantes de los departamentos. Se elegía un número de senadores por departamento en función del número de provincias que los integraban —dos aquellos con menos de cinco y más de una provincia, tres aquellos con menos de ocho y más de cuatro provincias y cuatro los que tuvieran más de ocho provincias—, y uno para las provincias litorales.

También en el caso de la Cámara alta, se reprodujo la tendencia creciente en el número de senadores[79]. En el siguiente cuadro se refleja su número por departamento. Faltan los datos de la Constitución de 1839 y 1855, ya que en la primera se indicaba sólo el número total de senadores, 21, y, en la segunda, se especificaba que el Senado estaría integrado por un número igual a la mitad de los diputados, escogidos por sorteo.

Cuadro 6. Composición del Senado (1863-1878)[80]

Senadores	1828	1834	1863	1866	1878
Libertad	3	5	3	3	3
Piura			2	2	3
Lambayeque					2
Cajamarca			3	3	3
Amazonas		5	2	2	2
Loreto			1	2	3
Ancachs			3	3	3
Junín	3	5	3	3	3
Huanuco					2
Lima	3	5	3	3	3
Callao			1	1	1
Ica				2	2
Huancavelica			2	2	3
Ayacucho	3	5	3	3	3
Apurimac					3
Cuzco	3	5	4	4	4
Puno	3	5	3	3	3
Arequipa	3	5	3	3	3
Moquegua			2	2	1
Tacna					2
Tarapacá					1
Total	**21**	**40**	**38**	**42**	**53**

[79] ADLP. Ley Orgánica de elecciones de 4.IV.1861, artículo 59.
[80] Elaboración propia, con base en las Constituciones peruanas (en ADLP).

En 1878 había 32 senadores más que en 1828. A partir de la Constitución de 1860, cuando se introdujo una ratio en función del número de provincias de cada departamento, el norte pasó de tener 14 senadores en 1863 a 16 en 1878; el sur de 17 en 1863 a 23 en 1878. Lo que representaba que mientras el norte redujo su porcentaje del 36 por ciento al 30 por ciento en la Cámara alta, el sur lo mantuvo en torno al 44-43 por ciento. Una suerte de contra balance territorial entre ambas Cámaras legislativas. Con todo, a lo largo del período considerado, siempre dominaron los representantes regionales, sobre todo del sur y norte, sobre cualquier otra región. Un dato que, a nuestro entender, explicaría la importancia que tenía para las elites políticas limeñas el asegurarse los votos a lo largo y ancho del país[81].

¿Historia de un fracaso o el éxito de los intereses locales?: los proyectos de demarcación

Fue durante el primer gobierno de Ramón Castilla, cuando se dieron los primeros pasos para planificar la administración territorial. En 1847, se optó por limitar la concesión de título de villa o ciudad sólo a aquellos casos en que pudieran acreditar un número suficiente de habitantes, y «sus recursos y adelantamientos en los ramos de la industria, agricultura y comercio»[82]. Dos años después, en 1849, el Congreso ordenó recopilar la información necesaria para elaborar un proyecto de ley de demarcación administrativa, que debía ser debatido en la legislatura ordinaria de 1851, tras lo cual debía organizarse la demarcación judicial y eclesiástica. A tal efecto, se dispuso que los prefectos abrieran expedientes en los que se recopilaran los datos que consideraran más oportunos y «según lo exija la conveniencia pública». Al mismo tiempo se ordenaba levantar por un ingeniero un mapa del país. Tales datos deberían servir de base al anteproyecto de ley, que debía redactar una junta de cinco miembros nombrada oportunamente y ex profeso por el ejecutivo, remitiendo el texto al Ministerio de Gobierno, que debía elevarlo a consulta al Consejo de Estado[83]. Desconocemos los motivos, pero lo cierto es que nada se avanzó, ni se modificó[84].

En 1856 A. de la Roca vería frustrada su iniciativa parlamentaria tendente a que se aprobara un nuevo proyecto de demarcación, para, según el, poner

---

[81] McEvoy, 1999, 119-187; Ragas, 2005, 215-232 y Mücke, 2005, 262-283.

[82] Ley de 7.IX.1847 en Tarazona, 1968, 247-248.

[83] ACNP, 1849-50, leg.2, Asuntos generales resueltos, 20, nº 68, Ley de 5.12.1849 y leg. 4, Asuntos Generales a Comisión de legislación, 2, nº 247.

[84] García Calderón, 1879, 700.

las bases del progreso y planificar nuevas infraestructuras —ferrocarril, puentes, canales—, y para unificar las jurisdicciones administrativa, judicial y eclesiástica. Partía de la idea de que sólo la corrección de las irregularidades existentes en los límites departamentales, provinciales y distritales, podría revertir su incidencia negativa en el comercio y en el desarrollo y administración de las poblaciones de la república[85].

Un nuevo intento en 1862 acabó siendo inviable, según la propia comisión encargada, ante la imposibilidad de obtener datos precisos y por la falta de colaboración de las autoridades políticas[86].

El proyecto de demarcación de 1878

El ministro de Gobierno J. M. Quimper, del primer gobierno de M. I. Prado (1865-1868), llamó la atención en su memoria de 1867 sobre «cuán defectuosa es la actual división territorial de la República, y todos sentiréis como yo, la necesidad que hay de rectificarla; pero esta necesidad no puede hoy, satisfacerse sino muy parcial e imperfectamente. Mientras no se levante la carta geográfica del Perú, toda buena división es imposible, y esa es una operación de algunos años y de muy serios y concienzudos trabajos»[87]. No sería extraño, que el tema fuera retomado durante el segundo gobierno de M. I. Prado (1876-1879), cuando el Congreso abordó la redacción de un proyecto global de demarcación territorial. Los objetivos fueron varios, uno de ellos optimizar la ley de organización municipal vigente, caracterizada por una política de descentralización administrativa, diseñada en la Ley de Municipalidades de 1873, cuyo resultado fue la creación de los Concejos Departamentales (1873-1880), con presupuestos autónomos y competencias gubernativas y fiscales, concebidos como agentes de progreso a través de políticas educativas o en infraestructuras urbanas y viarias[88].

En 1876 el Congreso intentaba racionalizar, como analizaré oportunamente, el alud de peticiones para modificar aspectos parciales de la demarcación de la república que habían sido tramitadas y debatidas en las sucesivas legislaturas. Y el objetivo de los legisladores era aprovechar los

---

[85] Su propuesta era encargar la labor a la comisión nombrada en 23.VIII.1855 para que levantara el mapa del país. ACNP, 1856, Asuntos generales pasados a la Comisión de legislación, leg.10, 29, Proyecto del Sr. Roca sobre nueva demarcación territorial.

[86] Chiaramonti, 2004, 299.

[87] «Modificaciones territoriales» en la *Memoria que el Secretario de Estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras Públicas presenta al Congreso Constituyente de 1867*. Lima, Imp. del Estado, 1867, págs. 30 y 36.

[88] Planas, 1998, 191-239.

datos aportados por el censo de 1876, junto a los informes estadísticos y administrativos de los distintos departamentos y provincias recopilados por la Dirección de Estadística, dirigida por Manuel Atanasio, entonces una instancia novedosa dentro de la administración del Estado[89]. Se le sumarían los datos recopilados por la Junta de Ingenieros, por lo que se pidió al ejecutivo que remitiera un proyecto de ley, para ser debatido en aquella o la siguiente legislatura[90]. Entre tanto se propuso paralizar los proyectos en curso, e incorporarlos a los debates e informes de la comisión encargada de elaborar el respectivo proyecto[91].

Un año después, en 1877, se constituyó una Comisión de *demarcación política judicial y eclesiástica*[92]*,* presidida por Mariano Felipe Paz Soldán[93], e integrada por: el vicepresidente de la Junta de Ingenieros como secretario; D. J. Marchand, director de estadística; monseñor José Antonio de la Roca; Juan Manuel Rodríguez, canónigo magistral; Ramón la Fuente, vocal jubilado de la Corte de Cajamarca; los coroneles Manuel Odriozola, Antonio Benavides y José Castañón; el capitán de navío y oficial 1º de la dirección de gobierno, Camilo N. Carillo y Agustín de la Rosa Toro; con la asesoría técnica de Antonio Raimondi[94]. Se recabó información de los mejores conocedores

---

[89] Los textos fueron editados originalmente en los *Registros Oficiales* de los respectivos departamentos o en *El Peruano,* o se hallan adjuntos a la documentación de los respectivos ministerios en sus informes al Congreso. Bajo la dirección de Pablo Macera se ha publicado en ciclostil gran parte de esos informes: Macera, 1992, 3 t. Peralta, 1995. Soria, 1994 y 1995. Pinto y Salinas, 1996. Andazabal, 1994 y 1996. Pinto, 2002.

[90] ACNP, 1876-1877, Asuntos resueltos por la Cámara de Diputados, leg. 6, 19, Ejecutivo remita un proyecto de Ley de Demarcación territorial, 16.IX.1876.

[91] ACNP, 1876-1877, Asuntos generales pendientes, leg.8, 2, Dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial de 24.I.1877 en desacuerdo al acuerdo del Senado de 21.XI.1876.

[92] ADLP. Decreto 28.II.1877, Mariano I. Prado, nombrando una comisión para formar un proyecto de división territorial de la República y estableciendo disposiciones para su funcionamiento.

[93] En la elección de M. F. Paz Soldán debió tenerse en cuenta sus trabajos geográficos, que ese año serían editados bajo el título. Arequipeño, fue juez de primera instancia en Cajamarca, Chota y El Callao, Ministro de Relaciones Exteriores (1856), Director General de Obras Públicas (1860-1868), Director General de Contribuciones (1866-1867), Ministro de Justicia e Instrucción (1869-1870), Visitador General de Correos (1873-1875 y 1876-1877); Inspector del Archivo Nacional (1873-1879), Ministro de Justicia e Instrucción (1878-1879), además de haber sido vocal en la Comisión para la amortización de la moneda feble boliviana, redactor del Reglamento del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos del Estado y Examinador de las cuentas del ferrocarril de Arica a Tacna. Autor de obras como *Historia del Perú Independiente* (1868-1929), Historia de la Confederación Perú-Boliviana (1888), Examen de las penitenciarías de los Estados Unidos (1854), Geografía del Perú (1860, junto a su hermano Mateo), Atlas geográfico del Perú (1865), *Diccionario geográfico estadístico del Perú* (1877), Biblioteca peruana (1879). Su relación de méritos en Biblioteca Nacional del Perú (en adelante BNP), Manuscritos República, D 8360.

[94] La comisión la integraban los dos intelectuales —Mariano Felipe Paz Soldán y Antonio Raimondi— que construyeron la geografía al servicio del estado en el Perú, autores

de la realidad del territorio, en especial de prefectos y subprefectos. En la memoria de los trabajos de la comisión publicada en 1877 se concluyó que la demarcación era absurda, arbitraria o fundada en falsas tradiciones y una legislación vaga, lo que había inducido a que existieran límites inciertos o inexistentes entre múltiples provincias y departamentos.

El proyecto de demarcación de 1878[95] tomó en consideración, desde una inspiración nacionalista[96], cuatro supuestos: geográficos, demográficos, políticos y económico-sociales. Si bien, se aceptaron determinadas realidades regionales, en aquellos casos en que las relaciones sociales y económicas se habían tejido a pesar de las barreras geográficas. Aunque para reconocerlas, sólo se consideraron cuando eran el resultado de dinámicas espontáneas, sin que las hubiera forzado la realidad administrativa vigente. En ningún caso se aceptaron aquellas demarcaciones fruto de un provincialismo, que según la comisión, sólo respondía a intereses particulares, en busca de acaparar el acceso y control de mano de obra. He resumido en el cuadro nº 7 las conclusiones de la comisión:

Desde lógicas geográficas, se defendió, en primer lugar, que los distintos departamentos debían comprender distintos territorios, según una lógica transversal y de complementariedad ecológica, y por lo tanto, en lo posible debían comprender zonas de sierra y costa. En tal sentido, para asegurar su salida al mar, se proponía anexar la de Pacasmayo a la de Cajamarca; la provincia de Chincha a Huancavelica; y la de Caravelí a Apurimac, a pesar de que, en el caso de Pacasmayo, se reconocía la fuerte oposición mostrada por parte de sus habitantes, apoyados por el Concejo Departamental de Trujillo. En Ayacucho la intención era desagregarle el sur del departamento en beneficio de Ica, con lo que se pretendía potenciar la articulación económica existente entre Lucanas y la vecina costa.

---

de los primeros textos de geografía y mapas del Perú republicano, que permitiría, en parte, la construcción del Estado-Nación sobre bases científicas. Antonio Raimondi fue autor de *El Perú* (1874-1913) y del *Mapa del Perú señalando los límites con los demás estados vecinos a que tiene derecho según documentos antiguos y modernos, 1877*, en: BNP. Colección de mapas y planos, M/85L/R18.

[95] *Memoria de los trabajos de la comisión de demarcación política judicial y eclesiástica* presentada por su presidente Mariano Felipe Paz-Soldán. Anexo F a la *Memoria que presenta al Congreso Ordinario de 1878 el Ministro de Gobierno Policía y Obras Públicas sobre los diversos ramos de su despacho*, 1878.

[96] Se proponía que los departamentos llevaran denominaciones conmemorativas, asociadas sobre todo a la Independencia, o de accidentes geográficos. Así se cambiaba la denominación de Lambayeque por Independencia, uno de los nuevos departamentos resultante de la división de Cuzco se llamaría Pumacahua. Y Loreto y Amazonas cambiarían sus nombres por Amazonas y Marañón para que coincidieran con los ríos que los atravesaban.

Cuadro 7. Proyecto de demarcación política de 1878[97]

Departamentos		Provincias		Habitantes		Superficie leg.		Senadores		Diputados	
		A	P	Actual	Proyecto	A	P	A	P	A	P
Loreto	Amazonas	5	5	61.125	61.125	24.961	24.961	3	3	5	5
Piura		5	5	135.502	138.542	2.273	2.634	3	3	6	6
Amazonas	Marañon	3	3	24.245	24.425	1.900	1.900	2	2	3	3
Cajamarca		7	5	213.391	139.182	1.700	799	3	3	9	6
Lambayeque	Independencia	2	4	85.984	155.753	862	1486	2	2	2	5
Libertad		5	5	147.541	149.541	1.568	1.484	3	3	5	5
Ancachs		7	6	284.091	280.704	2.779	2.809	3	3	9	8
Huánuco		3	3	78.856	75.280	1.998	1.360	2	2	3	3
Junin		4	4	209.871	218.159	3.621	3.000	3	3	7	7
Lima		6	7	226.332	"	—	—	3	3	9	10
Callao		1	1	34.492	34.492	—	—	1	1	1	1
Ica		2	3	60.111	60.000	1.212	1.592	2	2	2	3
Huancavelica		4	5	104.155	115.170	1.257	1.200	3	3	4	4
Ayacucho		6	6	142.205	151.404	2.155	1.863	3	3	6	6
Apurimac		5	5	119.246	122.056	847	1.840	3	3	6	5
Cuzco	Cuzco	12	6	238.455	132.318	2.280	1.200	4	3	12	6
	Pumacahua	0	5	—	106.137	—	973	0	3	0	5
Puno	Puno	7	4	256.594	162.908	2.913	1.030	3	2	9	7
	Carabaya	0	4	—	93.686	—	1.883	0	2	0	5
Arequipa		7	5	160.283	135.582	3.287	2.756	3	3	8	6
Moquegua		1	2	28.786	28.786	861	861	1	2	1	2
Tacna		3	3	36.019	36.019	1.640	1.640	2	2	3	3
Tarapacá		1	2	42.002	42.002	2.296	2.696	1	2	1	2
Total		**21**	**23**					**53**	**58**	**111**	**113**

[97] Elaboración propia basada en los datos de la *Memoria de los trabajos de la comisión de demarcación política judicial y eclesiástica...*

En segundo lugar, se propuso delimitar departamentos y provincias siguiendo el trazado de las cumbres de los cerros y sierras, lo que buscaba integrar y respetar las identidades comunes y las dinámicas comerciales de pueblos sitos en un mismo valle. Con ello se buscaba superar la lógica tradicional de fijar los límites interprovinciales en los cursos de los ríos, en un momento en que la incomunicación entre zonas ribereñas durante la época de lluvias pasaba a la historia, gracias al sueño de progreso técnico que empezaba a vislumbrase de la mano de los proyectados puentes y ferrocarriles. Ésa fue la lógica que propuso devolver Andahuaylas al departamento de Ayacucho, al pensarse que era absurda su ubicación en el departamento de Apurímac y «contraria a los límites de la naturaleza», en referencia a que ambas riberas del río Pampas habían quedado adscritas a departamentos distintos.

En tercer lugar, se propusieron gobernaciones regidas por leyes especiales para la administración de la selva de los departamentos de Huánuco, Junín, Ayacucho y Cuzco. Su objetivo era el fomento de sus recursos económicos, —textualmente riquezas— y civilizar las «tribus semi-salvajes»[98].

Se consideró indispensable equilibrar la demografía de los distintos departamentos, con el objetivo de equiparar, en lo posible, su representación parlamentaria. El objetivo manifiesto era imponer una suerte de balanza de poderes y eliminar la capacidad de veto, fuera cual fuera el motivo, de determinados diputados y senadores a los intereses de departamentos antagónicos. Se buscaba relativizar el peso específico de los departamentos de Cajamarca, Cuzco y Puno. En tal sentido, se consideraba a Cajamarca, no sólo desproporcionado geográficamente y con una población que doblaba a sus vecinos, sino también peligrosa políticamente, cuando se afirmó textualmente que era

> Una amenaza constante y verdadera contra todos estos departamentos… Hemos visto que cuando Cajamarca ha levantado el grito de rebelión, un caudillo audaz ha sojuzgado a los departamentos vecinos. En política conviene el equilibrio de todo poder sea físico o moral… Da tres senadores y diez diputados, mientras que los tres departamentos limítrofes, todos juntos, apenas lo igualan.

La intencionalidad política del proyecto legislativo y de la división de determinados departamentos era aún más explícita con respecto al Cuzco, al afirmarse literalmente que

---

[98] La autoridad al frente de la gobernación tendría, además de las competencias de un prefecto, las de dividirla en los distritos políticos convenientes, nombrar y destituir sus autoridades y jueces de paz, proponer los eclesiásticos y misioneros, repartir provisionalmente las tierras colonizables. Se preveía la urbanización de las gobernaciones, la construcción de infraestructuras viales indispensables y una dotación de 25 soldados a cargo del presupuesto nacional.

> Es políticamente conveniente que cada departamento tenga suficiente número de habitantes para evitar que en ciertos casos de extravío político, no pueda ser sojuzgado por los departamentos vecinos, ni que en el Congreso se sofoque con mayoría de votos los intereses de otros departamentos. El del Cuzco tal cual hoy existe tiene estos inconvenientes; y además hay provincias a donde no se siente con prontitud la acción del prefecto.

En consecuencia se proponía dividir en dos el departamento del Cuzco y Puno. Cuzco pasaría a estar integrado por Cuzco, Convención —ambas se repartían Urubamba y Calca que desaparecían—, Anta, Paucartambo, Quispicanchi y Paruro; y Pumacahua organizado en torno a las provincias altas de Acomayo, Canchis, Canas, Chumbivilcas y Coporaque. En Puno, desde iguales presupuestos políticos, se optaba por retomar un viejo proyecto regional, que defendía dotar de mayor entidad a la zona tropical de Carabaya[99], y se propuso su división en Carabaya —Carabaya, Sandía, Ayaviri y Azángaro— y Puno —Huancané, Lampa, Puno y Zepita. En el caso de Cajamarca la intención era reducir sus provincias, por lo que Chota y Jaén pasaban a depender de Lambayeque y Cajabamba a La Libertad, con la justificación de que ya mantenían todas sus relaciones comerciales y sociales con ellos.

Sobre principios de conveniencia política[100], interna o externa, se cuestionaron provincias cuya existencia se atribuía a intereses privados[101] y se mantuvieron demarcaciones que obedecían a razones de defensa fronteriza o de sectores económico, como el salitre[102] o el principal puerto del país —El Callao—. Así fue en el caso de Loreto, que se mantendría tal cual porque, a pesar de haberse tenido en cuenta su poca población y la dificultad para que se radicaran allí autoridades intermedias y jueces, se consideró clave mantenerlo porque se trataba de una región fronteriza con Ecuador, Brasil y Bolivia, y porque convenía potenciar el creciente tráfico fluvial; tampoco se consideró oportuno suprimir Huánuco, ya que si bien se reconocía su carencia de población, se consideraba más importante su papel clave en potenciar

---

[99] En 1876, el prefecto Juan Gastó, ya pedía la división de Puno en dos departamentos —uno de ellos debía constituirse con Carabaya y Sandía—, argumentando su extensión y la no centralidad de la capital, lo que da idea del la potencialidad económica atribuida por aquel entonces a ambas provincias, en: *Memoria administrativa del Prefecto del Departamento de Puno coronel don Juan Gastó*, 1876.

[100] Así, se atribuyó, en parte, la persistente discordia política entre determinados grupos y familias en Castilla, Condesuyos y parte de Unión y Camaná a su lejanía, de la capital departamental, al carecer de «la acción eficaz y acertada de los Prefectos».

[101] Este sería el caso de Huancabamba.

[102] Así puede interpretarse, que mientras se cuestionaba en parte Tumbes, se mantuviera la Provincia Litoral de Tarapacá, que se dividía en dos provincias, Tarapacá e Iquique, aunque se justificó para limitar el efecto de su gran extensión.

la navegación fluvial amazónica; se respetó la provincia de Tumbes, en el departamento de Piura, aunque su sola razón de existir era por la lógica que determinaba la política exterior.

En otros casos, a pesar de aceptar que la existencia de determinadas regiones sólo obedecía a intencionalidades políticas, se reconoció la imposibilidad de revertir el estado de cosas presente. Tal fue el caso de Moquegua y Tacna creados, según el parecer de la Comisión, «como consecuencia de las anomalías políticas», aunque reconocieron que no pudieron innovar nada a causa de las graves dificultades políticas que encontró la comisión y «porque no es fácil volver las cosas a su antiguo ser». En Arequipa tampoco se pudo modificar la situación, a pesar de que se atribuyó, en parte, la persistente discordia política entre determinados grupos y familias en Castilla, Condesuyos y parte de Unión y Camaná a su lejanía de la capital departamental, al carecer de «la acción eficaz y acertada de los Prefectos».

El plan de demarcación se acompañó de varios proyectos de ley para limitar en adelante la discrecionalidad que había imperado hasta entonces. Todo nuevo departamento debería tener al menos 800 leguas cuadradas, 80.000 habitantes y tres o más provincias. Para erigir una nueva provincia, ésta debería tener al menos 25.000 habitantes, tener 4 o más de 4 distritos, que sus contribuciones rústicas y urbanas igualan o superaran los 4.000 soles y que tuviera al menos dos pueblos con 400 o más habitantes, iglesia, casa de Consejo y escuela de instrucción primaria. Los distritos sólo se aprobarían en el caso de justificar que tenían una población no menor de 2.000 habitantes, al menos un pueblo de 400 o más habitantes y si sus contribuciones superaban los 200 soles anuales.

La comisión presidida por Mariano Felipe Paz Soldán proponía, en suma, superar viejas lógicas de raíz coloniales o con fuertes intereses locales considerados maniqueos, por otras que tuvieran en cuenta la articulación de mercados, identidades locales, o la mayor o menor distancia a centros urbanos. Se trató de imponer el imaginario refundador republicano y civilista, que concebía el Perú comunicado e integrado por el ferrocarril, dejando atrás aquel país dominado por las luchas caudillistas y que se comunicaba en reatas de mulas o de llamas.

Si el proyecto no llegó a aplicarse fue por la incapacidad del civilismo para emprender una amplia política de planificación territorial desde principios generales y de equilibrio territorial. El conflicto se planteó entonces entre el sueño civilista y quienes, fuertemente enraizados en intereses locales, presentaron una resistencia a la pérdida de espacios de poder. Un grupo ganador, descrito cabalmente por M. F. Paz Soldán, cuando al referirse a Andahuaylas señalaba que «ha tenido también presente la comisión la influencia que algunas personas notables de Abancay ejercen en algunos dis-

tritos de Andahuaylas, al extremo de reducirlos casi a ser sus colonias, contando con ellos hasta para empresas políticas, peligrosas al orden público»[103]. Y si bien la iniciativa legislativa no prosperó, me parece oportuno recordar el proyecto, porque en él se desarrollaban varias de las ideas que estaban por entonces en el debate político.

La región como espacio de poder político: una hipótesis de trabajo

Departamento de Apurímac

El departamento de Apurímac se creó en 1873 sobre la base de provincias hasta entonces cuzqueñas y ayacuchanas. La región se ha caracterizado por una cierta tensión entre los intereses de los grupos andahuaylinos y abancaynos y por ende, vinculados hasta entonces a Ayacucho o Cuzco respectivamente. Dos fueron los escenarios iniciales de conflicto entre ambos intereses, las disputas en torno a la capitalidad —Abancay o Andahuaylas— y los escarceos electorales por el control político del nuevo departamento[104].

Si bien Abancay fue la primera capital, ya en 1875, el senador apurimeño Juan José Araoz vería frustrada su iniciativa parlamentaria de trasladarla a Andahuaylas, lo que no fue obstáculo para que Ignacio Martinelli, uno de los grandes comerciantes de Andahuaylas, pidiera al presidente Manuel Prado que volviera a insistir en el Congreso extraordinario de 1875[105]. Un tema no resuelto, que seguiría en el imaginario regional, al punto que volvería a debatirse, sin mayor suerte, en la legislatura de 1894[106].

En las primeras elecciones nacionales en 1874, un año después de ser erigido departamento, Manuel Pardo impuso la candidatura de Luis Carranza, un ayacuchano fiel al civilismo, que había sido diputado suplente por Ayacucho en 1868-1874[107]. Sólo fue posible disipar el clima de descon-

---

[103] *Memoria de los trabajos de la comisión de demarcación política, judicial y eclesiástica*…, 217.

[104] Sala i Vila, 2004, 99-104.

[105] Archivo General de la Nación del Perú (en adelante AGNPP), Correspondencia Manuel Pardo (en adelante CMP), Ignacio Martinelli a M. Pardo, Andahuaylas, 13.II.1875.

[106] Se defendía Andahuaylas ante Abancay, en razón de su mayor población, mejor clima y salubridad, que la hacía más conveniente a las instalaciones gubernativas, educativas y sanitarias, con mayor capacidad de respuesta ante las vecinas y turbulentas provincias de La Mar y Cangallo, y por dominar el estratégico valle del Pampas. Si bien el comercio de ambas era parecido, la producción de caña de Abancay tenía mayor valor en el mercado, mientras que Andahuaylas la superaba en diversidad y cantidad de producción agraria, en Macera, 2000, t. VIII, 274-278.

[107] Médico y periodista, diputado por Ayacucho (1868-1874) y Andahuaylas (1874-1878), ministro de Gobierno y Guerra en el Gobierno del general Cáceres durante la guerra

tento local[108] con una suerte de pacto[109]. Se repartieron las candidaturas a diputados entre Luis Carranza y Leoncio Samanez, mientras que el representante al senado sería Rosendo Samanez. Con ello se logró un cierto reparto de poder entre los grupos ayacuchanos y los hacendados azucareros de Abancay, representados en la familia de los Samanez[110]. Se llegó al acuerdo del reparto de espacios políticos en una intensa y novedosa campaña de propaganda política[111], que no excluía el soborno como mecanismo que asegurara el voto de los electores provinciales[112]. En conjunto, ello posibilitó que el Partido Civil lograra dominar la escena política en amplias zonas del país, como lo reconocía el propio Luis Carranza en carta a M. Pardo: «en Junín, Ayacucho, Ica, Huancavelica, Ancahs y Puno, dominamos completamente»[113], una realidad descrita por Carmen McEvoy como una suerte de alianza del civilismo con los «hombres laboriosos» o productores exitosos del sur andino, en la que se incluyeron personajes ilustrativos de las nuevas dinámicas económicas del sur andino, como las del senador puneño Juan Manuel Costas —vinculado al mercado en auge de lanas— o el industrial cuzqueño Calixto Garmendia[114].

---

del Pacífico, y tras ésta, senador por Ayacucho (1886-1893 y 1895-1898), fundador y primer presidente de la Sociedad Geográfica de Lima, socio fundador del periódico civilista ayacuchano *El Debate* y director de *El Comercio*.

[108] Pedro José Casafranca, -diputado a la Convención Nacional (1855-57), suplente en el Congreso Constituyente de 1867, subprefecto de Abancay en 1873-, señalaba que se había impuesto la candidatura de Luis Carranza por M.Pardo, «a pesar de otros candidatos hijos del país, que con influencias conocidas arrastraran partido considerable». AGNP, CMP, Pedro José Casafranca a M. Pardo, Andahuaylas, 22.IV.1873 y 6.XI.1873

[109] AGNP, CMP, Luis Carranza a M. Pardo, Andahuailas, 22.IX.1873 y 22.XI.1873. L. Carranza pedía a M. Pardo que recomendara a R. Samanez al prefecto Zamudio para que se lograra asegurar un número de votos suficiente en el departamento que asegurara su elección.

[110] Miembros de la familia Samanez controlaron la representación parlamentaria en la amplia zona en que se extendían sus intereses azucareros: Andahuaylas, Antabamba, Abancay, La Convención. Así Leoncio Samanez fue diputado por Andahuaylas (1876-1878 y 1879); Antonio Ocampo y José B. Samanez por Abancay (1881); José Rosendo Samanez por Abancay (1881) y Andahuaylas (1887-1888, 1890-1891 y 1892-1894); Enrique Samanez, Andahuaylas (1887); Víctor Samanez por Andahuaylas (1894); David Samanez Ocampo por Antabamba (1895-1896); J. Leonidas Samanez por Andahuaylas (1905-1906 y 1907-1910); Leoncio A. Samanez por Antabamba, (1903-1906 y 1907-1908). Benigno Samanez Ocampo fue subprefecto de Andahuaylas, prefecto de Ayacucho (1880-1882) y Loreto (1886-1887), diputado por Andahuaylas y su hijo David, pierolista, fue diputado por La Convención (1909-1912 y 1913-1914); presidente de la Junta Nacional de Gobierno constituida en 1931 para salvar el deterioro institucional con que concluyó el Oncenio de Leguía. Referencias en: Echegaray, 1965.

[111] *El Periodismo* fue uno de los periódicos que agitó la campaña civilista en Ayacucho, editado por Luis F. García, F. More, N. Parro, Arriaranes y el que sería diputado por Lucanas, Juan C. Bendezú AGNP, CMP, Juan C. Bendezú a M. Pardo, Ayacucho, 27.II.1872 y 26.III.1872.

[112] AGNP, CMP, José P. Bendezú a M. Pardo, Puquio, 11.XII.1871. El remitente era presidente del Colegio Electoral de Lucanas y estimaba que con 1.680 soles se podría cubrir el pago de 50 soles a cada elector.

[113] AGNP, CMP, Luis Carranza a M. Pardo, Lima, 22.VIII.1877.

[114] McEvoy, 1997, 91-98.

La Convención

La Mar y La Convención, en los departamentos de Ayacucho y Cuzco respectivamente, eran dos provincias tropicales vecinas, pero disímiles en su estructura social y económica.

La ley de 25 de julio de 1857 creó la provincia de La Convención, compuesta por los distritos de Santa Ana y Echarate, Huayopata, Ocobamba y Vilcabamba —creados éstos a su vez por ley de 2 de enero de 1857—, situados en los valles de Santa Ana, Ocobamba, Mosocc-Llaccta y Lares, tras desagregarlos de las provincias de Urubamba y Lares. Era ésta una zona en la que dominó la gran propiedad latifundista, especializada en la producción tropical —caña de azúcar, coca, café, té. Sus hacendados —Mariano Vargas y sus sucesores los Romanville, la familia La Torre, los Polo y la Borda, etc.— lograron imponerse dentro de la oligarquía cuzqueña, logrando controlar el espectro político regional y, en especial, el de La Convención[115].

La nueva provincia fue una salvedad en la tradición liberal peruana, que, al igual que el primer liberalismo hispano, sólo reconocía entidad política a las regiones que estuvieran convenientemente urbanizadas. Mariano Felipe Paz Soldán escribiría en 1877 que «al erigirse la provincia no se determinaron sus distritos, sin duda porque carecía de pueblos, puesto que todas eran haciendas; y se dijo simplemente que la provincia era compuesta de los valles de Santa Ana, Occobamba, Mosocc-Laccta y Lares»[116], lo cierto es que las grandes haciendas —Santa Ana, Potrero, Huyro, Umutu, Maramura, Mandor, Echarate, Medialuna, Ocobamba— terminaron dando nombre y entidad a varios de los distritos de la provincia. La capital se estableció en Santa Ana, una ciudad que sólo existió sobre el papel. El problema de fondo era la inexistencia de tierras del estado en la zona, que permitieran su trazado y construcción. Se intentó expropiar los terrenos apropiados, lo cual, ante la oposición beligerante de varios de sus hacendados, no pudo resolverse hasta que hacia 1890 el hacendado Martín Pío Concha cedió unos terrenos, que acabarían siendo Quillabamba, declarada capital en 1915. Entre tanto, la administración de los subprefectos se efectuaba desde sus respectivas haciendas, una muestra de la incapacidad de los

---

[115] Desde su creación a la Guerra del Pacífico fueron electos diputados: Martín Pío Concha (1867, 1862 y 1864, 1881, en 1872 por Urubamba); Pascual Dorado (1858-9, 1868, 1870 y 1872, 1887); Pío B. Mesa (1860); Tomás Pimentel (1874); Tomás Polo (1868, 1870 y 1872); Toribio Valencia (1858-1859, 1874, 1876, 1878). Además algunos controlaron otras circunscripciones, en parte por que habrían diversificado sus inversiones en distintos nichos ecológicos, así Benigno La Torre fue electo diputado por Paucartambo (1858) y por Canas (1860 y 1862) y Eduardo Romaville por Quispicanchis (1872).

[116] Paz Soldán, 1877.

sucesivos gobiernos de turno por imponer la administración del estado en la provincia[117].

Nuestra hipótesis es que la provincia fue creada como mecanismo que permitió a sus hacendados una presencia constante en el parlamento nacional, del que entre otras cosas, lograron que el ferrocarril llegara hasta sus fundos, cosa que no lograría otra región tropical del Perú.

La Mar[118]

El río Apurímac sirve de límite entre los departamentos de Ayacucho y Cuzco, aunque cierta imprecisión incial en su margen derecha, no colonizada por aquel entonces, hizo que a la larga fuera adscrita a la provincia de La Convención[119]; sin que hasta hoy día exista camino alguno que permita transitar hasta el vecino valle de Urubamba y de allí a la capital cuzqueña.

La margen izquierda, si bien ha permanecido siempre bajo control ayacuchano, ha sufrido varios cambios en su demarcación. El análisis de los intereses en juego tras las sucesivas vinculaciones de unas zonas con otras, tomando como ejemplo los casos de los distritos de Anco y Ayna, me servirán, aunque superen el marco temporal que me he impuesto en este texto, para poder esbozar los intereses locales que estuvieron en juego tras ello.

Anco había sido, desde el temprano siglo XVI, una zona cocalera controlada por los encomenderos, y luego, hacendados de Huamanga —capital del departamento de Ayacucho. En 1814, José Camilo Márquez y Loarte propuso su independencia, porque, a su parecer, el gobierno «debe limitarse a los lugares y no seguir a las personas», con lo cual defendía principios de organización territorial, que superaran los de filiación[120]. No se sabe si se aplicó tal propuesta, aunque sí sabemos que en septiembre de 1826, el general Andrés Santa Cruz anexó Anco a la provincia de Huanta[121]. Una medida que sería reconsiderada sólo un mes más tarde, para volver a incorporar Anco a Huamanga. Sin que sepamos otro motivo que el propio manifestado en el decreto, el interés de Santa Cruz «en conciliar en lo posible los deseos legítimos de los pueblos con la mejor administración pública»[122], o dicho de

---

[117] SALA I VILA, 1998, 518-525.

[118] SALA I VILA, 2001, 141-209.

[119] La ley de creación de La Convención señalaba los límites con La Mar en «las montañas del cercado de Ayacucho y de la provincia de Huanta».

[120] *La Geografia del Perú de 1814 y las Cortes de Cádiz y la última geografía del Perú colonial (1814*), en: CASTILLO, FIGALLO, SERRERA, 1994, 442-43 y 375-389.

[121] ADLP, Decreto, 12.IX.1826.

[122] ADLP, Decreto, 23.X.1826.

otro modo, rectificó su orden inicial bajo la presión de intereses huamanguinos, que intentaban retener el control de la zona y en especial las rentas cocaleras, en años de penuria fiscal y bajo la persistente rebeldía de los Iquichanos, que en reiteradas ocasiones lograron hegemonizar la producción cocalera y retener diezmos y otras gabelas en su largo enfrentamiento con el naciente estado republicano[123].

En 1861 el valle del Apurímac se dividió en dos provincias, Huanta y La Mar, del departamento de Ayacucho. A propuesta de los senadores Espinoza y Castilla, se promulgó la ley 30.III.1861 que erigió la provincia de La Mar, formada por dos distritos de Huamanga —Anco y Chungui—, y dos de Huanta —Tambo y San Miguel—; Huanta, mantenía la administración de sus valles tropicales aledaños —Ipabamba, Choymacota y Ancón—. Los legisladores consideraban que su existencia permitiría asegurar la comunicación con el vecino valle cuzqueño de Santa Ana, asegurar el avance de la frontera agrícola y abrir la región a la navegación atlántica[124].

Sin embargo, como he señalado en el párrafo anterior, la medida suponía no sólo dar entidad propia a la zona tropical del departamento de Ayacucho, sino también resolver la contradicción del principio de territorialidad liberal, frente a formas de administración que aceptaban la unidad de territorios dispersos, cuyo origen se debía a la adaptación en beneficio de los conquistadores de formas tradicionales andinas de control de distintos pisos.

Ayna ha sido una suerte de péndulo entre Huanta y Ayacucho. En 1921 volvería a integrarse a Huanta, a propuesta de su diputado Manuel Jesús Urbina, siendo objetado por el diputado por La Mar, Albino Añaños, alegando los títulos de propiedad de su propia hacienda Ninabamba. Si Urbina actuó en defensa de los cocaleros huantinos que habían colonizado Ayna, Añaños actuó en defensa de los intereses latifundistas, que pretendían controlar la producción tropical, tal y como estaba ocurriendo en la vecina La Convención. En 1929 se daría la razón a Añaños, bajo el argumento defendido por la Sociedad Geográfica de Lima —instancia consultiva desde 1895 en temas de demarcación territorial—, de que se debía desvincular la propiedad de la administración de una zona determinada, ya que se presta a muy errados conceptos acerca de los derechos de propiedad territorial, soberanía y jurisdicción. Pues esta misma, y no otra, es la razón que invoca Chile para hacer creer en una soberanía perfeccionada sobre los territorios de Tacna y

---

[123] MÉNDEZ, 2005.

[124] ACNP, Asuntos generales resueltos, 1860-1861, leg.5, exp. 21. Creando una nueva provincia en el Departamento de Ayacucho, bajo el nombre de La Mar. El proyecto fue presentado por los Senadores ayacuchanos Pedro Espinoza y Pedro Castilla. ADLP. Ley 30.III.1861. Erigiendo una nueva provincia con el nombre de provincia de La Mar.

Arica, poblados dice, «en su mayoría por industriales y explotadores chilenos[125].

Resta aportar el dato de que Albino Añaños fue diputado por La Mar durante las legislaturas de 1899-1918, en la Asamblea Nacional de 1919, y en las legislativas de 1919-1924, 1924-1929, 1929-1930. Como afirma J. Basadre «acompañó sin interrupciones a doce regímenes políticos»[126]. Pero no sólo controló la representación de La Mar en el parlamento nacional, fue alcalde de San Miguel (1922) y a través de una amplia red de familiares y compadres monopolizó el ejercicio del poder en La Mar. Su hermano Artemio Añaños fue diputado regional en el Parlamento Regional del Sur (1922-1923), diversos períodos *familiares* fueron subprefectos, como su cuñado Albino Carrasco, Pedro José Carrasco, Julio Peralta, Agustín Cordero, Oswaldo Patiño Zamudio, o su compadre, Isaías Lama. Se trataba de un núcleo de dueños de haciendas estrechamente vinculado entre sí, al punto que, de los 33 jefes de familia de San Miguel que se destacan en un documento de 1901, 16 eran representantes del clan familiar de los Añaños[127].

En esta apreciación de su poder omnímodo coincidieron los comuneros de La Mar, cuando denunciaron que para sus fines

> imponen autoridades a consigna de subprefecto a gendarmes, de alcalde a portapliego, de juez de paz a alguacil, de cura a sacristán, de preceptor a pasante; la provincia de La Mar está convertida hoy en una hacienda cuyos propietarios son los feudales señores Añaños[128].

En conjunto he aportado tres casos en los cuales la creación de demarcaciones o la disputa por el control de territorios evidencian en qué media la representación que dominó en el Perú fue la territorial, antes que cualquier otra consideración. En el mismo sentido, primaron reivindicaciones de cambio de demarcación, antes que aquellas que descubrieran los conflictos inherentes entre los distintos actores políticos de una región determinada. Sólo cuando contemos con estudios de mayor alcance y que abarquen el conjunto de las regiones del Perú, podremos demostrar, lo que de momento resta como hipótesis de trabajo.

---

[125] *Diario de Debates de la Cámara de Diputados*, Sesión, 8.I.1929. Informe de la Comisión de Demarcación Territorial de la Sociedad Geográfica, firmado por Horacio H. Urteaga, Lima, 17.XII.1928.

[126] Basadre, 1980, 138-139.

[127] Muñinco Cordova, 1984, 79-80.

[128] Memorial firmado entre otros por Paulino Romero, publicado en *El Tiempo* del 1.V.1923, reproducido en: Kapsoli y Reátegui, 1987, 120 y nota 20.

Suma y sigue: fracaso tras fracaso

En 1887, tras la guerra del Pacífico, el senador La Torre propuso suspender lo actuado desde 1860, y volver al *statu quo* vigente en aquel entonces[129]. En octubre de 1891 se encomendó a José Román de Idíaquez la redacción de un plan de demarcación política, judicial y eclesiástica, cuyo informe entregó al ministerio de gobierno año y medio después[130]. Bajo el gobierno de Nicolás de Piérola se produjo un nuevo intento, encargado en 1895 a la Sociedad Geográfica de Lima[131]. Encargo que se reiteraría a la misma institución en 1924, durante el gobierno de A. B. Leguía[132].

Durante el Congreso constituyente de 1931 el tema regional se situó en el centro del debate, con posiciones encontradas entre los partidarios del centralismo o de la descentralización. Intelectuales de gran influencia participaron en la discusión, entre ellos José Carlos Mariátegui[133], Víctor Andrés Belaunde[134] o Jorge Basadre[135], entre tanto el presidente David Samanez Ocampo encargó a Manuel Vicente Villarán un anteproyecto de Constitución en 1931, donde se priorizaran las «fundadas amargas quejas de las provincias»[136], que como la Sociedad Geográfica de Lima devenían en foro de opinión de las distintas posturas y proyectos[137], en especial el defendido en 1932 por Emilio Romero, congresista por Puno[138].

No fue el último capítulo escrito al respecto, la Ley 10553, promulgada en abril de 1946, declaraba la necesidad nacional de que se elaborara un Estatuto de Demarcación Territorial, así como que se abordara la Redemarcación Territorial de la República, un proyecto encargado a la Sociedad Geográfica de Lima y que debía debatirse en la legislatura ordinaria de 1948. Se suspendía cualquier iniciativa legislativa en ese tema, salvo para el caso de circunscripciones distritales indispensables en zonas fronterizas[139].

---

[129] ACNP, Congreso Ordinario, leg.1.

[130] Idiáquez, 1893 y 1897.

[131] La comisión estuvo integrada por Melitón Carvajal, Pablo Patrón y Eulogio Delgado. ADLP, Ley de 28.XII.1895 consignando 6.000 pesos del Presupuesto General para rectificar la demarcación territorial de la República. El informe de la comisión fue publicado en: «Informe que la Sociedad Geográfica de Lima presenta al Supremo Gobierno sobre demarcación, por departamentos, del territorio de la República», 1898, 194-237.

[132] Tarazona, 1968, 243-244.

[133] Mariátegui, 1976 [1928], 159-186.

[134] Belaunde, 1987, t. III.

[135] Basadre, 1984 [1931], 202-223.

[136] *Antecedentes históricos de la regionalización.* Disponible en: http://www.regionarequipa.gob.pe/region/presidencia/2005/historia.pdf.

[137] Paulet, 1931, 278-287; Bernales, 1932, 87-97.

[138] Romero, 1932a, 37-47 y 1932b, 49-85.

[139] ADLP. Ley 10553, dación 13.IV.1946 y promulgación. 23.IV.1946; «Comisión del estatuto y redemarcación territorial, creada por Ley nº 10553»; y Comisión del Estatuto y

En la primera mitad del siglo XX, la reforma de la demarcación cobró un nuevo aspecto, cuando la descentralización fue defendida como un mecanismo básico para lograr el desarrollo del Perú. Entonces y a partir de la década de 1980, el debate político se libró, no tanto para limitar el aumento de las demarcaciones, como por convertirlas en verdaderos factores de desarrollo.

No fue posible llegar a acuerdos nacionales sobre la demarcación territorial a lo largo de la historia republicana. En la práctica, persistiría el viejo problema planteado en las Cortes gaditanas: ¿qué era una provincia?, y ¿qué territorios debían ser considerados provincias? Tal discrepancia, condujo a una situación prolongada en el tiempo en la que se aceptó crear nuevos distritos, provincias y departamentos, en respuesta a iniciativas e intereses diversos.

Antes que considerar irracional tal proceso, consideramos que fue el resultado de la falta de consenso por imponer un modelo genérico y por la reiterada capacidad de injerencia política de distintos sectores políticos de base local o regional. Sólo abordando en profundidad un estudio de las dinámicas históricas del parlamento peruano, podremos resolver tantas cuestiones pendientes que nos permitan comprender las lógicas que condicionaron y determinaron la persistente reformulación de las demarcaciones administrativas. Entre tanto, mi propuesta es que debemos considerar que, quizás en la tradición política peruana, determinó más, en diputados y senadores, su condición de representantes del territorio, que de los ciudadanos en sentido estricto.

Redemarcación territorial: «Anteproyecto de estatuto de demarcación. Exposición de motivos», 1946, 311-316 y 1948, 83-91.

ANEXO I. Representación parlamentaria de los departamentos y provincias del Perú (1828-1878)

	1825	1828	1834	1839	1855	1863	1866	1878
La Libertad 1821	**1** Trujillo **3** Lambayeque **4** Piura **5** Cajamarca **3** Huamachuco **1** Pataz **2** Chachapoyas	1 Trujillo 2 Lambayeque 3 Piura 2 Cajamarca 2 Huamachuco 1 Pataz 1 Chachapoyas 1 Chota 1828 1 Jaén 1828 1 Maynas1828	**1** Trujillo **2** Lambayeque **3** Piura **2** Cajamarca **2** Huamachuco **1** Chota **1** Jaén	**1** Trujillo **1** Lambayeque **2** Piura **2** Cajamarca **2** Huamachuco **1** Chota **1** Jaén **1** Chiclayo1839	**1** Trujillo **1** Lambayeque **1** Huamachuco **1** Pataz **1** Chiclayo1839	**1** Trujillo **1** Lambayeque **1** Huamachuco **1** Pataz **1** Chiclayo1839 **1** Otuzco 1861	**1** Trujillo **1** Lambayeque **1** Huamachuco **1** Pataz **1** Chiclayo **1** Otuzco **1** Pacasmayo1864	**1** Trujillo **1** Huamachuco **1** Pataz **1** Otuzco **1** Pacasmayo1864
	19	**15** *3*	**12** *5*	**11**	**5**	**6** *3*	**7** *3*	**5** *3*
Piura 1839				**2** Piura	**3** Piura	**2** Piura **2** Ayabaca 1861 **1** Payta 1863	**1** Piura **1** Payta **1** Ayabaca **1** Hancabamba	**2** Piura **1** Payta **1** Ayabaca **1** Hancabamba **1** Tumbes
				2	**3**	**5** *3*	**4** *2*	**6** *3*
Lambayeque 1874								**1** Chiclayo **1** Lambayeque **2** *2*
Cajamarca 1855					**2** Cajamarca **2** Chota **1** Jaén **1** Cajabamba 1855 **6**	**2** Cajamarca **3** Chota **1** Jaén **1** Cajabamba 1855 **1** Celendín 1862 **8** *3*	**2** Cajamarca **2** Chota **1** Jaén **1** Cajabamba **1** Celendín **7** *3*	**2** Cajamarca **2** Chota **1** Jaén **1** Cajabamba **1** Celendín **7** *3*
Amazonas 1832			**1** Chachapoyas **1** Maynas **1** Pataz **3** *5*	**1** Chachapoyas **1** Maynas **1** Pataz **3**	**1** Chachapoyas **1** Maynas **2**	**1** Chachapoyas **1** Luya 1861 **2** *2*	**1** Chachapoyas **1** Luya **2** *2*	**1**Chachapoyas **1** Luya **1** Bongará 1870 **3** *2*
Loreto 1853						**2** Loreto **2** *1*	**1** Moyobamba **1** Huallaga **1** Alto Amazonas **1** Bajo Amazonas **4** *2*	**1** A.Amazonas **1** B.Amazonas **1** Huallaga **1** Moyabamba **1** San Martín 1876 **5** ***3***
Diputados/*senadores*	**19**	**15** *3*	**15** *10*	**16**	**16**	**23** *12*	**24** *12*	**27** *16*

ANEXO I. Representación parlamentaria de los departamentos y provincias del Perú (1828-1878) (cont.)

	1825	1828	1834	1839	1855	1863	1866	1878
Ancash				**1** Conchucos **2** Huaylas **1** Huari **1** Santa **1** Cajatambo **6**	**1** Conchucos **2** Huaylas **1** Huari **1** Santa **1** Cajatambo **6**	**2** Huaylas **1** Huari **1** Santa **1** Cajatambo **2** Huaraz 1857 **1** Pallasca 1861 **1** Pomabamba **9** *3*	**2** Huaraz **2** Huari **1** Cajatambo **1** Pallasca **1** Huaylas **1** Pomabamba **1** Santa **9** *3*	**2** Huaraz **2** Huari **1** Cajatambo **1** Pallasca **1** Huaylas **1** Pomabamba **1** Santa **9** *3*
Junín		**1** Huánuco **2** Tarma **3** Jauja **1** Cajatambo **2** Huaylas **1** Huari **1** Huamalíes **1** Conchucos1828 **12** *3*	**1** Huánuco **2** Tarma **3** Jauja **1** Cajatambo **2** Huaylas **1** Huari **1** Huamalíes **1** Conchucos 1828 **12** *5*	**1** Huánuco **2** Tarma **3** Jauja **6**	**1** Huánuco **2** Tarma **3** Jauja **1** Huamalíes **7**	**1** Huánuco **2** Pasco **4** Jauja **1** Huamalíes **1** Tarma 1855 **9** *3*	**2** Pasco **2** Jauja **2** Huancayo **1** Huánuco **1** Huamalíes **1** Tarma **9** *3*	**2** Pasco **2** Jauja **2** Huancayo **1** Tarma **7** *3*
Huánuco 1823 y 1869	**1** Huánuco **3** Tarma **4** Jauja **1** Cajatambo **3** Huaylas **2** Huari **1** Huamalíes **16**							**1**Huánuco **1**Huamalies **1**DosdeMayo 1870 **3** *2*
Lima	**5** Lima **1** Canta **1** Huarochiri **2** Ica **1** Yauyos **1** Cañete **1** Santa **9**	**3** Lima **1** Canta **1** Huarochiri **1** Ica **1** Yauyos **1** Cañete **1** Santa **9** *3*	**4** Lima **1** Canta **1** Huarochiri **1** Ica **1** Yauyos **1** Cañete **1** Santa **9** *5*	**3** Lima **1** Chancay **1** Canta **1** Huarochiri **1** Ica **1** Yauyos **1** Cañete **9**	**3** Lima **1** Chancay **1** Canta **1** Huarochiri **1** Ica **1** Yauyos **1** Cañete **9**	**4** Lima **1** Chancay **1** Canta **1** Huarochiri **1** Yauyos **1** Cañete **9** *3*	**4** Lima **1** Chancay **1** Canta **1** Huarochiri **1** Yauyos **1** Cañete **9** *3*	**4** Lima **1** Chancay **1** Canta **1** Huarochiri **1** Yauyos **1** Cañete **9** *3*
Ica						**1** Ica 1855	**1** Ica **1** Independencia **2** *2*	**1** Ica **1** Independencia **2** *2*
Callao 1836				**1** Callao	**1** Callao	**1** Callao *1*	**1** Callao *1*	**1** Callao *1*
Diputados/*senadores*	**16**	**12** *6*	**12** *10*	**13**	**14**	**19** *10*	**30** *12*	**31** *14*

ANEXO I. Representación parlamentaria de los departamentos y provincias del Perú (1828-1878) (cont.)

	1825	1828	1834	1839	1855	1863	1866	1878
Ayacucho	**2** Huamanga **2** Huanta + Anco **1** Cangallo **1** Lucanas **1** Parinacochas **1** Andahuaylas **1** Huancavelica **1** Tayacaja **1** Castrovirreina **1** Angaraes	**1** Huamanga **1** Huanta **1** Cangallo **1** Lucanas **1** Parinacochas **1** Andahuaylas **1** Huancavelica **1** Tayacaja **1** Castrovirreina	**1** Huamanga **1** Huanta **1** Cangallo **1** Lucanas **1** Parinacochas **1** Andahuaylas **1** Huancavelica **1** Tayacaja **1** Castrovirreina	**1** Huamanga **1** Huanta **1** Cangallo **1** Lucanas **1** Parinacochas **1** Andahuaylas	**1** Huamanga **1** Huanta **1** Cangallo **1** Lucanas **1** Parinacochas **1** Andahuaylas	**1** Huamanga **1** Huanta **1** Cangallo **1** Lucanas **1** Parinacochas **2** Andahuaylas **1** La Mar 1861	**1** Huamanga **1** Huanta **1** la Mar **1** Cangallo **1** Lucanas **1** Parinacochas **2** Andahuaylas	**1** Huamanga **1** Huanta **1** La Mar **1** Cangallo **1** Lucanas **1** Parinacochas
	12	**9** *3*	**9** *5*	**6**	**6**	**8** *3*	**8** *3*	**6** *3*
Huancavelica 1839				**1** Huancavelica **1** Tayacaja **1** Castrovirreina	**1** Huancavelica **1** Angaraes 1847 **1** Tayacaja **1** Castrovirreina	**1** Huancavelica **1** Angaraes **1** Tayacaja **1** Castrovirreina	**1** Huancavelica **1** Angaraes **1** Tayacaja **1** Castrovirreina	**1** Huancavelica **1** Angaraes **1** Tayacaja **1** Castrovirreina
				3	**4**	**4** *2*	**4** *2*	**4** *3*
Apurímac 1873								**2** Andahuaylas **1** Abancay **1** Antabamba1872 **1** Aymaraes **1** Cotabambas
								6 *3*
Cusco	**2** Abancay **1** Aimaraes **1** Calca **1** Chumbivilcas **3** Cuzco **2** Cotabambas **2** Paruro **1** Paucartambo **2** Quispicanchis **3** Tinta **1** Urubamba	**1** Abancay **1** Aimaraes **1** Calca **1** Chumbivilcas **2** Cuzco **1** Cotabambas **1** Paruro **1** Paucartambo **1** Quispicanchis **2** Tinta **1** Urubamba	**1** Abancay **1** Aimaraes **1** Calca **1** Canas 1833 **1** Canchis 1833 **1** Chumbivilcas **2** Cuzco **1** Cotabambas **1** Paruro **1** Paucartambo **1** Quispicanchis **1** Urubamba	**1** Abancay **1** Anta 1839 **1** Aimaraes **1** Calca **1** Canas **1** Canchis **1** Chumbivilcas **2** Cuzco **1** Cotabambas **1** Paruro **1** Paucartambo **1** Quispicanchis **1** Urubamba	**1** Abancay **1** Anta **1** Aimaraes **1** Calca **1** Canas **1** Canchis **1** Chumbivilcas **2** Cuzco **1** Cotabambas **1** Paruro **1** Paucartambo **1** Quispicanchis **1** Urubamba	**1** Abancay **1** Acomayo 1861 **1** Anta **1** Aimaraes **1** Calca **1** Canas **1** Canchis **1** Chumbivilcas **1** Cuzco **1**Convención1857 **1** Cotabambas **1** Paruro **1** Paucartambo **1** Quispicanchis **1** Urubamba	**1** Abancay **1** Acomayo **1** Anta **1** Aimaraes **1** Calca **1** Canas **1** Canchis **1** Chumbivilcas **1** Cuzco **1** La Convención **1** Cotabambas **1** Paruro **1** Paucartambo **1** Quispicanchis **1** Urubamba	**1** Acomayo **1** Anta **1** Calca **1** Canas **1** Canchis **1** Chumbivilcas **1** Cuzco **1** La Convención **1** Paruro **1** Paucartambo **1** Quispicanchis **1** Urubamba
	19	**13** *3*	**13** *5*	**14**	**14**	**15** *4*	**14** *4*	**12** *4*
Puno	**2** Puno **1** Azángaro **1** Huancané **2** Lampa **1** Carabaya	**2** Azángaro **1** Huancané **2** Lampa **1** Carabaya **2** Chucuito 1828	**2** Azángaro **1** Huancané **2** Lampa **1** Carabaya **2** Chucuito	**2** Azángaro **1** Huancané **2** Lampa **1** Carabaya **2** Chucuito	**2** Puno **2** Azángaro **1** Huancané **2** Lampa **1** Carabaya **2** Chucuito	**2** Puno **2** Azángaro **1** Huancané **2** Lampa **1** Carabaya **1** Chucuito	**2** Puno **2** Azángaro **1** Huancané **1** Lampa **1** Carabaya **1** Chucuito	**2** Puno **2** Azángaro **1** Huancané **1** Lampa **1** Carabaya **1** Chucuito **1** Sandia 1875
	7	**8** *3*	**8** *5*	**8**	**8**	**9** *3*	**8** *3*	**9** *3*
Diputados/*senadores*	**38**	**2** *9*	**30** *15*	**31**	**32**	**36** *12*	**34** *12*	**37** *16*

ANEXO I. Representación parlamentaria de los departamentos y provincias del Perú (1828-1878) (cont.)

	1825	1828	1834	1839	1855	1863	1866	1878
Arequipa	**3** Arequipa **1** Camaná **2** Condesuyos **1** Collaguas **2** Moquegua **2** Arica **1** Tarapacá **12**	**2** Arequipa **1** Camaná **1** Condesuyos **1** Collaguas **1** Moquegua **1** Arica **1** Tarapacá **8** *3*	**2** Arequipa **1** Camaná **1** Condesuyos **1** Collaguas **1** Moquegua **1** Arica **1** Tarapacá **8** *5*	**2** Arequipa **1** Camaná **1** Condesuyos **1** Collaguas **1** La Unión1839 **6**	**2** Arequipa **1** Camaná **1** Condesuyos **1** Collaguas **1** La Unión1839 **1** Castilla 1855 **7**	**2** Arequipa **1** Camaná **1** Condesuyos **1** Collaguas **1** La Unión1839 **1** Castilla 1855 **1** Islay 1862 **8** *3*	**2** Arequipa **1** Camaná **1** Yanque **1** Castilla **1** Condesuyos **1** Unión **1** Islay **8** *3*	**2** Arequipa **1** Camaná **1** Yanque **1** Castilla **1** Condesuyos **1** Unión **1** Islay **8** *3*
Moquegua 1857 y 1875				**1** Moquegua **1** Arica **1** Tarapacá **3**	**1** Moquegua **1** Arica **1** Tarapacá **4**	**1** Moquegua **1** Tacna 1855 **1** Arica **1** Tarapacá **4** *2*	**1** Moquegua **1** Tacna **1** Arica **1** Tarapacá **4** *2*	**1** Moquegua **1** *1*
Tacna 1875								**1** Tacna **1** Arica **1** Tarata 1874 **3** *2*
Tarapacá 1878								**1** Tarapacá **1** *1*
Diputados/*senadores*	**12**	**8** *3*	**8** *5*	9	**11**	**12** *5*	**12** *5*	**13** *7*

En negrita el número de diputados; en cursiva el de senadores. Las fechas indican el año de creación del departamento/provincia

Fuente: El número de diputados de 1825 a 1863 en: CHIARAMONTI, 2002, págs. 378-382; el de 1866 en ADLP. Decreto 28.7.1866 convocando elecciones para representantes al Congreso y Presidente de la República; el de 1878 en *Memoria de los trabajos de la comisión de demarcación política judicial y eclesiástica* presentada por su presidente Mariano Felipe Paz-Soldán. Anexo F a la *Memoria que presenta al Congreso Ordinario de 1878 el Ministro de Gobierno Policía y Obras Públicas sobre los diversos ramos de su despacho.* Imprenta del Estado, Lima, 1878; Imprenta del Correo del Perú, 1878. Los años de creación de provincias y departamentos en ADLP.

BIBLIOGRAFÍA

Acta Federativa de la Constitución de 1824. Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2000.

AGUIRRE, Robert D., *Informal Empire: Mexico and Central America in Victorian Culture*. Minneapolis, University of Minnesota Press, 2005.

ALDANA, Susana, «Un norte diferente para la independencia peruana». *Revista de Indias*, LVII, 209, 1997, 141-164.

ALJOVÍN, Cristóbal, «Sufragio y participación política: Perú 1808-1896», en Cristóbal Aljovín y Sinesio López, *Historia de las elecciones en el Perú. Estudios sobre el gobierno representativo*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2005.

ALJOVÍN, Cristóbal y LÓPEZ, Sinesio, *Historia de las elecciones en el Perú. Estudios sobre el gobierno representativo*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2005.

ALMARIO GARCÍA, Óscar, «Etnias, regiones y Estado nacional en Colombia. Resistencias y etnogénesis en el Gran Cauca», en Francisco Colom González (ed.), *Relatos de Nación. La construcción de las identidades nacionales en el mundo hispánico*. Madrid/Frankfurt am OEIN, Iberoamericana / Vervuert, (2 Tomos), Tomo II, 2005, 801-820.

— *La invención del Suroccidente colombiano*. 2 tomos. Medellín: Universidad Pontifica Bolivariana —Concejo de Medellín— Corporación Instituto Colombiano de Estudios Estratégicos, 2005. (*Tomo I: Historiografía de la Gobernación de Popayán y el Gran Cauca, siglos XVIII y XIX. Tomo II: Independencia, Etnicidad y Estado Nacional entre 1780 y 1930).*

ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun, *Memorias de la Ilustración: Las Sociedades Económicas de Amigos del País en Cuba (1783-1832).* Madrid, Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 2000.

— «Indios mayas en Cuba. Algunas reflexiones sobre su comercio». *Baluarte. Estudios Gaditano-Cubanos,* 3, 2002, 121-141.

— «La resistencia de los mayas yucatecos durante el siglo XIX: una propuesta para su estudio» en Lucía Provencio Garrigós (ed.), *Abarrotes. La construcción social de las identidades colectivas en América Latina*. Murcia, Universidad de Murcia, 2006, 253-272.

ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun y SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio (eds.), *Visiones y revisiones de la Independencia americana*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 2003.

ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun y SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio (eds.), *Visiones y revisiones de la Independencia americana. México, Centroamérica y Haití*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 2005.

ÁLVAREZ MACOTELA, Silvia, *El peso de nuestro descontento: la diplomacia británica en torno al paso interoceánico por el Istmo de Tehuantepec, 1847-1858*. México, Instituto Mora, 2003.

AMORES CARREDANO, Juan Bosco, «El joven Arango y Parreño: Origen del proyecto político-económico de la sacarocracia habanera (1786-1794)». *Temas Americanistas*, 12, 1995, 25-33.

— «Juan Ignacio de Urriza y la intendencia de La Habana (1776-1787)», en R. Escobedo, A. de Zaballa y O. Álvarez-Gila (eds.), *Euskal Herria y el Nuevo Mundo. La contribución de los vascos a la formación de las Américas*. Vitoria, Universidad del País Vasco, 1996, 227-247.

— «Francisco de Arango y Parreño: la transición hacia la modernidad en Cuba», en John R. Fisher (ed.), *Actas del XI Congreso Internacional de AHILA*, t. 2. Liverpool, University of Liverpool, 3 toms., 1998a, 507-521.

— «La Capitanía General de Cuba y la defensa de La Luisiana y Florida ante el expansionismo norteamericano (1783-1789)», en José Antonio Armillas Vicente (ed.), *VII Congreso Internacional de Americanistas, II, España en América del Norte*. Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1998b, 787-797.

— «La Renta del Tabaco en Cuba a finales del siglo XVIII», en Agustín González Enciso y Rafael Torres Sánchez (eds.), *Tabaco y Economía en el siglo XVIII*. Pamplona, Eunsa, 1999, 123-137.

— *Cuba en la época de Ezpeleta (1785-1790).* Pamplona, Eunsa, 2000.

— «Las élites cubanas y la estrategia imperial borbónica en la segunda mitad del siglo XVIII», en Luis Navarro García (ed.), *Elites urbanas en Hispanoamérica*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2004a, 189-196.

— «Ordenanzas de gobierno local en la isla de Cuba (1765-1786)». *Revista Complutense de Historia de América*, 30, 2004b, 95-109.

— «Las elites cubanas y la estrategia imperial borbónica en la segunda mitad del siglo XVIII», en Luis Navarro García (Coord.), *Élites urbanas en Hispanoamérica*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2005, 189-197.

— «El gobierno local y municipal en Cuba (1765-1845)». *Actas del XV Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*. Córdoba, 19-24 de septiembre de 2005 (en prensa).

ANDAZÁBAL, Rosaura, *Geografía de la Sierra, siglo XIX. Junín*. Lima, UNMSM Seminario de Historia Rural Andina, 1994.

— *Geografía de la Sierra, siglo XIX. Puno*. Lima, UNMSM Seminario de Historia Rural Andina, 1996.

ANDERSON, Benedict, *Imagined Communities: Reflections on the Origin and Spread of Nationalism.* London, Verso, 1991.

ANDRADA E SILVA, José Bonifácio de, *Escritos políticos.* São Paulo, Obelisco, 1964.

— «Representação à Assembléia Geral Constituinte e Legislativa do Império do Brasil sobre a escravatura», en Graça Salgado (dir.), *Memórias sobre a escravidão.* Río de Janeiro, Arquivo Nacional, 1988.

ANDREU OCÁRIZ, Juan José, «Las consecuencias del Tratado de san Lorenzo», en José Antonio Armillas Vicente (ed.), *VII Congreso Internacional de Americanistas, II, España en América del Norte*. Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1998, 799-898.

ANNINO, Antonio, «Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos, 1812-1820», en Antonio Annino (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX.* México, Fondo de Cultura Económica, 1995, 177-226.

— «The Ballot, Land and Sovereignty: Cádiz and the Origins of Mexican Local Government, 1812-1820», en Eduardo Posada-Carbó (ed.), *Elections before Democracy The History of Elections in Europe and Latin America.* London, Macmillan/Institute of Latin American Studies, University of London, 1996, 61-86.

— «El Jano bifronte: Los pueblos y los orígenes del liberalismo en México» en Leticia Reina y Elisa Servín (coord.), *Crisis, Reforma y Revolución. México: Historias de fin de siglo.* México, Taurus-Conaculta, 2002, 209-252.

ANNINO, Antonio, CASTRO LEIVA, Luis y GUERRA, François-Xavier (dirs.), *De los imperios a las naciones: Iberoamérica*. Zaragoza, IberCaja, 1994.

ANNINO, Antonio y BUVE, Raymond (coords.), *El liberalismo en México*. Hamburgo, AHILA, 1993.

ANNINO, Antonio y GUERRA, François-Xavier (coords.), *Inventando la nación: Iberoamérica siglo XIX*. México, Fondo de Cultura Económica, 2003.

«Anteproyecto de estatuto de demarcación. Exposición de motivos». *Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima*, LXV, tri. 3º y 4º, 1948, 83-91.

ARANGO Y PARREÑO, Francisco, *Obras de D. Francisco de Arango y Parreño*, t. 1. La Habana, Publicaciones de la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación, 2 tomos, 1952.

— «Discurso sobre la agricultura de La Habana y medios de fomentarla (1792)», en Hortensia Pichardo (ed.), *Documentos para la historia de Cuba*, t. 1. La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 5 vols. en 4 ts., 1973.

ARCINIEGAS, Germán (Recopilación, introducción y notas), *Colombia. Itinerario y espíritu de la Independencia. (Según los documentos principales de la Revolución)*. Cali, Norma, 1969, 123-154.

Aristarco Constitucional. Periódico crítico satírico e instructivo de Mérida de Yucatán. Impr. D. J. F. Bates, 1813.

ARMELLADA, Cesáreo de, *La causa indígena americana en las Cortes de Cádiz*. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1959.

ARTOLA, Miguel, *Los afrancesados*. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1953.

—, *La España de Fernando VII*, en *Historia de España Menéndez Pidal.* Madrid, XXXII, 1967, 595-606.

ASSUNÇÃO, Matthias Röhrig y ZEUSKE, Michael, ««Race», Ethnicity and Social Structure in 19th Century Brazil and Cuba». *Ibero-Amerikanisches Archiv,* 24, 3/4, 1998, 375-443.

ÁVILA, Alfredo, *En nombre de la nación: La formación del gobierno representativo en México (1808-1824).* México, Taurus/CIDE, 1999.

BACARDÍ MOREAU, Emilio, *Crónicas de Santiago de Cuba*. Barcelona, Carbonell y Esteva, 1909.

BACHILLER Y MORALES, Antonio, *Apuntes para la Historia de las Letras, y de la Instrucción Pública de la Isla de Cuba,* t. II. La Habana, Imprenta del Tiempo, 1859-1861.

BADURA, Bohumil, «Los Franceses en Santiago de Cuba a mediados del año de 1808». *Ibero-Americana Pragensia*, 5, 1971, 157-160.

BAÑOS RAMÍREZ, Othón (ed.), *Sociedad, estructura agraria y estado en Yucatán*. Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán, 1990.

BALBOA, Imilcy y PIQUERAS, José A. (eds.), *La excepción americana. Cuba en el ocaso del imperio continental*. Valencia, Biblioteca de Historia Social, 2006.

BAQUEIRO, Serapio, *Ensayo histórico sobre las revoluciones de Yucatán desde el año de 1840 hasta 1864*. Mérida, Imprenta de Manuel Heredia Argüelles, 1878-79 [existe una edición más reciente publicada en Mérida, UADY, 1990].

BARABAS, Alicia M., *Profetismo, milenarismo y mesianismo en las insurrecciones mayas de Yucatán*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1974.

—, *Utopías indias: movimientos sociorreligiosos en México*. México, Grijalbo, 1989.

—, (comp.), *Religiosidad y resistencia indígenas hacia el fin del milenio*. Quito, Abya-Yala, 1994.

BARTOLOMÉ, Miguel A., *La insurrección de Canek, un movimiento mesiánico en el Yucatán colonial*. México, Servicio de Educación Pública-INAH-Centro Regional de Antropología e Historia del Sureste, 1978.

—, *La dinámica social de los mayas de Yucatán. Pasado y presente de la situación colonial*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes [CONACULTA]-Instituto Nacional Indigenista [INI], 1988.

BASADRE, Jorge, *Historia de la República del Perú*. Lima, Editorial Universitaria, 1969.

—, *Elecciones y centralismo en el Perú (Apuntes para un esquema histórico)*. Lima, Universidad del Pacífico, 1980.

—, «El centralismo y la subversión de las provincias», en *Perú: Problema y posibilidad.* Lima, Cotecsa, 1984 [1931], 202-223.

BAUER, K. Jack, *The Mexican War, 1846-1848*. Lincoln, University of Nebraska Press, 1992.

BELAUNDE, Víctor Andrés, *La realidad nacional* [París, 1931], en *Obras completas*. Comisión del Centenario de Víctor Andrés Belaunde, 1987.

BELLINGERI, Marco, «Autonomismo, confederación e independentismo en Yucatán, 1821-1847» en H.-J. König y M. Wiesebron (eds.), *Nation Building in Nineteenth Century Latin America. Dilemas and Conflicts*. Leiden, Research School CNWS, 1998, 103-110.

—, «De una Constitución a otra: conflictos de jurisdicciones y dispersión de poderes en Yucatán (1789-1839)» en A. Annino y R. Buve (coords.), *El liberalismo en México*. Hamburgo, AHILA, 1993, 49-78.

BENÍTEZ ROJO, Antonio, *La Isla que se repite. El Caribe y la perspectiva posmoderna*. Hannover, Ediciones del Norte, 1989.

BERBEL, Márcia Regina y BIVAR MARQUESE, Rafael de, «A escravidão nas experiências constitucionais ibéricas (1810-1824)». *Brasil, de um Império a outro (1750-1850)*, 2005. Disponible en www.estadonacional.usp.br .

BERNALES, L.E., «Una opinión de cómo debe rectificarse la demarcación política en la actual reforma constitucional». *Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima,* 1932, 87-97.

BERRUEZO LEÓN, María Teresa, *La participación americana en las Cortes de Cádiz*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986.

BETHELL, Leslie, *A abolição do comércio brasileiro de escravos. A Grã-Bretanha, o Brasil e a questão do comércio de escravos (1807-1869).* 1.ª ed.: 1969, trad. port. Brasilia, Senado Federal, 2002.

Bibliografía comentada sobre la cuestión étnica y la Guerra de Castas de Yucatán, 1821-1910. Mérida, Centro de Investigaciones Regionales «Dr. Hideyo Noguchi» de la UADY-SEP, 1986.

BIVAR MARQUESE, Rafael de, «Escravismo e Independência: a ideologia da escravidão no Brasil, em Cuba e nos Estados Unidos nas décadas de 1810 e 1820», en István Jancsó (dir.), *Independência: história e historiografia.* São Paulo, Hucitec, 2005, 809-827.

BIVAR MARQUESE, Rafael de y PEIXOTO PARRON, Tâmis, «Azeredo Coutinho, visconde de Araruama e a *Memória sobre o comércio dos escravos* de 1838». *Revista de História,* 152, 2005, 99-126.

BLACKBURN, Robin, *The Overthrow of Colonial Slavery (1776-1848).* London, Verso, 1988.

BOLÍVAR, Simón, «Contestación de un americano meridional a un caballero de esta isla» [«Carta de Jamaica»], 6 de septiembre de 1815, en Sociedad Bolivariana de Venezuela, *Escritos del Libertador*, Cuatricentenario de la Ciudad de Caracas. Caracas, 1972, tomo VIII, 98-125.

BOURDIEU, Pierre, *Distinction*: *A Social Critique of the Judgement of Taste*, traducido por Richard Nice. Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1984.

BRACAMONTE Y SOSA, Pedro, *Amos y sirvientes: las haciendas de Yucatán, 1789-1860*. Mérida, UADY, 1993.

—, *La memoria enclaustrada: historia indígena de Yucatán 1750-1915*. Tlalpan, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social [CIESAS], 1994.

—, *Los mayas y la tierra: la propiedad indígena en el Yucatán colonial*. México-Mérida, CIESAS-Instituto de Cultura de Yucatán, 2003.

BRADING, David A., *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*. México, FCE, 1993.

BREÑA, Roberto, «Un momento clave en la historia política moderna de la América hispana: Cádiz, 1812», en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *El nacimiento de las naciones iberoamericanas*. Madrid, Fundación Mapfre Tavera, 2004, 53-98.

BRICEÑO IRAGORRY, M., *El regente Heredia o la piedad heroica*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1986.

BROOKS, Jeffrey, *When Russia Learned to Read:Literarcy and Popular Literature, 1861-1917.* Princeton, Princeton University Press, 1984.

BROSETA, Salvador, CORONA, Carmen, CHUST, Manuel, *et al*. (eds.), *Las ciudades y la guerra, 1750-1898*. Castellón de la Plana, Centro de Investigación de América Latina de la Universitat Jaume I [CIAL], 2002.

BURGA, Manuel, «El Perú Central, 1770-1860». *Revista Peruana de Ciencias Sociales*, 1, 1, 5-69.

BUSHNELL, David y MACAULAY, Neill, *El nacimiento de los países latinoamericanos*. Madrid, Nerea, 1989.

CALCAGNO, Francisco, *Diccionario biográfico cubano*, Nueva York, Imp. y Librería de N. Ponce de León, 1878.

CALDERÓN, Jorge, «Castas y conflictos en la provincia de Cartagena del Reino de Nueva Granada a finales del siglo XVIII». *Historia y Sociedad*, 1996, 83-102.

CANETTI, Elias, *Crowds and Power*, traducido por Carol Stewart. New York, The Seabury Press, 1978.

CAREAGA VILIESID, Lorena, «Neutralidad y rebelión: Yucatán entre dos guerras» en Laura Herrera Serna (coord.), *México en guerra (1846-1848). Perspectivas regionales*. México, CONACULTA-Museo Nacional de las Intervenciones, 1997, 673-698.

— *Hierofanía combatiente: lucha, simbolismo y religiosidad en la Guerra de Castas.* México-Quintana Roo, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología-Universidad de Quintana Roo, 1998.

CARO, Aida R. (ed.), *Ramón Power y Giralt*. San Juan, 1969, 71-128.

CARVALHO, José Murilo de, *Cidadania no Brasil. O longo caminho.* Río de Janeiro, Civilização Brasileira, 2001.

CASO BARRERA, Laura, «Símbolos religiosos de unificación étnica. El caso de los metis (Canadá) y los mayas-yucatecos (México)» en A. M. Barabas (comp.), *Religiosidad y resistencia indígenas hacia el fin del milenio*. Quito, Abya-Yala, 1994, 187-216;

— *Caminos en la selva: migración, comercio y resistencia, mayas yucatecos e itzaes, siglos XVII-XIX*. México, El Colegio de México-FCE, 2002.

— «Vidas fugitivas: los pueblos mayas de huidos en Yucatán» en Pilar Gonzalbo Aizpuru (dir.), *Historia de la vida cotidiana en México*. Vol. I coordinado por P. Escalante: *Mesoamérica y los ámbitos indígenas de la Nueva España*. México, COLMEX-FCE, 2004, 473-499.

CASTILLO CANCHÉ, Jorge Isidro, «Lorenzo de Zavala y el experimento de Cádiz en Yucatán (1812-1814)». *Revista de la Universidad Autónoma de Yucatán,* 171, 1989, 51-54.

CASTILLO, Francisco, FIGALLO, Luisa J. y SERRERA, Ramón, *Las Cortes de Cádiz y la Imagen de América. La visión Etnográfica y Geográfica del Nuevo Mundo*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 1994.

CASTRO ARROYO, María de los Ángeles, «La lealtad anticolonial: Ramón Power en las Cortes de Cádiz», en J. A. Piqueras (ed.), *Las Antillas en la era de las Luces y la Revolución*. Madrid, Siglo XXI, 2005, 277-300.

CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe, «La rebelión del Indio Mariano (Nayarit, 1801)». *Estudios de Historia Novohispana*, 10, 1991, 347-367.

CHALHOUB, Sidney, «The Politics of Silence: Race and Citizenship in Nineteenth-Century Brazil». *Slavery and Abolition*, 27, 1, 2006, 73-87.

CHARNAY, Désiré, *Viaje al país de los mayas*. Mérida, Dante, 1992.

CHIARAMONTE, José Carlos, *Nación y Estado en Iberoamérica*. Buenos Aires, Sudamericana, 2004.

CHIARAMONTI, Gabriella, *Sufragio e rappresentanza nel Perú dell'800. Gli itinerari Della sovranità (1808-1860)*, trad. cast. UNMSM, Lima, 2005. Torino, Otto editore, 2002.

— «Los nudos del sufragio: un problema de gobernabilidad republicana» en Carmen Mc Evoy: *La experiencia burguesa en el Perú (1840-1940)*. Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Verveurt, 2004.

CHILDS, Matt D., «'A Black French General Arrived to Conquer the Island'. Images of the Haitian Revolution in Cuba's 1812 Aponte Rebellion», en David P. Geggus (ed.), *The Impact of the Haitian Revolution in the Atlantic World*. Columbia, University of South Carolina Press, 2001, 135-156.

CHUST, Manuel, «De esclavos, encomenderos y mitayos. El anticolonialismo en las Cortes de Cádiz». *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, 11 (2), 1995, 179-202.

— *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz.* Valencia, Fundación Instituto Historia Social-UNAM, 1999.

— (ed.), *Revoluciones y revolucionarios en el mundo hispano*. Castelló de la Plana, Publicacions de la Universitat Jaume I, 2000.

— «Legislar y revolucionar. La trascendencia de los diputados novohispanos en las cortes hispanas, 1810-1814» en V. Guedea (coord.), *La Independencia de México y el proceso autonomista novohispano, 1808-1824*. México, UNAM, 2001, 23-82.

— «Rey, Soberanía y Nación: las Cortes doceañistas hispanas, 1810-1814» en M. Chust e I. Frasquet (eds.), *La trascendencia del Liberalismo Doceañista en España y América*. Valencia, Biblioteca Valenciana, 2004, 51-75.

— «La cuestión federal en el primer liberalismo doceañista». *Circunstancia*, 9, 2006.

CHUST, Manuel, FRASQUET, Ivana, «Soberanía, nación y pueblo en la Constitución de 1812». *Secuencia,* 57, 2003, 39-60.

CHUST, Manuel y FRASQUET, Ivana (eds.), *La Trascendencia del Liberalismo Doceañista en España y en América*. Valencia, Biblioteca Valenciana, 2004.

CHUST, Manuel y MÍNGUEZ, Víctor (eds.), *La construcción del héroe en España y México (1789-1847)*. Valencia, Universidad de Valencia, 2003.

CIAL (comp.), *De súbditos del Rey a ciudadanos de la nación. Actas del I Congreso Internacional Nueva España y las Antillas*. Castellón de la Plana, CIAL de la Universitat Jaume I, 2000.

Clamores de la fidelidad americana contra la opresión o fragmentos para la vida futura. Mérida de Yucatán. Oficina P. y L. de D. José Francisco Bates, 1813-1814.

CLINE, Howard F., *Regionalism and Society in Yucatan, 1825-1847. A Study of the Caste War*. Cambridge, Harvard University Press, 1950.

CLOCLET DA SILVA, Ana Rosa, *Construção da nação e escravidão no pensamento de José Bonifácio (1783-1823).* Campinas, Unicamp/CMU, 1999.

COATSWORTH, John, «Patterns of Rural Rebellion in Latin America: Mexico in Comparative Perspective», en Friedrich Katz (ed.), *Riot, Rebellion, and Revolution: Rural Social Conflict in Mexico.* Princeton, Princeton University Press, 1988, 21-62.

Colección de decretos y órdenes de las Cortes de Cádiz, 2 ts. Madrid, Publicaciones de las Cortes Generales, 1987.

COLOM GONZÁLEZ, Francisco, *El fuste torcido de la hispanidad.* Medellín, Universidad Pontificia Bolivariana, Concejo de Medellín, 2003.

COLMENARES, Germán, *Historia económica y social de Colombia. Tomo II. Popayán: una sociedad esclavista. 1680-1800*. Bogotá, La Carreta, 1979.

«Comisión del estatuto y redemarcación territorial, creada por Ley nº 10553». *Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima*, LXIII, trim. 3º y 4º, 1946, 311-316.

CONNOR, S. V. y FAULK, Odie B., *North America Divided. The Mexican War: 1846-1848*. Nueva York, Oxford University Press, 1971.

Constitución de Apatzingán de 1814. Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2000.

Constitución política de la Monarquía Española: Promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812. Precedida de un Discurso preliminar leído en las Cortes al presentar la Comisión de Constitución el proyecto de ella. Madrid, Imprenta que fue de García-Imprenta Nacional, 1820.

CONTE CORTI, E. C., *Maximiliano y Carlota*. México, 2003.

COSTA, E. Viotti da, *Brasil: de la monarquía a la república.* México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991.

COSTELOE, Michael P., «Spain and the Latin American Independence. The Free Trade Controversy». *Hispanic American Historical Review*, 61:2, 1981, 209-234.

—, *Response to Revolution: Imperial Spain and the Spanish-American Revolution, 1810-1840*. Cambridge, Cambridge University Press, 1986.

Cultura y derechos de los pueblos indígenas de México. México, Archivo General de la Nación-FCE, 1996.

DEBIEN, Gabriel, «Les réfugiés de Saint-Domingue expulsés de La Havane en 1809». *Anuario de Estudios Americanos*, 35, 1978, 555-610.

Demostración de fidelidad de la ciudad de Mérida de Yucatán. La Habana, Impr. Boloña, 1809.

Diário da Assembléia Geral Constituinte e Legislativa do Império do Brasil, 1823, ed. facs.; introd. de Pedro Calmon. Brasilia, Centro Gráfico do Senado Federal, 1973, vol. III, 137.

Diario de las sesiones de Cortes: legislatura extraordinaria, 3 vols. Madrid, Imprenta de J. A. García, 1871.

Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias: dieron principio el 24 de septiembre de 1810 y terminaron el 20 de septiembre de 1813, 9 vols. Madrid, Imprenta de J. A. García, 1870-1874.

Documentos para la historia de Venezuela, existentes en el Archivo Nacional de Cuba, comp. y ordenados por José Luciano Franco. La Habana, Publicaciones del Archivo Nacional de Cuba, 1960.

DOMÍNGUEZ, Jorge I., *Insurrección o lealtad. La desintegración del imperio español en América*. México, FCE, 1985.

DUBOIS, Laurent, *Avengers of the New World. The Story of the Haitian Revolution.* Cambridge, MA, Belknap Press/Harvard University Press, 2004.

DUCEY, Michael T., *A Nation of Villages: Riot and Rebellion in the Mexican Huasteca, 1750-1850.* Tucson, University of Arizona Press, 2004.

DUFY, Michael, «The French Revolution and British Attitudes to the West Indian Colonies», en D. Geggus y B. Gaspar, *A Turbulent Time. The French Revolution and the Greater Caribbean.* Indianapolis, Indiana University Press, 1997.

DUMOND, Don E., *The Machete and the Cross: Campesino Rebellion in Yucatan*. Lincoln, University of Nebraska Press, 1997.

DYE, Alan, «The Institutional Framework», en Victor Bulmer-Thomas, John H. Coatsworth, y Roberto Cortés Conde (eds.), *The Cambridge Economic History of Latin America.* Cambridge, Cambridge University Press, 2006, vol. 2, 169-207.

ECHEGARAY C., I. R., *La Cámara de diputados y las Constituyentes del Perú, 1822-1965.* Lima, Imp. del Ministerio de Hacienda y Comercio, 1965.

EGUÍZABAL, José E. de, *Apuntes para la Historia de la Legislación Española sobre imprenta desde el año 1480 al presente*. Madrid, Imprenta de la Revista de Legislación, 1879. (Reimpresión facsímil. Pamplona, Analecta Ed., 2003).

EISENHOWER, John S. D., *Tan lejos de Dios: la guerra de los Estados Unidos contra México, 1846-1848*. México, FCE, 2000.

ENTRALGO VALLINA, Elías, *Los diputados por Cuba en las Cortes de España durante los tres períodos constitucionales*. La Habana, Imprenta El Siglo XX, 1945.

ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio, «Del gobierno indígena al Ayuntamiento constitucional en las Huastecas hidalguense y veracruzana, 1780-1853». *Mexican Studies/Estudios Mexicanos,* 12:1, 1996, 1-26.

ESCOBEDO ROMERO, Rafael, «Las rentas estancadas, la guerra de independencia y el debate hacendístico en las Cortes de Cádiz», en *Congreso Ocupación y resistencia en la Guerra de Independencia (1808-1814)*. Barcelona, 2005, 911-924.

ESTRADE, Paul, «Los esclavos yucatecos como sustitutos de los esclavos negros» en C. Naranjo y T. Mallo (eds.), *Cuba, la perla de las Antillas*. Madrid, Doce Calles, 1996, 93-107.

FARRISS, Nancy, *La sociedad maya bajo el dominio colonial*. Madrid, 1992.

FERNÁNDEZ DE PINEDO ECHEVARRÍA, Nadia, «Commercial relations between USA and Cuba in times of Peace and War, 1803-1807». *Illes i Imperis*, 4, primavera 2001, 5-23.

— *Comercio exterior y fiscalidad: Cuba 1794-1860*. Bilbao, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertstatea, 2002.

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Enrique, «Esbozo biográfico de un ministro ilustrado, Diego de Gardoqui y Arriquíbar (1735-1798)». *Hispania*, 49/172, 1989, 713-730.

FERNÁNDEZ MELLÉN, Consolación, «Un prelado jovellanista en La Habana: el obispo Espada y la restauración constitucional (1820)», en Actas del Simposio Internacional *De ida y vuelta. América y España: los caminos de la cultura*. Santiago de Compostela, 2-3 de septiembre de 2005 (en prensa).

FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier, «Estado, nación y patria en el lenguaje político del siglo XIX». *Revista de historia militar*, 1, 2005, 2-50.

FERRER, Ada, «La société esclavagiste cubaine et la révolution haïtienne». *Annales. Histoire, Sciences sociales*, 58e année, nº 2, mars-avril 2003a, 333-335.

— «Noticias de Haití en Cuba». *Revista de Indias*, vol. LXIII, nº 229, 2003b, 675-693.

FERRER MUÑOZ, Manuel, *La Constitución de Cádiz y su aplicación en la Nueva España (pugna entre antiguo y nuevo régimen en el virreinato)*. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1993.

— *La formación de un Estado nacional en México. El imperio y la República federal: 1821-1835*. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1995.

— «El Estado mexicano y los pueblos indios en el siglo XIX». *Anuario Mexicano de Historia del Derecho,* X, 1998a, 315-333.

— *La cuestión de la esclavitud en el México decimonónico: sus repercusiones en las etnias indígenas*. Bogotá, Instituto de Estudios Constitucionales Carlos Restrepo Piedrahita, 1998b.

— «Nacionalidad e indianidad: el papel del indígena en el proceso de configuración del México Independiente». *Anuario Mexicano de Historia del Derecho,* XI, 1999-2000, 259-277.

— «México, 1810-1821: movilización del criollo y pasividad del indígena» en CIAL (comp.), *De súbditos del Rey a ciudadanos de la Nación*. Castellón de la Plana, 2000, 241-272.

— «Un cuarto de siglo de constitucionalismo en Yucatán (1825-1850)». *Anuario Mexicano de Historia del Derecho,* XIV, 2002, 101-127.

— «La condición del mundo indígena de Yucatán durante la monarquía borbónica». *Anuario Mexicano de Historia del Derecho,* XV, 2003, 169-189.

FERRER MUÑOZ, Manuel y BONO LÓPEZ, María, *Pueblos indígenas y Estado Nacional en México en el siglo XIX*. México, UNAM, 1998.

— «El indio ante la Independencia en los escritos de El Pensador Mexicano» en CIAL (comp.), *De súbditos del Rey a ciudadanos de la Nación*. Castellón de la Plana, 2000, 257-283.

— «Las etnias indígenas y el nacimiento de un Estado nacional en México» en V. Guedea (coord.), *La Independencia de México y el proceso autonomista novohispano, 1808-1824*. México, UNAM, 2001, 355- 407.

FLORES GALINDO, Alberto, *Arequipa y el sur andino. Ensayo de historia regional, Siglos XVIII-XX.* Lima, Horizonte, 1977.

FRADERA, Josep María, *Gobernar colonias*. Barcelona, Ediciones Península, 1999.

— *Colonias para después de un imperio.* Barcelona, Edicions Bellaterra, 2005.

FRAILE, Pedro, SALVUCCI, Richard y SALVUCCI, Linda K., «El caso cubano: exportaciones e independencia», en L. Prados de la Escosura y S. Amaral (eds.), *La independencia americana: consecuencias económicas.* Madrid, 1993.

FRANCO PÉREZ, Antonio, «La eclosión del particularismo cubano: el proyecto descentralizador de José Agustín Caballero (1811)». *Revista Electrónica de Historia Constitucional*, 1 de junio 2000. Disponible en: http:constitucion.rediris.es/revista/hc/uno/cuba2.html.

FREIDEL, D., SCHELE, L. y PARKER, J., *El cosmos maya. Tres mil años por la senda de los chamanes*. México, 1999.

FREY, Sylvia R., *Water from the Rock: Black Resistance in a Revolutionary Age.* Princeton, Princeton University Press, 1991.

FRIEDE, Juan, *La otra verdad. La independencia americana vista por los españoles.* Bogotá, Carlos Valencia Editores, [1972] 1979.

FULTON, Norman, *Relaciones diplomáticas entre España y los Estados Unidos a finales del siglo XVIII*. Madrid, 1970.

FUNES MONZOTE, Reinaldo, «Los conflictos por el acceso a la madera en La Habana: hacendados vs. marina (1774-1815)», en José A. Piqueras Arenas (ed.), *Diez nuevas miradas de historia de Cuba.* Castellón de la Plana, Universidad Jaume I, 1998, 67-90.

GAINOT, Bernard, «Métropole/Colonies. Projets constitutionnels et rapports de forces (1798-1802)», en Y. Benot y M. Dorigny (eds.), *Rétablissement de l'esclavage dans les colonies françaises, 1802.* París, Maisonneuve et Larose, 2003.

GÁRATE OJANGUREN, Monserrat, *Comercio ultramarino e Ilustración. La Real Compañía de La Habana*. San Sebastián, 1993.

GARCÍA ÁLVAREZ, Alejandro, «Traficantes en el Golfo». *Historia Social,* 17, 1993, 33-46.

GARCÍA, Gloria, «El despegue azucarero cubano: la versión de Arango y Parreño», en Imilcy Balboa y J. A. Piqueras (eds.), *La excepción americana. Cuba en el ocaso del imperio continental*. Valencia, Fundación Instituto de Historia Social-UNED, 2006, 155-175.

GARCÍA BERNAL, Manuela C., *La sociedad de Yucatán, 1700-1750*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1972.

GARCÍA CALDERÓN, Francisco, *Diccionario de legislación peruana.* Lima/París, Lib. de Laroque, 2ª ed., 1879.

GARCÍA CANTÚ, Gastón, *Las invasiones norteamericanas en México*. México, Era, 1985.

GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo, «Pueblos de indios, pueblos de castas: New Settlements and Traditional Corporate Organization in Eighteenth-Century New Spain», en Arij Ouweneel y Simon Miller (comps.), *The Indian Community of Colonial Mexico: Fifteen Essays on Land Tenure, Corporate Organizations, Ideology and Village Politics*. Amsterdam, Centro de Estudios y Documentación Latinoamericanos, 1990, 103-116.

— (comp.), *Los pueblos de indios y las comunidades*. México, COLMEX, 1991.

GARCÍA QUINTANILLA, Alejandra, *Historia de la producción en Yucatán: henequén, 1850-1915*. Mérida, Centro de Investigaciones Regionales Dr. Hideyo Noguchi de la UADY, 1983.

— «En busca de la prosperidad y la riqueza: Yucatán a la hora de la independencia» en A. García Quintanilla y Abel Juárez (coords.), *Los lugares y los tiempos. Ensayos sobre las estructuras regionales del siglo XIX en México*. México, Consejo Mexicano de Ciencias Sociales-Universidad Veracruzana-Universidad Autónoma de Nuevo León-Editorial Nuestro Tiempo, 1989, 83-108.

— «La caña de azúcar, primer evento de modernidad en los campos yucatecos, 1821-1860». *Yucatán: Historia y Economía,* 41, 1986, 69-94.

GARRIGÓ, Roque E., *Rayos y Soles de Bolívar*. La Habana, Imprenta El Siglo XX, 1929.

GEGGUS, David, «Racial Equality, Slavery, and Colonial Secession during the Constituent Assembly». *The American Historical Review,* 94, 5, 1989, 1.290-1.308.

GIL CREMADES, Juan José, VICENTE Y GUERRERO, Guillermo *et al*. (eds.), *La configuración jurídico-política del Estado liberal en España*. Zaragoza,

Universidad de Zaragoza, Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca, 1997.

GONÇALVÈS, Dominique, «Los doce primeros años de la Junta Económica y de Gobierno del Real Consulado de La Habana», en Bernd Hausberger y Antonio Ibarra (eds.), *Comercio y poder en América colonial. Los consulados de comerciantes, siglos XVII-XIX*. Madrid, Iberoamericana Vervuert-Instituto Mora, 2003, 171-198.

— «La noblesse de la municipalité havanaise (1763-1838)». *Melanges de la Casa de Velázquez,* 34, 2, 2004a, 185-206.

— «Le Planteur et le Roi. Étude des relations entre les élites aristocratiques havanaises et la Couronne espagnole, 1763-1838». Tesis doctoral inédita, Universidad de Tolouse II Le Mirail, 2004b.

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés, «La Guerra de Castas en Yucatán y la venta de mayas a Cuba». *Historia Mexicana,* 18:1, 1968, 11-34.

— *Raza y tierra: la guerra de castas y el henequén*. México, COLMEX, 1970.

— *Anatomía del poder en México, 1848-1853*. México, COLMEX, 1983.

GONZÁLEZ PEDRERO, Enrique, *País de un solo hombre: el México de Santa Anna*. Vol. I: *La ronda de los contrarios*. México, FCE, 1993.

GONZÁLEZ-RIPOLL NAVARRO, María Dolores, *Cuba, la isla de los ensayos: cultura y sociedad, 1790-1815*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1999.

— «Vínculos y redes de poder entre Madrid y La Habana: Francisco de Arango y Parreño (1765-1837), ideólogo y mediador». *Revista de Indias*, LXI, 222, 2001, 291-305.

— «Dos viajes, una intención: Francisco de Arango y Alejandro Olivan en Europa y las Antillas azucareras (1794 y 1829)». *Revista de Indias*, LXII, 224, 2002, 85-101.

— «Desde Cuba, antes y después de Haití: pragmatismo y dilación en el pensamiento de Francisco Arango sobre la esclavitud», en Mª Dolores González Ripoll *et al.* (eds.), *El rumor de Haití en Cuba: temor, raza y rebeldía, 1789-1844*. Madrid, CSIC, 2004a, 40-41.

GONZÁLEZ-RIPOLL NAVARRO, María Dolores *et al.*, (eds.), *El rumor de Haiti en Cuba. Temor, raza y rebeldia, 1789-1844*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2004b.

GONZÁLEZ VALES, Luis E., *Alejandro Ramírez y su tiempo. Ensayos de Historia Económica e Institucional*. San Juan de Puerto Rico, Editorial Universitaria, Universidad de Puerto Rico, 1978.

GRAFENSTEIN GAREIS, Johanna von, *Nueva España en el circuncaribe, 1779-1808. Revolución, competencia imperial y vínculos intercoloniales*. México, UNAM, 1997.

— «El Caribe en la política imperial de España, siglo XVIII». *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, 32, julio-dic. 2000, 111-138.

GRAHAM, Richard, «Ciudadanía y jerarquía en el Brasil esclavista», en Hilda Sábato (ed.), *Ciudadanía política y formación de las naciones: perspectivas históricas de América latina.* México, Fondo de Cultura Económica, 1999, 345-370.

GRINBERG, Keila, *O fiador dos brasileiros. Cidadania, escravidão e direito civil no tempo de Antonio Pereira Rebouças.* Río de Janeiro, Civilização Brasileira, 2002.

GRUZINSKI, Serge, *Man-Gods of the Mexican Highlands: Indian Power and Colonial Society, 1520-1820*, traducido por Eileen Corrigan. Stanford, Stanford University Press, 1989.

GUARDINO, Peter, *Peasants, Politics, and the Formation of Mexico's National State Guerrero, 1800-1857.* Stanford, Stanford University Press, 1996.

— *The Time of Liberty: Popular Political Culture in Oaxaca*, *1750-1850.* Durham, Duke University Press, 2005.

GUARISCO, Claudia, *Los indios del valle de México y la construcción de una nueva sociabilidad política, 1770-1835.* Toluca, El Colegio Mexiquense, 2003.

GUEDEA, Virginia (coord.), *La Independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1824*. México, UNAM-Instituto Mora, 2001.

GÜÉMEZ PINEDA, Arturo, *Liberalismo en tierras del caminante. Yucatán 1812-1840*. Zamora, El Colegio de Michoacán, 1994.

— *Mayas, gobierno y tierras frente a la acometida liberal, 1812-1847*. Zamora-Mérida, Colegio de Michoacán-UADY, 2005.

GUERRA, François-Xavier, *Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. Madrid, Mapfre, 1992.

— (dir.), *Las revoluciones hispánicas, independencias americanas y liberalismo español*. Madrid, Editorial Complutense, 1995.

— «Voces del Pueblo. Redes de comunicación y orígenes de la opinión en el mundo hispánico (1808-1814)». *Revista de Indias,* LXII, 225, 2002, 357-384.

— *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*. México, FCE, 2003, 2 vols.

GUERRA, Ramiro, *Manual de Historia de Cuba (económica, social y política).* La Habana, 1964.

GURR, Ted R., *Why Men Rebel.* Princeton, Princeton University Press, 1970.

GUTIÉRREZ RAMOS, Jairo, «La voz de los indios de la Nueva Granada frente al proyecto criollo de nación, 1820-1830». *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, V, 2000, 51-80.

HALL, Douglas, «Jamaica», en David W. Cohen y Jack P. Greene (eds.), *Neither Slave nor Free. The freedmen of African descent in the slave societies of the New World.* Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 1974.

HANDLER, Jerome S. y SIO, Arnold, «Barbados», en David W. Cohen y Jack P.Greene (eds.), *Neither Slave nor Free. The freedmen of African descent in the slave societies of the New World.* Baltimore: The Johns Hopkins University Press, 1974.

HELG, Aline, *Our Rightful Share. The Afro-Cuban Struggle for Equality (1886-1912).* Chapel Hill, The University of North Carolina Press, 1995.

HEREDIA, José Francisco, *Memorias del Regente Heredia,* prólogo Blas Bruno Celli. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1986.

HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia, *La tradición republicana del buen gobierno.* México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 1993.

HERNÁNDEZ DE ALBA, Guillermo (comp.), *Cómo nació la República de Colombia.* Bogotá, Talleres Gráficos del Banco de la República, 1987.

HERRERO BERVERA, Carlos, *Revuelta, rebelión y revolución en 1810:Historia social y estudios de caso.* México, Miguel Ángel Porrúa, 2001.

HIGUERAS, Dolores (ed.), *Cuba Ilustrada. Real Comisión de Guantánamo (1796-1802).* Barcelona, Lunwerg, 2 vols., 1991.

HOBSBAWM, Eric J., «Peasant Land Occupations». *Past and Present,* 62, 1974, 120-152.

HOFFER, Eric, *The True Believer: Thoughts on the Nature of Mass Movements.* New York, Harper and Row, 1951.

HOLT, Thomas C., «A essência do contrato: a articulação entre raça, gênero sexual e economia política no programa britânico de emancipação (1838-1866)», en F. Cooper, T. Holt y R. Scott (eds.), *Além da escravidão. Investigações sobre raça, trabalho e cidadania em sociedades pós-emancipação,* trad. portuguesa, Río de Janeiro, Civilização Brasileira, 2005.

HUMBOLDT, Alexander von, *Ensayo político sobre la isla de Cuba.* La Habana, Publicaciones del Archivo Nacional de Cuba, 1960.

— *Reise auf dem Río Magdalena, durch die Anden und durch Mexico, aus den Reisetagebüchern*, comp. y ed. Margot Faak, 2 vols. Berlin, Akademie-Verlag, 1986-1990, 87.

— *Mexiko-Werk. Politische Ideen zu Mexico. Mexicanische Landeskunde*, ed. y comentarios de Hanno Beck *et al*. Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1991.

IDIÁQUEZ, José Román de, *Prospecto sobre demarcación general del Perú, territorial, social, internacional, política, judicial, eclesiástica y financiera*. Lima, Imprenta del Estado, 1893.

— *Legislación general de Hacienda*, Lima, Imprenta de Carlos Prince, 1897.

INFANTE, Joaquín, *Proyecto de Constitución para la Isla de Cuba* (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 15), Estudio Preliminar por E. S. Santovenia. Caracas, 1959.

«Informe que la Sociedad Geográfica de Lima presenta al Supremo Gobierno sobre demarcación, por departamentos, del territorio de la República». *Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima*, 1898, trim. 3º.

Instituto de Historia de Cuba, *Historia de Cuba*, vol. I. La Habana, Editora Política, 3 toms., 1994-1998.

IRIGOYEN ROSADO, Renán, *La Constitución de Cádiz de 1812 y los Sanjuanistas de Mérida*. Mérida, Ediciones del Ayuntamiento, 1979-1981.

— «La Constitución de Cádiz en 1812 y los Sanjuanistas de Mérida». *Revista de la Universidad de Yucatán,* 135-136, 1981, 23-48.

IRISARRI AGUIRRE, Ana, «Las primeras elecciones «modernas» en el Oriente cubano», en Serrano Mangas, *et al*. (coords.), *IX Congreso Internacional de Historia de América*. t. I [Documentos/Actas], 277-283.

— *El Oriente cubano durante el gobierno del obispo Joaquín de Osés y Alzúa (1790-1823)*. Pamplona, Eunsa, 2003.

IRUROZQUI, Marta, *La ciudadanía en debate en América Latina. Discusiones historiográficas y una propuesta teórica sobre el valor público de la infracción electoral*. Lima, IEP, Documentos de Trabajo nº 139, 2004.

— *La mirada esquiva. Reflexiones históricas sobre la interacción del estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador, Perú), siglo XIX*. Madrid, CSIC, 2005.

JANCSÓ, István y PIMENTA, João Paulo, «Peças de um mosaico (ou apontamentos para o estudo da emergência da identidade nacional brasileira», en Carlos G. Mota (dir.), *Viagem incompleta. A experiência brasileira (1500-2000).* São Paulo, SENAC, 2000, 127-175.

JANCSÓ, István, (dir.), *Independência: história e historiografia.* São Paulo, Hucitec, 2005.

JENSEN, Larry R., *Children of Colonial Despotism. Press, Politics and Culture in Cuba, 1790-1840*. Tampa, University of Florida Press, 1988.

JIMÉNEZ CODINACH, Guadalupe, *La Gran Bretaña y la Independencia de México 1808-1821*. México, FCE, 1991.

JOHNSON, M. Sherry, *The social transformation of eighteenth century Cuba*. Gainesville, University Press of Florida, 2001.

JOSEPH, Gilbert M., *Revolución desde afuera. Yucatán, México y los Estados Unidos 1880-1924*. México, FCE, 1992.

KAPSOLI, Wifredo y REÁTEGUI, Wilson, *El campesinado peruano: 1919-1930.* Lima, UNMSM, 1987.

KING, James F., «The Colored Castes and American Representation in the Cortes of Cadiz». *Hispanic American Historical Review*, 33:1, 1953, 33-64.

KNIGHT, Allan J., *The Mexican Revolution.* Cambridge, Cambridge University Press, 1986a.

— «The American Revolution and the Caribbean», en Ira Berlin y Ronald Hoffman (eds.), *Slavery and Freedom in the Age of American Revolution*. Urbana, University of Illinois Press, 1986b, 237-261.

— «Peasants into Patriots: Thoughts on Making of the Mexican Nation». *Mexican Studies/Estudios Mexicanos,* 10:1, 1994, 135-161.

KOLCHIN, Peter, *American Slavery (1619-1877).* New York, Whill and Wang, 1993.

KÖNIG, Hans-Joachim y WIESEBRON, Marianne (eds.), *Nation Building in Nineteenth Century Latin America. Dilemas and Conflicts*. Leiden, Research School CNWS, 1998.

KUETHE, A. J., «El ejército criollo y la fidelidad cubana durante la época del libertador». *Revista de Occidente,* 30-31, 1983, 43-55.

— «Los Llorones Cubanos: The Socio-Military Basis of Commercial Privilege in the American Trade under Charles IV», en Jacques Barbier y A. J. Kuethe (eds.), *The North American Role in the Spanish American Imperial Economy, 1760-1819*. Cambridge, Cambridge University Press, 1984, 142-156.

— «Guns, Subsidies, and Commercial Privilege: Some Historical Factors in the Emergence of the Cuban National Character, 1763-1815». *Cuban Studies*. 16, 1986a, 123-138.

— *Cuba, 1753-1815. Crown, Military, and Society*. Knoxville, The University of Texas Press, 1986b.

— «Havana in the eighteenth century», en A. Knight y Peggy K. Liss (eds.), *Atlantic Port Cities: Economy, culture and society in the Atlantic World, 1650-1850*. Knoxville, The University of Tennessee Press, 1991, 13-39.

— «La fidelidad cubana durante la edad de las revoluciones». *Anuario de Estudios Americanos*, 55, 1998, 209-220.

KUETHE, A. J., «El fin del monopolio: los Borbones y el Consulado andaluz», en Enriqueta Vila Vilar y Allan J. Kuethe, *Relaciones de poder y comercio colonial.* Sevilla, EEHA, 1999, 35-66.

— «El situado mexicano, los azucareros y la fidelidad cubana: comparaciones con Puerto Rico y Nueva Granada», en José A. Piqueras (ed.), *Las Antillas en la era de las Luces y la Revolución*. Madrid, Siglo XXI, 2005.

KUETHE, Allan y SERRANO, José Manuel, «La pérdida de la fidelidad cubana: una perspectiva del siglo XVIII», en Josef Opatrny (ed.), *Nación y cultura nacional en el caribe hispano.* Praga, Universidad Carolina de Praga. Editorial Karolinum, 2006, 201-213.

LABRADA RODRÍGUEZ, E., *La prensa camagüeyana del siglo XIX*. Santiago de Cuba, Ed. Oriente, 1989.

LACHANCE, Paul, «The 1809 Immigration of Saint-Domingue Refugees to New Orleans: Reception, Integration and Impact». *Louisiana History*, XXIX/2, 1988, 114-124.

LAFAYE, Jacques, *Quetzalcoatl and Guadalupe:The Formation of Mexican Nacional Consciousness, 1531-1813*, traducido por Benjamin Keen. Chicago, University of Chicago Press, 1976.

— *Mesías, cruzadas, utopías: El judeo-cristianismo en las sociedades ibéricas.* México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

LAPOINTE, Marie, *Los mayas rebeldes de Yucatán*. Zamora, Colegio de Michoacán, 1983.

Ley sobre extensión de tributos de los indígenas, distribución de los resguardos y exenciones que se les conceden, 11 de octubre de 1821, República de Colombia (Consejo de Estado), *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821*. Bogotá, Imprenta Nacional, 1924, I, 116-118.

LIVERMORE, Abiel A., *Revisión de la guerra entre México y los Estados Unidos*. México, 1989.

LLAVERÍAS, J., «El esquife arranchador. Rebuscas para la historia del periodismo cubano». *Boletín del Archivo Nacional*, 1918, 5-6.

— *Contribución a la historia de la prensa periódica,* t. I. La Habana, Archivo Nacional de Cuba, 1957.

LLOPIS AGELÁN, Enrique, «La crisis del antiguo régimen y la revolución liberal (1790-1840)», en Francisco Comín, Mauro Hernández y Enrique Llopis (eds.), *Historia económica de España. Siglos X-XX*. Barcelona, Crítica, 2002, 165-202.

LOCKHART, James, *Nahuas and Spaniards:Postconquest Central Mexican History and Philology.* Stanford, Stanford University Press, 1991.

LOCKRIDGE, Kenneth A., *Literacy in Colonial New England: An Enquiry into the Social Context of Literacy in the Early Modern West.* New York, Norton, 1974.

LOMNITZ, Claudio, *Deep Mexico, Silent Mexico: An Anthropology of Nationalism.* Minneapolis, University of Minnesota Press, 2001.

LÓPEZ BOHÓRQUEZ, *Los ministros de la audiencia de Caracas (1786-1810).* Caracas, 1984.

LÓPEZ CANCELADA, Juan, *Código formado por los negros de la Isla de Santo Domingo de la parte francesa hoi estado de Haytí*. Cádiz, Quintana, 1810.

LÓPEZ SOBERANIS, Álvaro, *Historia de las Legislaturas de Yucatán 1823-1990.*

Disponible en http://www.congresoyucatan.gob.mx.

Los diputados de Cortes por la provincia de Yucatán a sus habitantes. Mérida de Yucatán, Impr. de D. J. F. Bates, 1º de abril de 1813.

LUCENA SALMORAL, Manuel, «La orden apócrifa de 1810 sobre la 'Libertad de Comercio' en América». *Boletín Americanista*, 28, 1978, 123-145.

— *Vísperas de la independencia americana, Caracas.* Madrid, Alhambra, 1986.

— *Características del comercio exterior de la provincia de Caracas.* Madrid, Alhambra, 1990.

— «El texto del segundo Código Negro español, también llamado Carolino, existente en el Archivo General de Indias». *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 12, 1995, 267-324.

— *Los Códigos Negros de la América española*. Alcalá de Henares, Ediciones UNESCO, 1996.

MACERA, Pablo, *Geografía Amazónica,* 3 toms. Lima, CIPA, 1992.

— *Parlamento y sociedad en el Perú. Bases documentales, siglo XIX,* 8 tms. Lima, Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2000.

MALAGÓN BARCELÓ, Javier, *Código Negro carolino o Código Negro español, Santo Domingo, 1784*. Santo Domingo, Ediciones Taller, 1974.

MALAMUD RIKLES, Carlos D., «La Comisión de Reemplazos de Cádiz y la financiación de la reconquista americana», en *V Jornadas de Andalucía y América*, vol. I, Sevilla, 1986, 320 ss.

MALDONADO POLO, J. Luis, «Científicos americanos en las cortes constitucionales. La cuestión ultramarina». *Revista de Indias,* LXIII, 227, 2003, 275-302.

MALLON, Florencia, *Peasant and Nation: The Making of Postcolonial Mexico and Peru.* Berkeley, University of California Press, 1994.

— «Las sociedades indígenas frente al nuevo orden» en Josefina. Z. Vázquez y Manuel Miño Grijalva, *La construcción de las naciones latinoamericanas, 1820-1870*. Volumen VI de la *Historia general de América Latina*. Madrid-París, Trotta-UNESCO, 2004, 251-171.

MANTILLA, Jorge, *Origen de la imprenta y el periodismo en Yucatán, en el contexto de la lucha de la Independencia*. Mérida, Instituto de Cultura de Yucatán-UADY, 2003.

MANRIQUE, Nelson, *Mercado interno y región: la sierra central, 1820-1930*. Lima, DESCO.

MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan, «El día que los negros cantaron la marsellesa. El fracaso del liberalismo español en América, 1790-1823», en Izaskun Álvarez Cuartero y Julio Sánchez Gómez (eds.), *Visiones y revisiones de la independencia americana*. Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2003, 145-181.

MARIÁTEGUI, José Carlos, «Regionalismo y centralismo», en *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana.* Barcelona, Crítica, 1976 [1928], 159-186.

MARICHAL, Carlos, SOUTO MANTECÓN, Matilde, «Silver and Situados: New Spain and the financing of Spanish Empire in the Caribbean in the Eighteenth Century». *Hispanic American Historical Review*, 74:4, 1994, 587-613.

MARRERO, Leví, *Cuba: economía y sociedad*. Madrid, Playor, 15 toms., 1972-1992.

MARTE, Roberto, *Cuba y la República Dominicana. Transición económica en el Caribe del siglo XIX.* Santo Domingo, R.D., CENAPEC, 1989.

MARTÍNEZ GARNICA, Armando, «La reasunción de la Soberanía por las Provincias neogranadinas durante la primera República». *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, VII (septiembre), 2000, 3-59.

MARTÍNEZ RIAZA, Ascensión, «Las diputaciones provinciales americanas en el sistema liberal español». *Revista de Indias*, 196-196, 1992, 647-691.

MARTÍNEZ, Urbano, *Domingo del Monte y su tiempo*. La Habana, ediciones Unión, 1997.

MATTOS, Hebe Maria, *Escravidão e cidadania no Brasil monárquico.* Río de Janeiro, Jorge Zahar Editor, 2000.

— «A escravidão moderna nos quadros do Império português: o Antigo Regime em perspectiva atlântica», en M. F. Bicalho, M. de F. Gouvêa y João Fragoso (eds.), *Antigo Regime nos Trópicos. A dinâmica imperial portuguesa (séc. XVI-XVIII).* Río de Janeiro, Civilização Brasileira, 2001.

MAXWELL, Keneth, «Condicionalismos da independencia do Brasil», en Maria Beatriz Nizza de Silva (coord.), *O Império Luso-Brasileiro, 1750-1822*. Lisboa, Estampa, 1986.

MC EVOY, Carmen, *La utopía republicana. Ideales y Realidades en la Formación de la Cultura Política Peruana (1871-1919)*. Lima, PUCP, 1997.

— «Estampillas y votos: el rol del correo político en una campaña electoral decimonónica» en Carmen McEvoy, *Forjando la Nación. Ensayos de historia republicana*. Sewanee, PUCP/The University of the South, 1999, 119-187.

MCFARLANE, Anthony, *Colombia antes de la independencia: economía, sociedad y política bajo el dominio Borbón*. Bogotá, Banco de la República, 1997.

MCKINLEY, P. Michael, *Pre-revolutionary Caracas: politics, economy and society 1777-1811.* Cambridge, Cambridge University Press, 1985.

MEDINA, José Toribio, *La imprenta en Mérida de Yucatán (1813-1821). Notas bibliográficas*. Santiago de Chile, Impr. Elzeviriana, 1904.

Memoria administrativa del Prefecto del Departamento de Puno coronel don Juan Gastó. Puno, Imprenta de don M.C.M., 1876.

Memoria que el Secretario de Estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras Públicas presenta al Congreso Constituyente de 1867. Lima, Imp. del Estado, 1867.

Memoria que presenta al Congreso Ordinario de 1878 el Ministro de Gobierno Policía y Obras Públicas sobre los diversos ramos de su despacho. Lima, Imprenta del Estado, 1878; Imprenta del Correo del Perú, 1878.

MÉNDEZ, Cecilia, *The plebeian republica: the Huanta rebellion and the making of the peruvian state, 1820-1850.* Durham and London, Duke University Press, 2005.

MENÉNDEZ RODRÍGUEZ, Hernán, *Iglesia y poder: proyectos sociales, alianzas políticas y económicas en Yucatán (1857-1917)*. México, CONACULTA, 1995.

MÍNGUEZ, V. y CHUST, Manuel (eds.), *El imperio sublevado. Monarquía y naciones en España e Hispanoamerica*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2004.

MIRANDA, Jorge, *O constitucionalismo liberal luso-brasileiro.* Lisboa, CNPCDP, 2001.

MITJANS, A., *Estudio sobre el movimiento científico y literario de Cuba*. La Habana, Editora Nacional de Cuba, 1963.

MONTALVO ORTEGA, Enrique (coord.), *El águila bifronte: poder y liberalismo en México*. México, INAH, 1995.

MONTEIRO, Tobias, *História do Império: a elaboração da independencia*. Belo Horizonte, Ed. Itatiaia, 1981.

MORALES Y MORALES, Vidal, *Iniciadores y primeros mártires de la revolución Cubana*. La Habana, Cultural, Colección de libros cubanos, vols. XXIV-XXVI, 3 toms., 1931.

MORALES, José, *The Hispaniola diaspora, 1791-1850: Puerto Rico, Cuba, Louisiana and other host societies.* Tesis doctoral. Connecticut, University of Connecticut, 1986, Ann Arbor, Michtigan. University Microfilms International [1990].

MORENO FRAGINALS, Manuel, *El Ingenio. Complejo económico social cubano del azúcar*. La Habana, Ed. de Ciencias Sociales, 1978.

— *Cuba/España España/Cuba. Historia común*, pres. Josep Fontana. Barcelona, Crítica, 1996.

MÜCKE, Ulrich, «El Congreso, las elecciones y la cultura política peruana antes de la guerra con Chile» en Marta Irurozqui, *La mirada esquiva. Reflexiones históricas sobre la interacción del estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador, Perú), siglo XIX*. Madrid, CSIC, 2005, 262-283.

MÚNERA, Alfonso, *El fracaso de la nación. Región, clase y raza en el Caribe colombiano (1717-1810).* Santa Fe de Bogotá, Banco de la República/El Áncora Editores, 1998.

MUÑINCO CÓRDOVA, Alejandro, *La Mar: Terratenientes y Poder Local, 1861-1920*. Ayacucho, Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, Tesis inédita para optar al grado de Antropólogo, 1984.

NARANJO, Consuelo y MALLO, Tomás (eds.), *Cuba*, *la perla de las Antillas*. Madrid, Doce Calles, 1996.

NARANJO OROVIO, Consuelo, «Humboldt en Cuba: reformismo y abolición». *Debate y perspectivas. Cuadernos de Historia y Ciencias Sociales*, 1, 2000, 183-201.

NAVARRO GARCÍA, Luis, «Cuba ante el expansionismo norteamericano» en José Antonio Armillas Vicente (ed.), *VII Congreso Internacional de Americanistas, II, España en América del Norte.* Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1998, 1143-1168.

NIETO CORTADELLAS, Rafael, *Dignididades nobiliarias cubanas*. Madrid, Instituto de Cultura Hispánica, 1954.

NOGUEIRA DA SILVA, Ana Cristina, *A cidadania nos trópicos. O ultramar no constitucionalismo monárquico português (1820-1880),* tesis de doctorado. Lisboa, Universidade Nova de Lisboa, 2004.

NORTH, Douglass C., SUMMERHILL, William y WEINGAST, Barry R., «Order, Disorder and Economic Change: Latin America versus North America,» en Bruce Bueno de Mesquita y Hilton L. Root (eds.), *Governing for Prosperity.* New Haven, Yale University Press, 2000, 59-84.

OLIVARES, Itamar, «La cession de Santo-Domingo à la France (1795-1802)». *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXX-2, 1994, 49-75.

OSAMBLEA, Claudio, «El Oriente del Perú». *Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima*, 1896, 216-17.

NAVARRO GARCÍA, Jesús Raúl, *Puerto Rico a la sombra de la independencia continental (Fronteras ideológicas y políticas en el Caribe, 1815-1840).* Sevilla-San Juan, CEAPRC, CSIC, 1999, 19-39.

OPATRNY, Josef, *Antecedentes históricos de la formación de la nación cubana*. Praga, 1986.

O'PHELAN, Scarlett, «Ciudadanía y etnicidad en las Cortes de Cádiz». *Elecciones,* 1, 2002, 1-16.

OROZCO, María Elena, «Juan Bautista Vaillant y la ciudad de Santiago de Cuba (1788-1795)». *Santiago*, 79, 1999, 93-111.

ORTIZ DE LA TABLA, Javier, *Comercio exterior de Veracruz, 1778-1821: crisis de dependencia*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1978.

ORTIZ ESCAMILLA, Juan, *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México.* Sevilla, Instituto Mora, 1997.

OUWENEEL, Arij, *The Flight of the Shepherd:Microhistory and the Psychology of Cultural Resilience in Bourbon Central Mexico.* Amsterdam, Aksant Academic Publishers, 2005.

PANIAGUA, Valentín, *Los orígenes del gobierno representativo en el Perú. Las elecciones (1809-1826)*. Lima, PUCP, 2003.

PAQUETTE, Robert L., *Sugar is Made With Blood. The Conspiracy of La Escalera and the conflict between Empires over slavery in Cuba.* Middletown, CT, Wesleyan University Press, 1988.

— «Revolutionary Saint Domingue in the Making of Territorial Louisiana», en Barry A. Gaspar y Patrick D. Geggus, *A Turbulent Time. The French Revolution and the Greater Caribbean.* Bloomington and Indianapolis, Indiana University Press, 1997, 204-225.

PARRA-PÉREZ, Carraciolo, *Historia de la Primera República de Venezuela*. 2 toms., Caracas, 1959.

PARRÓN SALAS, Carmen, *De las Reformas borbónicas a la República: el Consulado y el comercio marítimo de Lima, 1778-1821*. San Javier (Murcia), 1995.

PASTOR, Rodolfo, *Campesinos y reformas: La Mixteca, 1700-1856.* México, El Colegio de México, 1987.

PATCH, Robert W., «La formación de estancias y haciendas en Yucatán durante la Colonia». *Boletín de la Escuela de Ciencias Antropológicas de la Universidad de Yucatán,* 4:19, 1976, 21-61.

— «Agrarian Changes in Eighteenth Century Yucatan». *Hispanic American Historical Review,* 65, 1985, 22-49.

— «Descolonización, el problema agrario y los orígenes de la Guerra de Castas, 1812-1847» en O. Baños Ramírez (ed.), *Sociedad, estructura agraria y Estado en Yucatán*. Mérida, 1990, 45-88.

PAULET, Pedro E., «Los problemas de la demarcación en el Perú. La descentralización y el regionalismo». *Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima*, XLVIII, 3º y 4º trim., 1931, 278-287.

PAZ SOLDÁN, Mariano Felipe, *Diccionario geográfico estadístico del Perú*. Lima, Imprenta del Estado, 1877.

PENALVES ROCHA, Antonio, *A economia política na sociedade escravista (um estudo dos textos econômicos de Cairu).* São Paulo, Hucitec/PPG-HE-USP, 1996.

— «Idéias antiescravistas da Ilustração européia na sociedade escravista brasileira». *Revista Brasileira de História,* 20, 39, 2000, 37-68.

PERALTA, Luz, *Geografía de la sierra, siglo XIX. Huancavélica.* Lima, UNMSM Seminario de Historia Rural Andina, 1995.

PERALTA, Víctor, «Los inicios del sistema representativo en el Perú» en Marta Irurozqui (ed.), *La mirada esquiva. Reflexiones históricas sobre la interpretación del estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador y Perú). Siglo XIX*. Madrid, CSIC, 2005, 69-86.

PÉREZ DE LA RIVA, Juan, *El general Tacón y su época*, en *Correspondencia reservada del capitán general Don Miguel Tacón con el gobierno de Madrid: 1834-1836.* La Habana, Consejo Nacional de Cultura, 1963.

PÉREZ GUZMÁN, F., «Cuba Bolivariana». *Revista de la Biblioteca Nacional José Martí*, 1983, XXVII, 3, 5.

PÉREZ-MALLAÍNA BUENO, Pablo Emilio, *Comercio y autonomía en la intendencia de Yucatán (1797-1814)*. Sevilla, EEHA, 1978.

PÉREZ DE SARMIENTO, Marisa y SAVARINO ROGGERO, Franco, *El cultivo de las élites. Grupos económicos y políticos en Yucatán en los siglos XIX y XX*. México, CONACULTA, 2001.

PEZUELA, Jacobo de la, *Diccionario geográfico, estadístico, histórico de la Isla de Cuba*. Madrid, Imprenta del Banco Industrial y Mercantil, 1863.

— *Historia de la Isla de Cuba*. Madrid, Carlos Bailly-Baillière, 4 toms., 1868-1878.

PICHARDO, Hortensia (ed.), *Documentos para la historia de Cuba*, t. 1. La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 5 vols. en 4 toms., 1973.

PICÓ, Fernando, *Historia general de Puerto Rico*. Río Piedras, Huracán, 1988.

PINTO, Miguel, *Geografía del Perú, siglo XIX, Tacna y Moquegua*. Lima, UNMSM Seminario de Historia Rural Andina, 2002.

PINTO, Miguel y SALINAS, Alejandro, *Geografía de Arequipa, s. XIX.* Lima, UNMSM Seminario de Historia Rural Andina, 1996.

PINTO RODRÍGUEZ, Jorge, «Los Cinco Gremios Mayores de Madrid y el comercio colonial en el siglo XVIII». *Revista de Indias*, LI, 192, 1991, 294-326.

PIÑA CHAN, Román, *Campeche durante el periodo colonial*. México, INAH-Septetentas, 1977.

PIQUERAS ARENAS, José Antonio, «Leales en época de insurrección. La elite criolla cubana entre 1810 y 1814», en Izaskun Álvarez Cuartero y Julio Sánchez Gómez (eds.), *Visiones y revisiones de la independencia americana*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 2003, 183-206.

— *Sociedad civil y poder en Cuba. Colonia y poscolonia*. Madrid, Siglo XXI, 2005a.

— «El mundo reducido a una isla. La unión cubana a la metrópoli en tiempos de tribulaciones», en José A. Piqueras Arenas (ed.), *Las Antillas en la era de las Luces y la Revolución*. Madrid, Siglo XXI, 2005b, 319-342.

PLANAS, Pedro, *La descentralización en el Perú Republicano (1821-1998).* Lima, Municipalidad Metropolitana de Lima, 1998.

PONTE DOMÍNGUEZ, Francisco, *Arango y Parreño. Estadista colonial cubano*. La Habana, Imp. Molina y Cía, 1937.

PONTE DOMÍNGUEZ, Francisco, *La junta de la Habana en 1808*. La Habana, Editorial Guerrero, 1947.

POOL JIMÉNEZ, Genaro, *Historia oral de la Guerra de Castas de 1847 según los viejos descendientes mayas*. Mérida, UADY, 1997.

PORRAS MUÑOZ, Guillermo, «El fracaso del Guarico». *Anuario de Estudios Americanos*, XXV, 1968, 601-618.

PORTILLO VALDÉS, José María, *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000.

PORTUONDO ZÚÑIGA, Olga, *Santiago de Cuba. Desde su fundación hasta la guerra de los diez años*. Santiago de Cuba, Oriente, 1996.

Proyecto de Ley sobre la manumisión de la posteridad de los esclavos africanos y sobre los medios de redimir sucesivamente a sus padres, Rionegro 20 de febrero de 1814, firmado por Juan del Corral, Presidente Dictador de la República de Antioquia, en Carmen Ortega Ricaurte, *Negros, Mulatos y Zambos en Santafé de Bogotá. Sucesos, personajes y anécdotas*, Bogotá, Academia Colombiana de Historia, Apéndice nº 2, 2002, 273-275.

PUIG-SAMPER, Miguel Ángel, *Historia del Jardín Botánico de la Habana*. Madrid, Doce Calles CSIC, 2000.

QUEZADA, Sergio, *Documentos de indios yucatecos: 1822-1847*. Mérida, UADY, 1995.

— *Los pies de la república: los mayas peninsulares, 1550-1750*. Juárez, CIESAS, 1997.

— *Breve historia de Yucatán*. México, COLMEX-Fideicomiso Historia de las Américas-FCE, 2001.

— «Del déficit a la insolvencia. Finanzas y Real Hacienda en Yucatán, 1760-1816». *Mexican Studies/Estudios Mexicanos,* 21:2, 2005, 307-331.

— (coord.), *Bibliografía comentada sobre la cuestión étnica y la Guerra de Castas de Yucatán, 1821-1910*. Mérida, UADY-Secretaría de Educación Pública, Mérida, 1986.

QUINTAL MARTÍN, Fidelio, *Correspondencia de la guerra de castas*. Mérida, UADY, 1992.

QUINTERO, Inés, *La Conjura de los Mantuanos. Último acto de fidelidad a la monarquía española. Caracas 1808*. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2002.

QUINTERO SARAVIA, Gonzalo M., *Pablo Morillo. General de dos mundos*. Bogotá, Planeta Colombiana, 2005.

QUIROZ, Alfonso W., «The Scientist and the Patrician: Reformism in Cuba», en Raymond Erickson, Mauricio A. Font y Brian Schwartz (coords.), *Alexander von Humboldt. From de Americas to the Cosmos.* New York, Bildner Center for Western Hemisphere Studies, The City University of New York.

QUIROZ, Alfonso, «Estructura económica y desarrollos regionales de la clase dominante, 1821-1850» en Alberto Flores Galindo (comp.), *Independencia y revolución, 1780-1840*. Lima, INC, 1987, 201-268.

RABASA, Emilio O., *Historia de las Constituciones mexicanas*. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2002.

RAGAS, José, «La distorsión de la voluntad. Corrupción y sufragio en Perú (1849-1851), en Marta Irurozqui, *La mirada esquiva. Reflexiones históricas sobre la interacción del estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador, Perú), siglo XIX*. Madrid, CSIC, 2005, 215-232.

REED, Nelson, *La guerra de castas de Yucatán*. México, Era, 1971.

REILLY, Alejandro de, «Memoria de D. Alejandro O'Reilly sobre la isla de Puerto Rico», en Alejandro Tapia y Rivera (comp.), *Biblioteca histórica de Puerto Rico*. San Juan, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1970, 624-621.

REINA, Leticia, «Elecciones locales y crisis en los cambios de siglo: XIX y XX. Cultura política de los pueblos de indios,» en Leticia Reina y Elisa Servín (coord.), *Crisis, Reforma y Revolución. México: Historias de fin de siglo.* México, Taurus-Conaculta, 2002, 253-292.

REIS, João José, «O jogo duro do Dois de Julho: o Partido Negro na independência da Bahia», en J. J. Reis y E. Silva (dirs.), *Negociação e Conflito. A resistência negra no Brasil escravista.* São Paulo, Companhia das Letras, 1989.

RESTALL, Matthew, *The Maya World: Yucatec Culture and Society, 1550-1850*. Stanford, Stanford University Press, 1997.

RESTREPO PIEDRAHÍTA, Carlos, *Primeras Constituciones de Colombia y Venezuela. 1811-1830*. Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 1993.

REYES, Catalina, «La fragmentación étnica y política y su incidencia en la independencia de la Nueva Granada, 1750-1815», en Armando Martínez Garnica (ed.), *Independencia y transición a los estados nacionales en los países andinos: nuevas perspectivas*, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander/Organización de Estados Iberoamericanos-OEI, 2005, 281-315.

RIBEIRO, Gladys Sabina, *A liberdade em construção. Identidade nacional e conflitos antilusitanos no Primeiro Reinado.* Río de Janeiro, Relume Dumará, 2002.

RIBERA, Nicolás Joseph de, *Descripción de la Isla de Cuba. Con algunas consideraciones sobre su población y comercio*, Estudio preliminar y notas de Hortensia Pichardo Viñals. La Habana, Ed. de Ciencias Sociales, 1973.

RIEU-MILLAN, Marie Laure, *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz (Igualdad o Independencia).* Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990.

RISCO, Antonio, *La Real Academia de Santa Bárbara de Madrid (1730-1808). Naissance et formation d'une élite dans l'Espagne du XVIIIème siécle.* tomo 1, tesis doctoral, Université de Tolouse-Le Mirail, Tolouse, 1979.

RIVERO MUÑIZ, José, *Tabaco. Su historia en Cuba*. La Habana, Instituto de Historia, 1964.

ROMERO, Emilio, «[Proyecto de] Demarcación política del Perú». *Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima,* XLIX, trim. 1º y 2º, 1932a, 37-47.

— «Informe sobre el proyecto de demarcación territorial en regiones, presentado a la Asamblea constituyente por el Dr. Emilio Romero, representante por Puno» *Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima,* XLIX, trim. 1º y 2º, 1932b, 49-85.

RODRIGUES, Jaime, *O infame comércio. Propostas e experiências no final do tráfico de africanos para o Brasil (1800-1850).* Campinas, Unicamp, 2000.

RODRÍGUEZ, O., Jaime E., *La independencia de la América española*. México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

RODRÍGUEZ, O., Jaime E. (coord.), *Revolución, Independencia y las nuevas naciones de América*. Madrid, Fundación Mapfre Tavera, 2005.

RODRÍGUEZ PIÑA, Javier, *Guerra de Castas, la venta de indios mayas a Cuba, 1848-1861*. México, CONACULTA, 1990.

RODRÍGUEZ VICENTE, Encarnación, «El comercio cubano y la guerra de emancipación norteamericana». *Anuario de Estudios Americanos*, XI, 1954, 61-106.

RUIZ, Raúl R., *Matanzas. Surgimiento y esplendor de la plantación esclavista (1793-1887)*. Matanzas, Ediciones Matanzas, 2001.

SALA-MOLINS, Louis, *L'Afrique aux Amériques: Le «Code noir» espagnol*. Paris, Presses Universitaires de France, 1992.

SALA I VILA, Núria, «Cusco y su proyección en el Oriente Amazónico, 1800-1919» en Pilar García (ed.), *Fronteras, colonización y mano de obra indígena en la Amazonía Andina (Siglos XIX-XX).* Lima, PUCP-Universitat de Barcelona, 1998, 518-525.

— *Selva y Andes. Ayacucho (1780-1929) Historia de una región en la encrucijada*. Madrid, CSIC, 2001.

— «Jaujas y el Dorado: el proyecto modernizador orientalista y científico de las elites regionales en Ayacucho y el sur andino (1855-1878)», en Carmen McEvoy (ed.), *La experiencia burguesa en el Perú (1840-1940)*. Madrid, Iberoamericana, 2004, 99-104.

SALINAS SANDOVAL, María del Carmen, *Política interna e invasión norteamericana en el Estado de México: 1846-1848*. Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense, 2000.

SANTA CRUZ Y MALLÉN, Francisco de, *Historia de familias cubanas*. La Habana, Hércules, 6 vol., 1940-1944.

SANTAMARÍA GARCÍA, Antonio, «El ferrocarril en las Antillas españolas (Cuba, Puerto Rico y la República Dominicana, 1830-1995», en Jesús Sanz Fernández (coord.), *Historia de los ferrocarriles de Iberoamérica (1837-1995)*. Madrid, Ministerio de Fomento, 1998, 289-334.

— «Reformas coloniales, economía y especialización productiva en Puerto Rico y Cuba, 1760-1850». *Revista de Indias*, 65, 235, 2005, 709-728.

SAUMELL, Rafael E., «Juan Francisco Manzano y Domingo del Monte: el cerco político de la plantación». *Afrocuban Anthology*, 2004.

SCARANO, Francisco A., *Sugar and Slavery in Puerto Rico. The Plantation Economy of Ponce, 1800-1849*. Madison, The University of Wisconsin Press, 1984.

SCHAEFFER, Wendell, «The delayed Cession of Spanish Santo Domingo to France, 1795-1800». *Hispanic American Historical Review*, vol. XXIX, 1949, 46-68.

SCHAUB, Jean Fréderic, «La Patria durante el antiguo régimen: argumento político o práctica social», en Francisco J. Guillamón Álvarez y José Javier Ruiz Ibáñez, *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla. Sociedad y poder político, 1521-1715. Homenaje a Francisco Tomás y Valiente.* Murcia, Universidad de Murcia, 2001, 39-56.

SCHULTZ, Kirsten, «La independencia de Brasil, la ciudadanía y el problema de la esclavitud: A Assembléia Constituinte de 1823», en Jaime E. Rodríguez (ed.), *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América.* Madrid, Fundación Mapfre, Tavera, 2005, 425-449.

SCOTT, James C., *Weapons of the Weak: Everyday Forms of Peasant Resistance.* New Haven,Yale University Press, 1985.

— *Domination and the Arts of Resistance: Hidden Transcripts.* New Haven,Yale University Press, 1990.

SEMBOLONI, Lara, «Los orígenes del liberalismo novohispano y los primeros movimientos autonomistas del siglo XIX». *Anuario Mexicano de Historia del Derecho,* XV, 2003, 49-76.

SERRANO ÁLVAREZ, José Manuel, *Fortificaciones y tropas: el gasto militar en Tierra Firme (1700-1788)*. Sevilla, CSIC-Universidad de Sevilla-Diputación de Sevilla, 2004.

SEVILLA SOLER, María Rosario, *Las Antillas y la independencia de la América española (1808-1826)*. Madrid-Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas/Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1986.

SIERRA, Carlos Justo, *Breve historia de Campeche*. México, COLMEX-FCE, 1988.

SLEMIAN, Andréa, «*Seriam todos Cidadãos?* Os impasses na construção da cidadania nos primórdios do constitucionalismo no Brasil (1823-1824)», en István Jancsó (ed.), *Independência: história e historiografia.* São Paulo, Hucitec, 2005, 829-847.

SMITH, Ronald D., «Napoleon and Louisiana: Failure of the Proposed Expedition to Occupy and Defend Louisiana, 1801-1803». *Louisiana History*, 12, 1971, 21-40.

SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis, «El primer constitucionalismo mexicano» en J. L. SOBERANES FERNÁNDEZ (ed.), *El primer constitucionalismo Iberoamericano*. Madrid, número 8 de *Ayer*, 1992, 17-44.

SORIA, Mª Belén, *Geografía de la Sierra, siglo XIX. Ancash*. Lima, UNMSM Seminario de Historia Rural Andina, 1994

— *Geografía de la Sierra, siglo XIX. Apurímac.* Lima, UNMSM Seminario de Historia Rural Andina, 1995.

SULLIVAN, Paul, *Conversaciones inconclusas: mayas y extranjeros entre dos guerras*. México, Gedisa, 1991.

— *Xuxub must Die: The Lost Histories of a Murder on the Yucatan*. Pittsburgh, University of Pittsburgh Press, 2004.

TACKETT, Timothy, «The West in France in 1789: The Religious Factor in the Origins of the Counterrevolution», en T.C.W. Blanning (ed.), *The Rise and Fall of the French Revolution.* Chicago, University of Chicago Press, 1996.

TARACENA ARRIOLA, Arturo, *Invención criolla, sueño ladino, pesadilla indígena. Los Altos de Guatemala: de región a Estado, 1740-1850*. San José de Costa Rica, Porvenir-CIRMA-Delegación Regional de Cooperación Técnica y Científica del Gobierno de Francia, 1997.

TARAZONA, Justino M., *Demarcación política del Perú: recopilación de leyes y decretos (1821-1967)*. Lima, Ministerio de Hacienda y Comercio, Dirección Nacional de Estadística y Censos, 1968.

TAYLOR, William B., *Landlord and Peasant in Colonial Oaxaca.* Stanford, Stanford University Press, 1972.

— *Drinking, Homicide, and Rebellion in Colonial Mexican Villages.* Stanford, Stanford University Press, 1979.

TAYLOR, William B., *Magistrates of the Sacred: Priests and Parishioners in Eighteenth-Century Mexico.* Stanford, Stanford University Press, 1996.

TISE, Larry, *Proslavery: a History of the Defense of Slavery in America (1701-1840).* Athens, University of Georgia Press, 1987.

TOMICH, Dale W., *Slavery in the Circuit of Sugar: Martinique and the World Economy, 1830-1848*. Baltimore and London, Johns Hopkins University Press, 1990.

— «The Wealth of the Empire: Francisco de Arango y Parreño, Political Economy, and the Second Slavery in Cuba». *Comparative Studies in Society and History*, nº 1, 2003, 4-28.

— *Through the Prism of Slavery. Labor, Capital, and World Economy.* Boulder [etc.], Rowman & Littlefield Publishers, Inc. 2004.

TORNERO TINAJERO, Pablo, «La reacción del 'poder' cubano ante el fenómeno liberal en España y América, 1790-1814». *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, 26, 1989, 152-53.

TORRE, José María de la, *Lo que fuimos y lo que somos o La Habana antigua y moderna*. Habana, Imprenta de Spencer y Compañía, 1857.

TORRES, Camilo, *Memorial de Agravios*, en William Mejía Botero (Prólogo, selección y notas). *Historia Socioeconómica de Colombia. Antología Histórica. Crónicas, documentos, análisis*, Bogotá, Norma, 1987, 44-59.

TORRES LASQUETI, Juan, *Colección de datos histórico-geográficos y estadísticos de Puerto del Príncipe y su jurisdicción*. La Habana, La Universal, 1888.

TORRES-CUEVAS, Eduardo, *Obispo Espada. Ilustración, Reforma y Antiesclavismo*. La Habana, Ciencias Sociales, 1990.

— «Hacia una interpretación del Obispo de Espada y su influencia en la sociedad y el pensamiento cubanos», en Obispo de Espada, *Papeles,* ensayo introductorio, compilación y notas: Torres-Cuevas. La Habana, Imagen contemporánea, 1999, 1-153.

— «Lo que debe la independencia de los Estados Unidos a Cuba. Una ayuda olvidada». *Casa de la Américas*, año XL, 218, enero-marzo 2000, 28-63.

TORRES-CUEVAS, Eduardo, LOYOLA VEGA, Oscar, *Historia de Cuba 1492-1898. Formación y Liberación de la Nación*. La Habana, Pueblo y Educación, 2001.

TORRES RAMÍREZ, Bibiano, *La isla de Puerto Rico (1765-1800),* prólogo de don José Antonio Calderón Quijano. San Juan de Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1968.

TOUSSAINT, Mónica (comp.), *Belice, textos de su historia, 1670-1981*. México, Instituto Mora, 2004.

TRELLES Y GOVIN, Carlos Manuel, «Prensa Cubana». *Revista Bimestre Cubana*, [s. f.], t. 3.

TREJO, Evelia, «Lorenzo de Zavala en el uso de la palabra». *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México,* 20:20, 2002, 41-66.

URUEÑA CERVERA, Jaime, *Bolívar Republicano. Fundamentos ideológicos e históricos de su pensamiento político*. Bogotá, Aurora, 2004.

VALDÉS DOMÍNGUEZ, Eusebio, *Los antiguos diputados de Cuba. Apuntes para una historia constitucional de esta isla*. La Habana, Imprenta El Telégrafo, 1879.

VALENCIA LLANO, Alonso, «III. Integración de la población negra en las sociedades andinas, 1830-1880», en Juan Maiguashca (ed.), *Historia de América Andina,*

Volumen 5: Creación de las Repúblicas y formación de la Nación. Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2003, 141-172.

VALLE HERNÁNDEZ, Antonio del, *Sucinta noticia de la situación presente de esta colonia. 1800*, ed. E. Chávez Álvarez. La Habana, Ed. Ciencias Sociales, 1977.

VAN YOUNG, Eric, *La crisis del orden colonial: Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821.* México, Alianza Editorial, 1992, 363-397.

— «Paisaje de ensueño con figuras y vallados: disputa y discurso cultural en el campo mexicano de fines de la Colonia» en Jane-Dale Lloyd y Laura Pérez Rosales (coord.), *Paisajes rebeldes: Una larga noche de rebelión indígena.* México, Universidad Iberoamericana, 1995, 149-179.

— «Dreamscape with Figures and Fences: Cultural Contention and Discourse in the Late Colonial Mexican Countryside,» en Serge Gruzinski y Nathan Wachtel (eds.), *Le Nouveau Monde, Mondes Nouveaux: L'expérience américaine.* Paris, Éditions de l'École des Hautes Études en Sciences Sociales, 1996, 137-159.

— «Popular Religion and the Politics of Insurgency in Mexico, 1810-1821» en Austen Ivereigh (ed.), *The Politics of Religion in Nineteenth-Century Europe and Latin America.* London, Institute of Latin American Studies, University of London, 2000, 74-114.

— «De tempestades y teteras: crisis imperial y conflicto local en México a principios del siglo XIX», en Leticia Reina y Elisa Servín (coord.), *Crisis, Reforma y Revolución. México: Historias de fin de siglo.* México, Taurus-Conaculta, 2002, 161-208.

— «In the Gloomy Caverns of Paganism: Popular Culture, Insurgency, and Nation-Building in Mexico, 1810-1821», en Christon Archer (ed.), *The Birth of Modern Mexico, 1780-1824.* Wilmington, Del., Scholarly Resources, 2003, 41-66.

— «To Throw Off a Tyrannical Government»: Atlantic Revolutionary Traditions and Popular Insurgency in Mexico», en Michael A. Morrison y Melinda S. Zook (eds.), *Revolutionary Currents: Nation-Building in the Transatlantic World, 1688-1821.* New York, Rowman and Littlefield, 2004, 127-171.

— *La otra rebelión*: *La lucha por la independencia de México, 1810-1821.* México, Fondo de Cultura Económica, 2006a.

— *Hacienda and Market in Eighteenth-Century Mexico: The Rural Economy of the Guadalajara Region, 1675-1820*. Lanham, Maryland; Rowman and Littlefield Publishers, Inc., 2006b.

— «A Nationalist Movement without Nationalism: The Limits of Imagined Community in Mexico, 1810-1821,» en David Cahill y Blanca Tovías (eds.), *New World, First Nations: Native Peoples of Mesoamerica and the Andes under Colonial Rule.* Brighton, U.K., Sussex Academic Press, 2006c, 218-251.

— «Revolution and Imagined Communities in Mexico, 1810-1821», en Don H. Doyle y Marco Antonio Pamplona (eds.), *Nationalism in the New World.* Athens, Georgia, University of Georgia Press, 2006d, 184-207.

— «From Innocence to Decrepitude and Back Again: The Historiography of Mexican Independence,» reunión anual de la American Historical Association, Atlanta, enero 2007.

VASCO, Bernardo, «La agonía del Imperio. La versión española de la Independencia». *Tiempos del Mundo*, 2000.

VÁZQUEZ, Josefina Z., *El Congreso de los Estados Unidos ante la guerra del 47*. México, COLMEX, 1971.

— «Santa Anna y el reconocimiento de Texas». *Historia Mexicana,* XXXVI:3, 1987, 553-562.

VÁZQUEZ, Josefina Z. (coord.), *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*. México, COLMEX-Secretaría de Relaciones Exteriores-FCE, 1998.

VÁZQUEZ, Josefina Z. (coord.), *El nacimiento de las naciones iberoamericanas*. Madrid, Fundación Mapfre Tavera, 2004.

VÁZQUEZ, Josefina Z. y MEYER, Lorenzo, *México frente a Estados Unidos. Un ensayo histórico, 1776-2000*. México, FCE, 2001 [1ª. ed. COLMEX, 1982].

VÁZQUEZ CIENFUEGOS, Sigfredo, «Cuba ante la crisis de 1808: el proyecto juntista de La Habana», en Serrano Mangas, Fernando *et al*. (coords.), *IX Congreso Internacional de Historia de América*, t. 1. Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2 toms., 2002, 263-269.

VICENTE Y GUERRERO, Guillermo, *El pensamiento político-jurídico de Alejandro Oliván en los inicios del moderantismo (1820-1843).* Zaragoza, 2003.

VILLEGAS REVUELTAS, Silvestre, *Deuda y diplomacia: la relación México-Gran Bretaña, 1824-1884.* México, UNAM, 2005.

VIVAR FLORES, Agustín, «El liberalismo constitucional en la fundación del Imperio brasileño». *Historia Constitucional (revista electrónica)*, 6, 2005.

VOS, Jan de, «Los mayas en vísperas de la Independencia: ¿conquistados de nuevo?», en I. Álvarez Cuartero y J. Sánchez Gómez (eds.), *Visiones y revisiones de la Independencia americana: México, Centroamérica y Haití*. Salamanca, Universidad de Salamanca 2005, 135-153.

WARMAN, A., *Los indios mexicanos en el umbral del milenio*. México, 2003.

WARREN, Richard, *Vagrants and Citizens:Politics and the Masses in Mexico City from Colony to Republic.* Wilmington, Del., Scholarly Resources, 2001.

WELLS, A. y GILBERT, M. Joseph, *Summer of Discontent, Seasons of Upheaval: Elite Politics and Rural Insurgency in Yucatan, 1876-1915*. Stanford, Stanford University Press, 1996.

YACOU, Alain, «L'expulsion des Français de Saint-Domingue réfugiés dans la région orientale de l'île de Cuba, 1808-1810». *Caravelle. Cahiers du Monde Hispanique et Luso-Brésilien*, 39, 1982, 49-64.

— «La expulsión de los franceses del Oriente de Cuba». *Del Caribe*, 6, 1989, 76-88.

— «La stratégie espagnole d'éradication de Saint-Domingue français, 1790-1804», en Paul Butel y Bernard Lavallé (coords.), *L'Espace Caraïbe. Théâtre et Enjeu des Luttes Impériales (XVIe - XIXe Siècle)*. Bordeaux, Maison des Pays Ibériques, 1996, 277-293.

— «Santiago de Cuba a la hora de la revolución de Santo Domingo (1790-1804)». *Del Caribe*, 26, 1997, 73-80.

ZANETTI LECUONA, Oscar y GARCÍA ÁLVAREZ, Alejandro, *Caminos para el azúcar*. La Habana, Ed. de Ciencias Sociales, 1987.

ZAVALA, Lorenzo, *Obras. Viajes a los Estados Unidos del Norte de América. Noticias sobre la vida y escritos de Zavala, por Justo Sierra O´Reilly. La cues-*

tión de Texas, Memorias. Edición de Manuel González Ramírez. México, Porrúa, 1976.

ZEUSKE, Michael, «La sacarocracia cubana y los inicios del ciclo revolucionario burgués en España. El papel de Francisco Arango y Parreño», en Alberto Gil Novales (ed.), *La revolución burguesa en España.* Madrid, Universidad Complutense, 1985, 277-285.

— «Política colonial y revolución. Cuba y la independencia de la Tierra Firme». *Trienio*, 24, 1994, 97-164.

— «¿Padre de la Independencia? Humboldt y la transformación a la modernidad en la América española». *Debate y perspectivas. Cuadernos de Historia y Ciencias Sociales*, nº 1, 2000, 67-100.

— «Geschichtsschreiber von Amerika»: Alexander von Humboldt, Deutschland, Kuba und die *Humboldteanisierung* Lateinamerikas», en M. Zeuske (ed.), *Humboldt in Amerika*. Leipzig, Leipziger Universitätsverlag, 2001a, 30-83.

— «Humboldt, Historismus, Humboldteanisierung». *Humboldt im Netz*, II, 3, 1ra parte, 2001b. Disponible en: www.unipotsdam.de/u/romanistik/humboldt/hin/hin3.htm

— «Humboldt, Historismus, Humboldteanisierung». *Humboldt im Netz*, III, 4, 2a parte, 2002. Disponible en: www.unipotsdam.de/u/romanistik/humboldt/hin/hin_4.htm.

— «Regiones, espacios e hinterland en la independencia de Venezuela. Lo espacial en la política de Simón Bolívar». *Revista de las Américas. Historia y presente,* 1, 2003, 39-58.

— *Schwarze Karibik. Sklaven, Sklavereikulturen und Emanzipation*. Zürich, Rotpunktverlag, 2004a.

— «Introducción», en *Francisco de Miranda y la modernidad en América*, introducción, selección, transcripción y notas de Michael Zeuske. Madrid, Fundación Mapfre Tavera-Ediciones Doce Calles, 2004b, 13-106.

— «Alexander von Humboldt y la comparación de las esclavitudes en las Américas». *Humboldt in Netz,* VI, 11, 2005, 65-89. Disponible en: www.unipotsdam.de/u/romanistik/humboldt/hin/hin11/inh_zeuske.htm.

ZULETA, María Cecilia, «Yucatán y la guerra con Estados Unidos: ¿una neutralidad anunciada?» en J. Z. Vázquez (coord.), *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*. México, Fondo de Cultura Económica 1998, 578-615.

LOS CONTENIDOS DE ESTE LIBRO PUEDEN SER
REPRODUCIDOS EN TODO O EN PARTE, SIEMPRE
Y CUANDO SE CITE LA FUENTE Y SE HAGA CON
FINES ACADÉMICOS, Y NO COMERCIALES

ISBN: 978-84-00-08787-6